# RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Unión Europea

FEDER

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

# RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA 2024

Unión Europea

La edición de esta publicación está cofinanciada con el
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

2024

Relaciones financieras entre España y la Unión Europea [Recurso electrónico] : 2024 / [elaboración y coordinación de contenidos, Secretaría General de Fondos Europeos, Dirección General de Fondos Europeos, Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea, Inmaculada Sanz Sanz … et al.]. -- [Madrid] : Ministerio de Hacienda, Centro de Publicaciones, [2024]
1 recurso en línea : PDF
NIPO 225-24-124-8
1. Unión Europea-Presupuestos
I. Sanz Sanz, Inmaculada
II. España. Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea
II. España. Ministerio de Hacienda. Centro de Publicaciones
336.14(4-672 UE)

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Secretaria General Técnica**: Alberto José Sereno Alvarez. **Subdirector General de Documentación y Publicaciones:** Gerardo Bustos Pretel. **Subdirectora General adjunta:** M.ª Carmen Santamaría Barceló. **Jefa de Área de Publicaciones, Biblioteca y Documentación:** María Villoslada Gutiérrez. **Elaboración y coordinación de contenidos:** Secretaría General de Fondos Europeos. Dirección General de Fondos Europeos. Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea. Inmaculada Sanz Sanz, Lourdes Fernández García, Rosario Paradinas Zorrilla, Raquel Antón Pérez, Aurora Gallego Sánchez, Ana Teresa Pavón Díaz–Maroto, Concepción García Cordón. **Responsable de la edición:** M.ª Elena Cencerrado Ruiz. **Diseño de interiores:** Dirección General de Fondos Europeos. **Fotocomposición**: Estudio Grafimarque, S.L.

---

**Edita:**
© Ministerio de Hacienda
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones
www.hacienda.gob.es

NIPO: 225-24-124-8

# ÍNDICE


Página

**I • INTRODUCCIÓN** ..... **7**

**II • MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027** ..... **13**
II • 1 • Estructura del MFP 2021-2027 ..... 13
II • 2 • Detalle de las políticas de gasto ..... 26
II • 2 • 1 • Rúbrica 1: Mercado único, innovación y economía digital ..... 27
II • 2 • 2 • Rúbrica 2: Cohesión, resiliencia y valores ..... 32
II • 2 • 2 • 1 • Subrúbrica 2a: Cohesión económica, social y territorial ..... 33
II • 2 • 2 • 2 • Subrúbrica 2b: Resiliencia y Valores ..... 42
II • 2 • 3 • Rúbrica 3: Recursos naturales y medio ambiente ..... 44
II • 2 • 4 • Rúbrica 4: Migración y gestión de fronteras ..... 55
II • 2 • 5 • Rúbrica 5: Seguridad y defensa ..... 57
II • 2 • 6 • Rúbrica 6: Vecindad y resto del mundo ..... 62
II • 2 • 7 • Rúbrica 7: Administración pública europea ..... 66
II • 3 • Agencias de la Unión Europea y otros organismos ..... 68

**III • EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA** ..... **73**
III • 1 • Características generales ..... 73
III • 2 • Sistema de financiación ..... 76
III • 2 • 1 • Recursos Propios Tradicionales ..... 80
III • 2 • 2 • Recurso IVA simplificado ..... 81
III • 2 • 3 • Recurso propio basado en el plástico ..... 82
III • 2 • 4 • Recurso RNB ..... 82
III • 3 • Procedimiento presupuestario ..... 83

**IV • EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA 2024** ..... **91**
IV • 1 • Procedimiento presupuestario 2024 ..... 92
IV • 2 • Los ingresos del PGUE 2024 ..... 96
IV • 3 • Políticas de gasto en el PGUE 2024 ..... 98
IV • 4 • Evolución del gasto en el período 2019-2023 ..... 108

**V • SALDO FINANCIERO DE LOS ESTADOS MIEMBROS CON LA UNIÓN EUROPEA 2016-2023** ..... **115**

**VI • EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED) Y EL FONDO EUROPEO DE APOYO A LA PAZ (FEAP)** **135**
VI • 1 • La acción exterior de la Unión Europea. Cooperación al desarrollo ..... 136
VI • 1 • 1 • La acción exterior de la UE y la ayuda al desarrollo en el MFP 2021-2027 ..... 138
VI • 2 • El fondo europeo de desarrollo (FED) ..... 142
VI • 2 • 1 • La financiación del FED y su ejecución ..... 144
VI • 2 • 2 • Contribuciones al FED en 2024 y 2025 ..... 147
VI • 3 • El Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP) ..... 151
VI • 3 • 1 • 1 • Descripción general ..... 151
VI • 3 • 1 • 2 • Gobernanza del FEAP ..... 152
VI • 3 • 1 • 3 • Dotación del FEAP ..... 155
VI • 3 • 1 • 4 • El FEAP en la actualidad ..... 157

Página

**VII • RELACIONES FINANCIERAS ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y ESPAÑA 2019-2023 ..... 161**
VII • 1 • Transferencias de la Unión Europea a España ..... 161
VII • 1 • 1 • Política de Cohesión: Programación para España en el periodo 2021-2027 ..... 162
VII • 1 • 2 • Instrumentos de Cohesión: evolución 2019-2023 ..... 175
VII • 1 • 2 • 1 • FEDER y FSE+ ..... 176
VII • 1 • 3 • Transferencias agrarias, pesqueras y de desarrollo rural 2019-2023 ..... 181
VII • 1 • 4 • Otras transferencias 2019-2023 ..... 188
VII • 1 • 4 • 1 • Fondos de Migración y Asilo: FAMI y Fondo de Seguridad Interior . 189
VII • 1 • 4 • 2 • Fondos de I+D: Horizonte Europa ..... 191
VII • 1 • 4 • 3 • Fondos de Educación: Erasmus+ ..... 194
VII • 2 • Aportaciones de España al Presupuesto general de la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo y al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz ..... 195
VII • 3 • Saldo financiero de España con la Unión Europea 2019-2023 ..... 201

**ANEXO A • EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI) ..... 207**
El Fondo Europeo de Inversiones ..... 225

**ANEXO B • LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS ..... 231**

# I

# Introducción

# I

# Introducción

La UE se enfrenta en estos momentos a nuevos retos tanto económicos como geopolíticos que deberá afrontar con la máxima diligencia. En los últimos años, la UE ha demostrado su capacidad para gestionar numerosas crisis de las que ha salido más fuerte y más unida. Desde la lucha contra el cambio climático, el impacto económico y social de la pandemia de COVID-19 y la adopción de medidas sin precedentes en apoyo de Ucrania tras la guerra de agresión de Rusia, la UE ha actuado con rapidez y de manera coordinada.

En la reunión informal del Consejo Europeo celebrada el 6 de octubre de 2023 en Granada (España), durante la Presidencia Europea, los dirigentes de la UE debatieron por primera vez las prioridades futuras de la Agenda Estratégica 2024-2029, entre las que se incluyen: la seguridad y la defensa, la resiliencia y la competitividad, la energía, la migración, la cooperación mundial y la ampliación de la UE.

Para reforzar la capacidad de la UE de afrontar estos nuevos retos y con el fin de abordar las prioridades políticas de la Agenda Estratégica mencionada, en febrero de 2024 se ha adoptado la revisión intermedia del Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027. Esta revisión intermedia, que supone un incremento de 64.600 millones de euros sobre los techos previstos, refuerza el MFP en algunos ámbitos prioritarios:

- la creación de un Mecanismo para Ucrania;
- la creación de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP);

- un mecanismo, Instrumento Euri, destinado a cubrir los costes adicionales de financiación de «Next Generation EU» derivados de unos tipos de interés más elevados;
- financiación adicional para la gestión de la migración, fronteras y ayuda exterior de la UE;
- el refuerzo de algunos instrumentos especiales como la Reserva de Solidaridad y Ayuda de Emergencia.

En esta publicación, se detalla el MFP 2021-2027 y su revisión, así como el Presupuesto anual de la Unión, que veremos a lo largo de los diferentes capítulos. En dicho Presupuesto se recogen la práctica totalidad de las actuaciones que van a ser realizadas en cada ejercicio, junto con los recursos necesarios para financiarlas, incluyendo las novedades tras la revisión del MFP 2021-2017.

Entre las actuaciones que la Unión Europea lleva a cabo con cargo a su Presupuesto, destacan las destinadas a desarrollar los fines de la Política Agraria Común, y las acciones estructurales, mediante las cuales se pretende reducir las limitaciones estructurales que frenan el progreso de los distintos sectores económicos o crean distorsiones en los mercados y afectan a las relaciones económicas entre los Estados miembros. Mediante el ejercicio de estas acciones se trata, en definitiva, de producir un mayor grado de cohesión interna.

Entrando en las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, éstas se manifiestan a través de una serie de flujos en dos sentidos: por un lado, España contribuye a la financiación de la Unión Europea mediante su aportación al Presupuesto General en concepto de recursos propios, así como a través de aportaciones al Fondo Europeo de Desarrollo o al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y por otro lado, la Unión Europea, en aplicación de su políticas, realiza transferencias a España por la ejecución de la política de cohesión, agraria y pesquera, y otras políticas.

En España, los Presupuestos Generales del Estado sólo recogen una parte de las operaciones financieras llevadas a cabo con la Unión Europea; así, la financiación del Presupuesto europeo, junto con la aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo y al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP), se realiza en su totalidad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (PGE), mientras que las transferencias que se reciben de la Unión Europea se reflejan sólo parcialmente en aquel: las que

figuran en el presupuesto español se refieren a los gastos destinados a la financiación de la Política Agraria Común llevada a cabo por el Fondo Español de Garantía Agraria, los gastos para actuaciones estructurales que son cofinanciadas con la Administración Central, y una pequeña parte de otras ayudas europeas. El resto de las ayudas se canalizan directamente a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otros agentes económicos, y por tanto, no aparecen reflejados en los PGE.

En esta publicación se analizan el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP). El FED se ha integrado en el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional dentro de la rúbrica 6, Vecindad y Resto del Mundo, pero aún tiene algunos pagos pendientes hasta finales de 2026. El FEAP es también un instrumento extrapresupuestario creado en este MFP para financiar gasto con implicaciones militares o de defensa, que está siendo fundamental para el apoyo militar a Ucrania.

Se estudian, también a través del último capítulo, las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, entre los años 2019 y 2023.

Adicionalmente, se incluyen anexos sobre el Banco Europeo de Inversiones y los instrumentos financieros,

# II

# Marco Financiero Plurianual 2021-2027

# II

# Marco Financiero Plurianual 2021-2027

El presupuesto anual de la UE se establece respetando un marco financiero a medio plazo, denominado Marco Financiero Plurianual, que fija, para un periodo mínimo de cinco años, el límite anual máximo para los créditos de compromiso de cada una de las categorías en las que, de acuerdo con los grandes sectores de actividad, se clasifica el gasto de la Unión, así como el techo para el total de créditos de pago en cada ejercicio presupuestario.

Estas grandes orientaciones presupuestarias plurianuales garantizan una evolución ordenada del gasto de la Unión y son acordadas por el Parlamento Europeo y el Consejo.

El Marco Financiero Plurianual para el periodo 2021-2027 (en adelante, MFP) define, de acuerdo con lo anterior, las prioridades políticas de la Unión para este periodo, y a cuyo análisis se dedica este capítulo.

## II • 1 • Estructura del MFP 2021-2027

La Comisión presentó el 2 de mayo de 2018 su propuesta de un nuevo MFP para el período 2021-2027.

Dicha propuesta debió revisarse en mayo de 2020 como consecuencia del brote de COVID-19, junto con la presentación de un plan de recuperación (Next Generation EU).

Este plan viene a complementar dos instrumentos anteriores puestos en marcha en 2020: la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+), que modificaron la normativa en materia de gasto de la política de cohesión.

Tras las negociaciones entre las tres instituciones, el 17 de diciembre de 2020 el Consejo adoptó el Reglamento del MFP para el periodo 2021-2027[1], previa aprobación del Parlamento Europeo en la sesión plenaria de 16 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo previsto en el Tratado, el Reglamento del MFP incluye el cuadro financiero del marco 2021-2027 expresado a precios 2018. Anualmente, de acuerdo con el artículo 4.1 del Reglamento, la Comisión en una fase previa al procedimiento presupuestario n+1, realiza un ajuste técnico del marco en línea con la evolución de la RNB (para actualizar el dato de créditos en porcentaje de RNB) y de los precios (para expresar el cuadro a precios corrientes, utilizándose para ello el deflactor del 2 por ciento conforme prevé el artículo 4.2 de dicho Reglamento).

En paralelo, el 16 de diciembre de 2020 se aprobó el Acuerdo Interinstitucional[2] sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, que incluye medidas dirigidas a mejorar el desarrollo del procedimiento presupuestario anual y complementa determinadas disposiciones del Reglamento del MFP.

El retraso en la aprobación del MFP en 2020 supuso que los distintos actos jurídicos por los que se establecen disposiciones de ejecución de los fondos no se adoptasen hasta mediados de 2021, debiendo modificarse, en consecuencia, según su artículo 7.

Conforme fija este artículo, en caso de que se adopten con posterioridad al 1 de enero de 2021 nuevas normas o programas en régimen de gestión compartida para los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el instrumento relativo a la gestión de fronteras y la política de visados

1 Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

2 Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios.

en el marco del Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras, los importes correspondientes a las asignaciones no actualizadas en 2021 se transferirán en partes iguales a cada uno de los ejercicios 2022 a 2025, ajustándose, en consecuencia, los límites máximos del MFP[3].

El Reglamento del MFP establece en su artículo 13 que podrá ser revisado respetando el límite máximo de los recursos propios fijado en la Decisión de recursos propios.

Debido a los retos inesperados y sin precedentes a los que se ha enfrentado la Unión Europea en los primeros años del MFP, principalmente la invasión de Ucrania por parte de la Federación Rusa, las consecuencias de la pandemia por COVID 19, el incremento migratorio, así como la aceleración de la inflación y los elevados tipos de interés que han derivado negativamente en los costes de financiación de NextGenerationEU, se han utilizado los recursos presupuestarios disponibles gracias a la cierta flexibilidad del MFP; poniéndose en evidencia la necesaria modificación del mismo para poder dar respuesta a retos futuros que surjan en las diversas políticas de gasto.

Así, teniendo en cuenta la posibilidad de revisión intermedia conforme al citado artículo 13, el 20 de junio de 2023 la Comisión elaboró una propuesta de modificación, tomando en consideración el ajuste técnico que presentó el 6 de junio de 2023[4] y que sirvió de base para la elaboración del presupuesto comunitario de 2024.

Tras diversas negociaciones en el seno de las instituciones europeas, el 29 de febrero de 2024 se adoptó el nuevo Reglamento de modificación[5] por el que se establece el actual MFP, con entrada en vigor, retroactivamente, el 1 de enero de 2024.

Recoge un importe total de 1.219.271 millones de euros en créditos de compromiso (1,01 por ciento en porcentaje de a RNB) y 1.200.596 millones de euros de créditos de pago (1,01 por ciento en porcentaje de a RNB), todo ello a precios corrientes.

3 Documento de la Comisión COM (2022) 80 final, de 28 de enero de 2022. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo - Ajuste del marco financiero plurianual de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.

4 COM (2023) 320 Final. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: Ajuste técnico del marco financiero plurianual para 2024 de conformidad con el artículo del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.

5 Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo de 29 de febrero de 2024 por el que se modifica el reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, por el que se establece en marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.
COM (2024) 110 final. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: Ajuste técnico del marco financiero plurianual para 2024 de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 y se actualiza y sustituye la Comunicación COM (2023) 320 final.

El nuevo MFP revisado se orienta a atender las necesidades de Ucrania (creación del Mecanismo para Ucrania para el periodo 2024-2027), el incremento en los tipos de interés de la deuda NextGeneration EU (creación de un mecanismo en cascada que funcionará en el caso de que los importes del MFP para esta finalidad no sean insuficientes y recurriendo a un nuevo instrumento de carácter excepcional y por encima de los techos del MFP), así como el aumento de los gastos administrativos de las instituciones europeas. Se incluyen, asimismo, medidas que permitan incrementar la flexibilidad presupuestaria y las relacionadas con la nueva iniciativa STEP «Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa» (se facilitan reprogramaciones orientadas a la inclusión de prioridades STEP, con un incremento de la tasa de cofinanciación del 100 por cien, admitiendo la posibilidad de cofinanciar proyectos de grandes empresas dentro de sus prioridades), el refuerzo de la Rúbrica 5 en materia migratoria, y la Rúbrica 6, a fin de atender la ayuda a refugiados sirios y las rutas del sur de Europa.

En el siguiente cuadro se presenta el vigente MFP previsto en el Reglamento[5].

**MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027**

millones de euros - precios corrientes

| CREDITOS DE COMPROMISO | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. Mercado único, innovación y economía digital | 20.919 | 21.878 | 21.727 | 21.598 | 20.875 | 21.230 | 20.991 | 149.218 |
| 2. Cohesión, Resiliencia y Valores | 6.364 | 67.806 | 70.137 | 73.289 | 74.875 | 66.404 | 70.128 | 429.003 |
| 2a Cohesión económica, social y territorial | 1.769 | 61.345 | 62.939 | 64.683 | 66.361 | 56.593 | 58.484 | 372.174 |
| 2b Resiliencia y valores | 4.595 | 6.461 | 7.198 | 8.606 | 8.514 | 9.811 | 11.644 | 56.829 |
| 3. Recursos naturales y Medioambiente | 56.841 | 56.965 | 57.295 | 57.449 | 57.336 | 57.100 | 57.316 | 400.302 |
| Del cual: gastos de mercado y pagos directos (1) | 40.368 | 40.639 | 40.693 | 40.603 | 40.529 | 40.542 | 40.496 | 283.870 |
| 4. Migración y gestión de fronteras | 1.791 | 3.360 | 3.814 | 4.020 | 4.690 | 4.858 | 5.619 | 28.152 |
| 5. Seguridad y Defensa | 1.696 | 1.896 | 1.946 | 2.380 | 2.617 | 2.810 | 3.080 | 16.425 |
| 6. Vecindad y resto del mundo | 16.247 | 16.802 | 16.329 | 16.331 | 16.303 | 15.614 | 16.071 | 113.697 |
| 7. Administración Pública Europea | 10.635 | 11.058 | 11.419 | 11.773 | 12.124 | 12.506 | 12.959 | 82.474 |
| **TOTAL CREDITOS DE COMPROMISO** | **114.493** | **179.765** | **182.667** | **186.840** | **188.820** | **180.522** | **186.164** | **1.219.271** |
| en porcentaje de la RNB | 0,82% | 1,20% | 1,12% | 1,06% | 1,02% | 0,94% | 0,93% | 1,01% |
| **TOTAL CREDITOS DE PAGO** | **163.496** | **166.534** | **168.575** | **170.543** | **173.654** | **177.126** | **180.668** | **1.200.596** |
| en porcentaje de la RNB | 1,18% | 1,12% | 1,03% | 0,96% | 0,94% | 0,92% | 0,91% | 1,01% |

Comisión Europea. COM (2024) 110 final. REGLAMENTO (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo de 29 de febrero de 2024 por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.

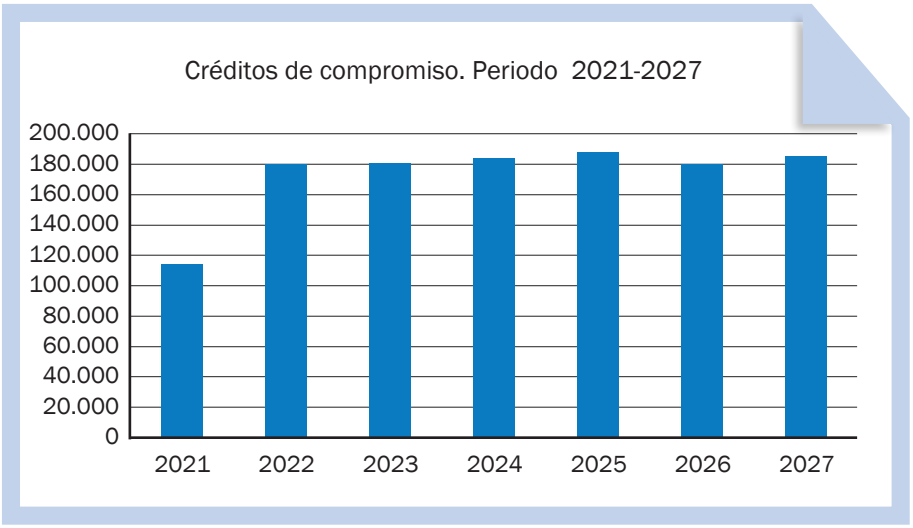
Créditos de compromiso. Periodo 2021-2027
200.000
180.000
160.000
140.000
120.000
100.000
80.000
60.000
40.000
20.000
0
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027

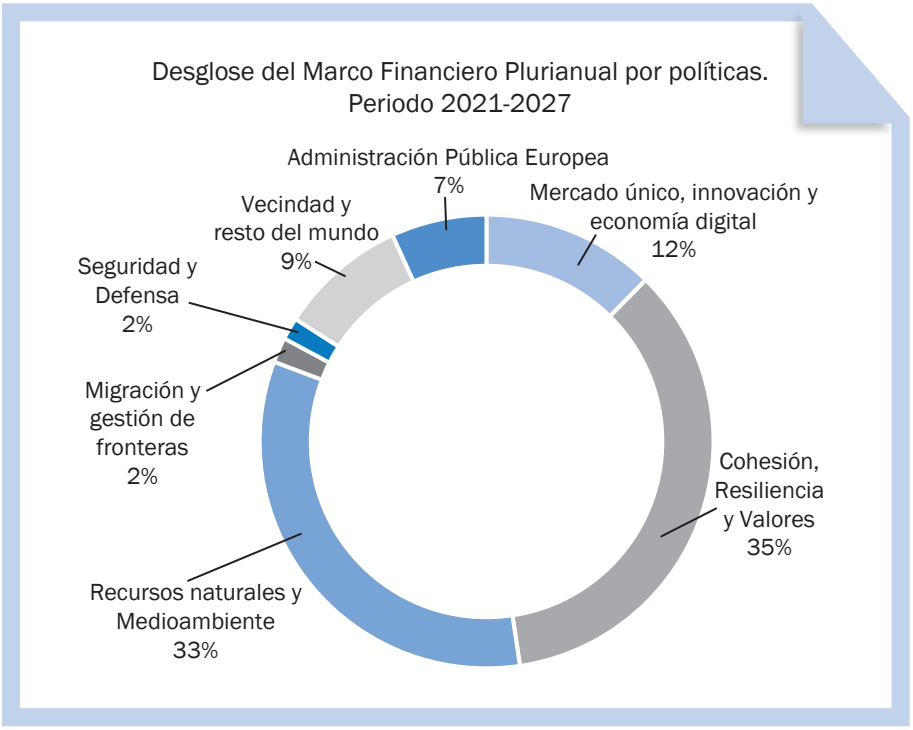
Desglose del Marco Financiero Plurianual por políticas.
Periodo 2021-2027
Administración Pública Europea 7%
Mercado único, innovación y economía digital 12%
Cohesión, Resiliencia y Valores 35%
Recursos naturales y Medioambiente 33%
Migración y gestión de fronteras 2%
Seguridad y Defensa 2%
Vecindad y resto del mundo 9%

Como puede apreciarse, se estructura a través de las siguientes rúbricas o categorías de gasto:

– Rúbrica 1. *Mercado único, innovación y economía digital*, comprende el gasto destinado a la promoción de la investigación, la innovación y la transformación digital, así como a la potenciación de las inversiones estratégicas en favor del mercado único y la mejora de la competitividad de las empresas, en particular de las pymes a través de Invest EU. Los programas de esta rúbrica contribuirán a la superación de la descarbonización y evolución demográfica, dos de los desafíos a los que se enfrenta la Unión.

  Incluye el reforzado programa Horizonte Europa y el Mecanismo «Conectar Europa» (MEC) que agrupa las inversiones en redes transeuropeas (TEN) de transporte, energía y telecomunicaciones.

– Rúbrica 2. *Cohesión, resiliencia y valores* se subdivide en dos componentes diferentes, pero estrechamente ligados entre sí:

  *2a Cohesión económica, social y territorial,* diseñada para impulsar la convergencia de las regiones y los Estados miembros menos desarrollados, para complementar la estrategia europea de desarrollo sostenible fuera de las regiones menos prósperas y para apoyar la cooperación interregional. Se potencia la inversión en las personas y la cohesión social a través del Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER), el Fondo de Cohesión (FC) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

  *2b Resiliencia y valores,* diseñado para mejorar tanto la protección de los ciudadanos frente a los desastres como la optimización de la gestión de los riesgos emergentes, estableciendo una nueva reserva europea de recursos (la reserva Resc EU) de apoyo a catástrofes, situaciones de emergencia y que garantice la resiliencia en la UE. Asimismo, se incentiva con esta subrúbrica el Programa Salud y el de Europa Creativa.

– Rúbrica 3. *Recursos naturales y medio ambiente,* incluye gastos relativos a la agricultura, el sector pesquero y la acción por el clima, seguridad alimentaria y desarrollo rural. La Política Agrícola Común (PAC) permitirá mantener un mercado único de productos agrícolas totalmente integrado en la UE con una política orientada

a resultados. Los pagos directos garantizan un suministro óptimo de alimentos producidos en la UE.

En definitiva, esta rúbrica, incluye la política agrícola, la política pesquera común, así como las actuaciones en materia de medio ambiente y la acción por el clima.

- Rúbrica 4. *Migración y gestión de las fronteras* se centra en las actuaciones en materia de gestión de fronteras, migración y seguridad interior, teniendo entre sus principales objetivos una gestión eficaz y garantizar la seguridad a los ciudadanos de la Unión.

- Rúbrica 5. *Seguridad y defensa,* incluye medidas relacionadas con la seguridad y protección de los ciudadanos europeos, defensa, así como el desmantelamiento de centrales nucleares.

- Rúbrica 6 *Vecindad y resto del mundo*, financia la acción exterior y asistencia a los países que están preparándose para su ingreso en la UE.

- Rúbrica 7 *Administración pública europea*, incluye todos los gastos administrativos de las instituciones de la UE y el gasto en pensiones y Escuelas europeas.

El MFP incluye la práctica totalidad de las actuaciones de cada anualidad y los recursos para su financiación. Como excepción a la unidad presupuestaria, destaca la actividad desarrollada por determinados organismos europeos con personalidad jurídica independiente como son las Agencias y la dotación para el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP) y Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

El FEAP, creado en 2021, es un instrumento extrapresupuestario que financia acciones en el ámbito de la seguridad y defensa en el marco de la política Exterior y de Seguridad Común (PESC), en sustitución del actual mecanismo Athena y del Fondo de Apoyo a la Paz para África.

El Fondo Europeo de Desarrollo (FED), extrapresupuestario hasta el anterior periodo, se integra en éste dentro del presupuesto, si bien los Estados miembros deberán continuar contribuyendo directamente hasta la finalización del Undécimo FED.

En el Reglamento del MFP se incluyen diversos instrumentos concebidos para que la Unión pueda responder a determinadas situaciones im-

previstas o para permitir la financiación de actuaciones que no tengan cabida dentro de los límites del MFP:

– **Reserva de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia**: Su objetivo es responder a situaciones de emergencia causadas por grandes catástrofes de los Estados miembros y de terceros países generadas por acontecimientos imprevisibles, prioritariamente para acciones de carácter humanitario.

La Reserva de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia está constituida por dos instrumentos que podrán utilizarse para financiar, respectivamente:

*a)* asistencia para responder a situaciones de emergencia causada por catástrofes graves que están cubiertas por el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, cuyos objetivos y ámbito de aplicación se establecen en el Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo («Reserva de Solidaridad Europea»);

*b)* respuestas rápidas a necesidades concretas urgentes en la Unión o en terceros países generadas por acontecimientos que no fueran previsibles al establecerse el presupuesto, en particular para operaciones de apoyo y de respuesta de emergencia en caso de catástrofes naturales no cubiertas por la letra a) o de origen humano, crisis humanitarias, amenazas a gran escala para la salud pública, veterinarias o fitosanitarias, así como en situaciones de especial presión en las fronteras exteriores de la Unión resultantes de los flujos migratorios, cuando así lo exijan las circunstancias («Reserva para Ayudas de Emergencia»).

La Reserva de Solidaridad Europea no rebasará un importe anual máximo de 1.016 millones de euros (a precios de 2018). Cualquier parte del importe anual no utilizada en el ejercicio n podrá utilizarse hasta el ejercicio n+1.

La Reserva para Ayudas de Emergencia no rebasará un importe anual máximo de 508 millones de euros (a precios de 2018). Cualquier parte del importe anual no utilizada en el ejercicio n podrá utilizarse hasta el ejercicio n+1 La parte del importe anual procedente del ejercicio anterior será utilizada en primer lugar.

- **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)**: Tiene como finalidad prestar ayuda a trabajadores despedidos como consecuencia de reestructuraciones derivadas de la globalización, incluidas la digitalización. El límite de gasto anual es de 30 millones de euros a precios de 2018.

- **Reserva de Ajuste al Brexit:** Creada en este MFP, tiene como objetivo paliar, en la medida de lo posible, los perjuicios derivados de la salida de la UE de Reino Unido y se empleará en los Estados miembros y en los sectores más gravemente afectados. Su dotación es de 4.491 millones de euros a precios 2018.

- **Instrumento para el IRUE:** Su objetivo es hacer frente al reembolso de la deuda del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE) en un contexto de fuerte aceleración de la inflación y los tipos de interés.

  A partir de 2025, IRUE podrá utilizarse para financiar, en un ejercicio determinado, parte de los costes de los pagos de intereses y cupones adeudados sobre los empréstitos contraídos en los mercados de capitales de conformidad con el artículo 5, apartado 2, de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo.

  Solamente podrá movilizarse en un ejercicio determinado para cubrir el importe de estos costes que superen los importes: 2.332 millones de euros en 2025; 3.196 millones de euros en 2026 y 4.168 millones de euros en 2027 (a precios de 2018).

- **Reserva para Ucrania:** Podrá movilizarse con el único fin de financiar gastos en virtud del Reglamento (UE) 2024/792[6], no excediendo de 17.000 millones de euros a precios corrientes para el período 2024-2027 El importe anual movilizado en un año determinado no excederá de 5.000 millones de euros a precios corrientes. La parte no utilizada del importe anual en un ejercicio determinado podrá utilizarse en los ejercicios siguientes, hasta 2027.

Junto a estos instrumentos temáticos se recogen otros no temáticos dirigidos a dotar de flexibilidad al MFP:

6 Reglamento (UE) 2024/792 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se establece el Mecanismo para Ucrania.

- **Instrumento de Margen Único**, engloba en un solo instrumento el margen global para compromisos, el margen global para pagos y el margen para imprevistos. Este Instrumento se nutre de los márgenes que hayan quedado disponibles por debajo de los límites máximos del MFP de ejercicios anteriores, compensándose plenamente los márgenes utilizados con los de ejercicios posteriores; y solo si no hubiera márgenes de ejercicios anteriores disponibles o estos fueran insuficientes, se podrá dotar con márgenes del ejercicio presente o futuros.

  Si bien, en circunstancias excepcionales, como último recurso, podrá movilizarse por encima de los límites máximos anuales, siempre que dicha movilización sea coherente con el techo de recursos propios y con los límites de que el importe anual movilizado no supere el 0,04 por ciento de la RNB de la UE en compromisos y el 0,03% de la RNB de la UE en pagos.

- **Instrumento de Flexibilidad:** Tiene por objeto la financiación de gastos imprevistos específicos tanto en compromisos como en pagos, y que no puedan ser financiados por otra vía. El límite anual para los ejercicios 2021 a 2023 es de 915 millones de euros (a precios de 2018). El límite máximo del importe anual disponible para los ejercicios 2024-2027 asciende a 1.346 millones de euros (a precios 2018). El importe anual se podrá utilizar en los ejercicios siguientes hasta el ejercicio n+2.

Como se ha señalado al inicio del capítulo, Next Generation UE se crea con el objetivo de respaldar la recuperación y la resiliencia de las economías de la UE frente a la pandemia por COVID-19.

Con una dotación de 750.000 millones de euros a precios 2018, abarca un amplio paquete de iniciativas para reforzar los programas punteros del MFP, focalizándose en las regiones y los sectores más afectados.

Gracias a este refuerzo, la Comisión consigue acometer este desafío accediendo a los mercados de capital contrayendo empréstitos en nombre de la UE.

Los fondos adicionales generados por el endeudamiento de la UE se desembolsarán en forma de préstamos y subvenciones a través de programas del MFP.

Su duración es limitada por cuanto los compromisos se han contraído hasta el término de 2023 y los pagos deberán realizarse hasta la finalización del ejercicio 2026.

Cuenta con dos principales instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (React-EU).

El MRR, con una dotación de 672.500 millones de euros en precios 2018 (360.000 millones de euros en préstamos más 312.500 millones de euros en subvenciones) ofrece ayuda financiera a gran escala para inversiones públicas y reformas, en muy diversos ámbitos, que permitan incrementar la resiliencia de las economías de los Estados miembros y su preparación de cara a futuros desafíos.

React EU, toma el relevo a la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y a la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+), puestas en marcha en el anterior MFP. Sus recursos, 47.500 millones de euros en precios 2018, se concentran en los primeros años del actual marco en los que la inversión es decisiva, reforzando, así, las actuaciones desarrolladas con FEDER y FSE+, dado que los fondos REACT EU operan como fondos estructurales, pero disponen de una mayor flexibilidad y agilidad en su ejecución.

Invest EU, programa creado para agrupar la financiación del presupuesto de la UE en forma de préstamos y garantías bajo una misma estructura, se destina a apoyar cuatro ámbitos de actuación: infraestructuras sostenibles; investigación, innovación y digitalización; pequeñas y medianas empresas; e inversión social y capacidades. Su dotación adicional del Plan de Recuperación asciende a 5.600 millones en precios 2018.

El Fondo de Transición Justa, Desarrollo Rural y Horizonte Europa, detallados a lo largo de este segundo capítulo, se ven reforzados, igualmente, gracias al Plan de Recuperación (10.000 millones de euros, 7.500 millones de euros y 5.000 millones de euros respectivamente en precios 2018).

Por último, con una dotación de 1.900 millones de euros en precios 2018, Resc EU se establece como nueva reserva europea para dar respuesta a emergencias sanitarias e incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

| PLAN DE RECUPERACIÓN | |
|---|---|
| | millones de euros - precios 2018 |
| **CRÉDITOS DE COMPROMISO** | **Next Generation UE** |
| Mecanismo de Recuperación y Resiliencia | 672.500 |
| Préstamos | 360.000 |
| Subvenciones | 312.500 |
| React-EU | 47.500 |
| Horizonte Europa | 5.000 |
| Invest EU | 5.600 |
| Desarrollo Rural | 7.500 |
| Fondo de Transición Justa | 10.000 |
| RescEU | 1.900 |
| **TOTAL** | **750.000** |

Fuente: Reglamento del Consejo de 17 de diciembre de 2020 en el que se adopta el MFP 2021-2027 y el paquete Next Generation EU aprobado por el Consejo en julio de 2020.

Conforme se indicaba anteriormente, el MFP revisado ya contempla la nueva Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)[7].

Creada en febrero de 2024 con el fin de impulsar las inversiones en tecnologías críticas en la UE (Biotecnologías, tecnologías limpias y tecnologías profundas y digitales), se dirige a fortalecer la soberanía y seguridad europea, acelerando la transición verde y digital y mejorando la competitividad europea.

Con esta plataforma, la UE persigue reducir las dependencias estratégicas y favorecer la igualdad de condiciones en el Mercado Único, tras las repercusiones negativas en la cadena de suministros derivadas de la COVID-19 y la agresión de Rusia contra Ucrania.

STEP acompaña a las iniciativas ya puestas en marcha por la UE, como el Plan Industrial del Pacto Verde y REPowerEU.

A través de una combinación de incentivos financieros y medidas que faciliten la financiación de los proyectos, STEP apoyará a los programas y fondos existentes de la UE, como son los fondos de la política de cohesión, InvestEU, Horizonte Europa, el Fondo Europeo de Defensa, el Fondo de Innovación y el MRR.

Con el fin de incentivar STEP en el marco de los fondos de la política de cohesión, se incrementa la flexibilidad a los Estados miembros para

7 Reglamento (UE)2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241.

alcanzar los objetivos climáticos en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (30%) y del Fondo de Cohesión (37%), al permitir que los «proyectos excedentarios» de un fondo se puedan tener en cuenta a efectos del cumplimiento del objetivo del otro fondo.

Asimismo, se aplicará un límite máximo del 20 % a las inversiones STEP procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para garantizar los objetivos originales de dicho fondo.

Se aplicará un porcentaje de cofinanciación del 100% y una prefinanciación del 30% en relación con las prioridades de STEP para el actual MFP, siendo posible, además, invertir en grandes empresas.

Asimismo, se aplicará con carácter retroactivo un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los programas de cohesión del anterior MFP (2014-2020) en el último ejercicio contable y el plazo para la presentación de solicitudes de pago se prorrogará doce meses.

Los Estados miembros tendrán la posibilidad de modificar los programas y sus acuerdos de asociación en 2024 mediante un procedimiento acelerado, que permita obtener prefinanciación para los proyectos relacionados con STEP en dicho ejercicio, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran hacer en 2025 en la revisión intermedia.

En paralelo, introduce el Sello de Soberanía, la etiqueta de calidad de la UE, así como un portal web «Portal de Soberanía» para promover sinergias entre los programas existentes, otorgándose a los proyectos que contribuyan a los objetivos de STEP, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad de los citados programas.

El Portal actuará como ventanilla única para ayudar a los promotores de proyectos y a las empresas a encontrar información relevante acerca de las oportunidades de financiación.

La Comisión Europea supervisará la ejecución de STEP en función de los marcos de seguimiento de los citados programas.

Anualmente, elaborará un informe anual de ejecución, que deberá presentar al Parlamento Europeo y al Consejo. Asimismo, antes del 31 de diciembre de 2025, presentará un informe de evaluación intermedia sobre el funcionamiento de STEP, que servirá de base a la adopción de futuras decisiones.

En cuanto al Plan REPowerEU, presentado por la Comisión Europea el 18 de mayo de 2022[8], tiene como objetivo reducir la excesiva dependencia de la UE de las importaciones rusas de fuentes energéticas y reforzando, en consecuencia, su autonomía estratégica de la UE en este sector y favoreciendo la transición hacia un sistema energético más limpio y resiliente.

Se basa en la plena aplicación del paquete de medidas «Objetivo 55», cuya finalidad es reducir, al menos, el 55 % de las emisiones netas de gases de efecto invernadero de aquí a 2030 y conseguir la neutralidad climática de aquí a 2050, en consonancia con el Pacto Verde Europeo.

Las subvenciones concedidas para financiar inversiones y reformas procederán del Fondo de Innovación (60 %) y de la subasta anticipada de derechos de emisión (40 %).

Los Estados miembros tendrán acceso a ayudas en forma de préstamos, inclusive por lo que se refiere a las solicitudes superiores al 6,8 % de la RNB, a las que se aplicarán las condiciones pertinentes. Asimismo, tendrán la posibilidad de realizar transferencias voluntarias a partir de la Reserva de Adaptación al Brexit (RAB).

## II • 2 • Detalle de las políticas de gasto

En los siguientes apartados se entra en el estudio de las distintas políticas de la Unión Europea ordenadas por rúbricas y bloques de gasto. La primera conclusión que se extrae del análisis conjunto de estas políticas es que la actuación de la UE se centra en aquellos ámbitos en los que la financiación europea es decisiva y en los que se consiguen sinergias al actuar en común, en lugar de hacerlo con los 27 presupuestos nacionales. Las competencias de la Unión Europea han ido aumentando a lo largo de los años y cada vez son mayores las actividades que financia con su presupuesto.

8 COM (2022) 230 final de 18 de mayo de 2022. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité Europeo de las Regiones.

## II • 2 • 1 • Rúbrica 1: Mercado único, innovación y economía digital

Esta rúbrica fija entre sus objetivos promover la investigación e innovación; la transformación digital; las inversiones estratégicas europeas, la acción en favor del mercado único y la competitividad de las empresas, bajo el prisma de la complementariedad entre los programas de la rúbrica.

Los créditos previstos para esta rúbrica en el MFP 2021-2027 ascienden a 149.218 millones de euros a precios corrientes a los que debe sumarse la contribución de Next Generation EU, con 5.412 millones de euros para Horizonte Europa más 6.074 millones de euros para InvestEU (a precios corrientes).

En el siguiente cuadro se presenta el desglose de la rúbrica por políticas de gasto y en los apartados siguientes se describe el contenido de las mismas.

**Desglose de la Rúbrica 1 por políticas. Periodo 2021-2027**

| | Créditos de compromiso en millones de euros - precios corrientes |
|---|---|
| P. Investigación e Innovación - Horizonte Europa | 82.141 |
| Programa Inversiones Estratégicas Europeas | 33.801 |
| Programa Espacial Europeo | 14.336 |
| Programa Europa Digital | 8.012 |
| Programa Mercado Único | 6.830 |
| Resto políticas | 4.098 |
| **TOTAL** | **149.218** |

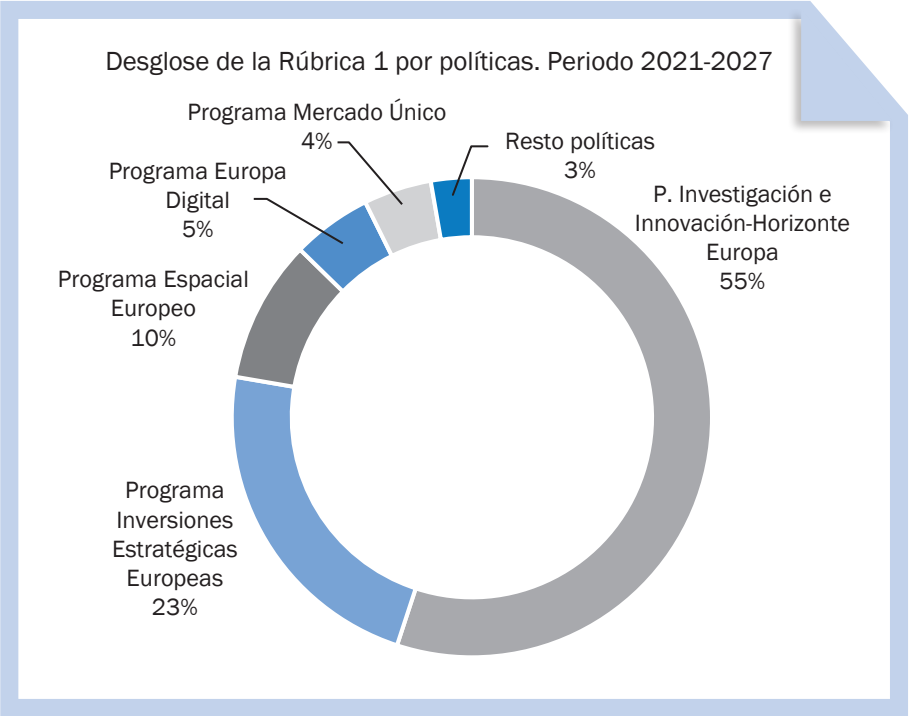


Esta rúbrica se desglosa en cuatro bloques:

- **Bloque 01 - Investigación e innovación:**

Su dotación asciende a 94.464 millones de euros a precios corrientes, siendo Horizonte Europa el principal programa de este bloque.

Con una dotación de 82.141, millones de euros (87.553 millones de euros incluyendo los 5.412 millones de euros de Next Generation EU), apoya todo el ciclo de investigación e innovación de forma integrada, centrándose en cuatro orientaciones estratégicas clave:

Horizonte Europa[9], programa marco de investigación e innovación (I+i), tiene como principal objetivo generar un impacto científico, tecnológico, económico y social a partir de la inversión de la Unión en I+i a fin de fortalecer sus bases científicas y tecnológicas y fomentar su competitividad en todos los Estados miembros, en particular la de sus empre-

9 Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa».

sas, cumplir las prioridades estratégicas de la Unión, hacer frente a los desafíos mundiales, conforme a los principios de la Agenda 2030 y del Acuerdo de París, desarrollando e impulsando la excelencia científica, la transformación digital; inversiones estratégicas europeas; acción en favor del mercado único y competitividad de las empresas y pymes, bajo el prisma de la complementariedad entre los programas de la rúbrica.

En definitiva, se refuerza su papel en el actual MFP para financiar investigaciones vitales en materia de salud, resiliencia y transiciones verde y digital; contribuyendo a una UE en vanguardia en el ámbito de la investigación y la innovación mundiales.

Este programa se desglosa en tres principales pilares:

- «Ciencia excelente» (Pilar I), con 22.908 millones de euros apoya proyectos de cooperación fronteriza concebidos e impulsados por el Consejo Europeo de Investigación (CEI), financia becas y la movilidad del personal investigador mediante acciones Marie Sklodowska-Curie e invierte en infraestructuras de investigación a nivel mundial;

- «Desafíos mundiales y competitividad industrial europea» (Pilar II), con una dotación de 43.793 millones de euros, apoya la investigación sobre retos sociales, refuerza las capacidades tecnológicas e industriales y establece objetivos europeos que abordan los principales problemas de la UE como son salud, cambio climático, energía limpia, movilidad, seguridad, entorno digital, etc.; y

- «Europa innovadora» (Pilar III), con 11.401 millones de euros, fija como objetivo conseguir una Europa líder en mercados y crecimiento de pymes.

- «Ampliar la participación y reforzar el Espacio Europeo de Investigación» (Pilar IV), dotada con 3.094 millones de euros, sustenta todo el programa con el objetivo de apoyar a los Estados miembros con un bajo nivel de I+i a elevar su participación en el mismo.

Bajo este bloque se financia el proyecto del reactor termonuclear experimental internacional (ITER) con 4.708 millones de euros a precios corrientes. Experimento diseñado para demostrar la viabilidad científica y técnica de la fusión como una nueva fuente de energía y para llevar la energía de fusión al umbral de explotación industrial, se espera que esté operativo en 2025 y que alcance su pleno funcionamiento en 2035.

Por último, el Programa de Investigación y Formación de Euratom con 1.382 millones de euros complementa Horizonte Europa en materia de investigación e innovación nuclear en el periodo 2021-2025.

- **Bloque 02 -Inversiones Estratégicas Europeas:**

El Bloque de Inversiones Estratégicas Europeas, cuyo presupuesto asciende a 33.801 millones de euros, cuenta InvestEU dotado con 3.139 millones de euros.

Este instrumento movilizará tanto inversión pública como privada de la UE en los ámbitos prioritarios de las políticas de la UE, que incluyen las transiciones ecológica y digital, la investigación y la innovación, el sector sanitario europeo y las tecnologías estratégicas.

El Grupo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) participa como principal socio ejecutor, además de otros bancos nacionales de fomento.

InvestEU permite gestionar de forma centralizada todos los instrumentos financieros en una estructura única, evitando solapamientos, reduciendo carga administrativa y simplificando el acceso a la financiación. Los Estados miembros podrán asignar a InvestEU hasta el 5 por ciento de aquellos fondos de gestión compartida (FEDER, FSE+, Fondo de Cohesión y FEMPA), siempre en casos debidamente justificados. Su dotación se complementa con reflujos provenientes de instrumentos anteriores a 2021.

En este bloque, el **Mecanismo Conectar Europa**[10], proporciona ayuda financiera a las redes transeuropeas en los sectores de transporte, digitales y energía; contribuyendo a la interconexión e integración de las redes europeas.

Una parte del Fondo de Cohesión, en aquellos Estados miembros que opten por este Fondo, se transferirá a este Mecanismo para proyectos de transporte que ofrezcan un alto valor añadido europeo.

La dotación financiera es de 20.251 millones de euros a precios corrientes, distribuido en los sectores de transporte (12.599 millones de euros), energía (5.883 millones de euros) y digital (1.769 millones de euros).

10 Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa».

El **Programa Europa Digital**[11], dotado con 8.012 millones de euros a precios corrientes, se crea con el objetivo de corregir el actual déficit de inversión digital, configurando y apoyando la transformación digital de la sociedad y economías europeas.

- **Bloque 03 - Mercado único**

Significar que este bloque permite incentivar el funcionamiento eficaz del mercado único que proteja a los consumidores y permita el crecimiento de las pymes, contribuyendo al desarrollo de una Unión de los Mercados de Capitales. Su dotación para el MFP es de 6.830 millones de euros a precios corrientes.

Dentro de este bloque, destaca el **Programa COSME**[12], con 4.163 millones de euros a precios corrientes, cuyo objetivo es apoyar a las pymes europeas en sus esfuerzos para crecer y competir en el mercado global. Está abierto a la participación de los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y a otros países europeos cuando lo permitan los acuerdos y procedimientos correspondientes; a los países en vía de adhesión, a los candidatos, de conformidad con los principios generales y los términos acordados.

El **Programa Aduana**[13], con una dotación de 935 millones de euros a precios corrientes, se renueva y refuerza a fin de estimular la futura digitalización y modernización de la unión aduanera.

Por último, el **Programa Fiscalis**[14] se dota con 266 millones de euros a precios corrientes para apoyar la cooperación entre las administraciones fiscales, a fin de combatir el fraude y la elusión fiscal.

- **Bloque 04 - Espacio**

Dentro del Bloque Espacio, dotado con un importe total de 14.336 millones de euros a precios corrientes, destaca el **Programa Espacial Eu-**

11 Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021 por el que se establece el Programa Europa Digital.

12 Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único).

13 Reglamento (UE) 2021/444 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2021 por el que se establece el programa Aduana para la cooperación en el ámbito aduanero.

14 Reglamento (UE) 2021/847 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa «Fiscalis» para la cooperación en el ámbito de la fiscalidad.

**ropeo**[15] que unifica todas las actividades de la UE desde el punto de vista estratégico, como son las de Galileo/EGNOS (8.612 millones de euros) y Copernicus (5.308 millones de euros). Además de continuar prestando servicios de localización por satélite y de observación de tierra, este programa ofrecerá a los Estados miembros acceso a comunicaciones por satélite seguras a través de la iniciativa Govsatcom y la iniciativa del Conocimiento del Medio Espacial (SSA), con 415 millones de euros, apoyará la sostenibilidad a largo plazo y la seguridad de las actividades espaciales. Las funciones básicas de este programa son desempeñadas por la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial.

## II • 2 • 2 • Rúbrica 2: Cohesión, resiliencia y valores

Bajo esta rúbrica, se recogen medidas encaminadas a reforzar la cohesión entre los 27 Estados miembros de la UE para así reducir las disparidades entre sus regiones de la UE, incentivando la convergencia, la inversión, la creación de empleo, con especial atención al empleo juvenil y el crecimiento, con el fin de rebajar las disparidades económicas, sociales y territoriales en los Estados miembros frente a los actuales y futuros retos.

En definitiva, apoya el desarrollo regional sostenible, la cohesión y la resiliencia.

Los créditos previstos para esta rúbrica en el MFP ascienden a 429.003 millones de euros a precios corrientes y se destinan a dos áreas de gasto, Subrúbricas 2a (Cohesión económica, social y territorial) y 2b (Resiliencia y valores), estrechamente vinculadas entre sí.

Se refuerza con 776.500 millones de euros (a precios corrientes) de Next Generation EU, repartidos entre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (723.825 millones de euros a precios corrientes), REACT-UE 50.619 Aportación total millones de euros a precios corrientesy RescEU (2.059 millones de euros a precios corrientes).

15 Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial.

| Desglose de la Rúbrica 2 por políticas. Periodo 2021-2027 | |
|---|---|
| Créditos de compromiso en millones de euros - precios corrientes | |
| Fondo Europeo Desarrollo Regional | 226.126 |
| Fondo Social Europeo+ | 95.902 |
| Fondo de Cohesión | 48.026 |
| Otros | 2.120 |
| **total subrúbrica 2a** | **372.174** |
| Erasmus+ | 25.081 |
| Next Generation | 14.976 |
| Programa Salud | 3.389 |
| Agencias descentralizadas | 1.991 |
| Europa Creativa | 1.976 |
| Mecanismo Protección Civil Unión (rescEU) | 1.263 |
| Cuerpo Europeo Solidaridad | 966 |
| ReactEU | 864 |
| Empleo e Innovación Social | 762 |
| Justicia | 289 |
| Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores | 642 |
| Apoyo Comunidad Turcochipriota | 228 |
| Otros | 4.402 |
| **total subrúbrica 2b** | **56.829** |
| **Total Rúbrica 2** | **429.003** |

## II • 2 • 2 • 1 • Subrúbrica 2a: Cohesión económica, social y territorial

Los artículos 174 a 178 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establecen que la Unión Europea, con el fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, reforzará su cohesión económica, social y territorial, reduciendo las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones.

Con los instrumentos de la política de Cohesión, la UE pretende reducir las limitaciones estructurales que frenan el progreso de los diversos sectores económicos, produciendo un mayor grado de cohesión intracomunitaria.

La Unión lleva a cabo este tipo de acciones, fundamentalmente, a través del Fondo Europeo de Desarrollo (FEDER), Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el Fondo de Cohesión[16], previendo disposiciones comunes dirigidas a mejorar la coordinación y armonización entre ellos.

La dotación prevista para esta subrúbrica asciende a 372.174 millones de euros a precios corrientes con el siguiente desglose de la política de Cohesión considerando la categoría de regiones[17]:

**Desglose de la política de Cohesión. Periodo 2021-2027**

Créditos de compromiso en millones de euros- precios corrientes

| | |
|---|---|
| Regiones menos desarrolladas | 226.955 |
| Regiones transición | 53.554 |
| Regiones más desarrolladas | 30.488 |
| Regiones ultraperiféricas | 2.162 |
| Fondo de Cohesión | 48.026 |
| Cooperación Territorial | 9.073 |
| Otros | 1.916 |
| **TOTAL** | **372.174** |

16 Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.
Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de febrero de 2024 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) 1303/2013, (UE) 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241.

17 El desglose se realiza con los últimos datos disponibles facilitados por la Comisión Europea al cierre de la publicación.

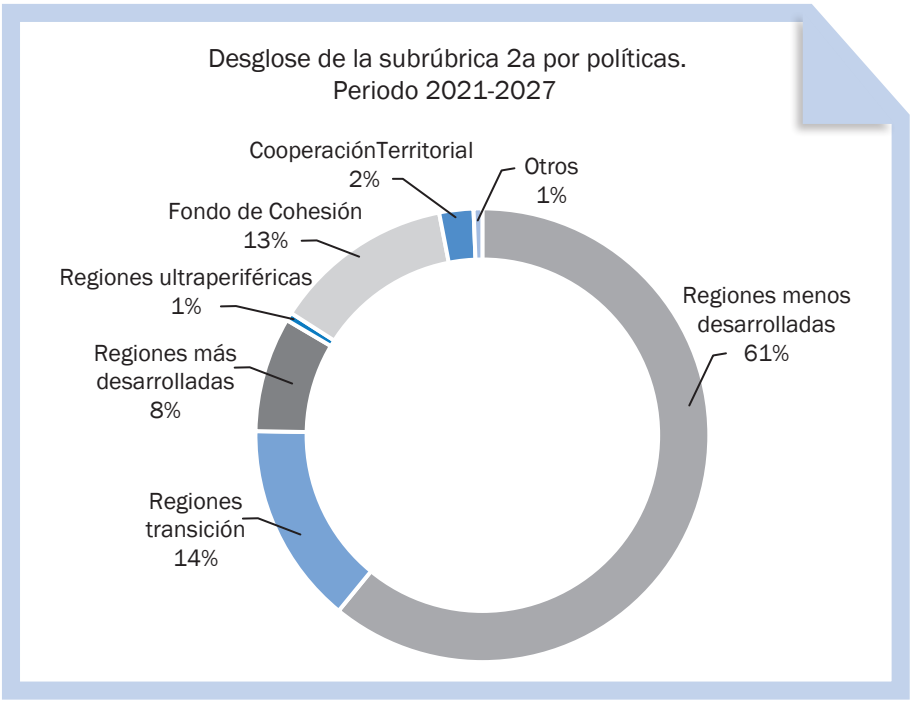


A través de estos fondos se persigue la consecución de dos objetivos: lograr "Inversión en crecimiento y empleo" en los Estados miembros y sus regiones con el apoyo de todos los fondos; y "Cooperación territorial europea" con el apoyo del FEDER:

– **"Inversión en crecimiento y empleo"** constituye el objetivo prioritario de los tres Fondos, persiguiendo reducir las disparidades entre las regiones europeas, concentrándose en las regiones y los Estados miembros menos desarrollados, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el empleo mediante el aumento de la inversión en capital físico y humano, y la mejora de su calidad, el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento, la lucha contra el desempleo, la protección y mejora del medio ambiente y la eficiencia administrativa.

  A los efectos de una concentración temática a escala de categoría de regiones, éstas se clasificarán por categoría de regiones de conformidad con el artículo 108, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 en:

- *Regiones menos desarrolladas*: aquellas cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 por ciento del PIB medio de los 27 Estados miembros de la UE. La dotación asciende a 226.955 millones de euros corrientes, suponiendo más del 50 por ciento del importe total previsto para este objetivo.

- *Regiones en transición*: Esta categoría incluye aquellas cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 y el 90 por ciento del PIB medio de la UE-27. La dotación es de 53.554 millones de euros a precios corrientes.

- *Regiones más desarrolladas*: se incluyen las regiones cuyo PIB per cápita es superior al 100 por ciento del PIB medio de los 27 Estados miembros de la UE. Su dotación es de 30.488 millones de euros a precios corrientes, destinada a responder a los desafíos que conciernen a todas las regiones como son la economía basada en el conocimiento, la eficiencia energética o la economía con pocas emisiones de carbono y resistente al cambio climático.

Las regiones ultraperiféricas definidas en el artículo 349 del Tratado y las regiones septentrionales escasamente pobladas, que cumplan los criterios establecidos en el artículo 2 del Protocolo número 6 del Tratado de Adhesión de Austria, Finlandia y Suecia, recibirán una asignación total de 2.162 millones de euros.

**"Cooperación territorial europea"** proporciona un marco para el intercambio de experiencias entre agentes locales, regionales y nacionales de diferentes Estados miembros. Con este objetivo se pretende intensificar la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas, fortaleciendo la cooperación transnacional por medio de actuaciones dirigidas a lograr un desarrollo territorial integrado y ligado a las prioridades de la Unión Europea y fortaleciendo la cooperación interregional, así como el intercambio de experiencias en el apropiado nivel territorial. Los recursos destinados a este objetivo ascienden a 9.073 millones de euros, de los cuales 6.527 millones de euros para cooperación transfronteriza y 1.646 millones de euros para cooperación transnacional; 552 millones de euros para la cooperación interregional, 316 millones de euros para regiones ultraperiféricas y otros proyectos por importe de 32 millones de euros.

En el siguiente cuadro se recogen los importes preasignados a los diferentes Estados miembros para el periodo 2021-2027 relativos a la Política de Cohesión.

## Desglose anual por Estado miembro de los recursos totales asignados al FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento

millones de euros - precios corrientes

| Estados miembros | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bélgica | 313,87 | 320,15 | 326,56 | 333,09 | 339,75 | 346,55 | 353,48 | 2.333,45 |
| Bulgaria | 1.275, 87 | 1.326,90 | 1.378,58 | 1.436,51 | 1.494,12 | 1.552,04 | 1.610,35 | 8.798,50 |
| Chequia | 2. 898,80 | 2.956,79 | 3,015,93 | 3.076,28 | 3.137,80 | 3.200,54 | 3.264,47 | 15.635,88 |
| Dinamarca | 35, 25 | 35,96 | 36,68 | 37,41 | 38,16 | 38,92 | 39,70 | 226,83 |
| Alemania | 2.358,99 | 2.406,18 | 2.454,31 | 2.503,41 | 2.553,49 | 2.604,57 | 2.656,68 | 17.537,63 |
| Estonia | 441,66 | 450,49 | 459,51 | 468,70 | 478,07 | 487,64 | 497,39 | 3.283,46 |
| Irlanda | 122,29 | 124,74 | 127,23 | 129,78 | 132,37 | 135,02 | 137,72 | 909,15 |
| Grecia | 2.812,27 | 2.893,15 | 2.981,00 | 3.053,35 | 3.128,53 | 3.205,84 | 3.285,28 | 21.359,42 |
| **España** | **4.692,69** | **4.786,57** | **4.882,33** | **4.980,06** | **5.079,65** | **5.181,19** | **5.284,59** | **34.887,08** |
| Francia | 2. 129,68 | 2.172,29 | 2.215,74 | 2.260,07 | 2.305,28 | 2.351,39 | 2.398,40 | 13.703,17 |
| Croacia | 1.176,99 | 1.206,64 | 1.234,75 | 1.271,77 | 1.308,77 | 1.346,40 | 1.385,09 | 8.930,41 |
| Italia | 5.566,13 | 5.677,49 | 5.791,07 | 5.907,03 | 6.025,13 | 6.145,54 | 6.268,07 | 41.380,46 |
| Chipre | 124,68 | 127,17 | 129,72 | 132,31 | 134,96 | 137,66 | 140,41 | 926,91 |
| Letonia | 577,02 | 601,41 | 625,86 | 652,82 | 680,35 | 708,65 | 738,36 | 4.584,47 |
| Lituania | 839,17 | 866,57 | 893,98 | 925,83 | 956,94 | 987,84 | 1.017,23 | 6.487,56 |
| Luxemburgo | 4,01 | 4,09 | 4,17 | 4,26 | 4,34 | 4,43 | 4,52 | 29,82 |
| Hungría | 2.798,70 | 2.916,71 | 3.037,11 | 3.181,49 | 3.331,13 | 3.483,33 | 3.637,47 | 22.385,94 |
| Malta | 110,14 | 112,34 | 114,59 | 116 ,88 | 119,22 | 121,61 | 124,04 | 701,94 |
| Países Bajos | 124,44 | 126,93 | 129,47 | 132,06 | 134,70 | 137,40 | 140,15 | 925,15 |
| Austria | 125,94 | 128,46 | 131,02 | 133,65 | 136,32 | 139,05 | 141,83 | 936,27 |
| Polonia | 9.207,29 | 9.643,25 | 10.092,35 | 10.624,03 | 11.177,56 | 11.753,49 | 12.357,94 | 74.855,91 |
| Portugal | 3.168,91 | 3.232,31 | 3.296,97 | 3.362,98 | 3.430,22 | 3.498,76 | 3.568,51 | 23.558,66 |
| Rumanía | 3.564,28 | 3.791,71 | 4.030,23 | 4.278,78 | 4.535,91 | 4,80 | 5.085,73 | 25.291,44 |
| Eslovenia | 433,12 | 441,78 | 450,62 | 459,64 | 468,83 | 478,20 | 487,74 | 3.219,93 |
| Eslovaquia | 1. 578,04 | 1.644,25 | 1.712,84 | 1.98,79 | 1.889,76 | 1.985,64 | 2.087,17 | 9.319,66 |
| Finlandia | 201,84 | 205,88 | 210,00 | 214,20 | 218,48 | 222,85 | 227,31 | 1.500,56 |
| Suecia | 212,24 | 216,49 | 220,82 | 225,24 | 229,74 | 234,34 | 239,03 | 1.577,90 |
| Invers interreg innov | 75.800,57 | 77, 32 | 78,86 | 80,44 | 82.048,98 | 83,69 | 85,36 | 158.177,90 |
| **Total** | **46.970,11** | **48.494,02** | **50.062,31** | **51.780,86** | **53.551,67** | **55.377,29** | **57.264,03** | **363.500,29** |

Decisión de ejecución (UE) 2021/1131 de la Comisión de de 5 de julio de 2021 por la que se establecen, para el período 2021-2027, el desglose anual por Estado miembro de los recursos totales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus y el Fondo de Cohesión en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento y del objetivo de cooperación territorial europea.

Dentro de la subrúbrica 2a se distinguen dos bloques: el Bloque 05 “Desarrollo regional y cohesión” que incluye el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Cohesión (FC), más el Bloque 07 “Invertir en las personas, la cohesión social y los valores” dentro del que figura el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

- **Bloque 05 – Desarrollo regional y cohesión**

## Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional tiene como objetivo fortalecer la cohesión económica, social y territorial dentro de la Unión Europea a través de la corrección de los principales desequilibrios entre las diferentes regiones, tal y como prevé el artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (redactado de acuerdo con el Tratado de Lisboa).

Contribuye, por tanto, a reducir las disparidades en los niveles de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las menos favorecidas, incluidas las zonas rurales y urbanas, las regiones con industrias en declive y aquellas zonas con desventajas geográficas o naturales, tales como islas, zonas de montaña, zonas escasamente[18] pobladas y regiones fronterizas.

Con unos recursos para el actual periodo de programación de 226.126 millones de euros, sus actuaciones quedan fijadas por los cinco objetivos siguientes:

- Objetivo 1: Una Europa más competitiva e inteligente mediante el fomento de una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional en el ámbito de las TIC;

- Objetivo 2: Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.

18 Decisión de ejecución (UE) 2021/1131 de la Comisión de 5 de julio de 2021 por la que se establece el desglose anual por Estado miembro de los recursos totales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus y el Fondo de Cohesión.

- Objetivo 3: Una Europa más conectada mejorando y desarrollándola movilidad la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T).
- Objetivo 4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.
- Objetivo 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

Los objetivos 2 y 3 se verán apoyados por el Fondo de Cohesión.

Respecto a la concentración temática, se centrará en ámbitos clave para la inversión y el empleo, pudiendo decidir los Estados miembros cumplirla a escala nacional o regional.

Las regiones se clasificarán en función de su renta nacional bruta como sigue:

- los que tengan una renta nacional bruta superior o igual al 100 % de la media de la UE, regiones más desarrolladas;
- los que tengan una renta nacional bruta superior o igual al 75 %, pero inferior al 100 % de la media de la UE, regiones transición;
- los que tengan una renta nacional bruta inferior al 75 % de la media de la UE, regiones menos desarrolladas.

En cuanto a las regiones ultraperiféricas, éstas se clasificarán en el grupo 3, al igual que los programas en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para los Estados miembros insulares que reciben apoyo procedente del Fondo de Cohesión.

A los efectos de concentración temática, las regiones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las regiones más desarrolladas asignarán, como mínimo, el 85 % de sus recursos del FEDER que se indican en el apartado 1 al objetivo político 1 y al objetivo político 2, y, como mínimo, el 30 % al objetivo político 2;
- Las regiones en transición asignarán, como mínimo, el 40 % de sus recursos del FEDER que se indican en el apartado 1 al objetivo político 1, y, como mínimo, el 30 % al objetivo político 2;

- Las regiones menos desarrolladas asignarán, como mínimo, el 25 % de sus recursos del FEDER que se indican en el apartado 1 al objetivo político 1, y, como mínimo, el 30 % al objetivo político 2.

Por último, este Fondo apoyará la Iniciativa Urbana Europea y destinará al menos un 8 por ciento al desarrollo urbano sostenible.

## Fondo de Cohesión (FC):

Desde su creación en 1994, el Fondo de Cohesión ha servido durante un largo periodo para impulsar la política de cohesión de la Unión Europea, contribuyendo desde el inicio a las intervenciones en el ámbito de medio ambiente y de las redes de transporte transeuropeas, y ampliando su ámbito de ayudas desde 2007 a sectores vinculados al desarrollo sostenible.

En el actual MFP, fija sus objetivos de inversión en redes transeuropeas de transporte (RTE-T), en medio ambiente y en asistencia técnica; manteniendo el instrumento "Mecanismo Conectar Europa" al objeto de financiar infraestructuras de alto rendimiento que conecten Europa en los ámbitos del transporte, la energía y las telecomunicaciones, dotado con un importe global de 20.733 millones de euros, de los cuales 11.286 millones de euros se transferirán del Fondo de Cohesión para financiar infraestructuras de transporte, cofinanciando proyectos predeterminados enumerados en el Reglamento por el que se crea este Mecanismo.

Al igual que en anteriores marcos, podrán recibir financiación del Fondo de Cohesión, los Estados miembros de la UE con una Renta Nacional Bruta (RNB) por habitante medida en paridades de poder adquisitivo de menos del 90 por ciento de la media de los 27 Estados.

Los recursos disponibles para el MFP, 48.026 millones de euros, financiarán los siguientes objetivos políticos 2 y 3 establecidos en el Reglamento de Cohesión y citados con anterioridad en el Fondo Europeo de Desarrollo (FEDER).

- **Bloque 07 – Invertir en las personas, la cohesión social y los valores**

En este bloque se incluye el Fondo Social Europeo Plus (FSE+):

## Fondo Social Europeo Plus (FSE+)[19]

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+), surge con la constitución del Tratado de Roma en 1957, siendo el principal instrumento financiero de la Unión Europea para fomentar el empleo en sus Estados miembros y reforzar la cohesión económica y social.

El Fondo también apoya la recuperación ecológica, digital y resiliente de la UE tras la crisis provocada por la pandemia del COVID-19, estando estrechamente alineado con las recomendaciones del Semestre Europeo y con el marco de coordinación de las diversas políticas económicas y sociales.

Financia la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales a través de acciones en los ámbitos de empleo, educación, formación y aprendizaje permanente, inclusión social y lucha contra la pobreza.

Cuenta con un presupuesto de 95.902 euros a precios corrientes. La mayor parte del presupuesto se ejecuta a través de gestión compartida entre la Comisión Europea, las autoridades nacionales y regionales, los interlocutores sociales y las partes interesadas, concentrándose en cuatro ámbitos:

- Desigualdades sociales y la pobreza: los Estados miembros deben asignar al menos el 25 por ciento de sus recursos a promover la inclusión social e integración de los migrantes, destinando como mínimo un 3 por ciento a apoyar a las personas más desfavorecidas.

- Desempleo juvenil: los Estados miembros que superasen la tasa media de la UE de jóvenes de 15 a 29 años sin empleo, educación o formación en el periodo comprendido entre 2017 y 2019, deben dedicar al menos el 12,5 por ciento a acciones específicas y reformas estructurales.

- Pobreza infantil: los Estados miembros que tuvieran una tasa media superior a la media de la Unión de niños menores de 18 años en riesgo de pobreza o exclusión social en el periodo comprendido

19 Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

entre 2017 y 2019, destinarán al menos el 5 por ciento a la ejecución de la Garantía Infantil al objeto de llevar a cabo las oportunas acciones específicas y reformas estructurales.

- Capacidad de los interlocutores sociales y de la sociedad civil: los Estados miembros deberán asignar un importe adecuado al desarrollo de estas capacidades y aquellos que tengan una recomendación específica por país del Semestre Europeo (CSR) deberían asignar al menos el 0,25 por ciento de sus recursos a este objetivo.

## II • 2 • 2 • 2 • Subrúbrica 2b: Resiliencia y Valores

Con una dotación de 56.829 millones de euros a precios corrientes, la subrúbrica 2b apoya medidas encaminadas a incrementar la capacidad de respuesta y resistencia de los ciudadanos de la Unión Europea frente a los desastres, así como a la gestión de riesgos emergentes; mediante ayudas directas a las inversiones que hagan más resilientes las economías, incluyendo medidas en el ámbito de las transiciones ecológica y digital.

Se desglosa en dos bloques, “Bloque 06 Recuperación y resiliencia” y “Bloque 07 – Invertir en las personas, la cohesión social y los valores”, reservándose un importe de 228 millones de euros de apoyo a la comunidad turcochipriota dentro del “Bloque 05 – Desarrollo regional y cohesión”.

- **Bloque 06 – Recuperación y resiliencia:**

Este Bloque, con una dotación de 24.455 millones de euros, como pieza central del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), proporciona apoyo financiero a las inversiones y reformas de los Estados miembros a través de ayudas financieras no reembolsables como a través de préstamos.

**Programa de Salud Europeo EU4Health[20],** mediante una dotación de 3.389 millones de euros, financia la prevención, preparación y respuesta

20 Reglamento (UE) 2021/522 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de marzo de 2021 por el que se establece un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud («programa UEproSalud»).

de la UE frente a las crisis de sanitarias, garantizando la protección de la salud en todas las políticas y acciones de la UE.

Asimismo, se incluye en este bloque una reserva RescEU por importe de 1.263 millones de euros.

- **Bloque 07 – Invertir en las personas, la cohesión social y los valores**

**Erasmus+[21],** con una dotación de 25.081 millones de euros continuará ofreciendo oportunidades para la educación y movilidad, haciendo hincapié en la inclusión de entornos desfavorecidos.

**El Cuerpo Europeo de Solidaridad[22]**, con 966 millones de euros, con sus dos vertientes de acciones: «participación de los jóvenes en actividades solidarias» y «participación de los jóvenes en actividades solidarias relacionadas con ayuda humanitaria» permitirá a los ciudadanos participar en actividades humanitarias dentro y fuera de la UE e incentivará el desarrollo integral de la juventud europea.

**Europa Creativa[23]**, programa de apoyo a la cultura y al sector audiovisual, reforzará y protegerá la diversidad cultural y lingüística, el patrimonio cultural y la creatividad europea. Su dotación para este septenio es de 1.976 millones de euros.

El programa **Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores[24]** con 642 millones de euros, protege y fomenta los derechos y valores consagrados en los Tratados, la Carta y los convenios internacionales de derechos humanos en particular respaldando a las organizaciones de la sociedad civil y otras parte interesadas activas a nivel local, regional, nacional y transnacional, fomentando la participación democrática y cívica, fijando, para ello, cuatro objetivos específicos los capítulos «Valores de la Unión, «Igualdad, derechos e igualdad de género»),«Compromiso y participación de los ciudadanos» y un cuarto capítulo de lucha contra la violencia, incluida la violencia de género denominado «Daphne».

21 Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

22 Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

23 Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa Europa Creativa.

24 Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores

**El programa Justicia**[25] con 289 millones de euros a precios corrientes apoya la financiación de la cooperación judicial a nivel civil y penal, la formación de jueces y otros profesionales del Derecho y el acceso a la justicia de los ciudadanos y empresas. Asimismo, contribuye al desarrollo de un Espacio Europeo de Justicia basado en el Estado de Derecho, incluida la independencia y la imparcialidad del poder judicial, reforzando la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales.

Por último, se destinan 1.991 millones de euros para las Agencias Descentralizadas.

## II • 2 • 3 • Rúbrica 3: Recursos naturales y medio ambiente

Dedicada a programas y fondos que sustentan la política agrícola y marítima, así como el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, cuenta con unos créditos de compromiso de 400.302 millones de euros a precios corrientes.

**Desglose de la Rúbrica 3 por políticas. Periodo 2021-2027**

| | Créditos de compromiso en millones de euros - precios corrientes |
|---|---|
| FEAGA | 283.956 |
| FEADER | 94.222 |
| FTJ | 8.453 |
| FEMPA | 6.026 |
| LIFE | 5.254 |
| Otros | 2.391 |
| **TOTAL** | **400.302** |

25 Reglamento (UE) 2021/693 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Justicia.

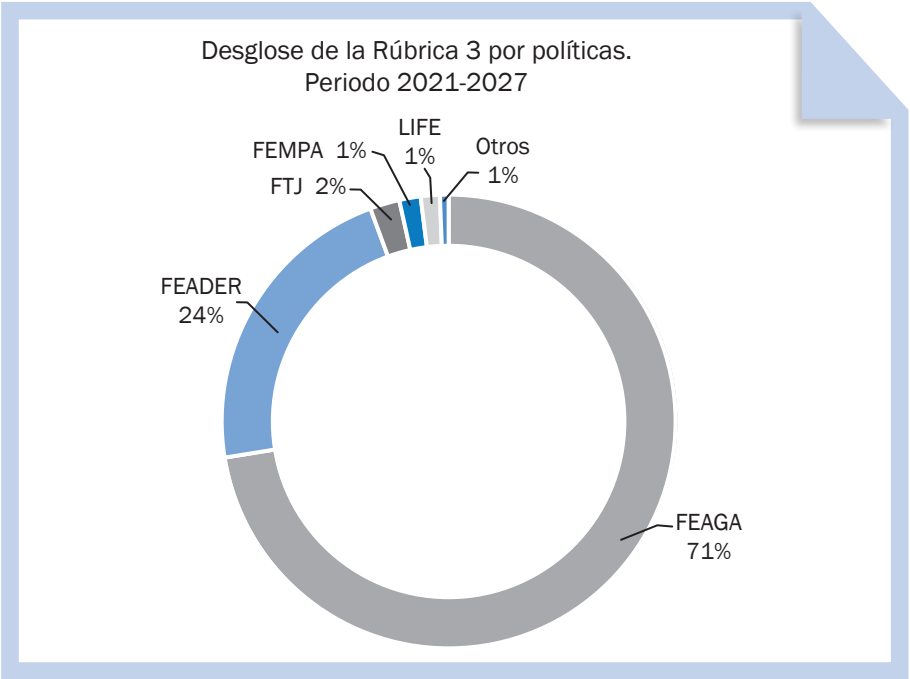


- **Bloque 08 – Agricultura y política marítima**

***Agricultura***

La Política Agrícola Común (PAC), también conocida como Política Agraria Común, fue la primera política europea desde la creación de la Unión; reduciendo su peso progresivamente en el presupuesto comunitario hasta la actualidad.

Sus objetivos quedan fijados en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE):

- incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico y asegurando el empleo óptimo de los factores de producción, en particular, de la mano de obra;
- garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola;
- estabilizar los mercados;
- garantizar la seguridad de los abastecimientos;
- asegurar precios razonables a los consumidores.

Para la consecución de estos objetivos, se creó la organización común de los mercados agrícolas (OCM), que constituye un elemento fundamental de la PAC desde su creación, dado que integra una serie de mecanismos que regulan la producción y el comercio de estos productos dentro de la Unión. Estos mecanismos ofrecen garantías que varían en función de las características específicas de cada producto. Las medidas de mercado de la OCM forman parte del primer pilar de la PAC.

Las revisiones de la PAC han ido orientando esta política hacia los mercados, reduciendo el alcance de las herramientas de intervención, hasta convertirse en «redes de seguridad», a las que solamente se recurre en situaciones de crisis.

Desde su aplicación se han evidenciado los buenos resultados de esta política: ha permitido estabilizar la renta de los agricultores; la volatilidad de los precios en la UE ha sido menor que a nivel internacional; ha incrementado la renta por trabajador y ha aumentado la superficie de agricultura ecológica significativamente.

Con el fin de garantizar a los agricultores y ganaderos la percepción de las ayudas en los dos primeros años del MFP 2021-2027, se aprobó un reglamento transitorio[26], para asegurar un marco estable al continuar vigente la normativa del anterior MFP (2014-2020), hasta que entró en vigor la nueva PAC el 1 de enero de 2023.

La actual PAC[27] (vigente para el periodo 2023-2027), supone un cambio de enfoque: si previamente era una política de cumplimiento de una serie de requisitos por parte de los beneficiarios de las ayudas, actualmente se centra en la obtención de resultados y en la consecución de una serie de objetivos generales y específicos; no obstante, se mantienen dichos requisitos, pero se redefinen pensando en impactar de manera más eficaz en el cumplimiento de los objetivos.

En este nuevo periodo se mantienen los dos pilares, pagos directos a los agricultores y financiación del desarrollo rural.

26 Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) nº 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

27 Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013.

Objetivos La Política Agrícola Común (PAC) En cuanto a los objetivos, se establece tres objetivos generales:

*a)* Fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria;

*b)* intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE;

*c)* fortalecimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Estos tres objetivos generales se concretan en nueve específicos:

- asegurar ingresos justos
- incrementar la competitividad
- requilibrar el poder en la cadena alimentaria
- acción contra el cambio climático
- protección del medioambiente
- conservar el paisaje y la biodiversidad
- apoyar el relevo generacional
- zonas rurales vivas
- protección de la calidad de los alimentos y de la salud
- conocimiento e innovación

En definitiva, es un cambio de orientación para hacer de la PAC un instrumento más efectivo ante retos como los que suponen el cambio climático, la transformación digital o la mejora del equilibrio social y territorial.

Los Estados miembros deben contar con un Plan Estratégico de la PAC en el que se detallen las intervenciones que permitan alcanzar los objetivos de la PAC y del Pacto Verde Europeo.

Se basa en un análisis minucioso de las necesidades del sector agrario y el medio rural en su conjunto.

El primer pilar es el que comprende la política de pagos directos, de precios y de mercados, y financia a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y en exclusividad por el presupuesto UE; mientras que el segundo pilar se alimenta del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y es cofinanciado por los Estados miembros. Adicionalmente, se establece que la proporción del gasto de la PAC que se prevé destinar a la acción por el clima será del 40 por ciento.

En cuanto a la flexibilidad entre pilares, se permite traspasar hasta un 25 por ciento de las asignaciones de cada Estado miembro de los fondos del primer pilar hacia el segundo pilar de desarrollo rural para financiar medidas programadas en este último pilar en los ejercicios 2022 a 2027.

***a) Primer pilar de la PAC: pagos directos y medidas de mercado***

El importe para este pilar asciende a 283.956 millones de euros a precios corrientes.

En lo referente a los pagos directos, se recibirán importes uniformes por hectárea haciéndose hincapié en el enfoque ecológico al estar una parte importante de la ayuda ligada a aspectos medioambientales.

En lo que se refiere a las medidas de mercado, el objetivo es mejorar la orientación agrícola comunitaria, teniendo en cuenta la situación a nivel mundial y garantizando un nivel de seguridad a los agricultores de los Estados miembros. En esta línea, se eliminan las limitaciones a las cuotas de producción de azúcar, productos lácteos y vino, adaptando la producción a la demanda del mercado.

Asimismo, en previsión de la posibilidad de graves crisis, se ha creado una reserva financiada mediante la reducción anual de los pagos directos. Los fondos no utilizados para medidas de crisis serán devueltos a los agricultores al año siguiente.

***b) Segundo pilar de la PAC: el desarrollo rural***

La política de desarrollo rural está enfocada a apoyar a las zonas rurales de la Unión Europea, abordando los diferentes retos económicos, ambientales y sociales a los que se enfrentan.

Sus principales objetivos son fomentar la competitividad de la agricultura; garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción

por el clima y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales, incluyendo creación y conservación del empleo.

Presenta unas características más flexibles (en comparación con el primer pilar) permitiendo que las autoridades regionales, nacionales y locales formulen sus propios programas plurianuales de desarrollo rural sobre una base común de medidas a nivel europeo. A diferencia del primer pilar, financiado en su totalidad por la Unión, los programas del segundo pilar están cofinanciados por los fondos de la Unión y fondos regionales o nacionales.

El FEADER cuenta con una asignación de 94.222 millones de euros a precios corrientes. A esta asignación debe sumarse un importe de 8.071 euros provenientes de Next Generation EU.

***Política marítima***

La Política Pesquera Común (PPC) fue instaurada por el Tratado de Roma; vinculándose en un principio a la PAC ha ido independizándose de ésta. En 2013, se crea una nueva PPC con el objetivo de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades de la pesca y la acuicultura desde los puntos de vista medioambiental, económico y social.

El Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)[28], con una dotación de 6.026 millones de euros, contribuye a la aplicación de la PPC, con cuatro prioridades:

- Fomento de la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos.
- Fomento de las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca, contribuyendo a la seguridad alimentaria de los Estados miembros.
- Fomento de una economía azul sostenible y desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- Refuerzo de la gobernanza internacional oceánica.

28 Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

Las asignaciones a los Estados miembros se basan en el tamaño de su industria pesquera. A continuación, cada Estado miembro elabora un plan operativo que contiene las actuaciones a llevar a cabo que deberá ser aprobado por la Comisión Europea.

**Recursos totales del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura. Desglose anual por Estado miembro . Periodo 2021-2027**

millones de euros - precios corrientes

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bélgica | 4,93 | 6,58 | 6,32 | 6,05 | 5,37 | 5,47 | 5,56 | 40,27 |
| Bulgaria | 10,39 | 13,88 | 13,33 | 12,76 | 11,32 | 11,54 | 11,72 | 84,94 |
| Chequia | 3,67 | 4,90 | 4,71 | 4,51 | 4,00 | 4,08 | 4,14 | 30,01 |
| Dinamarca | 24,58 | 32,83 | 31,54 | 30,20 | 26,78 | 27,30 | 27,73 | 200,97 |
| Alemania | 25,91 | 34,61 | 33,24 | 31,83 | 28,23 | 28,78 | 29,23 | 211,81 |
| Estonia | 11,91 | 15,91 | 15,28 | 14,63 | 12,98 | 13,23 | 13,44 | 97,39 |
| Irlanda | 17,41 | 23,26 | 22,34 | 21,39 | 18,97 | 19,34 | 19,65 | 142,37 |
| Grecia | 45,87 | 61,27 | 58,85 | 56,35 | 49,97 | 50,95 | 51,75 | 375,00 |
| **España** | **137,05** | **183,06** | **175,83** | **168,36** | **149,31** | **152,22** | **154,61** | **1.120,44** |
| Francia | 69,37 | 92,66 | 89,00 | 85,22 | 75,58 | 77,05 | 78,26 | 567,14 |
| Croacia | 29,81 | 39,81 | 38,24 | 36,62 | 32,47 | 33,11 | 33,63 | 243,69 |
| Italia | 63,39 | 84,67 | 81,32 | 77,87 | 69,06 | 70,40 | 71,51 | 518,22 |
| Chipre | 4,69 | 6,26 | 6,01 | 5,76 | 5,10 | 5,20 | 5,29 | 38,31 |
| Letonia | 16,50 | 22,04 | 21,17 | 20,27 | 17,97 | 18,32 | 18,61 | 134,88 |
| Lituania | 7,48 | 10,00 | 9,60 | 9,19 | 8,15 | 8,31 | 8,44 | 61,18 |
| Luxemburgo | – | – | – | – | – | – | – | – |
| Hungría | 4,61 | 6,16 | 5,92 | 5,67 | 5,03 | 5,12 | 5,20 | 37,71 |
| Malta | 2,67 | 3,57 | 3,42 | 3,28 | 2,91 | 2,97 | 3,01 | 21,83 |
| Países Bajos | 11,98 | 16,00 | 15,37 | 14,71 | 13,05 | 13,30 | 13,51 | 97,92 |
| Austria | 0,82 | 1,10 | 1,05 | 1,01 | 0,90 | 0,91 | 0,93 | 6,72 |
| Polonia | 62,68 | 83,71 | 80,41 | 76,99 | 68,28 | 69,61 | 70,71 | 512,39 |
| Portugal | 46,31 | 61,85 | 59,41 | 56,89 | 50,45 | 51,43 | 52,24 | 378,57 |
| Rumanía | 19,87 | 26,54 | 25,49 | 24,41 | 21,65 | 22,07 | 22,42 | 162,45 |
| Eslovenia | 2,93 | 3,91 | 3,76 | 3,60 | 3,19 | 3,25 | 3,30 | 23,93 |
| Eslovaquia | 1,86 | 2,49 | 2,39 | 2,29 | 2,03 | 2,07 | 2,10 | 15,23 |
| Finlandia | 8,78 | 11,72 | 11,26 | 10,78 | 9,56 | 9,75 | 9,90 | 71,76 |
| Suecia | 14,18 | 18,94 | 18,19 | 17,41 | 15,44 | 15,75 | 15,99 | 115,90 |
| **TOTAL** | **649,65** | **867,70** | **833,44** | **798,05** | **707,76** | **721,53** | **732,88** | **5.311,00** |

Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

- **Bloque 09 – Medioambiente y Acción por el Clima**

A través de la senda marcada por el Pacto Verde, Europa se dirige hacia la neutralidad climática con el horizonte de alcanzarla en 2050.

Para lograr tal fin, debe abordar una serie de retos medioambientales y climáticos, a los que se puede dar una mejor respuesta a través de un enfoque integrador, que encuentre sinergias la UE ha aplicado un enfoque integrador con otras políticas comunitarias del MFP y del Plan de Recuperación Next Generation EU, como son la cohesión, la agricultura y la pesca.

En este contexto, cobra especial relevancia la lucha contra el cambio climático, reflejándose en el compromiso adquirido de dedicar a este objetivo al menos el 40 por ciento de contribuciones procedentes de las diferentes políticas.

***LIFE***[29]

La UE cuenta con el Programa de Medioambiente y Acción por el Clima (LIFE), con unos recursos de 5.254 millones de euros, es una de las puntas de lanza de la financiación medioambiental de la UE.

Sus actuaciones se dirigen hacia una economía sostenible, circular, energéticamente eficiente, basada en energías renovables, climáticamente neutra y resiliente frente al cambio climático, a fin de proteger, restaurar y mejorar la calidad del medio ambiente, así como frenar e invertir la pérdida de biodiversidad y hacer frente a la degradación de los ecosistemas, contribuyendo así al desarrollo sostenible.

***Fondo de Transición Justa (FTJ)***[30]

Este bloque se ve reforzado gracias al Fondo de Transición Justa, cuyo objetivo principal es financiar alternativas para paliar los problemas de trabajadores y comunidades cuyo sustento depende de los combustibles fósiles. Dentro del MFP, dispone de unos recursos de 8.453 millones de euros. Este importe se ve incrementado por 10.871 millones de euros provenientes de NextGenerationEU.

29 Reglamento (UE) 2021/783 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021 por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE).

30 Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa.

Constituye un instrumento clave de apoyo a los territorios más afectados por la transición hacia la neutralidad climática, proporcionándoles un apoyo a medida. Concede, principalmente, subvenciones y se aplica en régimen de gestión compartida, con las autoridades nacionales, regionales y locales, en el marco general de la política de cohesión.

Los criterios de asignación se basan en las emisiones industriales en regiones con mayor intensidad de dióxido de carbono, el empleo en la industria y en la minería de combustibles fósiles, y el nivel de desarrollo económico. Aquellos Estados miembros no comprometidos a alcanzar la neutralidad climática en 2050, recibirán exclusivamente el 50 % de su asignación prevista. El nivel de cofinanciación de la Unión de los proyectos se fija en función de la categoría de la región en la que se hallen estos proyectos: un máximo del 85 por ciento en las regiones menos desarrolladas, un 70 por ciento para las regiones en transición en y un 50 por ciento en las regiones más desarrolladas.

Los Estados miembros podrán aportar recursos adicionales procedentes de sus asignaciones nacionales en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

## Desglose anual de las asignaciones disponibles por Estado miembro con cargo al Fondo de Transición Justa en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento

millones de euros - precios corrientes

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bélgica | 10,76 | 10,97 | 11,19 | 11,41 | 11,64 | 11,87 | 12,11 | 79,96 |
| Bulgaria | 76,28 | 77,80 | 79,36 | 80,94 | 82,56 | 84,21 | 85,90 | 567,05 |
| Chequia | 96,68 | 98,62 | 100,59 | 102,60 | 104,65 | 106,75 | 108,88 | 718,77 |
| Dinamarca | 5,24 | 5,35 | 5,45 | 5,56 | 5,67 | 5,79 | 5,90 | 38,96 |
| Alemania | 145,93 | 148,85 | 151,83 | 154,87 | 157,96 | 161,12 | 164,34 | 1.084,91 |
| Estonia | 20,84 | 21,26 | 21,69 | 22,12 | 22,56 | 23,01 | 23,47 | 154,96 |
| Irlanda | 4,98 | 5,07 | 5,18 | 5,28 | 5,39 | 5,49 | 5,60 | 36,99 |
| Grecia | 48,88 | 49,86 | 50,86 | 51,88 | 52,91 | 53,97 | 55,05 | 363,41 |
| **España** | **51,17** | **52,19** | **53,24** | **54,30** | **55,39** | **56,49** | **57,62** | **380,40** |
| Francia | 60,66 | 61,88 | 63,11 | 64,38 | 65,66 | 66,98 | 68,32 | 450,99 |
| Croacia | 10,95 | 11,17 | 11,39 | 11,62 | 11,85 | 12,09 | 12,33 | 81,39 |
| Italia | 60,64 | 61,85 | 63,09 | 64,35 | 65,64 | 66,95 | 68,29 | 450,83 |
| Chipre | 5,96 | 6,07 | 6,20 | 6,32 | 6,45 | 6,58 | 6,71 | 44,28 |
| Letonia | 11,29 | 11,51 | 11,74 | 11,98 | 12,22 | 12,46 | 12,71 | 83,90 |
| Lituania | 16,09 | 16,42 | 16,74 | 17,08 | 17,42 | 17,77 | 18,13 | 119,65 |
| Luxemburgo | 0,55 | 0,56 | 0,57 | 0,58 | 0,59 | 0,60 | 0,61 | 4,06 |
| Hungría | 15,38 | 15,68 | 16,00 | 16,32 | 16,64 | 16,98 | 17,32 | 114,31 |
| Malta | 1,37 | 1,40 | 1,43 | 1,45 | 1,48 | 1,51 | 1,54 | 10,19 |
| Países Bajos | 36,70 | 37,43 | 38,18 | 38,95 | 39,73 | 40,52 | 41,33 | 272,84 |
| Austria | 8,00 | 8,16 | 8,32 | 8,49 | 8,66 | 8,83 | 9,01 | 59,45 |
| Polonia | 226,61 | 231,14 | 235,76 | 240,48 | 245,29 | 250,19 | 255,19 | 1.684,65 |
| Portugal | 13,18 | 13,45 | 13,72 | 13,99 | 14,27 | 14,56 | 14,85 | 98,01 |
| Rumanía | 126,03 | 128,55 | 131,12 | 133,74 | 136,42 | 139,14 | 141,93 | 936,93 |
| Eslovenia | 15,24 | 15,54 | 15,85 | 16,17 | 16,49 | 16,82 | 17,16 | 113,29 |
| Eslovaquia | 27,04 | 27,58 | 28,13 | 28,69 | 29,26 | 29,85 | 30,45 | 200,99 |
| Finlandia | 27,43 | 27,98 | 28,54 | 29,11 | 29,69 | 30,28 | 30,89 | 203,91 |
| Suecia | 9,17 | 9,36 | 9,54 | 9,73 | 9,93 | 10,13 | 10,33 | 68,20 |
| **Total** | **1.133,03** | **1.155,69** | **1.178,80** | **1.202,38** | **1.226,43** | **1.250,96** | **1.275,97** | **8.423,26** |

Decisión de ejecución (UE) 2021/1129 de la Comisión de 5 de julio de 2021 por la que se establece el desglose anual de las asignaciones disponibles por Estado miembro con cargo al Fondo de Transición Justa.

## Desglose anual de las asignaciones disponibles por Estado miembro con cargo al Fondo de Transición Justa en el marco del Instrumento de Recuperación de la UE

millones de euros - precios corrientes

| | 2021 | 2022 | 2023 | Total |
|---|---|---|---|---|
| Belgica | 20,05 | 40,89 | 41,71 | 102,65 |
| Bulgaria | 142,16 | 290,00 | 295,80 | 727,96 |
| Chequia | 180,19 | 367,59 | 374,94 | 922,73 |
| Dinamarca | 9,77 | 19,92 | 20,32 | 50,01 |
| Alemania | 271,98 | 554,84 | 565,94 | 1.392,77 |
| Estonia | 38,85 | 79,25 | 80,84 | 198,93 |
| Irlanda | 9,27 | 18,92 | 19,29 | 47,48 |
| Grecia | 91,11 | 185,86 | 189,57 | 466,53 |
| **España** | **95,36** | **194,54** | **198,44** | **488,34** |
| Francia | 113,06 | 230,64 | 235,26 | 578,96 |
| Croacia | 20,41 | 41,63 | 42,46 | 104,49 |
| Italia | 113,02 | 230,56 | 235,17 | 578,76 |
| Chipre | 11,10 | 22,64 | 23,10 | 56,84 |
| Letonia | 21,03 | 42,91 | 43,77 | 107,71 |
| Lituania | 30,00 | 61,19 | 62,42 | 153,61 |
| Luxemburgo | 1,02 | 2,07 | 2,12 | 5,21 |
| Hungría | 28,66 | 58,46 | 59,63 | 146,74 |
| Malta | 2,55 | 5,21 | 5,31 | 13,08 |
| Países Bajos | 68,40 | 139,54 | 142,33 | 350,26 |
| Austria | 14,90 | 30,40 | 31,01 | 76,32 |
| Polonia | 422,34 | 861,56 | 878,80 | 2.162,69 |
| Portugal | 24,57 | 50,13 | 51,13 | 125,83 |
| Rumanía | 234,88 | 479,16 | 488,75 | 1.202,79 |
| Eslovenia | 28,40 | 57,94 | 59,10 | 145,44 |
| Eslovaquia | 50,39 | 102,79 | 104,85 | 258,03 |
| Finlandia | 51,12 | 104,28 | 106,37 | 261,77 |
| Suecia | 17,10 | 34,88 | 35,57 | 87,55 |
| **Total** | **2.111,68** | **4.307,82** | **4.393,98** | **10.813,47** |

Decisión de ejecución (UE) 2021/1129 de la Comisión de 5 de julio de 2021 por la que se establece el desglose anual de las asignaciones disponibles por Estado miembro con cargo al Fondo de Transición Justa.

## II • 2 • 4 • Rúbrica 4: Migración y gestión de fronteras

La presión financiera que viene afrontando la UE en la política migratoria y de gestión de fronteras, se ha visto intensificada por la invasión de Ucrania por parte de la Federación de Rusia.

Esta rúbrica, con una dotación de 28.152 millones de euros a precios corrientes, financia medidas encaminadas a la gestión de las fronteras exteriores, la migración y el asilo. Uno de sus puntos centrales es la actuación coordinada a escala de la UE; aportando un notable valor añadido al permitir un control efectivo fronterizo, garantizando una gestión más eficiente de la migración y un nivel elevado de seguridad interior, al tiempo que se respeta el principio de libre circulación de personas y mercancías dentro de la Unión.

Esta rúbrica se desglosa en dos bloques, Migración y Gestión de Fronteras:

- **Bloque 10 – Migración**

El principal instrumento en asuntos migratorios es el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)[31] con unos recursos de 10.156 millones de euros a precios corrientes. a los que debe sumarse el importe de 1.197 millones de euros correspondiente a las Agencias descentralizadas.

El FAMI persigue cuatro objetivos específicos:

- reforzar todos los aspectos del sistema europeo común de asilo, incluida su dimensión exterior;
- apoyar la migración legal, contribuyendo a la integración de los nacionales de terceros países;
- luchar contra la migración irregular y garantizar la eficacia del retorno y la readmisión en terceros países;

31 Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración.

- reforzar la solidaridad y el reparto de responsabilidades entre los Estados miembros, en particular hacia los más afectados por los retos de la migración y el asilo.

- **Bloque 11 – Gestión de las Fronteras**

Con una dotación de 14.301 millones de euros, este bloque se refuerza mediante el Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras a través del Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados (IGFV) y del Instrumento para Equipo de Control Aduanero (IECA).

El Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados[32], con unos recursos de 5.469 millones de euros, garantizará una gestión europea integrada de las fronteras comunitarias sólida y eficaz y apoyará la política común de visados, con la idea de garantizar un alto nivel de seguridad a los ciudadanos europeos, salvaguardando la libre circulación de las personas dentro de la Unión. A este importe se suman 16.667 millones de euros provenientes de una asignación de 2021 no utilizada transferida a años posteriores.

Estas medidas se reforzarán con 1.006 millones de euros provenientes de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (FRONTEX), que refuerza su papel en el ámbito del retorno.

La Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) se centra en garantizar que los casos individuales de asilo sean tratados de forma coherente por los Estados miembros, proporcionando un amplio en apoyo en materia de asistencia de emergencia, reubicación, formativa, así como de apoyo a terceros países con el fin de lograr soluciones comunes.

Los fondos se destinan en su mayor parte a gestión compartida con los Estados miembros; pudiendo financiarse acciones transnacionales en relación con terceros países. Finalmente, se utilizan para atender necesidades urgentes en situaciones de emergencia.

32 Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
Reglamento (UE) 2021/1148 REGLAMENTO (UE) 2021/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

| Desglose de la Rúbrica 4 por políticas. Periodo 2021-2027 | |
|---|---|
| Créditos de compromiso en millones de euros corrientes | |
| Fondo de Asilo, Migración e Integración | 10.156 |
| Migración - Agencias descentralizadas | 1.197 |
| Gestión fronteras - Agencias descentralizadas | 7.811 |
| Fondo de Gestión Integrada de Fronteras | 6.475 |
| Otros | 2.513 |
| **TOTAL** | **28.152** |

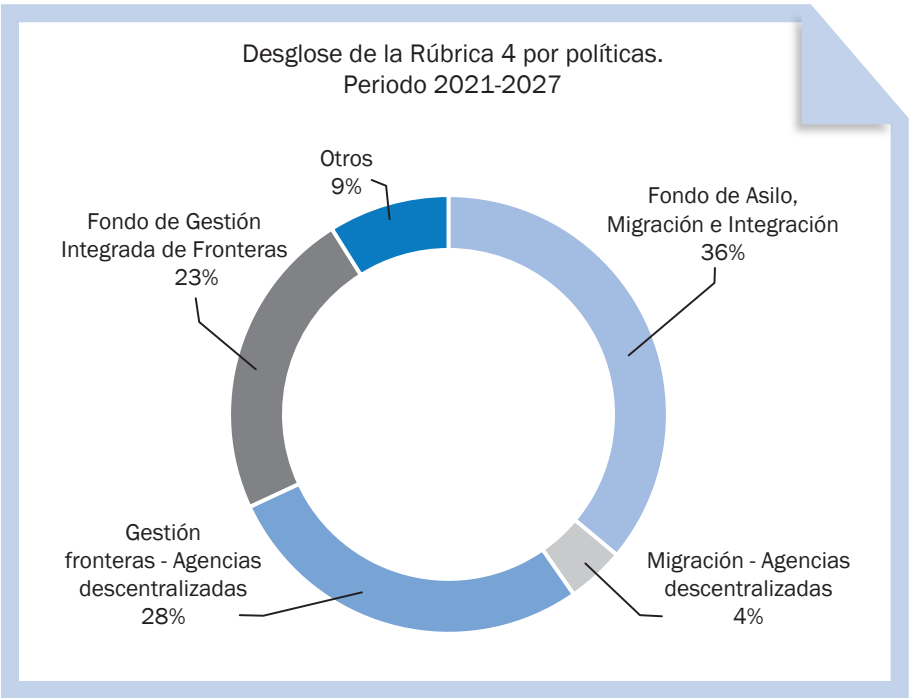


## II • 2 • 5 • Rúbrica 5: Seguridad y defensa

Bajo esta rúbrica, con una asignación de 16.425 millones de euros corrientes, la UE contribuye a reforzar su resiliencia y hacer frente a los

desafíos a los que se enfrenta en materia de seguridad, así como mejorar sus capacidades de defensa.

Con esta perspectiva, la Brújula Estratégica, primer libro blanco de la Unión Europea (UE) para la seguridad y la defensa, fue aprobada por los jefes de Estado y de Gobierno en el Consejo Europeo de los días 24 y 25 de marzo de 2022, impulsando su política de defensa y seguridad.

Cobra especial importancia tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia originando profundos cambios geopolíticos. La Brújula reforzará la autonomía estratégica de la Unión y contribuirá a la seguridad transatlántica y mundial complementándose con la OTAN, teniendo a las Naciones Unidas como eje central.

Así, continúa avanzando en la puesta en marcha de la Capacidad de Despliegue Rápido, estando previsto la plena capacidad operativa para 2025.

La Brújula abarca todos los aspectos de la política de seguridad y defensa y se articula en torno a cuatro pilares: actuar, invertir, trabajar de manera asociativa y garantizar la seguridad.

***Actuar:*** dar una respuesta rápida y firme frente a situaciones de crisis, mediante la creación de una Capacidad de Despliegue Rápido de la UE; el despliegue de una misión civil de la Política Común de Seguridad y Defensa; realización periódica de ejercicios reales; incremento de la movilidad militar y utilización de todas las posibilidades que ofrece el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz.

***Garantizar la seguridad:*** desarrollando un conjunto de instrumentos y equipos de respuesta contra las amenazas híbridas; estableciendo una política de ciberdefensa; y mediante la elaboración de una estrategia espacial y el refuerzo de la seguridad marítima.

***Invertir:*** incrementando significativamente el gasto de defensa por parte de los Estados miembros que permita reducir las carencias esenciales en materia de capacidades militares y civiles y reforzando la base tecnológica e industrial de la defensa europea.

***Trabajar de manera asociativa:*** incentivando la cooperación con socios estratégicos.

- **Bloque 12 – Seguridad**

Siendo la seguridad nacional una competencia exclusiva de los Estados miembros, se evidencia la necesidad de una cooperación y coordinación a nivel de la Unión.

Con el objetivo de garantizar un elevado nivel de seguridad dentro de un espacio de libertad, seguridad y justicia, en virtud del artículo 67, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) debe lograrse mediante medidas destinadas a prevenir y combatir la delincuencia, asegurar la coordinación y la cooperación entre las autoridades policiales y judiciales y otras autoridades nacionales de los Estados miembros, con terceros países y organizaciones internacionales pertinentes así como con la ayuda del sector privado y de la sociedad civil.

**Fondo de Seguridad Interior (FSI)[33]**

En consonancia con estas prioridades, el Fondo de Seguridad Interior dotado con 1.931 millones de euros, contribuye en la consecución de dichos objetivos, en particular mediante la prevención y la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada y la ciberdelincuencia, prestando asistencia y protección a las víctimas de delitos, así como mediante la preparación, protección y gestión eficaz respecto de los incidentes, riesgos y crisis relacionados con la seguridad.

El FSI fija tres objetivos prioritarios:

- intensificar el intercambio de información entre autoridades y de la Unión implicados, y, en su caso, con terceros países y organizaciones internacionales;
- fortalecer la cooperación transfronteriza;
- apoyar el refuerzo de las capacidades de los Estados miembros.

Dentro de este Bloque se incluye un importe de 1.488 millones de euros destinado a las agencias descentralizadas: la Oficina Europea de Policía (EUROPOL), la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT-EMCDDA).

33 Reglamento (UE) 2021/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Seguridad Interior.

Su papel es clave para cumplir los objetivos recogidos en esta rúbrica: EUROPOL asiste a los 27 Estados miembros de la Unión en su lucha contra la delincuencia internacional y el terrorismo; colaborando con numerosos Estados asociados y organizaciones internacionales.

En cuanto a la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL), tiene como funciones impartir formación a la policía y otros funcionarios de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, mejorar la seguridad de la UE mediante la formación y la puesta en común de conocimientos, así como la creación de redes de formación.

Por último, en este bloque se destinan 1.018 millones de euros para Seguridad nuclear y desmantelamiento de instalaciones en Lituania, Bulgaria y Eslovaquia.

- **Bloque 13 Defensa**

**Fondo de Defensa (FED)**[34]

Su objetivo es incrementar la autonomía estratégica de Europa mediante la protección y la defensa de sus ciudadanos; coordinando, complementando y ampliando las inversiones nacionales en este ámbito.

Con una dotación de 7.953 millones de euros corrientes, tiene como objetivo incentivar la competitividad, la eficiencia y la capacidad de innovación de la base industrial y tecnológica europea de la defensa; incidiendo en las pymes y empresas “mid-cap”, con el fin de potenciar una mayor autonomía estratégica de la Unión.

El FED financia dos tipos de acciones:

- **Acciones de investigación colaborativa**: centradas en innovar e introducir nuevas tecnologías, incluidas tecnologías disruptivas. Suponen una tercera parte del Fondo, 2.373 millones de euros, pudiendo ser financiadas en su totalidad por la Comisión Europea.

- **Acciones de desarrollo**: persiguen incrementar la eficiencia del gasto en defensa, alcanzando mayores economías de escala, eliminando duplicidades y favoreciendo la estandarización e inte-

34 Reglamento (UE) 2021/697 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa.

roperabilidad. Serán cofinanciadas, principalmente, por parte de la Comisión Europea. Suponen las dos terceras partes del presupuesto total del Fondo, 5.302 millones de euros.

Su ejecución se lleva a cabo a través de programas de trabajo anuales estructurados a lo largo de 17 categorías temáticas y horizontales, en consonancia con las prioridades en materia de capacidades de defensa acordadas por los Estados miembros en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), en particular, en el contexto del Plan de Desarrollo de Capacidades (PDC), y considerando, en su caso, las prioridades regionales y de las organizaciones internacionales (OTAN).

En esta rúbrica también se financiará la movilidad militar, destinándose una dotación de 1.691 millones de euros corrientes al Mecanismo «Conectar Europa» para adecuar las redes transeuropeas de transporte a las necesidades de movilidad militar.

**Desglose de la Rúbrica 5 por políticas. Periodo 2021-2027**

| | Créditos de compromiso en millones de euros corrientes |
|---|---|
| Fondo Europeo de Defensa | 7.953 |
| Fondo de Seguridad Interior | 1.931 |
| Movilidad Militar | 1.691 |
| Agencias descentralizadas | 1.488 |
| Desmantelamiento nuclear | 1.018 |
| Resto | 2.344 |
| **TOTAL** | **16.425** |

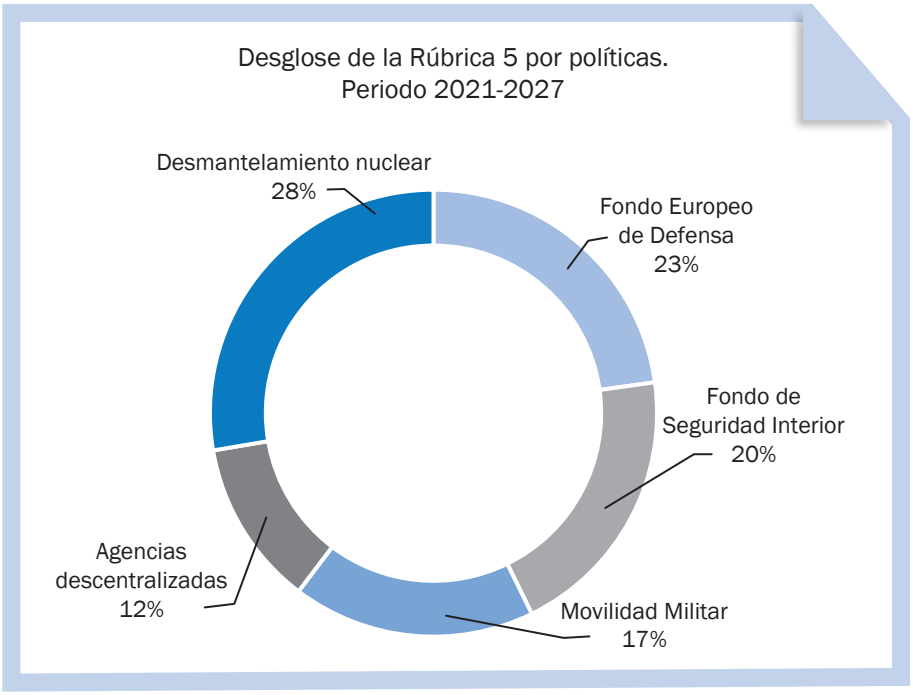


## II • 2 • 6 • Rúbrica 6: Vecindad y resto del mundo

Dotada con 113.697 millones de euros a precios corrientes, Vecindad y resto del mundo recoge los programas de la Unión Europea en acción exterior y política de vecindad, convirtiéndose con estos recursos en el principal contribuyente a nivel mundial en ayuda al desarrollo y ayuda humanitaria. La rúbrica incluye, asimismo, asistencia a aquellos países en vías de adhesión a la UE.

Con una presión sin precedentes respecto a los anteriores MFP, esta rúbrica debe hacer frente a los actuales retos políticos de la acción exterior de la Unión Europea: la asistencia macrofinanciera, humanitaria y de reconstrucción a Ucrania; la estrategia de la pasarela global - programa de conectividad; recuperación económica post COVID-19, los efectos de la invasión de Ucrania, la crisis en Oriente Próximo, la seguridad alimentaria mundial, especialmente para África, las crisis en Afganistán y Siria y el efecto migratorio derivado de todas estas catástrofes.

El Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global y el Instrumento de Preadhesión IPA III se erigen como los principales instrumentos de esta rúbrica, que se complementan con otras partidas presupuestarias como Ayuda Humanitaria, Política Exterior y de Seguridad Común, el Instrumento para los Países y Territorios de Ultramar y el Instrumento Europeo de Seguridad Nuclear.

**Desglose de la Rúbrica 6 por políticas. Periodo 2021-2027**

| | Créditos de compromiso en millones de euros corrientes |
|---|---|
| IVDC | 79.462 |
| IPA III | 14.162 |
| HUMA | 11.569 |
| CFSP | 2.679 |
| Resto políticas | 5.825 |
| **TOTAL** | **113.697** |

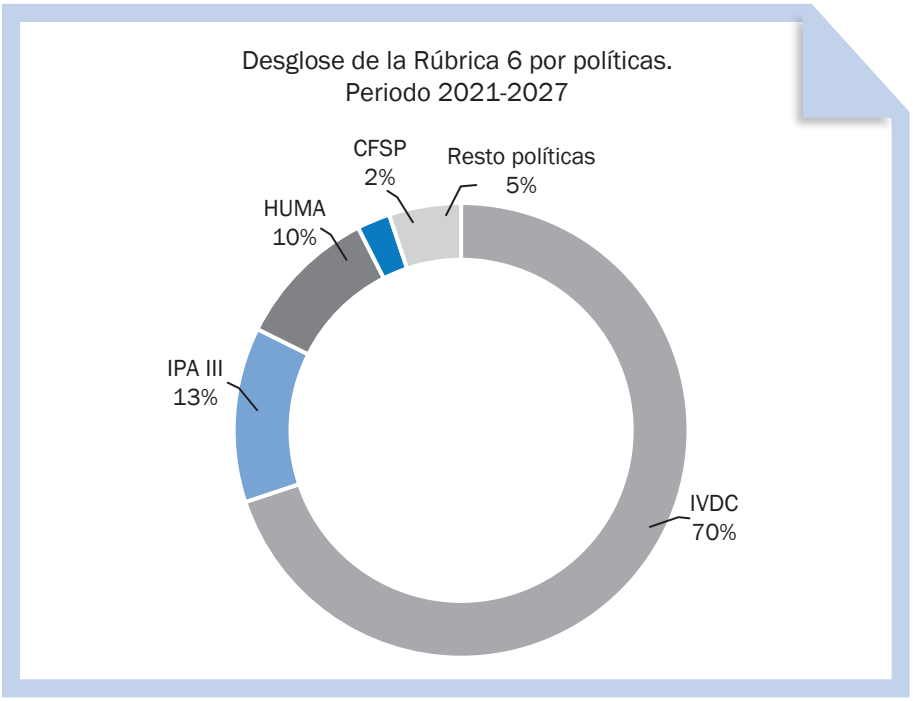

- **Bloque 14 Acción Exterior**

***Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global (IVDCI)[35]:***

Como principal instrumento financiero de la UE en materia de política exterior, contribuye a erradicar la pobreza, tanto en el entorno de la Unión como a nivel mundial, promoviendo el desarrollo sostenible; la defensa de la paz y la estabilidad.

Su dotación financiera es de 79.462 millones de euros a precios corrientes, con el detalle que se indica en el Capítulo VI de esta publicación.

***Ayuda Humanitaria (HUMA)***

El significativo incremento de las necesidades humanitarias a nivel mundial precisa de actuaciones de emergencia, a corto y medio plazo, por parte de la Unión Europea.

Gracias a la dotación asignada a HUMA, 11.569 millones de euros a precios corrientes para el actual MFP, la Unión presta asistencia a los más vulnerables de terceros países, especialmente en vías de desarrollo, víctimas de catástrofes naturales, guerras o conflictos.

La ayuda es ejecutada principalmente a través de organizaciones no gubernamentales (ONG), agencias de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales como Cruz Roja y Media Luna Roja Internacional.

En este Bloque se incluye la partida Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) con 2.679 millones de euros.

- **Bloque 15 Ayuda a la preadhesión**

***Instrumento de Ayuda a la Preadhesión (IPA III)[36]***

Con una dotación de 14.162 millones de euros, este instrumento financiero está destinado a prestar apoyo a los países candidatos a incorporarse a la UE.

35 Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de junio de 2021 por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional.

36 Reglamento (UE) 2021/1529 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de septiembre de 2021 por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA III).

Los aspirantes deberán cumplir algunos criterios básicos (los «criterios de Copenhague»), articulados en torno al Estado de Derecho y los derechos fundamentales, la gobernanza económica y el refuerzo de las instituciones democráticas y de la administración pública.

Los criterios de adhesión se articulan mediante los siguientes objetivos temáticos prioritarios:

- Agenda verde y conectividad (42 por ciento)
- Competitividad y crecimiento inclusivo (22 por ciento)
- Buena gobernanza, alineación con acervo UE, relaciones de buena vecindad y comunicación estratégica (17 por ciento)
- Estado de Derecho, derechos fundamentales y democracia (15 por ciento)
- Cooperación territorial y transfronteriza (4 por ciento)

Estos objetivos temáticos se acompañan de tres objetivos transversales: cambio climático, protección del medio ambiente, y derechos humanos e igualdad de género.

IPA III garantizará la coherencia y la complementariedad con el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI) e incrementará, asimismo, las sinergias con las políticas internas de la UE en una serie de ámbitos clave como la migración, la investigación y la innovación, el medio ambiente y la acción por el clima, el transporte y la conectividad energética.

***Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales[37]:***

El 7 de mayo de 2024 se pone en marcha el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales, como nuevo instrumento de apoyo para el crecimiento económico en la región, con la premisa ineludible de respeto al Estado de Derecho.

El Mecanismo constituye el pilar financiero del Plan de Crecimiento para los Balcanes Occidentales para el período 2024-2027 proporcionan-

37 Reglamento (UE) 2024/1449 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024 por el que se establece el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales.

do hasta 2.000 millones de euros en subvenciones y 4.000 millones de euros en préstamos a los seis socios de la UE en los Balcanes Occidentales (Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Macedonia del Norte, Montenegro, y Serbia) a lo largo de los próximos años, con vistas a su futura adhesión a la UE.

## II • 2 • 7 • Rúbrica 7: Administración pública europea

Esta rúbrica comprende todos los gastos administrativos de las instituciones de la UE (Comisión, Consejo Europeo y Consejo, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas, Comité de las Regiones, Comité Económico y Social, y Defensor del Pueblo, Supervisor Europeo de Protección de Datos y el Servicio Europeo de Acción Exterior, así como las pensiones de los funcionarios jubilados de dichas instituciones y los gastos de las Escuelas Europeas.

**Desglose Rúbrica 7 por políticas de gasto. Periodo 2021-2027**

Créditos de compromiso en millones de euros corrientes

| | |
|---|---|
| Escuelas Europeas y pensiones | 19.483,00 |
| Gasto administrativo de instituciones | 62.991,00 |
| **TOTAL** | **82.474,00** |

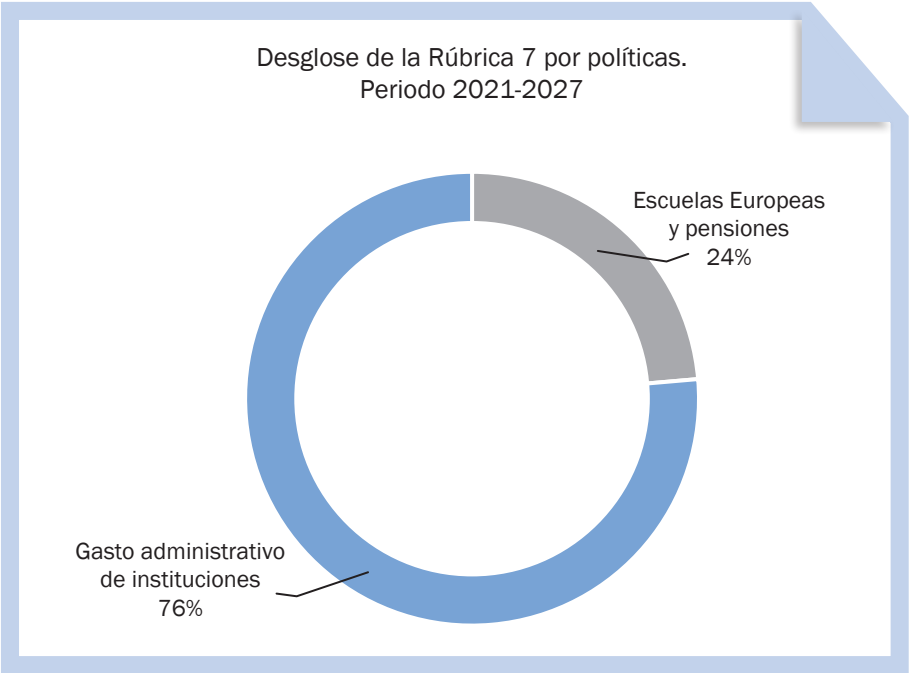


Su dotación es de 82.474 millones de euros a precios corrientes, inferior si se compara con la totalidad de las administraciones de los Estados miembros; pese a ello, permite desarrollar un papel relevante en el cumplimiento de las prioridades de la Unión. De este importe, se destinan 62.991 millones de euros a los gastos administrativos de las administraciones europeas.

En el siguiente cuadro se incluye la evolución de los diversos organismos de la administración pública desde 2014 hasta los últimos datos del ejercicio actual.

| EVOLUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Institución** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **variación 2014-2024** | **% variacion 2014-2024** |
| Comisión Europea (incl. Oficinas y Agencias Ejecutivas) | 24.303 | 24.314 | 24.291 | 24.267 | -1.005 | -4% |
| Parlamento Europeo | 6.720 | 6.773 | 6.923 | 6.923 | 137 | 2% |
| Consejo Europeo y Consejo | 3.029 | 3.029 | 3.029 | 3.029 | -72 | -2% |
| Tribunal Superior de Justicia de la UE | 2.097 | 2.110 | 2.114 | 2.114 | 123 | 6% |
| Tribunal de Cuentas de la UE | 853 | 873 | 882 | 882 | 0 | 0% |
| Comité Económico y Social Europeo | 669 | 669 | 670 | 670 | -50 | -7% |
| Comité de Regiones | 494 | 496 | 496 | 496 | -36 | -7% |
| Defensor del Pueblo Europeo | 73 | 73 | 75 | 75 | 8 | 12% |
| Supervisor Europeo de Protección de Datos | 84 | 84 | 89 | 89 | 44 | 98% |
| Servicio Europeo de Acción Exterior | 1.742 | 1.753 | 1.752 | 1.752 | 91 | 5% |
| **Total otras instituciones** | **15.761** | **15.860** | **16.032** | **16.030** | **245** | **2%** |
| Agencias Descentralizadas y Organismos que perciben subvenciones del Presupuesto UE | 7.680 | 8.273 | 8.554 | 8.999 | 3.419 | 61% |
| **Total UE** | **47.744** | **48.447** | **48.877** | **49.296** | **2.659** | **6%** |

Fuente: Comisión Europea

## II • 3 • Agencias de la Unión Europea y otros organismos

Las Agencias de la Unión Europea, entidades jurídicas independientes, se crean para llevar a cabo tareas específicas de apoyo a las instituciones comunitarias, siendo parte esencial del buen funcionamiento de la mismas y facilitando la cooperación entre la UE y las administraciones nacionales. La mayor parte se financian, principalmente, con el presupuesto general de la UE; el resto, total o parcialmente, con tasas y cánones industriales y mediante las contribuciones directas de los Estados miembros participantes.

Se distinguen tres tipos: Agencias Descentralizadas, Agencias Ejecutivas de la Comisión Europea y otros Organismos.

Todas las Agencias Ejecutivas están ubicadas en Bruselas, mientras que las Agencias Descentralizadas y otros Organismos, tienen su sede en los distintos Estados miembros de la UE.

Su número se ha visto incrementado a lo largo de los años, cuarenta y tres en la actualidad, siendo las Descentralizadas las que tienen un mayor peso en el marco financiero.

En cuanto a las seis Agencias Ejecutivas, su existencia está fijada por la duración de la misión asignada. Son entidades jurídicas que trabajan en un amplio abanico de iniciativas de la Comisión que van desde la sanidad y la educación a la innovación e investigación.

Los otros cuatro Organismos impulsan la investigación y la innovación en la UE poniendo en común los recursos de la Unión Europea, los Estados miembros y el sector privado para lograr resultados que difícilmente podrían alcanzar en solitario.

Las Agencias han formado una Red de agencias de la UE como plataforma de cooperación mutua. Su funcionamiento se basa en prioridades pactadas en un programa estratégico quinquenal y en programas de trabajo anuales donde se concretan sus actividades y objetivos.

***Las treinta y tres Agencias Descentralizadas*** juegan un notable papel en la preparación y ejecución de las políticas de la UE, respondiendo a sus necesidades políticas específicas y potenciando la cooperación europea, consiguiendo aunar el conocimiento técnico y especializado de los Estados miembros con el de la UE.

Se establecen por un período indefinido mediante Reglamento del Consejo o del Parlamento Europeo y del Consejo.

# III

# El Presupuesto General de la Unión Europea

# III

# El Presupuesto General de la Unión Europea

El Presupuesto General de la Unión Europea resume en cifras todas las actuaciones que la Unión Europea, en ejecución de sus políticas y de sus obligaciones jurídicas, lleva a cabo en cada ejercicio dentro y fuera de la Unión. Las únicas excepciones a este principio de unidad presupuestaria, como ya se apuntaba en la introducción de esta publicación, vienen dadas por la actividad desarrollada por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) hasta 2020 y por determinados organismos creados por la UE y dotados de personalidad jurídica independiente (Agencias y otros).

En este capítulo tratamos las características generales que definen este presupuesto, su forma de financiación y el procedimiento presupuestario europeo.

## III • 1 • Características generales

Los artículos 310 y siguientes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea recogen los principios presupuestarios que configuran el presupuesto de la Unión. El reglamento financiero desarrolla y concreta estos principios.

Así el presupuesto de la Unión se guía, además de por el ya mencionado principio de unidad -todos los ingresos y gastos de la Unión deberán

incluirse en el presupuesto-, por los de anualidad -los créditos se autorizan para el ejercicio presupuestario anual-, universalidad -la totalidad de los ingresos cubrirá la totalidad de los créditos de pago-, equilibrio -entre ingresos y gastos-, legalidad -la adopción de un gasto requiere la adopción previa de una base legal-, disciplina presupuestaria -no se podrán adoptar actos que deriven en gastos que no tengan cabida en el Marco Financiero Plurianual-, buena gestión financiera y lucha contra el fraude. El artículo 320 del TFUE establece el euro como unidad de cuenta del presupuesto y del Marco Financiero plurianual.

Si analizamos el Presupuesto de la UE desde una perspectiva nacional, cabe distinguir en el mismo una serie de características que lo distinguen claramente de los presupuestos de los Estados miembros y de otras organizaciones internacionales, tales como: su magnitud, su estructura de gastos, el sistema de financiación, el equilibrio que presenta entre ingresos y gastos, los presupuestos rectificativos, la distinción entre créditos de compromiso y créditos de pago, y la existencia de un Marco plurianual al que ha de ajustarse.

Por su tamaño, el presupuesto de la UE tiene, en términos relativos, una dimensión reducida que condiciona sus actuaciones y su capacidad de impacto en la economía. De acuerdo con la Decisión de recursos propios de 2020, el presupuesto de la Unión no puede superar el 1,40 por ciento de la RNB de la UE (SEC2010) -si bien siempre se ha quedado muy por debajo de este porcentaje como consecuencia de las políticas de control y contención del gasto de los últimos ejercicios-, lo que contrasta con unos presupuestos nacionales que vienen a representar entre el 40 y el 60 por ciento de las RNB de cada Estado miembro.

En su estructura de gastos, destaca el importante peso relativo de las acciones estructurales y del gasto agrario, mediante las que se trata, en definitiva, de producir un mayor grado de cohesión intraeuropea. El conjunto de ambas actuaciones consume en el Presupuesto para 2024 el 65,4 por ciento del gasto de la Unión en créditos de compromiso. Frente a ello destaca la reducida participación de los gastos administrativos, que suponen solo el 6,30 por ciento de los créditos de compromiso del Presupuesto 2024.

A diferencia de otras organizaciones internacionales, el Presupuesto de la UE se financia, principalmente, por medio de los “recursos propios”, denominados así porque son ingresos asignados a la Unión Europea por

los Estados miembros, que otorgan a ésta la capacidad de administrarlos de manera autónoma. El sistema de recursos propios lleva implícita, pues, la cesión, a favor de la Unión, de la soberanía que, en principio, tenían sobre ellos los Estados miembros.

Además, el presupuesto de la Unión debe estar equilibrado, es decir, debe contar con ingresos suficientes para financiar todos los gastos ya que, a diferencia de lo que sucede en los Estados miembros, la Unión no está autorizada a recurrir al endeudamiento para financiarlos.

Otro de los aspectos diferenciadores del presupuesto de la Unión Europea es la existencia de presupuestos rectificativos. Esto supone que el presupuesto aprobado y vigente el 1 de enero de cada ejercicio puede verse modificado a lo largo del mismo en función de la evolución de la situación económica o de las condiciones de ejecución de las distintas partidas, lo que puede dar lugar a modificaciones en las aportaciones previstas inicialmente de los Estados miembros.

Por último, el presupuesto de la UE debe respetar el Marco Financiero plurianual, que se aprueba por el Consejo (con el consenso de todos los Estados miembros) y por el Parlamento Europeo, y fija, para un periodo mínimo de cinco años, el límite anual para los créditos de compromiso de cada una de las categorías en las que se clasifica el gasto europeo, así como el límite para el total de créditos de pago, sirviendo de este modo de instrumento para definir las prioridades políticas de la Unión.

Desde una perspectiva formal el Presupuesto General de la UE está integrado por un Estado general de ingresos, que recoge los créditos relacionados con los ingresos comunes a todas las instituciones de la Unión clasificados en 6 títulos (recursos propios, excedentes, saldos y ajustes, ingresos administrativos, ingresos financieros, intereses de demora y multas, garantías presupuestarias, empréstitos y préstamos y, finalmente, ingresos, contribuciones y restituciones relacionadas con las políticas de la Unión); por otro lado, se presenta un estado de ingresos y gastos por sección que contempla 10 secciones destinadas a recoger las dotaciones de créditos para las instituciones de la Unión[1] –una por cada institución a excepción del Consejo Europeo y el Consejo que comparten la misma Sección-, en las que los créditos se ordenan en títulos, de acuerdo con una

1 Parlamento Europeo, Consejo Europeo y Consejo, Comisión, Tribunal de Justicia de la UE, Tribunal de Cuentas de la UE, Comité Económico y Social Europeo, Comité de las Regiones, Defensor del Pueblo Europeo, Supervisor Europeo de protección de datos y Servicio Europeo de Acción Exterior.

clasificación orgánico económica por actividades según su afectación a las distintas políticas de la Unión; en el caso de la Sección III, que corresponde a la Comisión, se distinguen 30 títulos de gasto (áreas políticas o áreas de actividad) a los que se suman los títulos ligados a los conceptos de sus ingresos. Los títulos, a su vez, se estructuran en capítulos, artículos y partidas; estos dos últimos determinan los objetivos generales y específicos perseguidos por el programa de gasto correspondiente.

La Sección III-Comisión recoge el 95 por cien de los créditos operacionales del presupuesto para financiar actividades concretas sobre el terreno correspondientes a las distintas políticas de la UE. Esta sección, sin embargo, también incluye pequeños importes de gastos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Comisión.

Todas las demás secciones del presupuesto contienen sólo el gasto administrativo de las instituciones.

Adicionalmente se incluye entre la información presupuestaria la reordenación de los anteriores conceptos de acuerdo con las rúbricas del Marco Financiero plurianual correspondiente.

Asimismo, destaca que el presupuesto de la UE se presenta con dos columnas en las que se recogen claramente diferenciados los créditos de compromiso y los créditos de pago para cada ejercicio, en el caso de los créditos disociados; los primeros cubren el coste total de los compromisos jurídicos contraídos durante el ejercicio, mientras que los créditos de pago cubren los pagos efectuados en virtud de los compromisos jurídicos contraídos durante el ejercicio o en los ejercicios anteriores.

## III • 2 • Sistema de financiación

De acuerdo con lo previsto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la financiación del presupuesto europeo se realiza, sin perjuicio de la concurrencia de otros ingresos (multas, sanciones, intereses, etc.), principalmente a través de los llamados recursos propios.

Se entiende por recursos propios aquellos ingresos de naturaleza fiscal asignados a la Unión Europea de forma definitiva para que financie su

presupuesto y que le corresponden por derecho propio, es decir, medios de financiación propios e independientes de los Estados miembros.

Los recursos propios se instauraron mediante la Decisión de 21 de abril de 1970; hasta esa fecha el presupuesto comunitario se financiaba con contribuciones de los Estados miembros. La Decisión de 1970 ha sido modificada sucesivamente en 1985, 1988, 1994, 2000, 2007, 2014 y 2020. Estos cambios se han introducido con una triple finalidad: en primer lugar, dotar a la Comunidad de mayores recursos; en segundo lugar, intentar corregir la regresividad del sistema de financiación, ya que el principal componente de los ingresos provenía del recurso IVA que, al estar basado en un impuesto sobre el consumo, penalizaba a los Estados miembros menos prósperos; y en tercer lugar, corregir los desequilibrios presupuestarios con determinados Estados miembros. Como resultado de estas medidas, en la actualidad, el recurso RNB es el que aporta la mayor parte de los ingresos.

En el Consejo Europeo de los días 17 a 21 de julio de 2020, a la vez que se alcanzó un acuerdo político sobre el nuevo Marco Financiero plurianual 2021-2027, se concluyó que el actual sistema de recursos propios debería ser modificado y se deberían instaurar nuevos recursos propios.

Además, con la salida del Reino Unido de la Unión Europea en 2020, la compensación británica ha desaparecido en el nuevo periodo 2021-2027, así como las demás correcciones a algunos Estados miembros relacionadas con la financiación del cheque británico.

Las conclusiones del Consejo Europeo de julio de 2021 recogen en su segunda parte los principales elementos de la financiación de la UE en el período 2021-2027:

- Las disposiciones en materia de recursos propios deberán guiarse por los objetivos generales de sencillez, transparencia y equidad y basarse en un reparto equitativo de la carga.

- La cantidad total de recursos propios asignados al presupuesto de la Unión para financiar créditos de pago anuales no excederá del 1,40 % de la suma de todas las RNB de los Estados miembros. La cantidad total de los créditos de compromiso anuales no excederá del 1,46 % de la suma de todas las RNB de los Estados miembros. Se mantendrá una relación ordenada entre créditos de compromiso y créditos de pago.

- A partir del 1 de enero de 2021, los Estados miembros retendrán en concepto de gastos de recaudación el 25 % de las sumas recaudadas por los recursos propios tradicionales.

- El recurso propio basado en el IVA actual se sustituirá por el método simplificado y mejorado de la Comisión presentado en enero de 2019, con un tipo uniforme del 0,3 % que se aplicará a las bases IVA de todos los Estados miembros, determinadas de conformidad con el método mejorado propuesto por la Comisión. La base IVA que se tendrá en cuenta a este efecto para cada Estado miembro no excederá del 50 % de la renta nacional bruta.

- Durante los próximos años, la Unión obrará para reformar el sistema de recursos propios e instaurará nuevos recursos propios.

- A partir del 1 de enero de 2021, se instaurará un nuevo recurso propio compuesto por una proporción de los ingresos obtenidos mediante una contribución nacional calculada según el peso de los residuos de envases de plástico que no se reciclan, con un tipo de referencia de 0,80 EUR por kilogramo, junto con un mecanismo destinado a evitar un efecto excesivamente regresivo en las contribuciones nacionales.

- En el primer semestre de 2021, la Comisión presentará, a modo de recursos propios adicionales, propuestas relativas a un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono y a un impuesto digital, con vistas a su instauración a más tardar el 1 de enero de 2023. Se invita a la Comisión a que presente una propuesta revisada sobre el régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE), ampliándolo en su caso a la aviación y al transporte marítimo.

- En el transcurso del MFP 2021-2027, la Unión trabajará para instaurar otros recursos propios, entre los que podría hallarse un impuesto sobre las transacciones financieras.

- Los ingresos generados por los nuevos recursos propios instaurados después de 2021 se utilizarán para el reembolso anticipado de los empréstitos contraídos en el marco de «Next Generation EU». Se invita a la Comisión a que presente oportunamente una propuesta de revisión del MFP a tal efecto.

- El recurso propio basado en la RNB se mantiene sin cambios.

– Para el periodo 2021-2027, la contribución anual basada en la RNB de Dinamarca, Países Bajos, Austria y Suecia se reducirá mediante correcciones a tanto alzado, y en el contexto de la ayuda para la recuperación y la resiliencia, también se reducirá la de Alemania. Se aplicará a dichos Estados miembros una reducción bruta de su contribución anual basada en la RNB, a precios de 2020, de 377 millones de euros a Dinamarca, 3.671 millones de euros a Alemania, 1.921 millones de euros a Países Bajos, 565 millones de euros a Austria y 1.069 millones de euros a Suecia. Las reducciones brutas serán financiadas por todos los Estados miembros en función de su RNB.

Todos estos cambios se recogen en la nueva Decisión de recursos propios, la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom, publicada en el Diario Oficial de la UE de fecha 15 de diciembre de 2020, y que entró en vigor el 1 de junio de 2021, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2021.

## Medios complementarios extraordinarios y temporales para hacer frente a la crisis ocasionada por la COVID-19

Con el único propósito de hacer frente a las consecuencias de la crisis ocasionada por la COVID-19, mediante el Reglamento del Consejo por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea y la legislación sectorial que en él se menciona, la Decisión de Recursos Propios de 2020 faculta a la Comisión para contraer empréstitos en mercados de capitales en nombre de la Unión:

*a)* por un máximo de hasta 750 000 millones EUR a precios de 2018. Las operaciones de empréstito se llevarán a cabo en euros;

*b)* un máximo de 360 000 millones EUR a precios de 2018 de los empréstitos se podrán utilizar para conceder préstamos y un máximo de 390 000 millones EUR a precios de 2018 de los empréstitos se podrán utilizar para sufragar gastos.

El reembolso del principal de los empréstitos destinados a gastos y los intereses correspondientes se sufragarán con cargo al presupuesto de la Unión.

Esta respuesta excepcional tiene como objetivo paliar las consecuencias de la crisis de la COVID-19 y evitar su reaparición. Por lo tanto, la ayuda debe estar limitada en el tiempo y la mayor parte de los fondos deben aportarse en el período inmediatamente posterior a la pandemia, lo que significa que los compromisos jurídicos de un programa financiado mediante estos nuevos recursos deberán haber quedado suscritos el 31 de diciembre de 2023.

De manera excepcional también, la Decisión de recursos propios de 2020 permite un aumento extraordinario y temporal de los límites máximos de los recursos propios a efectos de la asignación de los recursos necesarios para hacer frente a las consecuencias de la crisis ocasionada por la COVID-19, de manera que los límites máximos de los recursos propios para financiar créditos de compromiso y de pago, se incrementarán cada uno temporalmente en 0,6 puntos porcentuales con el único fin de hacer frente a todos los pasivos de la Unión derivados de los empréstitos contraídos, hasta que todos los citados pasivos se hayan extinguido, y a más tardar el 31 de diciembre de 2058.

Estos incrementos en los límites máximos de los recursos propios no podrán utilizarse para cubrir ningún otro pasivo de la Unión.

## III • 2 • 1 • Recursos Propios Tradicionales

Los recursos propios tradicionales constituyen verdaderos impuestos comunitarios y son consecuencia de la aplicación de políticas comunes. Las normas relativas a la gestión de los mismos corresponden a la Unión Europea. Los Estados miembros se limitan a gestionar estos recursos y a poner a disposición de la Unión Europea la recaudación obtenida, reteniendo, a título de compensación por la gestión realizada, un porcentaje de los ingresos totales. La nueva Decisión de recursos propios, de 14 de diciembre de 2020, establece dicho porcentaje en el 25 por ciento de la recaudación, frente al 20 por ciento que fijaba la Decisión de 2014; con anterioridad al 1 de enero de 2001 el porcentaje estaba fijado en el 10 por ciento.

Los recursos propios tradicionales (RPT) están formados por:

– Las exacciones, primas, montantes suplementarios o compensatorios, importes o elementos adicionales, derechos del arancel aduanero común y otros derechos que hayan fijado o puedan fijar las instituciones de la Unión Europea en los intercambios comerciales con terceros países. Son una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera, y resultan de aplicar la Tarifa Exterior Común al valor en aduana de las mercancías importadas.

  La Decisión de 2007 suprimió la distinción, en el ámbito del presupuesto general de la Unión Europea, entre derechos agrícolas y derechos de aduana, ya que con la transposición de los acuerdos multilaterales en materia de comercio (Ronda Uruguay, abril 1994) al derecho comunitario, ya no existe diferencia entre los derechos agrícolas y los derechos de aduana. Los derechos agrícolas son simplemente derechos de importación aplicados a los productos agrícolas importados de Estados terceros.

– Las cotizaciones y otros derechos previstos en el marco de la organización común de mercados en el sector del azúcar, que se derivan de la financiación de los gastos de sostenimiento de este mercado.

En la actualidad, los recursos propios tradicionales generalmente se sitúan justo por encima del 10 % de los ingresos en concepto de recursos propios.

## III • 2 • 2 • Recurso IVA simplificado

El recurso propio basado en el IVA simplificado se obtiene al aplicar un tipo uniforme de referencia del 0,30 %, aplicable a todos los Estados miembros, al importe total del IVA recaudado en relación con la totalidad de las entregas de bienes o prestaciones de servicios gravadas, dividido por un tipo medio ponderado plurianual definitivo que será el porcentaje calculado para cada Estado miembro para el ejercicio 2016 . La base imponible del IVA que se tendrá en cuenta a estos efectos con respecto a cada Estado miembro no excederá del 50 % de la RNB.

La Decisión de recursos propios de 2000 fijaba, a partir del año 2002, el tipo uniforme máximo a aplicar en el 0,75 por ciento, y desde el 2004 en adelante, en el 0,50 por ciento; a partir de la Decisión de recursos propios de 2007 se estableció en el 0,30%; anteriormente el límite estaba fijado en el 1 por ciento.

## III • 2 • 3 • Recurso propio basado en el plástico

Se trata de un nuevo recurso propio introducido a partir del 1 de enero de 2021 y consiste en una contribución nacional que resulta de aplicar un tipo uniforme de referencia, de 0,80 euros por kilogramo, al peso de los residuos de envases de plástico generados en cada Estado miembro que no se reciclen.

Con el fin de evitar un efecto excesivamente regresivo en las contribuciones nacionales, debe aplicarse una reducción bruta anual de las contribuciones de aquellos Estados miembros cuya RNB per cápita de 2017 se sitúe por debajo de la media de la UE. La reducción debe corresponder a 3,8 kg multiplicados por la población en 2017 de cada Estado miembro de que se trate.

Los siguientes Estados miembros tendrán derecho a reducciones brutas anuales, expresadas en precios corrientes, que deben aplicarse a sus respectivas contribuciones por los siguientes importes: 22.000.000 euros Bulgaria, 32.187.600 euros Chequia, 4.000.000 euros Estonia, 33.000.000 euros Grecia, 142.000.000 euros España,13.000.000 euros Croacia, 184.048.000 euros Italia, 3.000.000 euros Chipre, 6.000.000 euros Letonia, 9.000.000 euros Lituania, 30.000.000 euros Hungría, 1.415.900 euros Malta, 117.000.000 euros Polonia, 31.322.000 euros Portugal, 60.000.000 euros Rumanía, 6.279.700 euros Eslovenia, y 17.000.000 euros Eslovaquia.

## III • 2 • 4 • Recurso RNB

Se calcula mediante la aplicación de un tipo, que se fija en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de las RNB de los Estados

miembros. El presupuesto comunitario no puede presentar déficit en el momento de su aprobación, y es este recurso el elemento que ejerce la función equilibradora. Su montante global se determina por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos y el reparto entre países se realiza proporcionalmente a la RNB de éstos.

Aunque el cheque británico ya no se aplica, la Decisión de recursos propios de 2020 contempla una reducción bruta en las contribuciones anuales basadas en la RNB, para el periodo 2021-2027, valorada a precios de 2020, de un importe de 565 millones de euros para Austria, de 377 millones de euros para Dinamarca, de 3.671 millones de euros para Alemania, de 1.921 millones de euros para los Países Bajos y de 1.069 millones euros para Suecia, que financiarán todos los Estados miembros.

## III • 3 • Procedimiento presupuestario

El procedimiento presupuestario se basa en la existencia de dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, Consejo y Parlamento Europeo, y viene regulado básicamente en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el Reglamento financiero y sus reglas de aplicación, y el acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, además de verse afectado por el Reglamento (UE, EURATOM) nº 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.

En este apartado resumimos las fases de elaboración y aprobación, ejecución y control presupuestario de la Unión Europea.

### Elaboración y aprobación del Presupuesto UE

En base al Marco Financiero Plurianual vigente y a los documentos de orientación presupuestaria para el ejercicio n+1 aprobados por el Parlamento Europeo y el Consejo, la Comisión prepara el proyecto de presupuesto para el ejercicio n+1 y lo presenta ante el Consejo y el Parlamento, correspondiendo a continuación a éstos proceder a su aprobación.

## III

La regulación de este procedimiento presupuestario anual viene recogida en el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y se extiende desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre del año n, de acuerdo con las siguientes fases:

1. Proyecto de presupuesto de la Comisión

   Antes del 1 de julio del año n, todas las instituciones de la Unión presentan sus estimaciones para el proyecto de presupuesto de acuerdo con sus normas de procedimiento interno.

   La Comisión Europea a continuación consolida todas estas estimaciones y elabora el proyecto de presupuesto que debe ser presentado ante el Consejo y el Parlamento Europeo antes del 1 de septiembre del año n. No obstante este plazo fijado en el Tratado, en la práctica la Comisión remite su proyecto en el mes de mayo/junio.

2. Lectura del Consejo

   Una vez recibido el proyecto de la Comisión, el Consejo se pronuncia sobre el mismo, adopta su posición sobre el mismo y sobre las Notas rectificativas[2] que sobre su proyecto haya podido presentar la Comisión en el tiempo que transcurre entre la presentación del proyecto y la toma de posición del Consejo.

   La normativa prevé que el Consejo deba adoptar su posición sobre el proyecto de Presupuesto antes del 1 de octubre, si bien en la práctica este acuerdo se produce en los primeros días de septiembre, remitiendo a continuación su posición al Parlamento Europeo al que informa de las razones en base a las cuales se ha pronunciado en uno u otro sentido.

3. Lectura del Parlamento Europeo.

   A continuación el Parlamento cuenta con 42 días para pronunciarse sobre la posición del Consejo y adoptar las enmiendas a la misma que estime oportunas.

4. Comité de Conciliación.

2 La Comisión durante el proceso de aprobación presupuestaria puede, a su iniciativa o a la de otras Instituciones con sección presupuestaria propia, presentar una Nota rectificativa al Proyecto de presupuesto en base a nueva información que no estuviera disponible cuando el Proyecto de presupuesto fue presentado.

Si en un plazo de 10 días el Consejo no acepta las enmiendas del Parlamento Europeo se convoca el Comité de Conciliación, integrado por los miembros del Consejo y un número igual de representantes del Parlamento Europeo.

El Comité de Conciliación debe entonces presentar un texto conjunto en un plazo de 21 días, y si no se lograra dicho acuerdo la Comisión tendrá entonces que presentar un nuevo proyecto de presupuesto.

Una vez que el Comité de Conciliación ha logrado un acuerdo sobre un texto de presupuesto (mediados de noviembre), el Consejo y el Parlamento Europeo cuentan con un plazo de 14 días para aprobarlo o rechazarlo, pudiendo el Parlamento adoptar el presupuesto incluso aunque el Consejo rechace el texto conjunto.

En el caso de que el Consejo y el Parlamento rechacen el texto conjunto fruto del Comité de Conciliación, la Comisión tendrá que presentar un nuevo proyecto de presupuesto.

Una vez concluido el procedimiento descrito el Presidente del Parlamento Europeo declarará que el presupuesto ha quedado definitivamente aprobado.

De acuerdo con el artículo 315 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) si al inicio del ejercicio presupuestario no se ha adoptado definitivamente el presupuesto, entrará en funcionamiento el sistema de dozavas de acuerdo con el cual los gastos podrán efectuarse mensualmente por capítulos dentro del límite de la doceava parte de los créditos consignados en el capítulo correspondiente del presupuesto del ejercicio precedente y sin que pueda superarse la doceava parte de los créditos previstos para el mismo capítulo en el proyecto de presupuesto.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, en el supuesto de circunstancias inevitables, excepcionales e imprevistas, la Comisión puede proponer presupuestos rectificativos que suponen una modificación del presupuesto aprobado, y que son utilizados asimismo para presupuestar el saldo resultante de la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior en el presente (recordemos aquí que el presupuesto de la UE no puede presentar déficit ni superávit, por lo que el excedente anual que se conoce una vez terminado el ejercicio presupuestario n con el presupuesto n+1 ya aprobado debe sumarse al nuevo presupuesto).

El procedimiento para la aprobación de estos presupuestos rectificativos coincide con el mencionado para el presupuesto general.

A continuación se presenta un gráfico del procedimiento presupuestario.

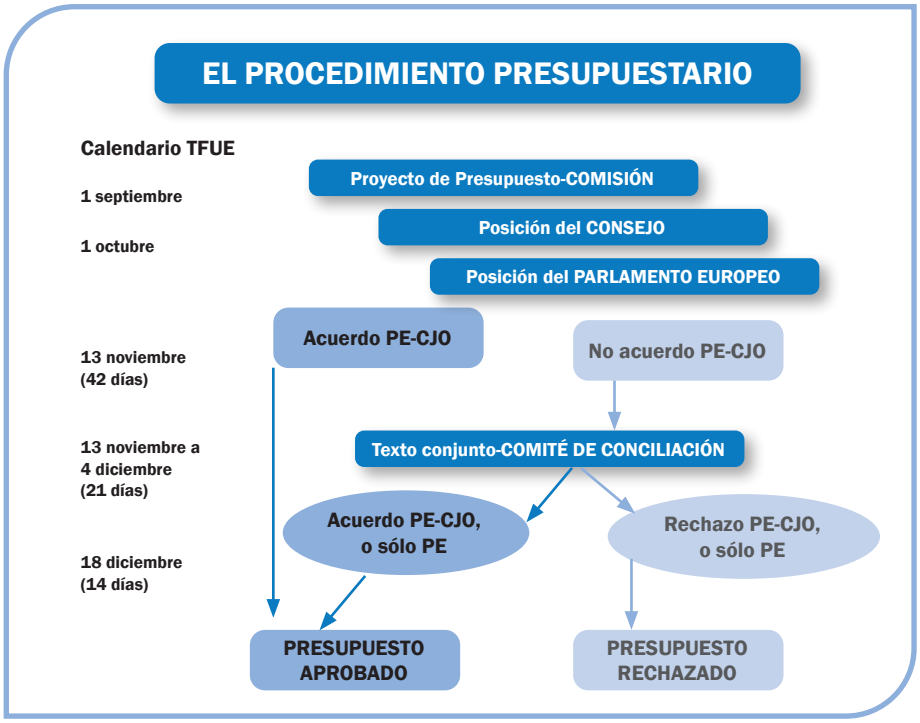


## Ejecución del Presupuesto UE

La Comisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 317 del TFUE, bajo su responsabilidad y dentro del límite de los créditos autorizados, ejecutará el presupuesto en cooperación con los Estados miembros, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Financiero, y de acuerdo con los principios de buena gestión financiera.

De acuerdo con lo anterior la Comisión ejecuta el presupuesto europeo a través de cuatro vías:

*a)* Gestión centralizada: que puede ser directa, por los propios servicios de la Comisión, o indirecta, utilizando gestores externos, generalmente agencias (ejecutivas, descentralizadas o nacionales).

*b)* Gestión compartida con los Estados miembros: en estos casos la ejecución del presupuesto se delega en estos. En la práctica cerca del 76 por ciento del presupuesto se ejecuta a través de esta vía.

Al objeto de garantizar el adecuado uso de los fondos europeos, en estos supuestos la Comisión está obligada a recuperar todos los fondos indebidamente pagados, ya sea como resultado de error, irregularidad o fraude deliberado, y los gobiernos nacionales son corresponsables de proteger los intereses financieros de la UE, lo que implica la cooperación de éstos con la Comisión y su oficina de lucha contra el fraude (OLAF)

*c)* Gestión descentralizada en terceros países: únicamente cuando la Comisión tiene garantías de que estos seguirán los principios de buena gestión financiera e interponiendo mecanismos de control de cuentas y corrección financiera para evitar potenciales irregularidades.

*d)* Gestión conjunta con organizaciones internacionales, si bien esta opción se utiliza solo tangencialmente.

En este contexto la Dirección General de Presupuestos de la Comisión ejerce tres funciones:

- Asume la elaboración y propuesta de las normas de gestión financieras (Reglamento Financiero) que son actualizadas cada tres años.
- Establece los estándares de control interno.
- Gestiona el sistema contable y prepara las cuentas anuales.

## El control presupuestario: la Descarga

Con independencia de los controles que los Estados miembros tienen establecidos en sus territorios sobre la gestión de fondos europeos en los casos de gestión compartida, el control de la ejecución del presupuesto de la UE se lleva a cabo a través de las siguientes fases:

1. Control de la Comisión: con periodicidad mensual la Comisión publica informes de ejecución presupuestaria sobre los ingresos

recibidos y los gastos realizados, y anualmente presenta al Parlamento Europeo y al Consejo por un lado, las cuentas del ejercicio cerrado, incluyendo un balance financiero del activo y pasivo de la Unión, y por otro un informe de evaluación de las finanzas de la Unión basado en los resultados obtenidos.

2. Tribunal de Cuentas Europeo: Después del cierre de cada ejercicio presupuestario el Tribunal examina las cuentas de la totalidad de los ingresos y gastos de la Unión y presenta una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas consolidadas de la UE (conocida como DAS por sus siglas en francés "déclaration d'assurance") y la regularidad y legalidad de las operaciones subyacentes, pudiendo complementar esta declaración con observaciones específicas sobre cada uno de los ámbitos principales de la actividad de la Unión.

   Esta DAS se integra en un informe anual que es transmitido a las instituciones de la Unión y posteriormente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea acompañado de las observaciones de estas instituciones.

3. Descarga: La descarga representa el aspecto político del control externo de la ejecución presupuestaria y es la decisión a través de la cual el Parlamento Europeo, actuando en base a la Recomendación del Consejo, descarga a la Comisión de la responsabilidad por la gestión del presupuesto de un ejercicio determinado, marcando así el final de la existencia de ese presupuesto.

   En el procedimiento de descarga se examinan las cuentas del ejercicio, el balance financiero y el informe de evaluación que elabora la Comisión, el informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas, la declaración de fiabilidad (DAS) y los informes especiales pertinentes del Tribunal de Cuentas.

   Toda esta información es examinada por el Consejo y el Parlamento. El Consejo emite entonces en base a la misma su opinión, recomendación de descarga, que es trasladada al Parlamento Europeo (autoridad de descarga) para que este decida si la Comisión Europea ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades de ejecución del presupuesto, concediéndole en ese caso la descarga por la ejecución del presupuesto de referencia.

# IV

# El Presupuesto General de la Unión Europea 2024

# IV

# El Presupuesto General de la Unión Europea 2024

El Presupuesto General de la Unión Europea (PUE) para 2024 refuerza sus prioridades políticas y geoestratégicas, haciendo hincapié tanto en la ayuda a Ucrania como en las transiciones ecológica y digital; continuando apoyando la recuperación a la crisis generada por COVID-19 en el marco del Plan de Recuperación de la UE - Next Generation EU.

Aprobado definitivamente el 22 de noviembre de 2023[1], este presupuesto recoge unos créditos de compromiso de 189.385,4 millones de euros, lo que equivale al 1,07 por ciento de la Renta Nacional Bruta (RNB) de la UE, y un total de créditos de pago de 142.630,3 millones de euros, el 0,80 por ciento de la RNB de la UE. Estas cifras suponen un incremento del 1,6 y un descenso del 13,7 por ciento en créditos de compromiso y en créditos de pago, respectivamente, en relación con el presupuesto de la UE para 2023 (incluidos presupuestos rectificativos 1 a 4).

En estas cifras están incluidos los importes destinados a la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia, al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, y a la Reserva de ajuste al Brexit, que no se contemplan en el Marco Financiero Plurianual (MFP).

Las cuantías aprobadas el 22 de noviembre de 2023, deducidos los importes que se derivan de lo mencionado en el párrafo anterior, dejaban

1 D.O.U.E. 22 de febrero de 2024. Adopción definitiva (UE, Euratom) 2024/207 del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024.

disponible, respecto de los límites previstos para 2023 en el MFP[2] aprobado el 22 de diciembre de 2020, un margen de 360 millones de euros en créditos de compromiso y 31.018,5 en créditos de pago, permitiendo, así, contar con recursos para dar una respuesta adecuada a situaciones imprevistas que se puedan presentar a lo largo del ejercicio.

## IV • 1 • Procedimiento presupuestario 2024

La Comisión Europea presentó el 8 de junio de 2023 un Proyecto de Presupuesto 2022, adoptado por Ésta el 5 de julio de 2023, en el que el importe total de créditos de compromiso alcanzaba los 189.341,00 millones de euros, lo que equivale al 1,07 por ciento de la RNB de la UE, y los créditos de pago se situaban en 143.053,40 millones de euros, el 0,81 por ciento de la RNB de la UE. En estas cifras están contemplados los importes destinados a la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia, al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, y a la Reserva de ajuste al Brexit, que no se incluyen en el Marco Financiero Plurianual.

El 5 de septiembre de 2023 el Consejo adoptó su posición al respecto, transmitida al Parlamento Europeo el 8 de septiembre de 2023.

El 9 de octubre de 2023 la Comisión emitió la Nota Rectificativa[3] número 1/2024 a su proyecto de presupuesto con el objetivo de actualizar las previsiones del año 2023.

El Parlamento Europeo emitió Resolución el 18 de octubre de 2023, sobre la posición del Consejo, presentando enmiendas al citado proyecto, que fueron aprobadas en esa misma fecha.

2 D.O.U.E. 22 de diciembre de 2020. Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093, por el que se establece en marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.
Debido a los retos inesperados a los que se ha enfrentado la UE los primeros años del MFP, ha sido necesario adoptar nuevas medidas para hacer frente a los requerimientos presupuestarios de los ejercicios 2024 a 2027, modificándose dicho Reglamento: Reglamento (UE, EURATOM) 2024/765 del Consejo de 29 de febrero de 2024 por el que se modifica el Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093 (D.O.U.E. 29 de febrero de 2024).

3 Sobre la base de cualquier información nueva de la que no se disponía en el momento de elaborar el proyecto de presupuesto, la Comisión podrá presentar simultáneamente al Parlamento Europeo y al Consejo, por propia iniciativa o a instancia de otra de las instituciones de la Unión en cuanto a su sección respectiva, una o más notas rectificativas que modifiquen dicho proyecto antes de que se convoque el Comité de Conciliación al que se refiere el artículo 314 del TFUE. Dichas notas podrán incluir una nota rectificativa específica que actualice, en particular, las previsiones de gasto en agricultura.

Mediante carta del Presidente del Consejo de 18 de octubre de 2023, se comunica que el Consejo no puede aceptar todas las enmiendas aprobadas por el Parlamento.

Vistas las citadas enmiendas aprobadas por el Parlamento y la carta del Consejo por la que comunica la no aceptación de la totalidad de éstas, se dirige carta al presidente del Consejo con fecha 23 de octubre de 2023, por la que se convoca el Comité de Conciliación.

Finalmente, el Comité de Conciliación alcanzó un acuerdo sobre un texto conjunto dentro del plazo de veintiún días establecido en el artículo 314, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, siendo aprobado por el Consejo el 20 de noviembre de 2023 y por el Parlamento Europeo el 22 de noviembre de 2023.

Por consiguiente, una vez alcanzado un acuerdo entre las tres autoridades presupuestarias, el 22 de noviembre de 2023 quedó definitivamente aprobado.

Los resultados cifrados de las distintas fases del procedimiento presupuestario se recogen en el cuadro siguiente.

**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2024**

millones de euros

| | Cambios introducidos en cada etapa respecto a la anterior | | Resultado tras las distintas etapas | |
|---|---|---|---|---|
| | CC | CP | CC | CP |
| Proyecto de Presupuesto de la Comisión (PPTO) 2024 | 189.341,00 | 143.053,40 | | |
| Posición del Consejo | 188.569,10 | 142.538,80 | -771,90 | -514,60 |
| Posición del Parlamento Europeo | 196.987,40 | 149.083,90 | 8.418,30 | 6.545,10 |
| PPTO 2024+ Nota Rectificativa nº 1/2024 | 189.273,60 | 142.986,00 | -7.713,80 | -6.097,90 |
| Conciliación y Presupuesto aprobado | 189.385,40 | 142.630,30 | 111,80 | -355,70 |
| Rectificativos 2024 | 195.234,81 | 146.789,50 | 5.849,41 | 4.159,20 |

Fuente: Comisión Europea Presupuesto (UE, Euratom) 2024 y sus rectificativos 1 y 2/2024, proyecto de Presupuesto Rectificativo 2/2024 y proyecto de Presupuesto Rectificativo 4/2024.

# IV

## Presupuestos Rectificativos en 2024

La Comisión podrá presentar proyectos de presupuesto rectificativo, conforme recoge el artículo 44 del Reglamento Financiero[4] que estén basados, principalmente, en los ingresos, en las siguientes circunstancias:

- consignar en el presupuesto el saldo del ejercicio presupuestario precedente.
- revisar las previsiones de recursos propios sobre la base de previsiones económicas actualizadas;
- actualizar las previsiones revisadas de recursos propios y otros ingresos, así como para revisar la disponibilidad y las necesidades en materia de créditos de pago.

En circunstancias inevitables, excepcionales e imprevistas, en particular con miras a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, la Comisión podrá presentar proyectos de presupuesto rectificativo que estén principalmente basados en los gastos.

Las solicitudes de presupuestos rectificativos que dimanen, en las mismas circunstancias contempladas en el apartado anterior, de instituciones de la Unión distintas de la Comisión serán remitidas a esta institución.

Antes de presentar un proyecto de presupuesto rectificativo, la Comisión y las demás instituciones de la Unión de que se trate examinarán la posibilidad de reasignar los créditos pertinentes, prestando una especial atención a todas las previsiones en materia de infrautilización de créditos.

El proyecto se presenta, simultáneamente, al Parlamento Europeo y al Consejo, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas o en caso de movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, para la que puede presentarse un proyecto de presupuesto rectificativo en cualquier momento del año, a más tardar el 1 de septiembre de cada ejercicio.

4 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012.

En 2024 la Comisión ha adoptado, hasta la fecha, dos rectificativos:

- **Presupuesto Rectificativo 1/2024[5]:** Aprobado por el Parlamento Europeo en su plenaria del 25 de abril de 2024, recoge las necesidades presupuestarias derivadas de la revisión del MFP en febrero de 2024 (citada con anterioridad en el Capítulo II de esta publicación), así como los ajustes tras el acuerdo político sobre la Ley de Inteligencia Artificial (creación Oficina de Inteligencia Artificial).

  Supone un incremento de 5.833,7 millones de euros para los créditos de compromiso y en 4.143,6 millones de euros para los créditos de pago.

- **Presupuesto Rectificativo 2/2024[6]:** Aprobado por el Parlamento Europeo en su plenaria de 25 de abril de 2024, tiene por objeto el refuerzo de la Fiscalía Europea como consecuencia de la participación de Polonia y la prevista participación de Suecia.

  Este rectificativo supone un incremento de 3.600 millones de euros en crédito de compromiso y en créditos de pago.

  La Comisión, asimismo, ha presentado dos proyectos de presupuestos rectificativos que no habiendo sido adoptados definitivamente al cierre de esta publicación si es previsible su aprobación antes del cierre del ejercicio presupuestario 2024:

- **Proyecto de Presupuesto Rectificativo 2/2024:** Presentado por la Comisión el 9 de abril de 2024[7], el Consejo ha adoptado su posición a dicho proyecto el 13 de septiembre de 2024.

  Tiene por objeto consignar en el presupuesto de 2024 el excedente resultante de la ejecución del ejercicio 2023. Según lo dispuesto en el artículo 18, apartado 3, del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de la Unión La ejecución del ejercicio presupuestario de 2023 arroja un excedente de 632,63 millones de euros, que deben consignarse como ingresos en el presupuesto de 2024.

5 D.O.U.E. 14.6.2024. Adopción definitiva (UE, Euratom) 2024/1430 del presupuesto rectificativo nº 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2024. Corrección de errores de la Adopción definitiva (UE, Euratom) 2024/1430 del presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2024 (DOUE, 2024/1430, 5 de junio de 2024).

6 DOUE 18.6.2024. Adopción definitiva (UE, Euratom) 2024/1509 del presupuesto rectificativo nº 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2024. Inicialmente, este presupuesto fue presentado por la Comisión como Proyecto de Presupuesto Rectificativo nº 3, COM (2024) 921 final, 9 de abril de 2024.

7 COM (2024) 920 final, 9 de abril de 2024.

- **Proyecto de Presupuesto Rectificativo 4/2024**: Presentado por la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo el 19 de julio de 2024[8], el Consejo ha adoptado su posición al citado proyecto el 23 de septiembre de 2024.

  Se presenta este proyecto con el fin de actualizar los ingresos como consecuencia de las previsiones de recursos propios acordadas por el Comité Consultivo de Recursos Propios el 23 de mayo de 2024, así como de otros ingresos, como la contribución del Reino Unido y las multas.

  En cuanto a gastos, incluye ajustes para reforzar diversas agencias descentralizadas de la Unión Europea.

  El impacto neto de este rectificativo supone un incremento de 12.029,83 millones de euros en créditos de compromiso y en créditos de pago.

## IV • 2 • Los ingresos del PGUE 2024

En el cuadro que sigue se presenta un detalle de los ingresos del presupuesto 2024-incluyendo los rectificativos- y su comparación con el ejercicio anterior, considerando los importes presupuestados y los datos de ejecución.

8 COM (2024) 931 final. Presentado por la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo el 19 de julio de 2024 como proyecto de presupuesto rectificativo nº 4 al presupuesto de 2024.

## FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

millones de euros - precios corrientes

| Títulos y capítulos | 2023 | | 2024 | 2024/PTO 2023 | 2024/EJEC. 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| | PTO [1] | Ejecución [2] | PTO [3] | | |
| 1. Recursos propios | 151.040,59 | 149.535,85 | 141.030,14 | -6,63% | -5,69% |
| 1.1. Cotizaciones azucar e isoglucosa | p.m. | 1,75 | p.m. | | |
| 1.2. Derechos aduana y otros | 23.730,10 | 22.081,30 | 20.119,01 | -15,22% | -8,89% |
| 1.3. Recurso IVA | 22.458,53 | 22.482,07 | 23.462,70 | 4,47% | 4,36% |
| 1.4. Recurso RNB | 97.650,08 | 97.702,16 | 90.308,73 | -7,52% | -7,57% |
| 1.5. Recurso plásticos no reciclados | 7.201,89 | 7.225,08 | 7.139,70 | -0,86% | -1,18% |
| 1.6. Reducción recurso RNB concedida a determinados Estados miembros | 0,00 | 43,49 | 0,00 | | |
| 2. Excedentes, saldos y ajustes | 2.519,01 | 2.550,99 | 632,63 | -74,89% | -75,20% |
| 3. Ingresos administrativos | 1.894,67 | 2.757,32 | 2.124,03 | 12,11% | -22,97% |
| 4. Ingresos financieros, intereses de demora y multas | 710,28 | 2.480,42 | 662,66 | -6,70% | -73,28% |
| 5. Garantías presupuestarias, empréstitos y préstamos | p.m. | 67.589,42 | p.m. | | |
| 6. Ingresos, contribuciones y restituciones relacionadas con las políticas de la Unión | 9.038,42 | 23.446,66 | 2.340,04 | -74,11% | -90,02% |
| **TOTAL INGRESOS** | **165.202,97** | **248.360,66** | **146.789,50** | **-11,15%** | **-40,9%** |

[1] Presupuesto (UE, Euratom) 2023 y sus rectificativos 1 a 4/2023.
[2] Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2023. Proyecto de Presupuesto UE 2025
[3] Presupuesto (UE, Euratom) 2024 y sus rectificativos 1 y 2/2024, proyecto de Presupuesto Rectificativo 2/2024 y proyecto de Presupuesto Rectificativo 4/2024.

El presupuesto, tal y como se ha comentado en apartados anteriores, no puede presentar déficit, y por ello, la evolución de los ingresos va en paralelo con la evolución de los gastos.

Los ingresos totales previstos en el PGUE para 2024, por los distintos conceptos descienden respecto al presupuesto de 2023, por cuanto experimentan un leve descenso del 11,15 por ciento, situándose en un importe de 146.789,50 millones de euros.

Los derechos de aduana descienden un 15,22 porciento frente al ejercicio 2023. Esta evolución viene determinada por el desarrollo de las importaciones y los derechos aplicables a las mismas. El importe estimado para 2024 es de 20.119,01 millones de euros, una vez deducido los gastos de recaudación que retienen los Estados miembros, de acuerdo con la Decisión de Recursos Propios.

El recurso IVA se ha estimado en 23.462,70 millones de euros, incrementándose en un 4,47 por ciento respecto a 2023.

El recurso de los residuos de envases de plástico no reciclados asciende a 7.139,70 millones de euros manteniéndose prácticamente a nivel de 2023.

El recurso RNB ejerce la función equilibradora en el presupuesto, es decir de igualar los ingresos a los gastos. En 2024 se estima un importe de 90.308,73 millones de euros, con un descenso del 7,52 por ciento respecto a 2023 como resultado de la evolución del gasto y del comportamiento de los otros ingresos.

Destacar el descenso de Excedentes, saldos y ajustes que alcanza los 632,63 millones de euros, un 74,89 por ciento inferior a 2023, así como Ingresos, contribuciones y restituciones relacionadas con las políticas de la Unión con un importe de 2.340,04 millones de euros, con una bajada del 74,11 por ciento frente al ejercicio 2023.

Finalmente, señalar que los Ingresos administrativos con 2.124,03 millones de euros experimentan una elevación del 12,11 por ciento y que los Ingresos financieros, intereses de demora y multas con 662,66 millones de euros descienden un 6,70 por ciento, respecto al año precedente.

## IV • 3 • Políticas de gasto en el PGUE 2024

En el cuadro siguiente se presentan los márgenes que el Presupuesto UE 2024 -incluyendo los rectificativos- deja respecto a los límites de gasto que fija el MFP.

## PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2024

millones de euros - precios corrientes

| CRÉDITOS DE COMPROMISO (C. C.) | Presupuesto 2024 | MFP 2021-2027 (C. C. Año 2024) | Márgen de créditos de compromiso respecto MFP 2023 |
|---|---|---|---|
| 1. Mercado único, innovación y economía digital | 21.492,22 | 21.598,00 | 105,78 |
| 2. Cohesión, resiliencia y valores | 74.577,48 | 73.289,00 | 17,80 |
| 2a Cohesión económica, social y territorial | 64.665,20 | 64.683,00 | 17,80 |
| 2b Resiliencia y valores | 9.912,28 | 8.606,00 | 0 |
| 3. Recursos naturales y medio ambiente | 57.338,63 | 57.449,00 | 110,37 |
| Parte correspondiente a los gastos relacionados con el mercado y pagos directos [1] | 40.517,28 | 40.603,00 | 86 |
| 4. Migración y gestión de fronteras | 3.892,71 | 4.020,00 | 127 |
| 5. Seguridad y defensa | 2.697,18 | 2.380,00 | 0 |
| 6. Vecindad y resto del mundo | 16.731,00 | 16.331,00 | 0 |
| 7. Administración europea | 11.988,00 | 11.773,00 | 0 |
| **TOTAL C. C. DENTRO DEL MFP** | **188.717,22** | **186.840,00** | **233,94** |
| **Total fuera del MFP [2]** | **6.517,60** | | |
| **TOTAL C. C. DENTRO Y FUERA DEL MFP** | **195.234,82** | | |
| **CRÉDITOS DE PAGO** | | | |
| **TOTAL C. P. DENTRO DEL MFP** | **141.298,43** | | |
| **Total fuera del MFP** | **5.491,08** | | |
| **TOTAL C. P. DENTRO Y FUERA DEL MFP** | **146.789,51** | | |

Fuente: Presupuesto (UE, Euratom) 2024 y sus rectificativos 1 y 2/2024, proyecto de Presupuesto Rectificativo 2/2024 y proyecto de Presupuesto Rectificativo 4/2024.

[1] Margen corregido por transferencias entre FEAGA y FEADER.

[2] Fuera del MFP incluye: la Reserva de Solidaridad y Ayuda de Emergencia (SEAR), el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para los Trabajadores Desplazados (FEAG) y la Reserva de Adaptación al Brexit.

A efectos del cálculo del margen se suman los créditos para el Instrumento de Flexibilidad por un total de 1.652,28 millones de euros (1.306,28 millones de euros en la Subrúbrica 2b; 317,17 millones de euros en la Rúbrica 5 y 28,83 millones de euros en la Rúbrica 6). Asimismo, se movilizan 586,17 millones de euros para el Instrumento de Margen Único (371,17 millones de euros en la Rúbrica 6 más 215 millones de euros en la Rúbrica 7).

Las dotaciones del presupuesto UE junto con sus rectificativos, dejan disponible, respecto de los límites previstos para este ejercicio en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 un margen de 233,94 millones de euros en créditos de compromiso.

Es de destacar que ha sido necesario movilizar el Instrumento de Flexibilidad al superar el techo de gasto del MFP, por un importe de 1.652,28 euros (1.306,28 millones de euros en la Subrúbrica 2b, más 317,17 millones de euros en la Rúbrica 5 y más 28,83 millones de euros en la Rúbrica 6).

Asimismo, se moviliza el Instrumento de Margen Único por 586,17 millones de euros (371,17 millones de euros en la Rúbrica 6 más 215 millones de euros en la Rúbrica 7).

En el cuadro siguiente se compara el gasto de 2024 con el del ejercicio anterior.

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2024**

millones de euros - precios corrientes

| CATEGORÍAS DE GASTO | PTO 2023 (1) | | PTO 2024 (2) | | Variación en % 2024/2023 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | C.C. | C.P. | C.C. | C.P. | C.C. | C.P. |
| 1. Mercado único, innovación y economía digital | 21.415,06 | 20.190,33 | 21.492,22 | 20.826,81 | 0,36% | 3,15% |
| 2. Cohesión, resiliencia y valores | 70.586,70 | 56.327,89 | 74.577,48 | 33.732,78 | 5,65% | -40,11% |
| 2a Cohesión económica, social y territorial | 62.926,48 | 49.143,69 | 64.665,20 | 24.155,65 | 2,76% | -50,85% |
| 2b Resiliencia y valores | 7.660,22 | 7.184,20 | 9.912,28 | 9.577,13 | 29,40% | 33,31% |
| 3. Recursos naturales y medio ambiente | 57.218,14 | 56.747,55 | 57.338,63 | 54.151,40 | 0,21% | -4,57% |
| Parte correspondiente a los gastos relacionados con el mercado y pagos directos: | 40.692,21 | 40.698,18 | 40.517,28 | 40.505,48 | -0,43% | -0,47% |
| 4. Migración y gestión de fronteras | 3.727,31 | 2.779,38 | 3.892,71 | 3.248,97 | 4,44% | 16,90% |
| 5. Seguridad y defensa | 2.116,64 | 1.137,37 | 2.697,18 | 2.035,41 | 27,43% | 78,96% |
| 6. Vecindad y resto del mundo | 17.211,88 | 13.994,94 | 16.731,00 | 15.315,05 | -2,79% | 9,43% |
| 7. Administración europea | 11.345,72 | 11.345,72 | 11.988,00 | 11.988,00 | 5,66% | 5,66% |
| **Total dentro del MFP** | **183.621,45** | **162.523,18** | **188.717,22** | **141.298,42** | **2,78%** | **-13,06%** |
| **Total Fuera del MFP** | **2.855,15** | **2.679,79** | **6.517,60** | **5.491,08** | | |
| **Total dentro y fuera del MFP** | **186.476,60** | **165.202,97** | **195.234,82** | **146.789,50** | | |

(1) Fuente: Presupuesto 2023 y Presupuestos Rectificativos 1 a 4/2023
(2) Fuente: Presupuesto (UE, Euratom) 2024 y sus rectificativos 1 y 2/2024, proyecto de Presupuesto Rectificativo 2/2024 y proyecto de Presupuesto Rectificativo 4/2024.

Del análisis de las dotaciones para cada rúbrica de gasto en el Presupuesto UE 2024 podemos destacar los siguientes aspectos:

## Rúbrica 1: Mercado único, innovación y economía digital

Se incluyen todas aquellas actuaciones de promoción de la investigación e innovación, así como la transformación ecológica y digital, inversiones estratégicas europeas, mercado único y competitividad de empresas y pymes, bajo el prisma de la complementariedad entre los programas de la rúbrica.

La dotación asignada en el presupuesto para 2024 asciende a 21.492,22 millones de euros en créditos de compromiso y a 20.826,81 millones de euros en créditos de pago, con niveles similares respecto al ejercicio 2023. (incrementos del 0,36 por ciento y 3,15 por ciento, respectivamente).

La rúbrica mantiene la apuesta de la UE por invertir en conectividad, tecnología y capital humano, preferentemente apoyando los programas digitales como Europa Digital, unido este último al muy reforzado Mecanismo Conectar Europa y a InvestEU, dentro de un bloque de programas dedicado a las infraestructuras tecnológicas y las redes transfronterizas.

Financia, asimismo, el programa Mercado Único que reúne actividades previamente financiadas por seis programas diferentes, principalmente a través del programa COSME.

Asimismo, pone el foco en el campo del Espacio, a fin de desarrollar capacidades de alerta temprana de misiles espaciales y capacidades innovadoras de observación terrestre.

**Bloques Rúbrica 1:**

- ***Bloque Investigación e Innovación:*** dotado con 13.639,1 millones de euros en compromisos y 12.701,4 millones de euros en pagos, este bloque cuenta Horizonte Europa destaca como principal programa de investigación e innovación de la UE, que apoya todo el ciclo de investigación e innovación (I+i) de manera integrada. La dotación para este ejercicio asciende a 12.897,1 millones de euros en precios corrientes en compromisos y 11.832,8 millones de euros en precios corrientes en pagos.

- ***Bloque Inversiones estratégicas europeas:*** con 4.595,8 millones de euros en compromisos y 4.756,9 en pagos, se incluye el Mecanismo Conectar Europa con 2.709,1 millones de euros en compromisos y 2.990,7 en pagos.

  El Fondo InvestEU, con 346,5 millones de euros en créditos de compromiso y 345,7 millones de euros en créditos de pago, mejorará el acceso a la financiación de riesgo para las entidades y los inversores.

El Programa Europa Digital con 1.248,1 millones de euros en compromisos y 1.131,9 millones de euros en créditos de pago refuerza las capacidades de la Unión en informática de alto rendimiento, inteligencia artificial, ciberseguridad y competencias digitales avanzadas. También pondrá su atención en aquellas áreas de gasto público con mayor impacto, como la salud, el medio ambiente, el clima, la movilidad y las Administraciones Públicas.

- ***Bloque Mercado único:*** el Programa sobre el Mercado Único con 953,1 millones de euros en compromisos y 909,0 millones de euros en pagos continúa impulsando la competitividad entre empresas, especialmente pymes, así como la protección de los consumidores.

- ***Bloque Espacio:*** cuenta para 2024 con 2.301,1 millones de euros en créditos de compromisos y 2.455,5 millones de euros en créditos de pago.

El Programa Espacial Europeo con 2.080,4 millones de euros en compromisos y 2.174,7 millones de euros en pagos, centra sus actividades en el desarrollo de capacidades de alerta temprana con el objetivo de mejorar la vigilancia colaborativa europea. Incluye los programas Galileo, EGNOS, Copérnico, GOVSACOM y SSA.

## Rúbrica 2: Cohesión, resiliencia y valores

En 2024 la cohesión económica, social y territorial europea continúa siendo el pilar fundamental del presupuesto, al mismo tiempo que las partidas orientadas a reforzar la recuperación europea y garantizar la resiliencia de la UE.

Los créditos de compromiso de esta rúbrica ascienden a 74.577,48 millones de euros y los créditos de pago a 33.732,78 millones de euros, lo que supone un aumento en compromisos del 5,65 por ciento y un descenso en pagos del 40,11 por ciento por ciento respecto al ejercicio anterior.

Se desglosa en dos subrúbricas estrechamente ligadas entre sí:

### *Subrúbrica 2a: Cohesión económica, social y territorial*

Recoge medidas de apoyo al desarrollo regional, la cohesión y la resiliencia. Su dotación asciende a 64.665,20 millones de euros en compro-

misos y 24.155,65 millones de euros en pagos, con un ligero incremento en compromisos del 2,76 por ciento y un fuerte descenso del 50,85 en pagos respecto a 2023.

**Bloques Subrúbrica 2a:**

- ***Bloque desarrollo regional y cohesión:*** con 47.916,7 millones de euros en créditos de compromiso y 17.332,0 millones de euros en créditos de pago.

***Subrúbrica 2b: Resiliencia y valores***

Esta subrúbrica tiene una dotación en 2024 de 9.912,28 en compromisos y 9.572,13 en pagos (incremento del 29,40 por ciento y del 33,31 por ciento respectivamente frente a 2023).

**Bloques Subrúbrica 2b:**

- ***Bloque Recuperación y resiliencia:*** con un presupuesto de 4.731,1 millones de euros en compromisos y 4.665,2 millones de euros en pagos, la Unión impulsa la creación de un marco global para la prevención, preparación y respuesta frente a las crisis sanitarias en la UE.

- ***Bloque Invertir en las personas, la cohesión social y los valores:***

  Cuenta con una dotación de 21.929,7 millones de euros en compromisos y 11.733,9 millones de euros en pagos en 2024.

  El Fondo Social Plus (FSE+), a la cabeza del bloque con 16.867,1 millones de euros en compromisos y 6.931,5 millones de euros en pagos, presta apoyo con el objetivo de elevar los niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para la transición a una economía ecológica y digital. Presta, igualmente, ayuda para abordar la llegada de refugiados ucranianos, en particular, su inclusión social, educación, formación y empleo.

  El FSE+ también contribuye a los objetivos de STEP (citado en el Capítulo de esta publicación) apoyando proyectos en el ámbito de las tecnologías digitales y la innovación profunda, las tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos y las biotecnologías.

Erasmus+ con una dotación 3.738,9 millones de euros en compromisos y 3.465,0 millones de euros en pagos constituye uno de los éxitos más visibles de la Unión. Ofrece oportunidades para la educación, movilidad e inclusión de los jóvenes.

Otros programas del bloque con menor dotación son:

- Europa Creativa, programa de apoyo a la cultura y al sector audiovisual, con 311,2 millones de euros en compromisos y 342,1 millones de euros en pagos.

- Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores se dota con 209,5 millones de euros en compromisos y 215,6 millones de euros en pagos. Fija como objetivos proteger y promover los derechos y valores consagrados en los Tratados y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, en particular, apoyando a las organizaciones de la sociedad civil activas a nivel local, regional, nacional y transnacional.

Por último, el Cuerpo Europeo de Solidaridad con 137,0 millones de euros en compromisos y 131,6 millones de euros en pagos, continuará permitiendo a los ciudadanos participar en actividades humanitarias, dentro y fuera de la UE, e incentivará el desarrollo integral de la juventud europea.

## Rúbrica 3: Recursos naturales y medio ambiente

Agrupa el conjunto de gastos relativos a la Política Agraria Común (PAC), el sector pesquero y acciones medioambientales en consonancia con la transición ecológica en el marco del Pacto Verde Europeo, convirtiendo a Europa en el primer continente climáticamente neutral para 2050; impulsando la transversalidad de la acción por el clima y una mayor integración de los objetivos medioambientales en la totalidad del presupuesto.

Dotada con 57.338,63 millones de euros en créditos de compromiso y 54.151,40 millones de euros en créditos de pago, experimenta cifras similares a 2023 en cuanto a compromisos y un descenso del 4,57 por ciento respecto a pagos.

**Bloques Rúbrica 3:**

- ***Bloque Agricultura y política marítima:*** con 54.877,1 millones de euros en compromisos y 53.417,0 en pagos.

  FEAGA cuenta con 40.517,3 millones de euros en compromisos y 40.505,5 en pagos, dotación que permite atender los pagos directos a los agricultores y el apoyo de medidas de mercado.

  Por su parte, FEADER, con 13.155,8 millones de euros en compromisos y 11.991,9 millones de euros en pagos, impulsa los cambios estructurales en las zonas rurales para las ambiciosas metas medioambientales de Europa, en particular en lo que respecta al cumplimiento de las metas de las nuevas estrategias de biodiversidad y «de la granja a la mesa».

  El Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA) financia la ejecución de la Política Pesquera Común (PPC), centrándose en la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos, en la sostenibilidad de la pesca y acuicultura, así como en la seguridad alimentaria que cuenta con 1.069,7 millones de euros en compromisos y 780,6 en pagos.

- ***Bloque Medio Ambiente y acción por el clima:*** con 2.394,7 millones de euros en compromisos y 696,1 millones de euros en pagos y el Programa LIFE con 764,9 millones de euros en compromisos y 71,4 en pagos.

  El Fondo de Transición Justa, con 1.489,9 millones de euros en créditos de compromisos y se dota con 3,3 millones de euros en pagos, a fin de conceder subvenciones ayudando a los trabajadores en aras de mejorar sus competencias y capacidades en el mercado laboral y a las pymes y empresas emergentes, apoyando las inversiones que permitan una transición ecológica y digital.

## Rúbrica 4: Migración y gestión de fronteras

Esta rúbrica, se centra en las actuaciones en materia de gestión migración y seguridad interior, teniendo entre sus principales objetivos una

gestión eficaz y garantizar la seguridad a los ciudadanos de la Unión. Con una dotación de 3.892,71 millones de euros en compromisos y 3.248,97 millones de euros en pagos, experimenta un aumento de un 4,44 por ciento en compromisos y del 16,90 por ciento respecto a 2023.

**Bloques Rúbrica 4:**

- ***Bloque Migración:*** de la asignación total del bloque - 1.671,8 millones de euros en compromisos y 1.527,8 millones de euros en pagos - se asignan al Fondo de Asilo y Migración e Integración (FAMI) 1.498,1 en compromisos y 1.039,6 millones de euros en pagos.

  FAMI se erige como pilar fundamental en materia migratoria, para dar respuesta a los retos a los que viene enfrentándose la Unión, que se han visto acrecentados por la invasión de Ucrania. Con estos recursos, apoya a los Estados miembros en el ámbito de la recepción e integración de los solicitantes de asilo, así como en su integración. Su acción se extiende a impulsar la creación de una política común de asilo e inmigración e incentivar la gestión eficaz en materia de retornos y cooperación. Las agencias descentralizadas potencian este Fondo mediante 1067,9 millones de euros en compromisos y 1.037,6 millones de euros en pagos.

- ***Bloque Gestión de las Fronteras:*** con 2.216,1 millones en compromisos y 1.716,5 millones de euros en pagos, la Unión Europea sigue apostando por reforzar la gestión y la protección de fronteras exteriores desarrollando acciones encaminadas a alcanzar una uniformidad en los controles aduaneros en la Unión.

  Las agencias descentralizadas en el espacio de libertad, seguridad y justicia representan una parte sustancial de la rúbrica, constituyen el núcleo de un sistema de gestión de fronteras de la UE integrado. Para ello, seguirá contándose con la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) y con la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA). Su dotación para 2024 asciende a 1.067,9 en compromisos y 1.037,3millones de euros en pagos.

## Rúbrica 5: Seguridad y defensa

Dotada de 2.697,18 millones de euros en créditos de compromiso y 2.035,41 millones de euros en créditos de pago, con un ascenso notable del 27,43 por ciento y del 78,96 por ciento respectivamente en relación con 2023, incluye acciones relacionadas con la seguridad y defensa, el desmantelamiento de instalaciones nucleares.

**Bloques Rúbrica 5:**

- ***Bloque Seguridad:*** dispone de una dotación de 2.730,8 millones de euros de créditos de compromiso y 732,3 millones de euros en créditos de pago. Dentro de este bloque, el Fondo de Seguridad Interior, con unos compromisos de 321,9 millones de euros y unos créditos de pago de 237,6 millones de euros, a los que se suman 251,1 millones de euros de las agencias descentralizadas tanto en compromisos como en pagos, desarrolla acciones preventivas y combativas de terrorismo y radicalización, delincuencia y ciberdelincuencia, gestión de la migración ilegal y la trata de seres humanos. se refuerzan la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol).

- ***Bloque Defensa:*** se dota con 1.964,4 millones de euros de compromisos 1.301,1 millones de euros en pagos. El Fondo Europeo de Defensa, con 1.041,0 millones de euros en compromisos y 750,3 millones de euros en pagos se orienta a mejorar la competitividad a través de investigación e innovación industrial, apoyando proyectos de cooperación transfronteriza en materia de capacidades de defensa de la UE dentro del Plan de Desarrollo de Capacidades.

## Rúbrica 6: Vecindad y resto del mundo

Dotada con 16.731,00 millones de euros en compromisos y 15.315,05 millones de euros en pagos, financia la acción exterior y asistencia a los países que están preparándose para su ingreso en la UE. Esta rúbrica experimenta un leve descenso del 2,79 y un incremento 9,43 por ciento respectivamente frente al ejercicio anterior.

**Bloques Rúbrica 6:**

- ***Bloque Acción Exterior:*** con 14.113,4 millones de euros en compromisos y 13.316,5 millones de euros en pagos, cuenta con el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación – Europa Global para seguir haciendo frente a los crecientes retos de la UE en materia de vecindad. Este Instrumento se dota con 11.523,9 millones de euros en compromisos y 10.763,8 en pagos.

  Ayuda Humanitaria con 1.910,7 en compromisos y 1.897,4 en pagos, mantiene su apoyo financiero las crecientes necesidades humanitarias mundiales.

- **Bloque Ayuda preadhesión**: con una dotación de 2.116,5 millones de euros en compromisos y 1.974,6 millones de euros en pagos asignados al Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA III), continúa prestando ayuda a los países candidatos y potenciales candidatos de la UE.

### Rúbrica 7: Administración pública europea

Dotada con 11.988,00 millones de euros en créditos de compromisos y en créditos de pagos, con un incremento del 5,66% respecto a 2023, incluye los gastos administrativos de todas las instituciones comunitarias: Comisión, Consejo Europeo y Consejo, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas, Comité de las Regiones, Comité Económico y Social, y Defensor del Pueblo, Supervisor Europeo de Protección de Datos y el Servicio Europeo de Acción Exterior, así como el gasto en pensiones y Escuelas europeas.

## IV • 4 • Evolución del gasto en el período 2019-2023

En el análisis hecho hasta ahora sobre el gasto comunitario se ha utilizado la clasificación del gasto del MFP que los agrupa según grandes prioridades políticas, pero no es una clasificación presupuestaria.

De acuerdo con el reglamento financiero, el Estado de gastos se presenta de acuerdo con una nomenclatura aprobada por el Consejo y el Parlamento e incluye una clasificación por destino del gasto. Cada título de esta nomenclatura corresponderá a una política.

En los cuadros siguientes se presenta una evolución del gasto (compromisos y gastos) en el periodo 2019-2023, clasificados por políticas.

Se distingue entre el periodo 2019-2020 y el periodo 2021-2023 por el diferente desglose de las líneas presupuestarias de los dos Marcos Financieros Plurianuales (2014-2020 y 2021-2027).

**PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS 2019 - 2020**

millones de euros - precios corrientes

| Políticas de gasto | 2019 | 2020 |
|---|---|---|
| Empleo, asuntos sociales e inclusión | 14.753 | 14.878 |
| Agricultura y desarrollo rural | 58.407 | 58.748 |
| Movilidad y transportes | 4.808 | 4.871 |
| Medio ambiente y acción por el clima | 525 | 556 |
| Investigación e innovación | 7.485 | 7.988 |
| Redes de comunicaciones, contenidos y tecnología | 2.430 | 2.684 |
| Investigación directa | 440 | 453 |
| Asuntos marítimos y pesca | 1.028 | 1.097 |
| Política regional y urbana | 41.584 | 43.479 |
| Educación y cultura | 4.560 | 4.829 |
| Migración y asuntos de interior | 2.272 | 5.728 |
| Acción exterior | 6.350 | 6.951 |
| Negociaciones en materia de vecindad y ampliación | 5.072 | 4.449 |
| Resto políticas y otras instituciones | 12.360 | 12.948 |
| **TOTAL** | **162.074** | **169.659** |

Fuente: Presupuestos de la UE 2018 - 2020 y sus rectificativos.

## PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS 2021 - 2023

millones de euros - precios corrientes

| Políticas de gasto | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|
| Investigación e innovación | 12.646 | 13.237 | 13.297 |
| Inversiones estratégicas europeas | 5.237 | 5.508 | 4.899 |
| Mercado ùnico | 899 | 1.023 | 939 |
| Espacio | 2.034 | 2.077 | 2.168 |
| Desarrollo regional y cohesión | 35.410 | 44.990 | 46.186 |
| Recuperación y Resiliencia | 1.080 | 1.640 | 2.638 |
| Invertir en las personas, la cohesión social y los valores | 16.608 | 21.145 | 21.760 |
| Agricultura y política marítima | 56.569 | 54.416 | 54.874 |
| Medio ambiente y ación por el clima | 1.930 | 2.261 | 2.341 |
| Migración | 1.011 | 1.472 | 1.627 |
| Gestión de las Fronteras | 1.268 | 1.886 | 2.101 |
| Seguridad | 537 | 620 | 689 |
| Defensa | 1.173 | 1.177 | 1.241 |
| Acción Exterior | 14.796 | 15.159 | 14.681 |
| Ayuda de preadhesión | 1.901 | 2.012 | 2.531 |
| Gastos administrativos de la Comisión Europea | 3.724 | 3.880 | 4.032 |
| Escuelas Europeas y Pensiones | 2.412 | 2.418 | 2.624 |
| Reservas | 3.193 | 2.749 | 3.112 |
| Resto políticas y otras instituciones | 98 | 50 | 50 |
| **TOTAL** | **162.526** | **177.719** | **181.787** |

Fuente: Presupuestos de la UE 2021 - 2023 y sus rectificativos. Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2023. Proyecto de Presupuesto UE 2025

## PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE PAGO 2019 - 2020

millones de euros - precios corrientes

| Políticas de gasto | 2019 | 2020 |
|---|---|---|
| Empleo, asuntos sociales e inclusión | 11.910 | 14.894 |
| Agricultura y desarrollo rural | 56.641 | 57.806 |
| Movilidad y transportes | 2.510 | 3.165 |
| Medio ambiente y acción por el clima | 370 | 411 |
| Investigación e innovación | 6.737 | 7.094 |
| Redes de comunicaciones, contenidos y tecnología | 2.134 | 2.311 |
| Investigación directa | 428 | 446 |
| Asuntos marítimos y pesca | 661 | 905 |
| Política regional y urbana | 35.092 | 40.662 |
| Educación y cultura | 4.052 | 4.457 |
| Migración y asuntos de interior | 2.576 | 5.277 |
| Acción exterior | 5.728 | 5.825 |
| Negociaciones en materia de vecindad y ampliación | 3.770 | 3.976 |
| Resto políticas y otras instituciones | 11.766 | 12.653 |
| **TOTAL** | **144.377** | **159.883** |

Fuente: Presupuestos de la UE 2018 - 2020 y sus rectificativos.

## PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE PAGO 2021 - 2023

millones de euros - precios corrientes

| Políticas de gasto | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|
| Investigación e innovación | 10.716 | 13.558 | 12.593 |
| Inversiones estratégicas europeas | 3.955 | 4.855 | 4.387 |
| Mercado único | 833 | 904 | 943 |
| Espacio | 1.688 | 2.156 | 2.163 |
| Desarrollo regional y cohesión | 45.755 | 42.651 | 36.808 |
| Recuperación y Resiliencia | 1.029 | 963 | 2.641 |
| Invertir en las personas, la cohesión social y los valores | 19.577 | 18.309 | 16.875 |
| Agricultura y política marítima | 55.853 | 55.228 | 56.149 |
| Medio ambiente y ación por el clima | 432 | 595 | 599 |
| Migración | 1.439 | 1.521 | 1.243 |
| Gestión de las Fronteras | 1.247 | 1.731 | 1.536 |
| Seguridad | 527 | 567 | 559 |
| Defensa | 143 | 655 | 547 |
| Acción Exterior | 9.379 | 10.544 | 11.404 |
| Ayuda de preadhesión | 1.882 | 2.372 | 2.591 |
| Gastos administrativos de la Comisión Europea | 3.725 | 3.880 | 4.032 |
| Escuelas Europeas y Pensiones | 2.412 | 2.418 | 2.624 |
| Reservas | 2.993 | 2.548 | 2.742 |
| Resto políticas y otras instituciones | 118 | 75 | 77 |
| **TOTAL** | **163.704** | **165.530** | **160.514** |

Fuente: Presupuestos de la UE 2021 - 2023 y sus rectificativos. Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2023. Proyecto de Presupuesto UE 2025

# V

# Saldo Financiero de los Estados Miembros con la Unión Europea 2016-2023

# V

# Saldo Financiero de los Estados Miembros con la Unión Europea 2016-2023

El Tratado de la Unión Europea dispone que el presupuesto de la UE se financiará principalmente a través de recursos propios que aportan los Estados miembros, sin perjuicio del concurso de otros ingresos.

Al tiempo que los Estados miembros aportan los recursos propios necesarios para financiar las actuaciones de la Unión, reciben un flujo de ingresos procedentes de la aplicación de las distintas políticas europeas. La diferencia entre ambos flujos permite definir el concepto de saldo financiero o presupuestario entre los Estados miembros y la Unión Europea.

Este capítulo se centra en el cálculo de dichos saldos financieros o presupuestarios, respecto de los cuales, y antes de entrar en su cálculo, es importante señalar que las valoraciones del presupuesto europeo centradas en el enfoque del "retorno justo" suponen medir el presupuesto UE desde una perspectiva nacional, que obvia toda una serie de ventajas derivadas de la integración europea. Hay que destacar que los beneficios presupuestarios que se obtienen por la pertenencia a la UE son pequeños si se comparan con otras ventajas derivadas de la apertura de mercados y de la integración económica europea, de las que se benefician en mayor medida las economías más desarrolladas.

Entrando en el cálculo de estos saldos financieros es importante tener en cuenta una serie de reflexiones previas sobre el propio concepto de saldo presupuestario, su método de cálculo y sobre la dificultad que entraña la imputación de determinadas partidas a los distintos Estados miembros.

V

## Método de cálculo del saldo presupuestario

Existen varios métodos para el cálculo del saldo presupuestario según el tratamiento que se dé a los distintos elementos que lo conforman:

- Partidas de ingresos. Existen distintas opciones para el tratamiento de los recursos propios tradicionales (RPT). Estos recursos se registran en el país que recauda el arancel (país de entrada de la mercancía al territorio de la Unión) y lo abona al presupuesto de la UE pero no siempre coincide con el país que finalmente soporta el arancel (país destinatario de la mercancía). Para el cálculo de saldo presupuestario habría que redistribuir el total de RPT entre los países que los han soportado, información de la que no se dispone. Una alternativa posible consiste en distribuir el total de RPT entre países de acuerdo a su clave IVA+RNB.

- Partidas de gasto. Existen discrepancias sobre si se debe incluir o no el gasto administrativo al calcular el saldo. Este gasto se imputa al país en el que se encuentran las sedes de las instituciones europeas u oficinas, lo que hace que Bélgica y Luxemburgo concentren un porcentaje elevado del mismo. Otro aspecto a tener en cuenta es la dificultad de asignar el gasto UE al país beneficiario del mismo. Así por ejemplo, el gasto de la PAC en restituciones a la exportación se imputa al Estado miembro desde donde se exportan los bienes, cuando en realidad el beneficiario último es el productor en otro Estado miembro; o el gasto en investigación cuando el proyecto ha sido realizado por un consorcio en el que participan varios países y el pago se efectúa a uno de ellos.

- Periodos de referencia. El saldo puede calcularse en términos de caja o de devengo y las diferencias entre los resultados de una u otra opción pueden ser relevantes por el papel que juegan las prórrogas de los excedentes o déficit del ejercicio anterior en la determinación de las contribuciones de los Estados miembros.

- Saldo suma cero. Por último, y debido a que una parte importante del gasto UE no puede asignarse a un Estado miembro determinado, bien porque se trata de un gasto efectuado en terceros países bien por la dificultad de identificar al beneficiario, la agregación de los saldos de todos los Estados miembros con la UE no tendrá un resultado de suma cero. En este caso, puede plantearse la posi-

bilidad de ajustarlo a cero o no. El ajuste se realizaría reduciendo las aportaciones de los Estados miembros en la parte con que se financia la acción exterior y el gasto no asignado a ningún Estado miembro.

Es importante resaltar que, aun cuando el resultado obtenido es distinto según el método que se aplique, a efectos de comparación entre países las conclusiones que pudieran obtenerse no iban a diferir mucho de una opción a otra. Únicamente se modificarán de manera importante las posiciones de Bélgica y Luxemburgo según el tratamiento que se dé al gasto administrativo.

Además de los problemas metodológicos expuestos, como ya se ha expuesto al inicio de este capítulo, hay otros elementos que deben ser tomados en consideración cuando se utilizan los datos del saldo presupuestario para efectuar comparaciones entre Estados miembros. Así, el gasto de la Unión en un determinado país no beneficia solamente al país en el que se realiza el gasto. Ejemplos típicos son las acciones estructurales y el gasto externo, donde la ejecución de proyectos da lugar a compras de bienes y servicios de otros Estados miembros. Otro ejemplo son los gastos en investigación y control fronterizo que no sólo benefician a los destinatarios inmediatos sino que también aumentan los efectos colaterales más allá de las fronteras nacionales.

Se presentan a continuación una serie de cuadros con información sobre los saldos entre las cantidades aportadas a la UE y recibidas de la UE por los Estados miembros, en el periodo 2016-2023. Los cinco primeros muestran la evolución de los flujos financieros entre la UE y cada uno de los 28 Estados miembros (27 a partir de 2021), tanto en millones de euros como en porcentajes de la RNB, en el periodo 2016-2023 y los tres últimos muestran un desglose de los distintos conceptos de ingresos y gastos en el ejercicio 2023. En todos ellos se recogen cifras en términos de caja.

Para el cálculo del saldo financiero, se ha tomado en consideración el total de las aportaciones por recursos propios (sin reducir éstas para obtener saldo de suma cero), y los recursos propios tradicionales (RPT) se han anotado tal y como se recogen en el presupuesto de la UE, en el Estado miembro que los abona.

Los tres primeros cuadros recogen la evolución de los pagos que la UE efectúa a cada Estado miembro.

En el análisis del primer cuadro, que recoge los retornos efectivos de la política de cohesión a cada Estado miembro, puede apreciarse que los Estados miembros con una prosperidad relativa inferior reciben un mayor volumen de retornos en porcentaje de su RNB.

En el periodo de 8 años analizado, el Estado miembro con mayores retornos efectivos de la política de cohesión en porcentaje relativo de su RNB es Hungría, donde los fondos recibidos representan el 2,66 por ciento de su RNB, seguido de Lituania y Letonia con ayudas que representan el 2,07 y el 2,02 por ciento de esa magnitud. En el lado contrario, los importes que reciben Dinamarca y Países Bajos apenas alcanzan el 0,03 y el 0,02 por ciento, respectivamente, de su RNB.

En el segundo cuadro, que presenta los retornos efectivos de la política agraria, pesquera y de medio ambiente, también se pone de manifiesto una cierta relación, aunque no tan marcada como en el caso de la política de cohesión, entre las ayudas recibidas y el nivel de prosperidad relativa de cada Estado miembro. Así, los cuatro países que reciben mayores importes de ayudas en porcentaje de su RNB son Bulgaria (1,73 por ciento), Grecia (1,52 por ciento) Lituania (1,48 por ciento), y Letonia (1,4 por ciento). En el otro extremo, las ayudas que reciben Países Bajos, Luxemburgo, Bélgica, Reino Unido (hasta 2020), Malta, Alemania, y Suecia son inferiores al 0,2 por ciento de su RNB.

En el tercer cuadro se recoge el total de retornos efectivos recibidos por los Estados miembros, sumando a las anteriores, las políticas de I+D, Educación, Fondo de Asilo, Migración e Integración, etc. y sin incluir el gasto administrativo.

La aportación al presupuesto de la UE viene reflejada en el cuarto cuadro. El Estado miembro con mayor aportación relativa en términos de su RNB en el conjunto de ocho años considerado, es Bélgica lo que se explica por su alta participación en los recursos propios tradicionales. Países Bajos también aporta una cuantía importante de derechos de aduana, pero al disfrutar de reducciones en su contribución por recursos propios, figura bastantes puestos por detrás de Bélgica. La participación más baja en términos relativos correspondía a Reino Unido debido a la existencia de la compensación británica, la cual desaparece a partir de 2021 debido al Brexit. Por lo demás, las aportaciones están en torno al 1 por ciento de la RNB, y las cifras más bajas corresponden a aquellos países que disfrutan de compensaciones como son Suecia, Austria, Alemania y Dinamarca.

El quinto cuadro recoge la evolución del saldo operativo por Estados miembros resultante de los retornos efectivos que reciben de la UE (sin incluir los gastos administrativos), y su contribución al presupuesto UE.

**RETORNOS POLÍTICA DE COHESIÓN**
**(Por Estados miembro)**

Millones de euros

| ESTADO MIEMBRO | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL 2016-23 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | Importe | % | En % RNB |
| BELGICA | 206,4 | 306,6 | 533,9 | 613,9 | 514,7 | 581,3 | 735,5 | 569,9 | 4.062 | 0,89 | 0,11 |
| BULGARIA | 1.152,0 | 627,4 | 988,2 | 914,1 | 890,6 | 1.083,3 | 1.023,9 | 1.480,0 | 8.159 | 1,79 | 1,62 |
| REPÚBLICA CHECA | 3.317,1 | 2.582,7 | 2.777,0 | 3.776,8 | 4.055,5 | 4.031,8 | 3.714,8 | 3.922,3 | 28.178 | 6,19 | 1,63 |
| DINAMARCA | 30,8 | 77,6 | 68,3 | 87,0 | 99,9 | 117,7 | 112,5 | 85,2 | 679 | 0,15 | 0,03 |
| ALEMANIA | 1.353,0 | 2.061,4 | 2.804,7 | 2.836,8 | 2.767,6 | 2.811,7 | 3.143,2 | 2.655,9 | 20.434 | 4,49 | 0,07 |
| ESTONIA | 295,8 | 282,3 | 375,2 | 726,0 | 627,9 | 623,5 | 701,3 | 577,8 | 4.210 | 0,92 | 1,90 |
| IRLANDA | 112,3 | 50,9 | 203,9 | 203,0 | 187,8 | 398,5 | 60,3 | 25,8 | 1.242 | 0,27 | 0,05 |
| GRECIA | 2.239,0 | 1.555,0 | 1.429,2 | 1.812,6 | 3.865,4 | 2.406,3 | 1.831,5 | 2.045,8 | 17.185 | 3,77 | 1,16 |
| **ESPAÑA** | **3.779,7** | **2.194,0** | **4.263,0** | **2.583,7** | **3.614,7** | **7.405,7** | **4.686,7** | **2.753,3** | **31.281** | **6,87** | **0,32** |
| FRANCIA | 1.028,3 | 1.227,4 | 2.094,5 | 2.231,4 | 2.533,7 | 2.344,2 | 2.350,0 | 2.281,5 | 16.091 | 3,53 | 0,08 |
| CROACIA | 497,3 | 272,4 | 552,4 | 1.346,0 | 1.115,9 | 1.125,3 | 1.153,1 | 2.056,6 | 8.119 | 1,78 | 1,88 |
| ITALIA | 4.570,4 | 1.631,6 | 3.218,9 | 3.448,8 | 3.732,7 | 8.814,0 | 5.700,7 | 3.576,3 | 34.693 | 7,62 | 0,24 |
| CHIPRE | 49,9 | 63,7 | 89,9 | 86,4 | 58,9 | 214,8 | 126,1 | 63,4 | 753 | 0,17 | 0,45 |
| LETONIA | 297,1 | 292,3 | 650,7 | 772,3 | 767,6 | 672,5 | 770,1 | 799,5 | 5.022 | 1,10 | 2,02 |
| LITUANIA | 533,1 | 685,4 | 1.187,9 | 728,9 | 1.694,6 | 1.202,4 | 1.195,0 | 938,1 | 8.166 | 1,79 | 2,07 |
| LUXEMBURGO | 33,2 | 47,5 | 64,5 | 59,1 | 87,9 | 56,6 | 63,7 | 37,3 | 450 | 0,10 | 0,13 |
| HUNGRÍA | 2.738,5 | 2.140,5 | 4.435,4 | 4.171,0 | 4.241,2 | 3.872,1 | 3.876,2 | 3.991,6 | 29.466 | 6,47 | 2,66 |
| MALTA | 94,8 | 102,7 | 67,4 | 147,3 | 90,8 | 114,8 | 104,2 | 116,6 | 839 | 0,18 | 0,85 |
| PAISES BAJOS | 97,1 | 191,9 | 172,3 | 130,1 | 164,2 | 190,6 | 177,9 | 176,7 | 1.301 | 0,29 | 0,02 |
| AUSTRIA | 96,9 | 85,0 | 179,8 | 265,9 | 227,3 | 341,2 | 368,4 | 128,2 | 1.693 | 0,37 | 0,05 |
| POLONIA | 5.502,2 | 7.514,4 | 11.481,9 | 11.307,8 | 13.024,5 | 13.138,5 | 12.312,4 | 8.075,8 | 82.358 | 18,08 | 1,97 |
| PORTUGAL | 1.615,3 | 2.346,5 | 3.293,4 | 2.668,3 | 3.388,0 | 3.926,6 | 3.203,0 | 2.343,0 | 22.784 | 5,00 | 1,37 |
| RUMANIA | 4.408,6 | 1.256,3 | 1.660,3 | 2.165,6 | 3.540,7 | 3.170,2 | 4.906,9 | 5.073,0 | 26.182 | 5,75 | 1,46 |
| ESLOVENIA | 150,4 | 128,0 | 550,0 | 526,1 | 624,4 | 592,6 | 431,8 | 328,3 | 3.331 | 0,73 | 0,86 |
| ESLOVAQUIA | 1.989,6 | 814,9 | 1.614,3 | 1.477,5 | 1.815,3 | 2.083,9 | 2.424,9 | 2.781,7 | 15.002 | 3,29 | 1,99 |
| FINLANDIA | 144,5 | 257,6 | 211,3 | 203,0 | 202,9 | 264,6 | 204,9 | 146,4 | 1.635 | 0,36 | 0,08 |
| SUECIA | 131,6 | 215,0 | 356,9 | 213,3 | 270,3 | 274,6 | 324,5 | 250,9 | 2.037 | 0,45 | 0,05 |
| REINO UNIDO | 1.114,6 | 649,4 | 1.087,8 | 1.921,1 | 1.263,7 | | | | 6.037 | 1,33 | 0,05 |
| VARIOS | 224,4 | 5.993,9 | 8.055,5 | 6.363,3 | 4.015,5 | 13.731,7 | 17.311,0 | 18.415,1 | 74.111 | 16,27 | |
| **TOTAL** | **37.803,8** | **35.654,2** | **54.468,4** | **53.787,2** | **59.483,9** | **75.590,8** | **73.014,9** | **65.695,8** | **455.499** | **100,00** | **0,37** |

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.

## RETORNOS RÚBRICA 3: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
## (Por Estado miembro)

Millones de euros

| ESTADO MIEMBRO | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL 2016-23 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | Importe | % | En % RNB |
| BELGICA | 595,8 | 527,5 | 707,6 | 673,8 | 742,3 | 753,7 | 819,9 | 835,6 | 5.656,3 | 1,21 | 0,15 |
| BULGARIA | 1.013,0 | 1.014,8 | 1.030,1 | 1.127,7 | 1.121,4 | 1.235,9 | 1.064,1 | 1.131,7 | 8.738,7 | 1,87 | 1,73 |
| REPÚB. CHECA | 1.210,1 | 1.127,9 | 1.184,9 | 1.275,9 | 1.269,3 | 1.160,4 | 1.220,6 | 1.196,6 | 9.645,8 | 2,07 | 0,56 |
| DINAMARCA | 1.046,7 | 1.036,0 | 940,0 | 993,9 | 969,7 | 998,3 | 977,3 | 990,2 | 7.952,0 | 1,70 | 0,30 |
| ALEMANIA | 6.306,8 | 6.069,1 | 6.165,6 | 6.134,1 | 6.190,9 | 6.013,9 | 6.382,3 | 6.267,9 | 49.530,7 | 10,61 | 0,17 |
| ESTONIA | 259,1 | 235,2 | 266,1 | 279,8 | 262,0 | 275,3 | 304,1 | 333,8 | 2.215,4 | 0,47 | 1,00 |
| IRLANDA | 1.634,1 | 1.508,3 | 1.560,0 | 1.549,9 | 1.620,1 | 1.551,6 | 1.565,1 | 1.502,1 | 12.491,3 | 2,68 | 0,54 |
| GRECIA | 2.939,8 | 2.849,9 | 2.708,6 | 2.497,7 | 2.621,1 | 2.889,1 | 2.953,5 | 3.001,0 | 22.460,8 | 4,81 | 1,52 |
| **ESPAÑA** | **6.275,7** | **5.893,9** | **6.300,5** | **6.942,7** | **7.068,4** | **6.837,3** | **6.949,5** | **6.995,8** | **53.263,7** | **11,41** | **0,54** |
| FRANCIA | 7.353,0 | 9.151,3 | 9.505,8 | 9.618,4 | 9.679,7 | 9.419,0 | 9.499,3 | 9.539,9 | 73.766,5 | 15,80 | 0,37 |
| CROACIA | 305,5 | 313,1 | 480,3 | 597,3 | 732,3 | 740,5 | 711,5 | 781,8 | 4.662,4 | 1,00 | 1,08 |
| ITALIA | 5.109,0 | 4.933,3 | 5.006,7 | 5.420,5 | 5.485,6 | 5.460,1 | 5.694,0 | 6.022,7 | 43.131,8 | 9,24 | 0,30 |
| CHIPRE | 77,9 | 74,3 | 79,4 | 82,6 | 76,0 | 73,1 | 73,1 | 81,4 | 617,8 | 0,13 | 0,37 |
| LETONIA | 371,5 | 394,3 | 450,7 | 481,2 | 451,3 | 437,6 | 446,3 | 474,6 | 3.507,5 | 0,75 | 1,41 |
| LITUANIA | 721,1 | 715,1 | 718,1 | 642,2 | 682,6 | 714,7 | 789,8 | 852,4 | 5.835,9 | 1,25 | 1,48 |
| LUXEMBURGO | 59,0 | 38,0 | 61,0 | 68,1 | 68,7 | 72,2 | 83,6 | 65,6 | 516,1 | 0,11 | 0,14 |
| HUNGRÍA | 1.667,2 | 1.516,9 | 1.715,8 | 1.827,3 | 1.690,8 | 1.905,5 | 1.900,2 | 2.153,0 | 14.376,6 | 3,08 | 1,30 |
| MALTA | 13,6 | 13,8 | 16,0 | 30,1 | 24,3 | 22,9 | 19,1 | 21,4 | 161,3 | 0,03 | 0,16 |
| PAISES BAJOS | 871,8 | 901,6 | 877,9 | 831,2 | 857,8 | 907,8 | 879,4 | 903,8 | 7.031,2 | 1,51 | 0,11 |
| AUSTRIA | 1.364,1 | 1.206,7 | 1.238,5 | 1.271,0 | 1.299,0 | 1.305,3 | 1.138,3 | 1.308,2 | 10.131,0 | 2,17 | 0,32 |
| POLONIA | 4.742,4 | 4.077,6 | 4.465,8 | 4.561,9 | 4.507,6 | 4.840,7 | 4.862,0 | 4.885,1 | 36.943,1 | 7,91 | 0,88 |
| PORTUGAL | 1.424,7 | 1.276,3 | 1.310,2 | 1.292,0 | 1.424,7 | 1.319,7 | 1.419,5 | 1.502,2 | 10.969,3 | 2,35 | 0,66 |
| RUMANÍA | 2.757,7 | 3.332,1 | 2.978,1 | 2.691,7 | 3.140,4 | 3.187,8 | 2.862,8 | 3.064,6 | 24.015,1 | 5,14 | 1,34 |
| ESLOVENIA | 279,0 | 233,1 | 256,7 | 270,7 | 272,4 | 270,6 | 276,7 | 301,3 | 2.160,5 | 0,46 | 0,56 |
| ESLOVAQUIA | 566,4 | 616,9 | 653,0 | 671,0 | 658,5 | 538,3 | 561,1 | 556,4 | 4.821,6 | 1,03 | 0,64 |
| FINLANDIA | 978,9 | 873,2 | 910,8 | 904,5 | 855,0 | 930,7 | 926,2 | 755,4 | 7.134,6 | 1,53 | 0,37 |
| SUECIA | 956,6 | 751,4 | 915,4 | 957,4 | 1.053,0 | 1.028,2 | 963,1 | 1.003,2 | 7.628,4 | 1,63 | 0,19 |
| REINO UNIDO | 3.832,2 | 3.675,9 | 3.600,1 | 3.936,2 | 3.929,4 | | | | 18.973,7 | 4,06 | 0,16 |
| VARIOS | 2.679,2 | 2.385,1 | 1.942,1 | 1.890,2 | 1.841,1 | 1.940,7 | 2.933,9 | 2.948,8 | 18.561,1 | 3,98 | |
| **TOTAL** | **57.411,8** | **56.742,7** | **58.045,8** | **59.520,7** | **60.595,5** | **56.831,2** | **58.276,1** | **59.476,3** | **466.900,2** | **100,00** | **0,37** |

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.

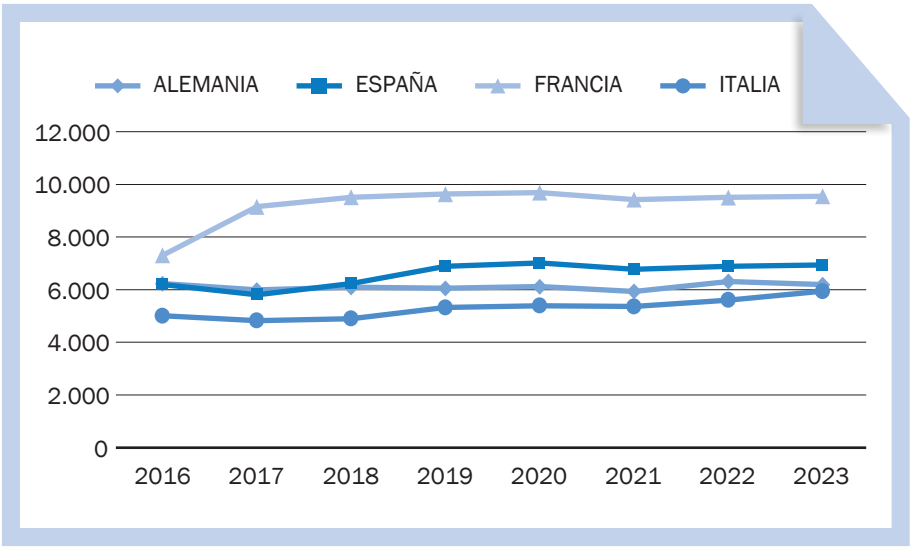
ALEMANIA
ESPAÑA
FRANCIA
ITALIA
12.000
10.000
8.000
6.000
4.000
2.000
0
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023

## TOTAL RETORNOS UE EFECTIVOS A LOS ESTADOS MIEMBROS SIN GASTO ADMINISTRATIVO

Millones de euros

| ESTADO MIEMBRO | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL 2016-23 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | Importe | % | En % RNB |
| BÉLGICA | 2.376,9 | 2.534,1 | 3.328,7 | 3.361,3 | 3.956,9 | 4.001,5 | 5.205,7 | 5.288,0 | 30.053 | 2,97 | 0,78 |
| BULGARIA | 2.333,4 | 1.884,6 | 2.156,4 | 2.192,8 | 2.220,5 | 2.551,3 | 2.334,7 | 2.801,4 | 18.475 | 1,83 | 3,66 |
| REPÚB. CHECA | 4.674,2 | 3.878,8 | 4.105,5 | 5.259,2 | 5.521,9 | 5.394,0 | 5.277,0 | 5.527,3 | 39.638 | 3,92 | 2,30 |
| DINAMARCA | 1.374,9 | 1.399,7 | 1.341,9 | 1.429,0 | 1.461,4 | 1.563,6 | 2.107,7 | 1.691,1 | 12.369 | 1,22 | 0,47 |
| ALEMANIA | 9.862,5 | 10.667,0 | 11.783,8 | 11.979,9 | 12.305,5 | 11.561,2 | 13.870,5 | 13.773,8 | 95.804 | 9,47 | 0,33 |
| ESTONIA | 665,4 | 639,2 | 749,5 | 1.157,4 | 1.074,1 | 1.069,6 | 1.238,3 | 1.177,9 | 7.771 | 0,77 | 3,51 |
| IRLANDA | 1.989,7 | 1.766,6 | 2.000,8 | 2.005,1 | 2.165,1 | 2.611,8 | 2.262,5 | 2.139,6 | 16.941 | 1,68 | 0,74 |
| GRECIA | 5.823,3 | 5.102,1 | 4.837,3 | 5.223,3 | 7.374,6 | 6.243,4 | 5.811,9 | 5.809,9 | 46.226 | 4,57 | 3,12 |
| **ESPAÑA** | **11.485,7** | **9.546,5** | **12.157,2** | **11.145,9** | **12.615,7** | **16.055,4** | **14.095,6** | **11.946,6** | **99.049** | **9,79** | **1,01** |
| FRANCIA | 10.912,1 | 13.143,2 | 14.606,0 | 14.645,9 | 15.439,2 | 15.273,2 | 16.384,0 | 15.980,9 | 116.385 | 11,51 | 0,59 |
| CROACIA | 912,4 | 654,2 | 1.111,1 | 2.063,1 | 1.986,7 | 2.342,0 | 2.047,4 | 3.029,0 | 14.146 | 1,40 | 3,28 |
| ITALIA | 11.293,3 | 8.350,4 | 10.145,9 | 11.175,0 | 11.449,4 | 16.526,5 | 14.353,6 | 12.543,8 | 95.838 | 9,48 | 0,67 |
| CHIPRE | 179,0 | 194,1 | 257,9 | 259,9 | 227,9 | 419,7 | 482,4 | 386,3 | 2.407 | 0,24 | 1,42 |
| LETONIA | 724,7 | 728,4 | 1.202,7 | 1.364,9 | 1.314,9 | 1.236,6 | 1.367,4 | 1.490,4 | 9.430 | 0,93 | 3,79 |
| LITUANIA | 1.467,4 | 1.564,1 | 2.060,7 | 1.538,6 | 2.583,2 | 2.161,3 | 2.268,0 | 2.260,0 | 15.903 | 1,57 | 4,03 |
| LUXEMBURGO | 317,1 | 349,3 | 374,5 | 387,1 | 748,5 | 681,4 | 998,4 | 614,0 | 4.470 | 0,44 | 1,25 |
| HUNGRÍA | 4.530,9 | 4.033,2 | 6.281,5 | 6.185,7 | 6.106,4 | 5.965,9 | 6.052,5 | 6.407,9 | 45.564 | 4,51 | 4,11 |
| MALTA | 200,2 | 194,6 | 148,6 | 252,0 | 197,1 | 214,7 | 255,5 | 267,2 | 1.730 | 0,17 | 1,76 |
| PAÍSES BAJOS | 2.184,9 | 2.301,3 | 2.370,4 | 2.455,1 | 2.643,7 | 2.530,2 | 3.410,3 | 2.778,2 | 20.674 | 2,04 | 0,32 |
| AUSTRIA | 1.916,0 | 1.717,7 | 1.923,3 | 1.993,6 | 2.084,3 | 2.188,2 | 2.224,6 | 2.122,2 | 16.170 | 1,60 | 0,51 |
| POLONIA | 10.607,9 | 11.892,3 | 16.319,4 | 16.334,2 | 18.058,3 | 18.700,9 | 18.286,1 | 14.099,4 | 124.299 | 12,29 | 2,97 |
| PORTUGAL | 3.348,1 | 3.933,0 | 4.966,5 | 4.318,0 | 5.218,0 | 5.579,8 | 5.214,5 | 4.451,7 | 37.030 | 3,66 | 2,23 |
| RUMANÍA | 7.340,5 | 4.721,6 | 4.846,3 | 5.112,8 | 6.963,2 | 6.624,0 | 8.142,6 | 8.632,9 | 52.384 | 5,18 | 2,93 |
| ESLOVENIA | 534,7 | 465,2 | 917,2 | 926,4 | 1.040,6 | 1.000,4 | 932,6 | 938,5 | 6.756 | 0,67 | 1,75 |
| ESLOVAQUIA | 2.652,1 | 1.634,0 | 2.445,8 | 2.292,2 | 2.581,8 | 2.730,8 | 3.161,0 | 3.528,1 | 21.026 | 2,08 | 2,79 |
| FINLANDIA | 1.497,9 | 1.465,0 | 1.439,7 | 1.495,0 | 1.513,8 | 1.551,5 | 1.716,4 | 1.453,7 | 12.133 | 1,20 | 0,62 |
| SUECIA | 1.677,0 | 1.465,1 | 1.771,0 | 1.663,5 | 2.151,2 | 2.028,1 | 2.077,8 | 2.031,6 | 14.865 | 1,47 | 0,36 |
| REINO UNIDO | 6.918,3 | 6.134,3 | 6.491,9 | 7.495,7 | 6.715,3 | | | | 33.755 | 3,34 | 0,29 |
| **TOTAL** | **109.801** | **102.359** | **122.142** | **125.713** | **137.719** | **138.807** | **141.579** | **133.171** | **1.011.291** | **100,00** | **0,81** |

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.
Nota: No se incluyen los gastos administrativos ni gastos vinculados a proyectos realizados fuera de la UE y gastos no distribuibles por países.

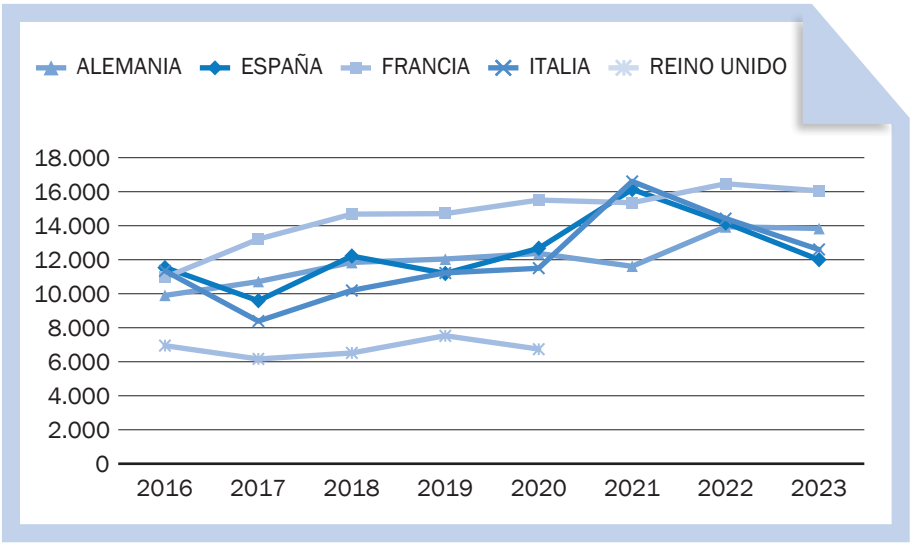
ALEMANIA
ESPAÑA
FRANCIA
ITALIA
REINO UNIDO
18.000
16.000
14.000
12.000
10.000
8.000
6.000
4.000
2.000
0
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023

## FINANCIACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO UE POR LOS ESTADOS MIEMBROS

Millones de euros

| ESTADO MIEMBRO | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL 2016-23 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | Importe | % | En % RNB |
| BÉLGICA | 5.681,8 | 5.092,5 | 5.923,9 | 6.097,0 | 6.595,0 | 6.689,7 | 7.767,6 | 6.812,4 | 50.660 | 4,38 | 1,31 |
| BULGARIA | 453,8 | 454,9 | 583,5 | 579,9 | 673,0 | 833,3 | 854,2 | 883,8 | 5.316 | 0,46 | 1,05 |
| REPÚB. CHECA | 1.612,3 | 1.548,9 | 1.986,8 | 1.999,0 | 2.273,1 | 2.554,0 | 2.646,6 | 2.766,5 | 17.387 | 1,50 | 1,01 |
| DINAMARCA | 2.539,0 | 2.268,9 | 2.878,7 | 2.744,6 | 3.157,4 | 3.403,6 | 3.234,6 | 3.023,2 | 23.250 | 2,01 | 0,89 |
| ALEMANIA | 27.423,1 | 23.682,5 | 29.266,5 | 29.912,1 | 31.935,0 | 37.406,6 | 35.704,3 | 33.817,7 | 249.148 | 21,54 | 0,87 |
| ESTONIA | 210,1 | 184,3 | 243,2 | 272,0 | 311,6 | 353,0 | 373,7 | 354,8 | 2.303 | 0,20 | 1,04 |
| IRLANDA | 1.959,8 | 2.062,0 | 2.605,3 | 2.299,8 | 2.614,9 | 3.389,6 | 3.496,1 | 3.535,6 | 21.963 | 1,90 | 0,95 |
| GRECIA | 1.667,5 | 1.408,5 | 1.667,9 | 1.755,6 | 1.857,2 | 2.004,0 | 2.415,7 | 1.972,6 | 14.749 | 1,28 | 1,00 |
| **ESPAÑA** | **11.075,7** | **9.615,7** | **11.842,0** | **11.810,2** | **12.378,5** | **14.244,7** | **13.794,0** | **13.585,3** | **98.346** | **8,50** | **1,00** |
| FRANCIA | 21.112,5 | 17.902,9 | 22.220,5 | 22.783,8 | 25.342,2 | 28.109,4 | 26.476,2 | 25.831,0 | 189.778 | 16,41 | 0,96 |
| CROACIA | 437,4 | 405,0 | 487,5 | 487,7 | 540,9 | 606,4 | 609,6 | 655,4 | 4.230 | 0,37 | 0,98 |
| ITALIA | 15.727,9 | 13.840,2 | 17.032,1 | 16.799,2 | 18.180,4 | 20.082,5 | 19.510,4 | 18.755,5 | 139.928 | 12,10 | 0,97 |
| CHIPRE | 173,0 | 158,9 | 203,4 | 209,3 | 245,0 | 252,4 | 249,0 | 258,7 | 1.750 | 0,15 | 1,03 |
| LETONIA | 252,8 | 218,7 | 276,7 | 287,3 | 323,5 | 384,1 | 381,9 | 387,5 | 2.513 | 0,22 | 1,01 |
| LITUANIA | 396,8 | 353,9 | 447,1 | 468,7 | 547,8 | 628,8 | 655,0 | 668,4 | 4.166 | 0,36 | 1,06 |
| LUXEMBURGO | 330,9 | 329,0 | 377,0 | 385,1 | 407,4 | 472,5 | 535,8 | 458,5 | 3.296 | 0,28 | 0,92 |
| HUNGRÍA | 1.066,6 | 969,8 | 1.268,9 | 1.289,7 | 1.475,6 | 1.767,3 | 1.842,5 | 2.012,5 | 11.693 | 1,01 | 1,06 |
| MALTA | 92,6 | 94,1 | 115,4 | 123,3 | 129,3 | 207,9 | 155,5 | 112,4 | 1.031 | 0,09 | 1,05 |
| PAÍSES BAJOS | 6.717,2 | 5.848,7 | 7.347,7 | 8.055,1 | 9.021,3 | 9.553,3 | 9.801,8 | 9.139,3 | 65.484 | 5,66 | 1,00 |
| AUSTRIA | 2.976,6 | 2.649,6 | 3.486,8 | 3.368,7 | 3.759,7 | 3.764,4 | 3.579,7 | 3.487,7 | 27.073 | 2,34 | 0,85 |
| POLONIA | 4.144,6 | 3.716,0 | 4.718,2 | 5.041,0 | 5.673,8 | 6.817,2 | 7.178,6 | 7.135,6 | 44.425 | 3,84 | 1,06 |
| PORTUGAL | 1.725,8 | 1.531,8 | 1.875,3 | 1.904,5 | 2.173,0 | 2.501,8 | 2.463,4 | 2.403,6 | 16.579 | 1,43 | 1,00 |
| RUMANÍA | 1.537,4 | 1.391,0 | 1.830,5 | 1.899,9 | 2.236,0 | 2.568,6 | 2.645,8 | 2.804,5 | 16.914 | 1,46 | 0,94 |
| ESLOVENIA | 405,3 | 359,7 | 456,1 | 484,1 | 534,4 | 625,3 | 715,8 | 677,7 | 4.258 | 0,37 | 1,10 |
| ESLOVAQUIA | 745,5 | 693,1 | 857,0 | 834,5 | 957,0 | 1.345,5 | 1.031,1 | 1.051,1 | 7.515 | 0,65 | 1,00 |
| FINLANDIA | 1.961,8 | 1.734,9 | 2.156,5 | 2.166,6 | 2.457,6 | 2.709,3 | 2.529,0 | 2.324,3 | 18.040 | 1,56 | 0,92 |
| SUECIA | 3.825,7 | 3.155,1 | 3.797,6 | 3.561,7 | 4.580,1 | 4.896,9 | 4.430,3 | 3.724,1 | 31.972 | 2,76 | 0,78 |
| REINO UNIDO | 15.920,7 | 13.757,1 | 16.403,5 | 17.147,0 | 19.709,4 | | | | 82.938 | 7,17 | 0,70 |
| **TOTAL** | **132.174,3** | **115.427,7** | **142.355,4** | **144.767,5** | **160.089,9** | **158.172,2** | **155.078,3** | **148.639,8** | **1.156.705** | **100,00** | **0,93** |

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.
Nota: Aportaciones anuales ajustadas al efecto retroactivo de la Decisión de RRPP de 2014.

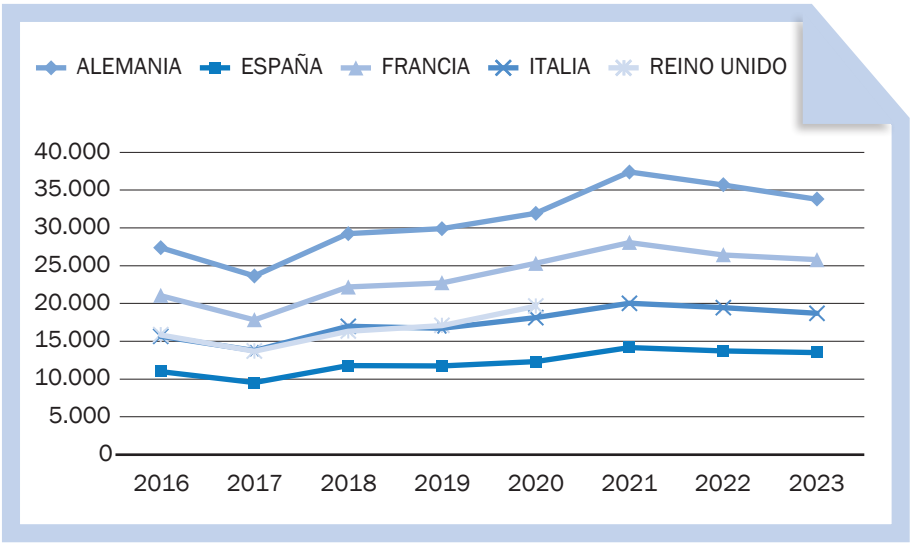
ALEMANIA
ESPAÑA
FRANCIA
ITALIA
REINO UNIDO
40.000
35.000
30.000
25.000
20.000
15.000
10.000
5.000
0
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023

## SALDO FINANCIERO OPERATIVO DE LOS ESTADOS MIEMBROS (SIN GASTO ADMINISTRATIVO)

Millones de euros

| ESTADO MIEMBRO | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL 2016-23 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | Importe | En % RNB |
| BÉLGICA | -3.305 | -2.558 | -2.595 | -2.736 | -2.638 | -2.688 | -2.562 | -1.524 | -20.607 | -0,53 |
| BULGARIA | 1.880 | 1.430 | 1.573 | 1.613 | 1.547 | 1.718 | 1.481 | 1.918 | 13.159 | 2,60 |
| REPÚB. CHECA | 3.062 | 2.330 | 2.119 | 3.260 | 3.249 | 2.840 | 2.630 | 2.761 | 22.251 | 1,29 |
| DINAMARCA | -1.164 | -869 | -1.537 | -1.316 | -1.696 | -1.840 | -1.127 | -1.332 | -10.881 | -0,42 |
| ALEMANIA | -17.561 | -13.015 | -17.483 | -17.932 | -19.629 | -25.845 | -21.834 | -20.044 | -153.343 | -0,53 |
| ESTONIA | 455 | 455 | 506 | 885 | 763 | 717 | 865 | 823 | 5.469 | 2,47 |
| IRLANDA | 30 | -295 | -605 | -295 | -450 | -778 | -1.234 | -1.396 | -5.022 | -0,22 |
| GRECIA | 4.156 | 3.694 | 3.169 | 3.468 | 5.517 | 4.239 | 3.396 | 3.837 | 31.477 | 2,13 |
| **ESPAÑA** | **410** | **-69** | **315** | **-664** | **237** | **1.811** | **302** | **-1.639** | **702** | **0,01** |
| FRANCIA | -10.200 | -4.760 | -7.615 | -8.138 | -9.903 | -12.836 | -10.092 | -9.850 | -73.394 | -0,37 |
| CROACIA | 475 | 249 | 624 | 1.575 | 1.446 | 1.736 | 1.438 | 2.374 | 9.916 | 2,30 |
| ITALIA | -4.435 | -5.490 | -6.886 | -5.624 | -6.731 | -3.556 | -5.157 | -6.212 | -44.090 | -0,31 |
| CHIPRE | 6 | 35 | 55 | 51 | -17 | 167 | 233 | 128 | 657 | 0,39 |
| LETONIA | 472 | 510 | 926 | 1.078 | 991 | 853 | 985 | 1.103 | 6.917 | 2,78 |
| LITUANIA | 1.071 | 1.210 | 1.614 | 1.070 | 2.035 | 1.533 | 1.613 | 1.592 | 11.737 | 2,98 |
| LUXEMBURGO | -14 | 20 | -2 | 2 | 341 | 209 | 463 | 156 | 1.174 | 0,33 |
| HUNGRÍA | 3.464 | 3.063 | 5.013 | 4.896 | 4.631 | 4.199 | 4.210 | 4.395 | 33.871 | 3,06 |
| MALTA | 108 | 100 | 33 | 129 | 68 | 7 | 100 | 155 | 700 | 0,71 |
| PAÍSES BAJOS | -4.532 | -3.547 | -4.977 | -5.600 | -6.378 | -7.023 | -6.392 | -6.361 | -44.810 | -0,68 |
| AUSTRIA | -1.061 | -932 | -1.563 | -1.375 | -1.675 | -1.576 | -1.355 | -1.365 | -10.903 | -0,34 |
| POLONIA | 6.463 | 8.176 | 11.601 | 11.293 | 12.385 | 11.884 | 11.108 | 6.964 | 79.874 | 1,91 |
| PORTUGAL | 1.622 | 2.401 | 3.091 | 2.413 | 3.045 | 3.078 | 2.751 | 2.048 | 20.450 | 1,23 |
| RUMANÍA | 5.803 | 3.331 | 3.016 | 3.213 | 4.727 | 4.055 | 5.497 | 5.828 | 35.470 | 1,98 |
| ESLOVENIA | 129 | 106 | 461 | 442 | 506 | 375 | 217 | 261 | 2.497 | 0,65 |
| ESLOVAQUIA | 1.907 | 941 | 1.589 | 1.458 | 1.625 | 1.385 | 2.130 | 2.477 | 13.511 | 1,79 |
| FINLANDIA | -464 | -270 | -717 | -672 | -944 | -1.158 | -813 | -871 | -5.907 | -0,30 |
| SUECIA | -2.149 | -1.690 | -2.027 | -1.898 | -2.429 | -2.869 | -2.353 | -1.692 | -17.106 | -0,42 |
| REINO UNIDO | -9.002 | -7.623 | -9.912 | -9.651 | -12.994 | | | | -49.182 | -0,42 |
| **TOTAL** | **-22.374** | **-13.068** | **-20.214** | **-19.055** | **-22.371** | **-19.365** | **-13.499** | **-15.469** | **-145.414** | **-0,12** |

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.
El saldo operativo se mide como la diferencia entre las transferencias efectivas de la UE al Estado miembro, a excepción del gastos administrativo, y la contribución de éste al presupuesto UE.

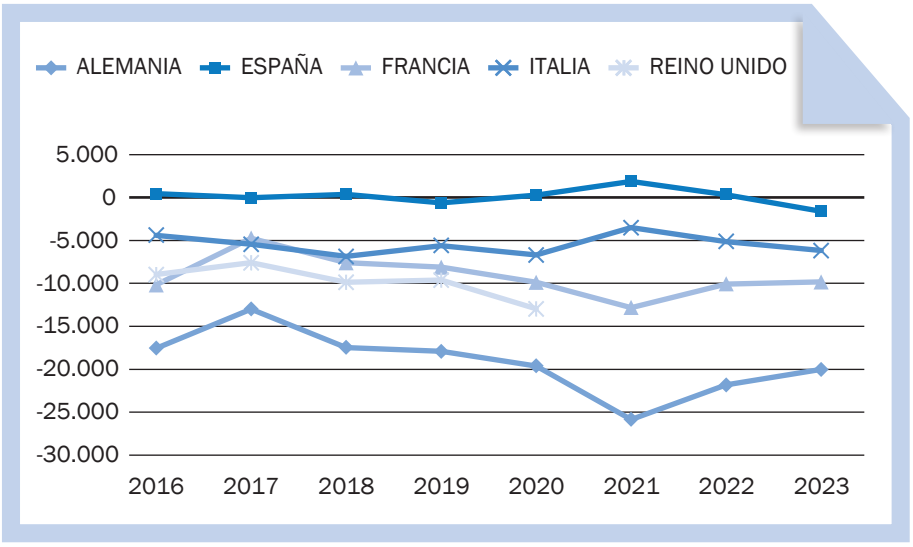


Los tres cuadros siguientes se centran en el ejercicio 2023, presentando un desglose de lo que cada Estado miembro recibe de las distintas políticas europeas, incluyendo el desglose del gasto administrativo, y de lo que abona por cada concepto de recursos propios. El año 2023 sigue la tónica de ejercicios anteriores respecto al reparto por Estados miembros de las políticas de gasto de la UE.

En lo que a aportaciones se refiere (Cuadro V-g), la mayor parte se sitúan cercanas al 1 por ciento de la RNB. Suecia es el país con menor aportación en términos relativos (0,65%), debido a la reducción en el recurso RNB de 862,9 millones de euros

En el último cuadro de esta serie (Cuadro V-h) se presenta el saldo financiero entre la Unión Europea y los Estados miembros. Se ha añadido una columna con información sobre la riqueza relativa medida por el PIB per cápita en paridades de poder adquisitivo respecto a la media UE 27 igual a 100.

En cuanto al saldo relativo en términos de su RNB, en el grupo de los contribuyentes netos, Países Bajos es el que tiene un saldo neto negativo mayor seguido de Alemania, Francia, Dinamarca e Irlanda. Algunos de los Estados miembros contribuyentes netos han venido pidiendo un sistema generalizado de corrección de saldos netos excesivos para aliviar la carga que soportan, al considerarla desproporcionada respecto a su riqueza re-

lativa, lo que ha dado lugar al sistema de compensaciones en los ingresos, existente en la actualidad.

Bélgica y Luxemburgo son dos casos particulares ya que su saldo con la UE les resulta favorable, estando ambos países en los tramos altos de renta. Este hecho se explica por los gastos administrativos de los cuales el 80,1 por ciento se destina a estos dos países que acogen la mayor parte de las sedes de las instituciones y organismos comunitarios. De no haberlos incluido su saldo bajaría, y en el caso de Bélgica sería incluso negativo, como puede verse en el quinto cuadro de la primera serie.

El saldo negativo de España supone el -0,10 por ciento de su RNB estando 12 puntos por debajo de la media de la UE en PIB per cápita. Italia, con sólo 3 puntos por debajo de la media de la UE, arroja un saldo negativo que representa el -0,29 por ciento de su RNB.

## TRANSFERENCIAS EFECTIVAS EN 2023 A CADA ESTADO MIEMBRO POR CONCEPTO

Millones de euros

| ESTADO MIEMBRO | Rúbrica 1 Mercado único, innovación y economía digital | Rúbrica 2a Cohesión económica, social y territorial | Rúbrica 2b Resiliencia y Valores | Rúbrica 3 Recursos naturales y medio ambiente | Rúbrica 4 Migración y gestión de fronteras | Rúbrica 5 Seguridad y defensa | Rúbrica 6 Vecindad y resto del mundo | Rúbrica 7 Administración pública europea | Instrumentos especiales | TOTAL | en %RNB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BÉLGICA | 2.482,4 | 569,9 | 608,9 | 835,6 | 276,3 | 102,7 | 318,9 | 6.288,0 | 93,3 | 11.576,1 | 1,99 |
| BULGARIA | 75,3 | 1.480,0 | 78,3 | 1.131,7 | 19,3 | 6,1 | 10,7 | 10,4 | 0,0 | 2.811,8 | 3,04 |
| REPÚB. CHECA | 192,1 | 3.922,3 | 126,7 | 1.196,6 | 15,5 | 12,6 | 6,5 | 24,7 | 54,9 | 5.552,0 | 1,85 |
| DINAMARCA | 372,1 | 85,2 | 135,0 | 990,2 | 17,5 | 34,2 | 3,2 | 84,4 | 53,8 | 1.775,5 | 0,46 |
| ALEMANIA | 3.032,6 | 2.655,9 | 614,5 | 6.267,9 | 390,5 | 176,7 | 23,1 | 290,7 | 612,6 | 14.064,5 | 0,33 |
| ESTONIA | 130,7 | 577,8 | 40,2 | 333,8 | 54,7 | 31,2 | 2,7 | 16,3 | 6,6 | 1.194,2 | 3,09 |
| IRLANDA | 285,3 | 25,8 | 151,2 | 1.502,1 | 4,0 | 4,0 | 3,5 | 124,3 | 163,7 | 2.263,9 | 0,56 |
| GRECIA | 391,6 | 2.045,8 | 166,8 | 3.001,0 | 147,5 | 32,5 | 24,8 | 42,3 | 0,0 | 5.852,2 | 2,63 |
| **ESPAÑA** | **1.563,4** | **2.753,3** | **396,3** | **6.995,8** | **80,1** | **85,6** | **50,6** | **175,6** | **21,4** | **12.122,1** | **0,86** |
| FRANCIA | 2.711,1 | 2.281,5 | 622,4 | 9.539,9 | 108,9 | 141,6 | 71,4 | 517,6 | 504,0 | 16.498,4 | 0,57 |
| CROACIA | 48,3 | 2.056,6 | 88,1 | 781,8 | 30,1 | 7,5 | 16,6 | 13,9 | 0,0 | 3.042,9 | 4,14 |
| ITALIA | 1.829,2 | 3.576,3 | 557,8 | 6.022,7 | 183,6 | 116,7 | 106,2 | 259,9 | 151,2 | 12.803,7 | 0,62 |
| CHIPRE | 112,6 | 63,4 | 74,5 | 81,4 | 46,3 | 6,9 | 1,1 | 6,5 | 0,0 | 392,8 | 1,47 |
| LETONIA | 122,1 | 799,5 | 44,2 | 474,6 | 19,1 | 20,1 | 10,8 | 8,8 | 0,0 | 1.499,1 | 3,51 |
| LITUANIA | 126,7 | 938,1 | 72,8 | 852,4 | 126,9 | 130,1 | 8,3 | 18,8 | 4,7 | 2.278,8 | 3,16 |
| LUXEMBURGO | 315,3 | 37,3 | 138,4 | 65,6 | 34,5 | 21,6 | 1,3 | 1.897,4 | 0,0 | 2.511,5 | 4,53 |
| HUNGRÍA | 89,6 | 3.991,6 | 98,0 | 2.153,0 | 21,3 | 22,7 | 17,9 | 11,0 | 13,8 | 6.418,9 | 3,49 |
| MALTA | 17,2 | 116,6 | 16,8 | 21,4 | 78,9 | 2,3 | 0,0 | 10,1 | 14,0 | 277,3 | 1,65 |
| PAÍSES BAJOS | 1.148,2 | 176,7 | 291,3 | 903,8 | 41,2 | 163,7 | 53,3 | 107,9 | 0,0 | 2.886,2 | 0,29 |
| AUSTRIA | 484,0 | 128,2 | 121,3 | 1.308,2 | 48,7 | 20,8 | 4,3 | 44,8 | 6,7 | 2.167,0 | 0,45 |
| POLONIA | 471,0 | 8.075,8 | 218,3 | 4.885,1 | 332,3 | 43,0 | 31,9 | 38,0 | 42,1 | 14.137,4 | 2,01 |
| PORTUGAL | 311,4 | 2.343,0 | 135,5 | 1.502,2 | 30,0 | 34,7 | 13,6 | 66,8 | 81,4 | 4.518,5 | 1,78 |
| RUMANÍA | 144,0 | 5.073,0 | 189,0 | 3.064,6 | 30,5 | 29,8 | 68,3 | 21,7 | 33,9 | 8.654,6 | 2,74 |
| ESLOVENIA | 123,6 | 328,3 | 58,5 | 301,3 | 14,1 | 4,6 | 3,0 | 13,4 | 105,3 | 951,9 | 1,50 |
| ESLOVAQUIA | 49,3 | 2.781,7 | 75,8 | 556,4 | 9,3 | 17,6 | 1,8 | 18,3 | 36,3 | 3.546,4 | 2,98 |
| FINLANDIA | 395,7 | 146,4 | 82,6 | 755,4 | 50,5 | 15,3 | 7,9 | 63,3 | 0,0 | 1.517,0 | 0,55 |
| SUECIA | 456,9 | 250,9 | 144,7 | 1.003,2 | 119,0 | 45,1 | 11,8 | 49,7 | 0,0 | 2.081,3 | 0,36 |
| **TOTAL por EM** | **17.481,7** | **47.280,7** | **5.347,8** | **56.527,5** | **2.330,7** | **1.329,7** | **873,4** | **10.224,8** | **1.999,7** | **143.396,1** | **0,85** |

Fuente: Informes Financieros Anuales de la Comisión Europea.

## RECURSOS PROPIOS APORTADOS EN 2023 POR ESTADO MIEMBRO

Millones de euros

| ESTADO MIEMBRO | Recursos propios tradicionales[1] | Recurso IVA | Recurso RNB[2] | Reducción bruta en sus contribuciones anuales basadas en la RNB otorgada a ciertos Estados Miembros | Recurso propio basado en el plástico | Gravamen sobre el azúcar | TOTAL APORTACION | Total aportación en %RNB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BÉLGICA | 2.280,8 | 702,7 | 3.370,8 | 288,7 | 169,4 | 0,0 | 6.812,4 | 1,17 |
| BULGARIA | 127,3 | 136,8 | 534,8 | 45,8 | 39,1 | 0,0 | 883,8 | 0,96 |
| REPÚB. CHECA | 392,9 | 383,5 | 1.750,8 | 149,7 | 89,6 | 0,0 | 2.766,5 | 0,92 |
| DINAMARCA | 375,1 | 477,5 | 2.250,4 | -221,2 | 141,4 | 0,0 | 3.023,2 | 0,78 |
| ALEMANIA | 4.485,9 | 5.306,2 | 24.538,8 | -1.936,4 | 1.423,3 | 0,0 | 33.817,7 | 0,80 |
| ESTONIA | 34,8 | 56,5 | 223,5 | 19,1 | 20,8 | 0,0 | 354,8 | 0,92 |
| IRLANDA | 445,1 | 371,3 | 2.330,8 | 199,6 | 188,9 | 0,0 | 3.535,6 | 0,88 |
| GRECIA | 231,4 | 274,4 | 1.286,1 | 110,1 | 70,6 | 0,0 | 1.972,6 | 0,89 |
| **ESPAÑA** | **1.968,3** | **2.047,7** | **8.182,2** | **700,8** | **686,4** | **0,0** | **13.585,3** | **0,96** |
| FRANCIA | 2.011,6 | 4.152,6 | 16.674,5 | 1.428,1 | 1.564,2 | 0,0 | 25.831,0 | 0,90 |
| CROACIA | 59,3 | 110,2 | 425,1 | 36,4 | 24,4 | 0,0 | 655,4 | 0,89 |
| ITALIA | 2.280,2 | 2.718,8 | 11.881,8 | 1.017,6 | 855,3 | 1,8 | 18.755,5 | 0,91 |
| CHIPRE | 45,0 | 40,2 | 154,9 | 13,3 | 5,4 | 0,0 | 258,7 | 0,97 |
| LETONIA | 41,8 | 60,1 | 247,0 | 21,2 | 17,4 | 0,0 | 387,5 | 0,91 |
| LITUANIA | 95,3 | 96,7 | 416,9 | 35,7 | 23,7 | 0,0 | 668,4 | 0,93 |
| LUXEMBURGO | 14,9 | 83,2 | 320,6 | 27,5 | 12,4 | 0,0 | 458,5 | 0,83 |
| HUNGRÍA | 280,1 | 259,9 | 1.116,9 | 95,7 | 259,9 | 0,0 | 2.012,5 | 1,09 |
| MALTA | -28,5 | 25,2 | 97,2 | 8,3 | 10,2 | 0,0 | 112,4 | 0,67 |
| PAÍSES BAJOS | 3.334,2 | 1.409,4 | 5.780,5 | -1.618,0 | 233,2 | 0,0 | 9.139,3 | 0,91 |
| AUSTRIA | 250,5 | 678,4 | 2.771,8 | -384,1 | 171,1 | 0,0 | 3.487,7 | 0,73 |
| POLONIA | 982,0 | 1.086,7 | 4.162,5 | 358,1 | 546,3 | 0,0 | 7.135,6 | 1,02 |
| PORTUGAL | 237,8 | 375,1 | 1.470,2 | 125,9 | 194,5 | 0,0 | 2.403,6 | 0,95 |
| RUMANÍA | 261,3 | 344,7 | 1.824,8 | 156,2 | 217,6 | 0,0 | 2.804,5 | 0,89 |
| ESLOVENIA | 166,0 | 95,3 | 367,4 | 31,5 | 17,6 | 0,0 | 677,7 | 1,07 |
| ESLOVAQUIA | 113,7 | 161,4 | 688,6 | 59,0 | 28,4 | 0,0 | 1.051,1 | 0,88 |
| FINLANDIA | 161,9 | 325,9 | 1.609,8 | 137,9 | 88,9 | 0,0 | 2.324,3 | 0,84 |
| SUECIA | 536,7 | 701,8 | 3.223,6 | -862,9 | 125,0 | 0,0 | 3.724,1 | 0,65 |
| **TOTAL por EM** | **21.185,2** | **22.482,1** | **97.702,2** | **43,5** | **7.225,1** | **1,8** | **148.639,8** | **0,88** |

Fuente: Informes Financieros Anuales de la Comisión Europea.

(1) Importe neto de Recursos Propios Tradicionales, una vez descontado el 25% retenido por los Estados miembros en concepto de compensación por los gastos de recaudación.

(2) Se incluye el ajuste por la no participación de Irlanda, Dinamarca y Reino Unido en la financiación de determinadas políticas del ambito de libertad, seguridad y justicia (la parte que no financian estos países se reparte ente el resto de EEMM en clave RNB) y los ajustes netos derivados de la actualización de las bases IVA y RNB de ejercicios anteriores.

## SALDO FINANCIERO POR ESTADO MIEMBRO EN 2023

Millones de euros

| ESTADO MIEMBRO | Saldo financiero (Transferencias - Aportaciones) en millones de euros | Saldo financiero (Transferencias - Aportaciones) en %RNB | PIB per cápita en PPA UE-27=100 |
|---|---|---|---|
| BÉLGICA | 4.763,7 | 0,82 | 118 |
| BULGARIA | 1.928,0 | 2,09 | 64 |
| REPÚB. CHECA | 2.785,4 | 0,93 | 91 |
| DINAMARCA | -1.247,6 | -0,32 | 127 |
| ALEMANIA | -19.753,2 | -0,47 | 115 |
| ESTONIA | 839,4 | 2,17 | 81 |
| IRLANDA | -1.271,7 | -0,32 | 211 |
| GRECIA | 3.879,6 | 1,74 | 67 |
| ESPAÑA | -1.463,2 | -0,10 | 88 |
| FRANCIA | -9.332,6 | -0,32 | 101 |
| CROACIA | 2.387,5 | 3,25 | 76 |
| ITALIA | -5.951,8 | -0,29 | 97 |
| CHIPRE | 134,1 | 0,50 | 95 |
| LETONIA | 1.111,7 | 2,60 | 71 |
| LITUANIA | 1.610,4 | 2,23 | 86 |
| LUXEMBURGO | 2.053,0 | 3,70 | 239 |
| HUNGRÍA | 4.406,4 | 2,40 | 76 |
| MALTA | 164,9 | 0,98 | 105 |
| PAÍSES BAJOS | -6.253,1 | -0,63 | 130 |
| AUSTRIA | -1.320,7 | -0,28 | 123 |
| POLONIA | 7.001,8 | 1,00 | 80 |
| PORTUGAL | 2.114,9 | 0,83 | 83 |
| RUMANÍA | 5.850,1 | 1,86 | 80 |
| ESLOVENIA | 274,2 | 0,43 | 91 |
| ESLOVAQUIA | 2.495,3 | 2,10 | 73 |
| FINLANDIA | -807,3 | -0,29 | 108 |
| SUECIA | -1.642,8 | -0,28 | 114 |

Fuente: Informes Financieros Anuales de la Comisión Europea.
El saldo financiero se mide como la diferencia entre el total de las transferencias efectivas de la UE al Estado miembro y la contribución de éste al presupuesto UE.

# VI

# El Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP)

# VI

# El Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP)

Desde sus inicios, la UE ha ejercido acción en el exterior siendo el mayor donante de ayuda al desarrollo de terceros países en todo el mundo. En un principio esta ayuda al desarrollo abarcaba únicamente los países y territorios de Ultramar pero se ha ido ampliando para incluir a todos los países en vías de desarrollo. Actualmente, la UE coopera con más de 150 países socios de África, América Latina y el Caribe, Asia y Pacífico.

En esta ayuda al desarrollo ha tenido un papel especial el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que se creó en 1958 con el Tratado de Roma, y su objetivo ha sido la ayuda al desarrollo económico, social y humano para los países y territorios de ultramar y para los países de África, Caribe y Pacífico, como instrumento extrapresupuestario.

En 2021 se integra dentro del presupuesto de la UE (Rúbrica VI), en concreto dentro del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI o NDICI en inglés). De hecho, actualmente, la mayor parte de los instrumentos de cooperación al desarrollo están incluidos en este Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI).

Este FED no sólo actuó a favor del desarrollo económico, social y humano sino que también actuó a favor de la paz y la seguridad a través de la African Peace Facility, que era un instrumento dentro del FED.

Dado que el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece en su artículo 41 que cuando los gastos de política de seguridad no pueden

ser cargados al presupuesto de la Unión Europea, porque tienen implicaciones militares y de defensa, serán cargados a los presupuestos de los Estados miembros de acuerdo con su contribución al producto nacional bruto, es por ello que en el año 2020 se acordó la creación del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP) como instrumento extrapresupuestario de la Unión Europea, y desde entonces todas las acciones que antes se financiaban a través del African Peace Facility pasan a financiarse a través del FEAP.

La situación del FEAP fuera del presupuesto permite que el mismo pueda financiar gasto con implicaciones militares o de defensa. En particular, con el FEAP se podrán financiar misiones militares, operaciones de paz y prestar apoyo a las fuerzas armadas de nuestros socios en el exterior con infraestructura, equipo o asistencia militar.

Tras la invasión de Rusia a Ucrania en febrero de 2022, se están destinando importantes cantidades al FEAP, como medidas de asistencia a este fondo, que analizaremos en un capítulo concreto dada su importancia y relevancia en la actualidad.

A lo largo de este capítulo se desarrolla con más detalle la acción exterior de la UE, en la que, como se ha indicado anteriormente, dos fondos han tenido un papel primordial: el FED y el FEAP.

## VI • 1 • La acción exterior de la Unión Europea. Cooperación al desarrollo

La Unión Europea (UE) es el mayor donante de ayuda al desarrollo de terceros países en todo el mundo. La política de desarrollo de la UE se ha ido elaborando progresivamente. En un principio, abarcaba únicamente los Países y Territorios de Ultramar asociados a la UE, pero dicha ayuda se ha ido ampliando para incluir a todos los países en vías de desarrollo. Actualmente, la UE coopera con 150 países socios de África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, así como con la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

Además, la Unión se ha convertido en líder internacional en materia de coherencia política, esforzándose por integrar los objetivos de desa-

rrollo en todas aquellas políticas que afectan a los países en desarrollo. A tal fin, la Unión adoptó un compromiso político sobre coherencia de las políticas en favor del desarrollo, agrupado en cinco ámbitos: 1) comercio y finanzas; 2) luchar contra el cambio climático; 3) garantizar la seguridad alimentaria mundial; 4) convertir la migración en una herramienta de desarrollo; y 5) reforzar las relaciones y las sinergias entre la seguridad y el desarrollo en el contexto de un programa mundial de consolidación de la paz.

En un contexto de financiación cada vez más complejo, al que han afectado gravemente la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, la pandemia de COVID-19 y los efectos ya visibles del cambio climático, la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) sigue siendo una importante fuente de financiación para los países más pobres y sigue desempeñando un papel crucial en la consecución de la Agenda 2030.

La UE y sus veintisiete Estados miembros siguen siendo de manera conjunta el mayor proveedor de ayuda oficial al desarrollo (AOD) con 92.800 millones de euros en 2022, sobre la base de los datos de la OCDE, publicados en 2023. Esto supone un 43% de la AOD a escala mundial y representa el 0,59% de la renta nacional Bruta, así como un aumento del 32,19 % con respecto a la AOD colectiva de la UE en 2021 que ascendió a 70.200 millones de euros.

En el marco del Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, se presenta anualmente el Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

El último Informe disponible, el relativo a 2023, si bien indica que lo peor de la pandemia COVID 19 parece haber pasado, el mundo todavía se está recuperando de sus repercusiones. Se reflejan las devastadoras consecuencias de la guerra de Ucrania, aumentando las violaciones de derechos humanos y el número de refugiados, así como la crisis climática, enfrentándose los países a un aumento sin precedentes de la deuda externa (una situación agravada por la inflación), el aumento de las tasas de interés, las tensiones comerciales y la capacidad fiscal limitada.

En este contexto, el desafío se ha magnificado y la Unión se ha comprometido nuevamente a destinar el 0,7 % de su renta nacional bruta (RNB) a la ayuda al desarrollo de aquí a 2030, con un componente para los países menos desarrollados del 0,15 % al 0,20 % de la RNB.

Dentro del presupuesto comunitario, los programas de la Rúbrica 6 Vecindad y Resto del mundo, invierten en la acción exterior de la UE, en su vecindad, en los países en desarrollo y en el resto del mundo. La rúbrica 6 también incluye la ayuda a los países que se preparan para la adhesión a la UE. Gracias a esta financiación, la UE puede mantener e incluso reforzar su papel de actor global.

## VI • 1 • 1 • La acción exterior de la UE y la ayuda al desarrollo en el MFP 2021-2027

El actual marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027 marca un punto de inflexión, ya que reúne a los principales fondos de la Unión Europea para la cooperación al desarrollo en un único instrumento, el **Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI o NDICI en inglés)** con cobertura mundial, simplificando los procesos y la estructura financiera con la integración del FED en dicho Instrumento IVDCI, ya dentro del Presupuesto de la Unión Europea, en concreto dentro de la Rúbrica 6 Vecindad y Resto del mundo.

En el marco financiero actual 2021-2027, el instrumento IVDCI simplifica la arquitectura de financiación de la Unión (fusiona los programas anteriores, incluidos el Instrumento de Cooperación al Desarrollo, el Instrumento Europeo de Vecindad, el Instrumento de Colaboración, el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, el Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible y el Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz).

| Instrumentos 2014-2020 | | Instrumentos 2021-2027 |
|---|---|---|
| Fondo Europeo de Desarrollo (FED) | → | Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global (IVCDCI) |
| Instrumento de Cooperación al Desarrollo | | |
| Instrumento Europeo de Vecindad | | |
| Instrumento Europeo para la democracia y los derechos humanos | | |
| Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz | | |
| Instrumento de Asociación | | |
| Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible | | |
| Fondo de garantía relativo a las acciones exteriores | | |
| Ayuda macrofinanciera | | |
| Ayuda preadhesión | → | Ayuda preadhesión |
| Ayuda humanitaria | → | Ayuda humanitaria |
| Decisión de Asociación Ultramar y Decisión del Consejo que rigen las relaciones de la UE con Groenlandia | → | Decisión sobre la Asociación Ultramar, incluido Groenlandia |
| Política exterior y de seguridad común | → | Política exterior y de seguridad común |
| | | Fondo Europeo de Apoyo a la paz |

Fuente: Tribunal de Cuentas a partir de datos de documentos de la Comisión.

Actualmente, con una asignación global aproximada de 79.462 millones de euros a precios corrientes, el nuevo instrumento IVDCI financiará la cooperación de la Unión Europea con terceros países. Representa más del 10% en comparación con el periodo anterior. La dotación total de este nuevo instrumento se repartirá como sigue:

- 60.388 millones de euros para **programas geográficos** (al menos 19.320 millones de euros para la Vecindad, 29.180 millones de euros para el África subsahariana, 8.480 millones de euros para Asia y el Pacífico, y 3.390 millones para las Américas y el Caribe);

- 6.358 millones de euros para **programas temáticos** (derechos humanos y democracia, organizaciones de la sociedad civil, paz, estabilidad y prevención pacífica de conflictos, y retos mundiales);

- 3.182 millones de euros para **actuaciones de respuesta rápida**;
- un "**colchón**" de fondos sin asignar de 9.534 millones de euros podría complementar cualquiera de estos programas y el mecanismo de respuesta rápida para hacer frente a circunstancias imprevistas, nuevas necesidades o retos emergentes, y apoyar nuevas prioridades.

El IVDCI también incluye al **Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus (FEDS+)**[1] con la finalidad de apoyar las inversiones y aumentar el acceso a la financiación como medio de contribuir al logro de los objetivos y principios generales establecidos en el IVDCI. También incluye una Garantía de Acción Exterior, a la que los Estados miembros podrían hacer contribuciones.

**La iniciativa Team Europe** se creó el 8 de abril de 2020 para apoyar a los países socios en su lucha contra la pandemia y que movilizó más de 38,5 mil millones de euros. Se trata de una cooperación entre la Unión Europea y los Estados miembros e instituciones financieras como el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo[2]. Estas iniciativas también se han incorporado en el nuevo programa IVDCI como una forma de dar más visibilidad a la financiación del desarrollo por parte de la Unión Europea.

Se trata de aunar fuerzas para que nuestra acción exterior conjunta sea mucho mayor que la suma de las partes. Así somos más eficaces y conseguimos un mayor impacto.

Las iniciativas Team Europe se centran en identificar prioridades críticas que dificultan el desarrollo de una región o país y donde un esfuerzo coherente y coordinado de Team Europe asegura resultados con un impacto transformador.

De hecho, el nuevo enfoque constituye la espina dorsal de IVDCI (la principal herramienta de cooperación internacional de la UE desde 2021 a 2027).

1 El FEDS+ se ha instituido sobre la base del FEDS establecido en el Reglamento (UE) 2017/1601 como un dispositivo financiero integrado para facilitar capacidad financiera en forma de subvenciones, asistencia técnica, instrumentos financieros, garantías presupuestarias y operaciones de financiación mixta.

2 Creado en 1991, dos años después de la caída del Muro de Berlín. Tiene en la actualidad 71 miembros, entre ellos dos instituciones multilaterales (Unión Europea y Banco Europeo de Inversiones). El BERD ha ampliado varias veces su mandato geográfico, de forma que actualmente actúa en más de 35 países a los que se añaden Cisjordania y Gaza; desde Europa Central a la región del Mediterráneo sur y oriental.

**INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE EN EL MFP 2021-2027**

En millones de euros

| INSTRUMENTOS | DOTACIÓN | % |
|---|---|---|
| **Instrumento de vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional IVDCI** | **79.462** | **100%** |
| Programas Regionales | 60.388 | 76% |
| - Vecindad | 19.323 | |
| - África Subsahariana | 29.181 | |
| - Asia y el Pacifico | 8.489 | |
| - El continente américano y el Caribe | 3.395 | |
| Programas Temáticos | 6.358 | 8% |
| - Derechos Humanos y Democracia | 1.362 | |
| - Organizaciones de la Sociedad Civil | 1.362 | |
| - Paz, Estabilidad y Prevención de Conflictos | 908 | |
| - Retos Mundiales | 2.726 | |
| Acciones de Respuesta Rápida | 3.182 | 4% |
| Reserva para nuevos retos y prioridades | 9.534 | 12% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea.

**Desglose del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global. Periodo 2021-2027**

Créditos de compromiso en millones de euros corrientes

| | |
|---|---|
| Programas geográficos | 58.007 |
| Programas temáticos | 6.358 |
| Acciones de respuesta rápida | 3.182 |
| Nuevos retos y prioridades | 9.534 |
| Gastos de apoyo | 2.381 |
| **TOTAL** | **79.462** |

En el acuerdo político que se alcanzó el 6 de febrero de 2024 sobre la revisión a medio plazo del Marco Financiero Plurianual 2021-2027, se

ha reforzado la Rúbrica 6 “Vecindad y resto del mundo”, con una financiación adicional de 7.600 millones de euros, que contribuirá a financiar las prioridades relacionadas con la vecindad de la UE y cooperación con terceros países. De hecho esta financiación adicional asegurará suficiente financiación para la reserva del IVDCI. Asimismo, esta financiación adicional deberá ayudar a mantener una cooperación eficaz en materia de migración con terceros países, apoyar a los refugiados sirios en Turquía y apoyar a los Balcanes Occidentales, a los países meridionales y a África.

## VI • 2 • El fondo europeo de desarrollo (FED)

El FED ha sido el mayor y más antiguo instrumento de ayuda al desarrollo económico, social y humano, que presta la Unión Europea a los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) y a los países y territorios de ultramar (PTU)[3] Se creó en 1958 en relación con el Tratado de Roma firmado en 1957 por el que se crea la Comunidad Económica Europea (CEE). Son 79 los países que se benefician de esta ayuda comunitaria, entre ellos 48 del África subsahariana, además de 21 países y territorios de Ultramar (PTU), de los cuales 12 son británicos, 6 franceses y 3 de los Países Bajos.

Desde su creación, los FED se acordaron para un periodo aproximado de cinco años. El primer ciclo de ayudas comenzó en 1959 y se fueron adaptando a la situación, estableciendo acuerdos internacionales que otorgarán mayores garantías a la labor del FED y de ahí nacieron los acuerdos multilaterales de la Unión Europea con los diferentes grupos de países.

En el cuadro siguiente se detalla el periodo comprendido por cada FED, el acuerdo Europa-ACP correspondiente y la evolución del número de países implicados en los acuerdos Europa-ACP.

3 Los PTU dependen constitucionalmente de cuatro Estados miembros de la UE, Dinamarca, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido. Aunque estos países no forman parte de la UE sus ciudadanos son europeos; por tanto, no son objeto directamente de la legislación de la UE, pero se benefician del estado de asociados que les otorga el Tratado.

| EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PAÍSES IMPLICADOS EN LOS ACUERDOS UE-ACP Y SUS CORRESPONDIENTES FED | | | | |
|---|---|---|---|---|
| AÑOS | FED | CONVENIO | Nº DE PAÍSES | |
| | | | ACP | Europa |
| 1959-1964 | Primero | Régimen de Asociación | — | — |
| 1964-1970 | Segundo | Convenio de Yaoundé I | 18 | 6 |
| 1970-1975 | Tercero | Convenio de Yaoundé II | 21 | 6 |
| 1975-1980 | Cuarto | Convenio de Lomé I | 45 | 9 |
| 1980-1985 | Quinto | Convenio de Lomé II | 57 | 9 |
| 1985-1990 | Sexto | Convenio de Lomé III | 66 | 10 |
| 1990-1995 | Séptimo | Convenio de Lomé IV | 68 | 12 |
| 1995-2000 | Octavo | Convenio de Lomé IV y su revisión IV bis | 71 | 15 |
| 2000-2007 | Noveno | Acuerdo de Cotonú | 79 | 15 |
| 2008-2013 | Décimo | Acuerdo de Cotonú revisado | 79 | 27 |
| 2014-2020 | Undécimo | Acuerdo de Cotonú revisado | 79 | 28 |

Fuente: Comisión Europea.

Dentro del nuevo marco de cooperación IVDCI, el último acuerdo se rubricó el 15 de abril de 2021, Acuerdo Post Cotonou, finalmente llamado Acuerdo de Samoa, que se firmó en Apia el 15 de noviembre de 2023 bajo Presidencia Española, y que entró en vigor el 1 de enero de 2024.,estableciendo el marco jurídico de cooperación política, económica y de cooperación entre la Unión Europea y los 79 miembros de la OEACP (Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico). El acuerdo incluye una base común para el conjunto de los países ACP y tres protocolos regionales para África, el Caribe y el Pacífico, centrados en las necesidades específicas de cada región.

El Acuerdo supone un cambio de paradigma a la hora de reforzar las relaciones bilaterales de la UE con cada uno de los Estados ACP y sus regiones respectivas, con lo que la asociación UE-OEACP será una fuerza internacional en pro del cumplimiento de los objetivos comunes en la escena mundial Se trata de una asociación más moderna y política. Cabe recordar que los Estados miembros de la Unión Europea y los países de la OEACP constituyen más de la mitad de los miembros de las Naciones Unidas, más de 1.500 millones de personas.

## VI • 2 • 1 • La financiación del FED y su ejecución

En primer lugar, como ya se ha indicado en el apartado VI.2, destacar que en el marco financiero 2021-2027, una de las novedades principales que se introdujeron, fue que el actual Instrumento de Cooperación (IVDCI), que reúne a los fondos de la Unión Europea para la cooperación al desarrollo, integra al FED, del que en estos momentos se gestionan ya únicamente los remanentes del 9º,10º y 11º FED.

Como hemos explicado, el FED no era parte integrante del presupuesto general de la UE, sino que lo financiaban los Estados miembros según unas claves de contribución fijadas en un acuerdo interno entre los Gobiernos de los Estados miembros y estaba sujeto a sus propias normas financieras por un comité específico. La gestión del FED, fuera del marco del presupuesto de la Unión Europea, era competencia de la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Las contribuciones de los Estados miembros al FED se realizan en tres plazos anuales y son ingresadas en las cuentas especiales abiertas por los Estados miembros. Las citadas contribuciones deben siempre ser suficientes para hacer frente al importe total de los créditos de pago durante el periodo presupuestario en cuestión.

El FED dejó de ser un instrumento extrapresupuestario a partir de 2021, para integrarse dentro del IVDCI, momento en el que se dejó de contraer nuevos compromisos, aunque se sigan realizando pagos hasta 2026.

Desde nuestra adhesión a la Unión Europea la participación de España ha pasado de representar el 6,64% del Sexto FED, al 5,90% en el Séptimo FED, el 5,84% en el Octavo y Noveno FED, el 7,85% en el Décimo FED hasta el actual 7,93% del undécimo FED.

| EVOLUCIÓN DE LAS CLAVES DE CONTRIBUCIÓN NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO FED | | | |
|---|---|---|---|
| ESTADO MIEMBRO | NOVENO FED | DÉCIMO FED | UNDÉCIMO FED |
| BÉLGICA | 3,92% | 3,53% | 3,25% |
| BULGARIA | | 0,14% | 0,22% |
| REPÚB. CHECA | | 0,51% | 0,80% |
| DINAMARCA | 2,14% | 2,00% | 1,98% |
| ALEMANIA | 23,36% | 20,50% | 20,58% |
| ESTONIA | | 0,05% | 0,09% |
| IRLANDA | 0,62% | 0,91% | 0,94% |
| GRECIA | 1,25% | 1,47% | 1,51% |
| **ESPAÑA** | **5,84%** | **7,85%** | **7,93%** |
| FRANCIA | 24,30% | 19,55% | 17,81% |
| CROACIA | | | 0,23% |
| ITALIA | 12,54% | 12,86% | 12,53% |
| CHIPRE | | 0,09% | 0,11% |
| LETONIA | | 0,07% | 0,12% |
| LITUANIA | | 0,12% | 0,18% |
| LUXEMBURGO | 0,29% | 0,27% | 0,26% |
| HUNGRÍA | | 0,55% | 0,61% |
| MALTA | | 0,03% | 0,04% |
| PAÍSES BAJOS | 5,22% | 4,85% | 4,78% |
| AUSTRIA | 2,65% | 2,41% | 2,40% |
| POLONIA | | 1,30% | 2,01% |
| PORTUGAL | 0,97% | 1,15% | 1,20% |
| RUMANÍA | | 0,37% | 0,72% |
| ESLOVENIA | | 0,18% | 0,22% |
| ESLOVAQUIA | | 0,21% | 0,38% |
| FINLANDIA | 1,48% | 1,47% | 1,51% |
| SUECIA | 2,73% | 2,74% | 2,94% |
| REINO UNIDO | 12,69% | 14,82% | 14,68% |

Fuente: Acuerdos Noveno, Décimo y Undécimo FED. Comisión Europea

El cuadro recoge las claves de contribución de los 28 Estados miembros en los últimos tres FED. Incluye al Reino Unido ya que el Acuerdo de retirada de la Unión Europea declara que éste seguirá siendo parte del FED hasta el cierre del Undécimo FED y de los FED anteriores aún sin cerrar, por lo que asumirá las mismas obligaciones que los Estados miembros.

El Acuerdo de retirada también establece que, cuando los importes procedentes de proyectos en el marco del 10º y 11º FED o de FED anteriores no se hayan comprometido o hayan sido liberados en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, la cuota correspondiente al Reino Unido de esos importes no será reutilizada.

Desde la entrada en vigor del Acuerdo de Cotonou, todos los fondos no gastados en FED anteriores se transfieren, una vez liberados, a los FED abiertos más recientes. Los fondos transferidos a la reserva del 10º y 11º FED solo pueden comprometerse con arreglo a condiciones específicas establecidas en los acuerdos internos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Financiero del 11º FED, el siguiente cuadro muestra el importe de las reservas de fondos liberados a finales de 2023 de FED anteriores:

**RESERVAS DE FONDOS LIBERADOS A FINALES DE 2023**

En millones de €

| | 9º FED | 10º FED | 11º FED | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| RESERVAS NO MOVILIZABLES | 11,6 | 117,8 | 155,0 | 284,4 |

Fuente: Documento del Consejo de la Unión Europea WK16711/2023, de 12 de diciembre de 2023, spbre "EDF de-committed funds: Situation of the non mobilisable reserves of the 9 th, 10 th y 11th EDF"

En estos momentos, se ha completado el cierre de las operaciones de todos los proyectos del 8º FED (contratos y actos jurídicos) quedando aún pendientes proyectos del 9º, 10º y 11º FED.

En junio de 2023, la Comisión presentó una comunicación al Consejo[4] con la información financiera de los compromisos, pagos y contribuciones realizados en 2022 y los que deberán efectuarse en los años 2023 a 2026. No obstante, los años 2022 y 2023 han estado marcados por el impacto de las consecuencias de Ucrania en los países ACP.

La Decisión del Consejo 2022/1223 de Julio de 2022 estableció que se destinará con carácter excepcional un importe máximo de 600 millones de euros, procedentes de fondos liberados de proyectos con cargo al 10º, y al 11º FED, a acciones para atajar la crisis de seguridad alimentaria y la perturbación económica en los países ACP a raíz de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Estos fondos se destinarán a medidas destinadas a prestar apoyo, con el siguiente desglose;

- 350 Millones de euros como máximo para la producción alimentos y la resiliencia de los sistemas alimentarios.

4 COM (2023) 293 final de junio 2023.

- 150 millones de euros como máximo para la ayuda humanitaria.
- 100 millones de euros como máximo para el apoyo macroeconómico.

Del importe total, un máximo de 488 millones de euros procederá del 10º FED y un máximo de 112 millones de euros procederán del 11º FED. De estos fondos, se destinarán un máximo de 18 millones de euros a financiar los gastos de apoyo sufragados por la Comisión.

En conjunto, la Comisión y el BEI han conseguido comprometer más del 99,8% de la dotación total del 11º FED, dado que la cláusula de extinción del 11º FED se cumplió el pasado 31 de diciembre del 2021 y ya no se puede realizar ninguna contratación nueva, con los que las contribuciones corresponden a lo ya programado.

En el caso de fondos no gastados en FED anteriores, estos se transfieren, una vez liberados, a FED posteriores.

Con la inclusión del FED en el IVDCI en 2021, y una vez que se finalicen los pagos en el marco del 9º, 10º y 11º FED, todas las acciones en materia de cooperación y desarrollo pasarán a ser financiadas a través del presupuesto comunitario, en concreto a través de la Rúbrica 6 Vecindad y Resto del mundo.

## VI • 2 • 2 • Contribuciones al FED en 2024 y 2025

### Previsiones finales.

España realiza contribuciones en función de su porcentaje de participación. El artículo 20.1 del Reglamento Financiero del 11º FED dispone que las solicitudes de contribuciones agotarán primero las cantidades establecidas para los FED anteriores. Por consiguiente, las solicitudes de fondos para cada Estado miembro se han realizado con cargo al 10º FED para el BEI y al 11º FED para la Comisión.

En el siguiente cuadro se puede observar las contribuciones de los Estados Miembros y del Reino Unido para el 2024, siguiendo la clave de reparto del 11º FED.

## Contribuciones de los Estados miembros y del Reino Unido en 2024 (en EUR)

| ESTADOS MIEMBROS Y REINO UNIDO | Clave de reparto del 11.º FED (%) | 1.er tramo | | 2.º tramo | | 3.er tramo | | Total Comisión | Total BEI | Total 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Comisión 11.º FED | BEI 11.º FED | Comisión 11.º FED | BEI 11.º FED | Comisión 11.º FED | BEI 11.º FED | | | |
| BÉLGICA | 3,24927 | 17.870.985 | 3.249.270 | 12.997.080 | 3.249.270 | 8.123.175 | 3.249.270 | 38.991.240 | 9.747.810 | 48.739.050 |
| BULGARIA | 0,21853 | 1.201.915 | 218.530 | 874.120 | 218.530 | 546.325 | 218.530 | 2.622.360 | 655.590 | 3.277.950 |
| CHEQUIA | 0,79745 | 4.385.975 | 797.450 | 3.189.800 | 797.450 | 1.993.625 | 797.450 | 9.569.400 | 2.392.350 | 11.961.750 |
| DINAMARCA | 1,98045 | 10.892.475 | 1.980.450 | 7.921.800 | 1.980.450 | 4.951.125 | 1.980.450 | 23.765.400 | 5.941.350 | 29.706.750 |
| ALEMANIA | 20,57980 | 113.188.900 | 20.579.800 | 82.319.200 | 20.579.800 | 51.449.500 | 20.579.800 | 246.957.600 | 61.739.400 | 308.697.000 |
| ESTONIA | 0,08635 | 474.925 | 86.350 | 345.400 | 86.350 | 215.875 | 86.350 | 1.036.200 | 259.050 | 1.295.250 |
| IRLANDA | 0,94006 | 5.170.330 | 940.060 | 3.760.240 | 940.060 | 2.350.150 | 940.060 | 11.280.720 | 2.820.180 | 14.100.900 |
| GRECIA | 1,50735 | 8.290.425 | 1.507.350 | 6.029.400 | 1.507.350 | 3.768.375 | 1.507.350 | 18.088.200 | 4.522.050 | 22.610.250 |
| **ESPAÑA** | **7,93248** | **43.628.640** | **7.932.480** | **31.729.920** | **7.932.480** | **19.831.200** | **7.932.480** | **95.189.760** | **23.797.440** | **118.987.200** |
| FRANCIA | 17,81269 | 97.969.795 | 17.812.690 | 71.250.760 | 17.812.690 | 44.531.725 | 17.812.690 | 213.752.280 | 53.438.070 | 267.190.350 |
| CROACIA | 0,22518 | 1.238.490 | 225.180 | 900.720 | 225.180 | 562.950 | 225.180 | 2.702.160 | 675.540 | 3.377.700 |
| ITALIA | 12,53009 | 68.915.495 | 12.530.090 | 50.120.360 | 12.530.090 | 31.325.225 | 12.530.090 | 150.361.080 | 37.590.270 | 187.951.350 |
| CHIPRE | 0,11162 | 613.910 | 111.620 | 446.480 | 111.620 | 279.050 | 111.620 | 1.339.440 | 334.860 | 1.674.300 |
| LETONIA | 0,11612 | 638.660 | 116.120 | 464.480 | 116.120 | 290.300 | 116.120 | 1.393.440 | 348.360 | 1.741.800 |
| LITUANIA | 0,18077 | 994.235 | 180.770 | 723.080 | 180.770 | 451.925 | 180.770 | 2.169.240 | 542.310 | 2.711.550 |
| LUXEMBURGO | 0,25509 | 1.402.995 | 255.090 | 1.020.360 | 255.090 | 637.725 | 255.090 | 3.061.080 | 765.270 | 3.826.350 |
| HUNGRÍA | 0,61456 | 3.380.080 | 614.560 | 2.458.240 | 614.560 | 1.536.400 | 614.560 | 7.374.720 | 1.843.680 | 9.218.400 |
| MALTA | 0,03801 | 209.055 | 38.010 | 152.040 | 38.010 | 95.025 | 38.010 | 456.120 | 114.030 | 570.150 |
| PAÍSES BAJOS | 4,77678 | 26.272.290 | 4.776.780 | 19.107.120 | 4.776.780 | 11.941.950 | 4.776.780 | 57.321.360 | 14.330.340 | 71.651.700 |
| AUSTRIA | 2,39757 | 13.186.635 | 2.397.570 | 9.590.280 | 2.397.570 | 5.993.925 | 2.397.570 | 28.770.840 | 7.192.710 | 35.963.550 |
| POLONIA | 2,00734 | 11.040.370 | 2.007.340 | 8.029.360 | 2.007.340 | 5.018.350 | 2.007.340 | 24.088.080 | 6.022.020 | 30.110.100 |
| PORTUGAL | 1,19679 | 6.582.345 | 1.196.790 | 4.787.160 | 1.196.790 | 2.991.975 | 1.196.790 | 14.361.480 | 3.590.370 | 17.951.850 |
| RUMANÍA | 0,71815 | 3.949.825 | 718.150 | 2.872.600 | 718.150 | 1.795.375 | 718.150 | 8.617.800 | 2.154.450 | 10.772.250 |
| ESLOVENIA | 0,22452 | 1.234.860 | 224.520 | 898.080 | 224.520 | 561.300 | 224.520 | 2.694.240 | 673.560 | 3.367.800 |
| ESLOVAQUIA | 0,37616 | 2.068.880 | 376.160 | 1.504.640 | 376.160 | 940.400 | 376.160 | 4.513.920 | 1.128.480 | 5.642.400 |
| FINLANDIA | 1,50909 | 8.299.995 | 1.509.090 | 6.036.360 | 1.509.090 | 3.772.725 | 1.509.090 | 18.109.080 | 4.527.270 | 22.636.350 |
| SUECIA | 2,93911 | 16.165.105 | 2.939.110 | 11.756.440 | 2.939.110 | 7.347.775 | 2.939.110 | 35.269.320 | 8.817.330 | 44.086.650 |
| REINO UNIDO | 14,67862 | 80.732.410 | 14.678.620 | 58.714.480 | 14.678.620 | 36.696.550 | 14.678.620 | 176.143.440 | 44.035.860 | 220.179.300 |
| **TOTAL EU-27 Y REINO UNIDO** | **100,00** | **550.000.000** | **100.000.000** | **400.000.000** | **100.000.000** | **250.000.000** | **100.000.000** | **1.200.000.000** | **300.000.000** | **1.500.000.000** |

Fuente: Comisión Europea.

Con respecto a las contribuciones futuras, en la decisión del Consejo de 2023/2586 se estableció que el límite máximo del importe anual de las contribuciones que deberán abonar las Partes del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) para 2025 queda fijado en 809 millones de euros. Se dividirá en 800 millones de euros para la Comisión y 9 millones de euros para el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

El importe anual de las contribuciones que deberán abonar las Partes del FED para 2024 queda fijado en 1.500 millones de euros. Este importe se dividirá en 1.200 millones de euros para la Comisión y 300 millones de euros para el BEI.

Un importe de 7,8 millones euros, procedente de fondos no comprometidos o liberados de proyectos en el marco del 9º FED, se reembolsará mediante una reducción del pago correspondiente al primer tramo de 2024.

La previsión indicativa del importe anual de las contribuciones previsto para 2026 se fija en 600 millones de euros para la Comisión y en 0 millones de euros para el BEI, y para 2027 se fija en 500 millones de euros para la Comisión y en 0 euros para el BEI.

**PREVISIONES FINANCIERAS PARA EL PERÍODO 2023-2027 (EN MILLONES EUR)**

| Previsiones para el período 2023-2027(*) | | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Contribuciones | Comisión (11.º FED) | 1.800 | 1.200 | 800 | 600 | 500 |
| | BEI (11.º FED) | 300 | 300 | 9 | 0 | 0 |
| | **Total** | **2.100** | **1.500** | **809** | **600** | **500** |

Fuente: Comisión Europea.
*Previsión indicativa y no vinculante basada en enfoque estadístico, de los importes anuales de las contribuciones previstas.

## El Fondo Fiduciario con el BEI.

El BEI ha estado gestionando los fondos de los Estados miembros del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) para inversiones en países en vías de desarrollo en África sub-sahariana, Caribe y Pacífico.

En 2021 el FED se disolvió y sus actividades se incorporaron al marco financiero plurianual (2021-2027) y, en particular, al Instrumento de

Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional de la UE — Europa Global. Tras su disolución, el marco jurídico en el que operaba el BEI queda obsoleto en lo que a estas inversiones se refiere, y por lo tanto se ha procedido a la regularización de los reembolsos obtenidos mediante dichas inversiones.

El destino de los reembolsos (reembolso de principal y reembolso de intereses) de los 9, 10 y 11 FED (periodo 2000-2020), se resolvieron a través de una decisión del Consejo (Decisión 2020/2233 del 23 de diciembre de 2020), en la que, como resultado final, un 50% de los reembolsos se trasladaron al Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional de la UE, y el otro 50% a la ventana UE del Fondo fiduciario ACP, creado en el año 2021. No obstante, para los reembolsos de FED anteriores al año 2000, el BEI ha consultado bilateralmente a cada uno de los Estados miembros involucrados,

En el caso de España, los fondos anteriores al año 2000, se trata de fondos asociados a los 6,7,8 FED (Convenios de Lomé III, IV y su revisión IV), cubriendo inversiones del período 1986-2000. Del total de fondos titularidad del Reino de España, se consideró aportar un 50%, en línea con el resto de países europeos, lo que asciende a unos 9 millones de euros, a este nuevo Fondo fiduciario gestionado por el BEI en países ACP.

El objetivo general del nuevo Fondo fiduciario en países ACP es apoyar los esfuerzos de los países socios para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, apoyándoles en su desarrollo sostenible en las dimensiones económica, social y medioambiental sostenible, con el objetivo primordial de erradicar la pobreza, en línea con los principios guía del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI).

Mientras que los fondos de la ventana UE se dedicarán íntegramente a garantías presupuestarias, los fondos de la ventana Estados miembros se utilizarán como apoyo a dichas inversiones y se dedicarán exclusivamente a:

- Servicios de asistencia técnica y asesoría
- Donaciones para inversiones
- Subsidios para tipos de interés
- Cobertura vinculada a tipos de cambio para moneda local

La decisión del Reino de España de contribuir con 9 millones de euros a la ventana Estados miembros del nuevo Fondo Fiduciario ACP, junto con otros Estados Miembros, permitirá al BEI continuar con su política de apoyo a la inversión en los países ACP.

## VI • 3 • El Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP)

### VI • 3 • 1 • 1 • Descripción general

El Consejo Europeo, celebrado en Bruselas en julio de 2020, al tiempo que alcanzó un acuerdo sobre el MFP 2021-2027, acordó la creación del **Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP)** como instrumento extrapresupuestario dirigido a financiar acciones en el ámbito de la seguridad y la defensa decididas por el Consejo en el marco de la política de exterior y de seguridad común (PESC).

El artículo 41 del Tratado de Funcionamiento de la UE establece que cuando los gastos de política de seguridad no pueden ser cargados al presupuesto de la Unión Europea porque tienen implicaciones militares y de defensa, serán cargados dichos gastos a los presupuestos de los Estados miembros de acuerdo con su contribución al Producto Nacional Bruto.

La situación del FEAP fuera del MFP permite que el mismo pueda financiar gasto con implicaciones militares o de defensa. En particular, con el FEAP se podrán financiar misiones militares, operaciones de paz y prestar apoyo a las fuerzas armadas de nuestros socios en el exterior con infraestructura, equipo o asistencia militar. De este modo, el FEAP permite financiar de forma “predecible y flexible” operaciones militares que hoy no pueden ser financiadas por limitaciones jurídicas muy estrictas, en la utilización del presupuesto europeo en cuestiones militares.

La Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo de 22 de marzo de 2021 crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528 para la financiación, por los Estados miembros, de acciones de la Unión en el marco de la política exterior y de seguridad común (PESC) encaminadas a mantener la paz, prevenir los conflictos y fortalecer la seguridad internacional.

El objetivo último del Fondo es reforzar la capacidad de la UE para prevenir los conflictos, mantener la paz y fortalecer la estabilidad y la seguridad internacionales. Para ello, facilita que la UE aumente la ayuda ofrecida a los países socios, ya sea a través del apoyo a sus operaciones de mantenimiento de la paz, o bien contribuyendo a aumentar la capacidad de sus fuerzas armadas para garantizar la paz y la seguridad en su territorio nacional, así como mediante acciones más amplias de naturaleza militar o de defensa en apoyo de los objetivos de la PESC.

Este instrumento nace de cara al presente período 2021-2027 con la visión de reforzar la acción exterior de la UE respecto al anterior, en el que ya se llevaban a cabo actuaciones a través de la African Peace Facility (instrumento dentro del Fondo Europeo de Desarrollo), el mecanismo Athena y el Instrumento de Contribución a la Paz y la Estabilidad.

El FEAP engloba en un solo instrumento las actuaciones señaladas del anterior marco, y está formado por dos pilares:

- **Operaciones militares**, cuyo antecedente es el mecanismo Athena, un instrumento de Política Común de Seguridad y Defensa (PESC), que cubre los gastos de formación militar en países subdesarrollados, así como el transporte y traslado para llevar a cabo dicha formación.

- **Medidas de asistencia**, cuyo antecedente era el Fondo para la Paz en África (African Peace Facility) que en el anterior marco se financiaba a través del FED, dentro de la Sección 34 (Relaciones Presupuestarias con la UE) en el caso de España, por lo que en el actual marco se mantiene dicha financiación en la Sección 34 dentro del nuevo Fondo Europeo para la Paz (FEAP).

## VI • 3 • 1 • 2 • Gobernanza del FEAP

La regulación de este nuevo instrumento se recoge en la *Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo de 22 de marzo de 2021 por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528*.

Para gestionar el Fondo se ha creado un Comité que está compuesto por un representante de cada Estado miembro.

La presidencia del Comité corresponde a un representante del Estado miembro que ejerce la Presidencia del Consejo y se encarga de convocar y de dirigir las reuniones del Comité.

Asimismo, formarán parte del Comité un administrador y un contable de las operaciones, que ambos serán nombrados por el Secretario General del Consejo, tras informar al Comité.

Igualmente formarán parte del Comité, un administrador y un contable de las medidas de asistencia, ambos nombrados por el Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

Los administradores, tanto de las operaciones como de las medidas de asistencia, son los encargados de redactar y presentar al Comité los títulos del proyecto de presupuesto anual y de los presupuestos rectificativos y asimismo serán los responsables de ejecutarlos.

Además, los administradores son los que reclaman por carta a las administraciones nacionales competentes, una vez adoptado un presupuesto para un ejercicio presupuestario, las contribuciones correspondientes, que pueden ser varias al año, puesto que se trata de un Fondo extrapresupuestario que, por tanto, se financia con dichas contribuciones anuales de los Estados miembros en clave RNB, es decir, en proporción al peso relativo de su economía.

Las administraciones nacionales competentes tienen un plazo de 30 días, a partir de que el administrador envía la petición de contribución, para pagar, con excepción de la primera petición correspondiente al presupuesto de un nuevo ejercicio, que empieza el 1 de enero, en cuyo caso el plazo es de 40 días a partir del envío de la petición de contribuciones.

En 2023 se introdujo la posibilidad de que los Estados miembros, de forma voluntaria con el administrador correspondiente, pudieran abonar contribuciones anticipadas en un determinado ejercicio presupuestario. En tal caso, el Estado miembro que haya aportado la contribución anticipada indicará, en coordinación con el administrador responsable, los ejercicios presupuestarios en los que dicho importe se ha de deducir de sus futuras contribuciones.

Los contables, tanto de las operaciones como de las medidas de asistencia, son los encargados de la correcta ejecución de los pagos, de la elaboración y gestión de las cuentas anuales y del establecimiento de las normas y los procedimientos contables.

En las reuniones del Comité, se permite invitar a representantes del Servicio Europeo de Acción Exterior y de la Comisión a que participen en las reuniones del mismo, aunque sin tomar parte en las votaciones. Igualmente se podrá invitar a representantes de la Agencia Europea de Defensa cuando se debatan cuestiones relacionadas con el ámbito de actividad de la Agencia Europea de Defensa.

Para poder financiar cualquier operación o medida de asistencia con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz es necesaria la adopción previa de un acto jurídico de base en forma de Decisión del Consejo.

Según lo establecido en el artículo 26, apartado 2, del Tratado de la UE, el Consejo y el Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») debe velar por la coherencia de las acciones financiadas con cargo al Fondo con las demás acciones del ámbito de la PESC. En lo relativo a las actuaciones de la Unión en el marco de la PESC, las operaciones y las medidas de asistencia se ajustarán a las prioridades estratégicas establecidas por el Consejo Europeo y el Consejo, en particular en sus conclusiones pertinentes. El Comité Político y de Seguridad proporcionará la orientación estratégica para las operaciones y medidas de asistencia que se financien con cargo al Fondo.

Es indispensable que las acciones que se aprueben en el Comité sean analizadas y deliberadas previamente por varios comités, de tal forma que se garantice que exista cierta coherencia en los distintos niveles decisorios. Además de una planificación financiera, es fundamental la planificación estratégica del FEAP, ya que las decisiones que se tomen en el Comité del Fondo han de alinearse con lo acordado en el resto de comités, que se centran en otros aspectos relevantes desde un punto de vista operativo.

Con el fin de poder financiar operaciones de respuesta rápida y medidas urgentes, cada Estado miembro dispone de un sistema de depósito mínimo que permite aportar financiación anticipada para que los Estados miembros puedan abordar estas situaciones urgentes que se puedan presentar.

## VI • 3 • 1 • 3 • Dotación del FEAP

La Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo, por la que se crea el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, detalla en el Anexo I la dotación de este Fondo para el periodo 2021-2027.

Esta Decisión estableció en un principio una dotación, para todo el período 2021-2027, de 5.000 millones de euros a precios de 2018, y de 5.692 millones de euros a precios corrientes.

Sin embargo, a lo largo de 2023, debido a las necesidades para asistir a Ucrania por la invasión de Rusia, esta Decisión (PESC) 2021/509 fue modificada en dos ocasiones para aumentar dicha dotación del Anexo I:

- La primera modificación de la Decisión para aumentar la dotación se produjo mediante Decisión (PESC) 2023/577 del Consejo, de 13 de marzo de 2023, que establece la dotación de este Fondo para el período 2021-2027 en un total de 7.979 millones de euros a precios corrientes, es decir, un aumento de 2.287 millones de euros a precios corrientes (2.000 millones de euros a precios de 2018) respecto a la Decisión de 2021.

- La segunda modificación de la Decisión, para aumentar por segunda vez la dotación, se produjo por Decisión (PESC) 2023/1304 del Consejo, de 26 de junio de 2023, que estableció la dotación del Fondo para el período 2021-2027 en un total de 12.040 millones de euros a precios corrientes, lo que suponía un nuevo aumento de 4.061 millones de euros a precios corrientes (3.500 millones de euros a precios de 2018) respecto a la Decisión de 13 de marzo de 2023.

El Consejo Europeo, en sus conclusiones del 14 y 15 de diciembre de 2023, concluyó que la UE y sus Estados miembros seguirán abordando las acuciantes necesidades militares y de defensa de Ucrania e invitó al Consejo a que intensifique los trabajos sobre la reforma del Fondo y el nuevo aumento de su financiación.

En este sentido, en lo que llevamos de año 2024 a fecha de elaboración de esta publicación, se ha aprobado un nuevo aumento con el fin de seguir abordando las necesidades de las Fuerzas Armadas ucranianas

mediante apoyo al suministro de material y formación militar. En concreto, el 18 de marzo de 2024, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2024/890, que modifica la Decisión 2021/509, y que supone un tercer aumento del techo financiero del FEAP:

- El tercer aumento supone un importe adicional para todo el período 2021-2027 de 5.000 millones a precios corrientes, que se especifica estarán dedicados a apoyo adicional a Ucrania, es decir, se trata de un aumento que supone un "importe específico" para Ucrania, denominado Fondo de Asistencia a Ucrania (FAU o UAF en inglés). Con este aumento de 5.000 millones de euros a precios corrientes (4.440 a precios de 2018) respecto a la Decisión de 26 de junio de 2023, el importe total que queda establecido finalmente para el FEAP, para todo el período 2021-2027, es de 17.040 millones de euros a precios corrientes, con un desglose por años tal y como se indica en el cuadro a continuación.

**DOTACIÓN DEL FEAP EN EL MARCO 2021-2027**

Millones de euros corrientes

| CONCEPTOS | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Techos del FEAP | 399 | 591 | 980 | 2.785 | 4.047 | 4.092 | 4.146 | 17.040 |
| **TOTAL** | **399** | **591** | **980** | **2.785** | **4.047** | **4.092** | **4.146** | **17.040** |

Fuente: Anexo I de la Decisión (PESC) 2024/890 del Consejo de 18 de marzo de 2024 que modifica a la Decisión (PESC) 2021/509 por la que se crea el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz

No se descarta que se aprueben a lo largo del período nuevos incrementos. No obstante, cualquier aumento de las dotaciones debe decidirlo el Consejo por unanimidad y se establecerá mediante una modificación de la Decisión del FEAP.

A nivel financiero, se distingue entre techos de compromiso y de pagos, y no se deberán rebasar las cifras consignadas en el citado anexo I, teniendo en cuenta la flexibilidad aplicable de un 15% si hay acuerdo en el seno del Comité del Fondo, que es el órgano responsable de su funcionamiento, con presencia de los representantes de los Estados miembros que colaboran con sus contribuciones, según una clave que se actualiza anualmente.

Como ya se indicó en el apartado anterior, el Fondo se estructura en dos pilares: de Operaciones y de Medidas de asistencia. En el caso de

España, el Ministerio de Defensa financia el Primer Pilar correspondiente a las Operaciones militares del FEAP (antiguo Mecanismo Athena) y realiza dichas contribuciones con cargo a su presupuesto. Por su parte, las contribuciones del Segundo Pilar, relativas a las Medidas de asistencia financiadas hasta ahora por la African Peace Facility, se realizan desde la Sección 34 del presupuesto.

## VI • 3 • 1 • 4 • El FEAP en la actualidad

Este fondo ha adquirido recientemente una notable relevancia debido a la evolución del entorno de seguridad internacional, en concreto en su papel como parte de la respuesta de la UE al conflicto en Ucrania

El 28 de febrero de 2022 un consejo extraordinario de ministros de Defensa de la Unión Europea entregó al departamento del Alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad la competencia de coordinar, a través del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, la compra de armas que estaban llevando a cabo los Estados miembros de la UE para ayudar a Ucrania.

A partir de ese momento, y con cargo al pilar de medidas de asistencia, se puso en marcha un procedimiento para lograr este objetivo, y que supone a día de hoy la mayor proporción de gasto del instrumento.

De hecho, tal y como se ha recogido en el apartado VI.3.1.3, debido al aumento de necesidades para asistir a Ucrania, en 2023 se aprobaron dos aumentos del límite financiero global del Fondo, y en 2024 se aprobó un tercer aumento, habiéndose pasado, por tanto, de un importe inicial para el Fondo para todo el período de 5.692 millones de euros a precios corrientes a un importe de 17.040 millones de euros a precios corrientes, habiéndose asimismo reconocido que el entorno de seguridad internacional podría hacer necesarios nuevos aumentos hasta 2027.

De hecho, el 21 y 22 de marzo de 2024, el Consejo Europeo reiteró su determinación para seguir suministrando todo el apoyo político, financiero, económico, humanitario, militar y diplomático durante todo el tiempo que haga falta, y con toda la intensidad que se necesite, reiterándose el

compromiso de acelerar e intensificar el suministro de toda la asistencia militar necesaria.

Hasta ahora la UE, a través del APF (African Peace Facility), solo podía prestar apoyo a operaciones dirigidas por la Unión Africana o por organizaciones regionales africanas. Sin embargo, el FEAP mantiene su meta de convertirse en el instrumento que permitirá el refuerzo de la acción exterior de la UE de forma global y en cualquier punto del mundo.

Desde la invasión de Rusia a Ucrania el FEP ha jugado un importante papel en el apoyo a Ucrania asegurando la seguridad y estabilidad de la UE, así como construyendo el papel de la UE como un actor global de seguridad y como un actor fundamental en defensa.

# VII

# Relaciones Financieras entre la Unión Europea y España 2019-2023

# VII

# Relaciones Financieras entre la Unión Europea y España 2019-2023

Este último capítulo se centra en el análisis de las relaciones financieras concretas que se establecen entre la Unión Europea y España y su evolución en los últimos cinco años. De esta forma se complementa el estudio realizado en los anteriores capítulos, donde se ha visto el origen de los recursos con que cuenta la Unión Europea, el destino que ésta da a los mismos por grandes rúbricas de gasto y la evolución de los saldos que, como consecuencia de estas corrientes de fondos, mantienen los Estados miembros con la Unión Europea.

Así, la integración de España en la Unión Europea supone la existencia de flujos monetarios en dos sentidos: por un lado España contribuye a financiar las políticas de la Unión y por otro lado recibe fondos en el marco del desarrollo de estas políticas.

## VII • 1 • Transferencias de la Unión Europea a España

En líneas generales, cabe clasificar las transferencias que recibe España en tres grandes bloques, en función de la política para cuya ejecución se conceden: política de cohesión, política agraria y pesquera (incluidas las ayudas de desarrollo rural), y otras políticas, que incluyen

una multiplicidad de fondos e instrumentos dirigidos a hacer efectivas las medidas adoptadas en materia de educación, investigación y desarrollo, inmigración, etc. A partir de 2021 se incluye también la partida correspondiente al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

No obstante, debe destacarse que existe una cantidad significativa de ayudas, fundamentalmente en materia de educación e I+D, que son recibidas directamente por beneficiarios sin pasar por el Tesoro Público y de los que la Administración central solo tiene información parcial y, a menudo, tardía.

## VII • 1 • 1 • Política de Cohesión: Programación para España en el periodo 2021-2027

La programación de la Política de Cohesión 2021-2027 se articula a través de los siguientes documentos:

- El Acuerdo de Asociación de España 2021-2027
- Los Programas

Para la aplicación de esta política en el periodo 2021-2027, según la normativa comunitaria, las regiones españolas se clasifican en las categorías de “menos desarrolladas”, “en transición”, o “más desarrolladas” en función de si su nivel de PIB per cápita es inferior al 75% de la media de la UE27, se sitúa entre el 75% y 100% de la media UE27, o es superior al 100% de la media de la UE27.

Esta clasificación se ilustra en el mapa siguiente:

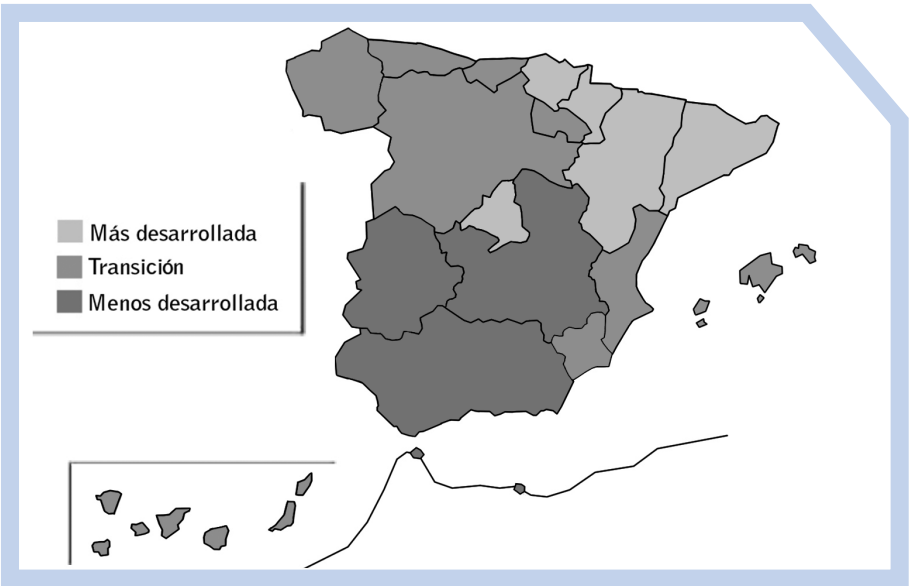


## El Acuerdo de Asociación de España 2021-2027

El Reglamento (UE) nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, prevé que cada Estado miembro debe elaborar un Acuerdo de Asociación.

Este Acuerdo de Asociación entre la UE y el Estado Miembro debe ser un documento conciso de carácter estratégico, que guíe las negociaciones entre la Comisión y el Estado miembro de que se trate, sobre el diseño de los programas, en el marco del FEDER, el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA.

El Acuerdo de Asociación de España 2021-2027 se envió a la Comisión Europea, en su versión preliminar, en junio de 2022, para su posterior aprobación, que tuvo lugar el 18 de noviembre de 2022. De esta for-

ma, España alcanza una asignación financiera de ayuda UE, sumando el conjunto de los instrumentos, de 36.682 millones de euros, lo que la sitúa como el tercer mayor beneficiario de los fondos de la política de cohesión en el periodo 2021-2027, solo por detrás de Polonia e Italia.

Tal y como prevé el Reglamento mencionado, el Acuerdo recoge las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027 y supone un acuerdo amplio y flexible que ofrece cobertura a los programas diseñados en el ámbito de los Fondos. El empleo de estos fondos en actuaciones concretas, así como las asignaciones financieras iniciales y los indicadores de seguimiento de cada actuación, quedarán recogidos en los distintos programas nacionales y regionales.

El análisis previo a la programación ha permitido llegar a un diagnóstico de necesidades de inversión compartido por las instituciones europeas y nacionales, y a la altura de los grandes retos que impone el contexto socio-económico actual, y que, en la mayoría de los casos, transcienden nuestras fronteras, lo que pone de relieve, cada vez más, la importancia de la cooperación transnacional. En este sentido, se buscará, cuando sea posible, la forma de integrar la cooperación en los programas y considerar la cooperación como un valor agregado para el logro del desarrollo económico y social de las regiones.

La planificación y ejecución de los Fondos en España recogida en el Acuerdo se plantea en orden a la consecución de los siguientes objetivos políticos y el objetivo específico del FTJ:

OP 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

OP 2: Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.

OP 3: Una Europa más conectada, mejorando la movilidad.

OP 4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales

OP 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

OE del FTJ: Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima, y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.

En este sentido contempla la totalidad de los objetivos políticos y el objetivo específico del FTJ definidos en el artículo 11 del Reglamento (UE) nº 1060/2021, con el fin de contribuir a la consecución de las prioridades de la Unión, si bien cada Fondo se concentrará en un número concreto de dichos objetivos, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

**ACUERDO DE ASOCIACIÓN DE ESPAÑA 2021-2027: OBJETIVOS POLÍTICOS DE LOS FONDOS FEDER, FSE+ Y FEMPA, Y OBJETIVO ESPECÍFICO DEL FTJ**

| | OBJETIVOS TEMÁTICOS Y ESPECÍFICO | FEDER | FSE+ | FEMPA | FTJ |
|---|---|---|---|---|---|
| OP1 | Una Europa más competitiva e inteligente | X | | | |
| OP2 | Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono | X | | X | |
| OP3 | Una Europa más conectada, mejorando la movilidad | X | | | |
| OP4 | Una Europa más social e inclusiva | X | X | | |
| OP5 | Una Europa más próxima a sus ciudadanos, mediante el fomento del desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios | X | | X | |
| OE | Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París | | | | X |

Fuente: Acuerdo Asociación de España 2021-2027.

# VII

## Los Programas

En el periodo 2021-2027, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 apartado 1 del Reglamento (UE) nº 1060/2021, "los Estados miembros elaborarán, en cooperación con los socios a que se refiere el artículo 8, apartado 1, los programas para la ejecución de los Fondos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027".

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo previsto en el Acuerdo de Asociación, España ha presentado los distintos Programas para el periodo 2021-2027, entre los que cabe distinguir Programas Regionales y Plurirregionales. En concreto, se prevén los siguientes Programas:

- FEDER:

  *a)* Programas regionales: Comprende 19 programas que plasman los objetivos y la estrategia convenida para cada región:

  - Regiones menos desarrolladas: Programas FEDER de Andalucía, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura y Melilla
  - Regiones en transición: Programas FEDER de Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Murcia y Comunidad Valenciana.
  - Regiones más desarrolladas: Programas FEDER de Aragón, Cataluña, Navarra, Madrid y País Vasco.

  *b)* Programa plurirregional:

  - Programa Plurirregional de España 2021-2027.

- FSE+:

  *a)* Programas regionales: al igual que en el FEDER se distinguen 19 Programas regionales:

  - Regiones menos desarrolladas: Programas FEDER de Andalucía, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura y Melilla
  - Regiones en transición: Programas FEDER de Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Murcia y Comunidad Valenciana.

- Regiones más desarrolladas: Programas FEDER de Aragón, Cataluña, Navarra, Madrid y País Vasco.

*b)* Programas plurirregionales:

- Programa de Empleo Juvenil.
- Programa de Empleo, Formación y Educación y Economía social.
- Programa de Inclusión Social y Lucha contra la pobreza y la pobreza infantil.
- Programa de Lucha contra la privación material.

## Las prioridades de la cooperación territorial

Por su naturaleza, la cooperación territorial tiene un claro valor añadido europeo en la medida en que trata de difuminar las fronteras entre los Estados miembros, facilitando la creación de un único espacio de convivencia y desarrollo económico.

España participa en el periodo 2021-2027 en un total de 9 programas de cooperación transfronteriza y transnacional.

– Cooperación transfronteriza:

- Programa Cooperación transfronteriza España-Portugal (POCTEP): Andalucía, Castilla y León, Extremadura y Galicia.
- Programa Cooperación transfronteriza España-Francia-Andorra (POCTEFA): Aragón, Cataluña, Navarra, La Rioja, y País Vasco.

– Cooperación Transnacional:

- Programa de Cooperación transnacional Espacio Europa Suroccidental (SUDOE): Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Cataluña, Madrid, Navarra, C. Valenciana, Extremadura, Galicia, I. Baleares, La Rioja, País Vasco, Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla.

- Programa de Cooperación transnacional Espacio Atlántico: Andalucía, Cantabria, Navarra, Galicia, País Vasco, Asturias y Canarias.
- Programa de Cooperación transnacional Mediterranean Cooperation Programme (EUROMED): Andalucía, Aragón, Cataluña, C. Valenciana, I. Baleares, Murcia, Canarias, Ceuta y Melilla
- Programa Cooperación Vecindad ENI-CBC-MED: Andalucía, Cataluña, C. Valenciana, I. Baleares, Murcia, Canarias, Ceuta y Melilla
- Programa Cooperación Vecindad Vecindad ENI-Marruecos: Andalucía y Canarias.
- Programa Interregional I.Europe: Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Cataluña, Madrid, Navarra, C. Valenciana, Extremadura, Galicia, I. Baleares, La Rioja, País Vasco, Asturias, Murcia, Canarias, Ceuta y Melilla.
- Programa Ultraperiférico Canarias-Azores_Madeira (MAC): Canarias.

## Previsión de transferencias a recibir por España 2021-2027

Bajo este título incluimos información sobre las previsiones de transferencias a recibir por España correspondientes tanto a los fondos de la política de Cohesión como a la política agraria y pesquera, que trataremos en los siguientes apartados de este capítulo.

De acuerdo con lo anterior, en el periodo 2021-2027 España es beneficiaria del FEDER, FSE+, FTJ y FEMPA, además de los importes correspondientes a Horizonte 2020, y otros fondos (en materia de Educación, Inmigración, etc.).

Centrándonos en los recursos previstos para España, correspondientes al periodo de programación 2021-2027, la tabla siguiente refleja el importe de la Asignación financiera preliminar de cada Fondo, previstos en el Acuerdo de Asociación, aprobado en Noviembre de 2022.

**RECURSOS PREASIGNADOS A ESPAÑA PROCEDENTES DE FONDOS DE LA UE PERIODO 2021-2027**

Millones de euros corrientes

| FONDO | TOTAL 2021-2027 |
|---|---|
| FEDER | 23.397,44 |
| Regiones menos desarrolladas | 12.253,80 |
| Regiones transición | 7.779,19 |
| Regiones más desarrolladas | 2.856,71 |
| Regiones ultraperiféricas | 507,74 |
| FONDO SOCIAL | 11.295,70 |
| Regiones menos desarrolladas | 5.846,02 |
| Regiones transición | 3.742,91 |
| Regiones más desarrolladas | 1.541,37 |
| Regiones ultraperiféricas | 165,40 |
| FTJ | 868,74 |
| FEMPA | 1.120,44 |
| **TOTAL** | **36.682,33** |

Fuente: Acuerdo Asociación de España 2021-2027, Versión Definitiva (Noviembre-2022).

Por lo que se refiere a la regionalización de los ingresos previstos de Fondos europeos en el periodo 2021-2027, en base a la información incluida en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, se ha elaborado la siguiente tabla:

**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PREVISTOS DE FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS ENTRE CCAA (PERIODO 2021-2027)**

Millones de euros

| COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 2021-2027 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | FEDER | FSE + | FTJ | FEMPA | TOTAL |
| ANDALUCÍA | 3.747,38 | 1.787,79 | 0,00 | 0,00 | 5.535,17 |
| ARAGÓN | 150,95 | 72,02 | 0,00 | 0,00 | 222,97 |
| ASTURIAS | 267,11 | 127,43 | 0,00 | 0,00 | 394,54 |
| BALEARES | 148,55 | 102,50 | 0,00 | 0,00 | 251,05 |
| CANARIAS | 1.097,07 | 446,55 | 0,00 | 0,00 | 1.543,62 |
| CANTABRIA | 78,86 | 37,62 | 0,00 | 0,00 | 116,48 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 723,86 | 345,34 | 0,00 | 0,00 | 1.069,20 |
| CASTILLA Y LEÓN | 355,11 | 169,42 | 0,00 | 0,00 | 524,53 |
| CATALUÑA | 840,50 | 400,98 | 0,00 | 0,00 | 1.241,48 |
| CEUTA | 27,33 | 13,04 | 0,00 | 0,00 | 40,37 |
| C. VALENCIANA | 719,39 | 343,20 | 0,00 | 0,00 | 1.062,59 |
| EXTREMADURA | 910,17 | 434,22 | 0,00 | 0,00 | 1.344,40 |
| GALICIA | 940,22 | 448,56 | 0,00 | 0,00 | 1.388,78 |
| LA RIOJA | 40,18 | 19,17 | 0,00 | 0,00 | 59,35 |
| MADRID | 483,36 | 409,09 | 0,00 | 0,00 | 892,45 |
| MELILLA | 30,33 | 14,47 | 0,00 | 0,00 | 44,79 |
| MURCIA | 344,01 | 164,12 | 0,00 | 0,00 | 508,13 |
| NAVARRA | 46,26 | 22,07 | 0,00 | 0,00 | 68,32 |
| PAIS VASCO | 165,68 | 79,04 | 0,00 | 0,00 | 244,72 |
| PROGRAMAS PLURIREGIONALES | 12.281,12 | 5.859,06 | 868,74 | 1.120,44 | 20.129,37 |
| **TOTAL** | **23.397,44** | **11.295,70** | **868,74** | **1.120,44** | **36.682,33** |

Fuente: Acuerdo Asociación de España 2021-2027, Versión Definitiva (Noviembre-2022).

## Medidas adicionales de la UE en respuesta a la crisis del coronavirus

La crisis generada por el brote de coronavirus SARS-Cov-2, COVID-19, motivó la propuesta por la Comisión de un amplio paquete de medidas, que se plasmaron en la aprobación de dos iniciativas en marzo y abril de 2020: Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (CRII) e Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (CRII+). Estas iniciati-

vas introdujeron cambios para ampliar el alcance de la ayuda concedida por los Fondos, proporcionar liquidez inmediata, ofrecer flexibilidad en las modificaciones de los programas, y permitir la máxima movilización de la ayuda no utilizada de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis producida por la pandemia ocasionada por la COVID-19 condujeron a que, junto con el nuevo MFP 2021-2027, se presentara el nuevo Instrumento de Recuperación de la UE, **Next Generation EU**, dirigido a reforzar el potencial del presupuesto UE para movilizar la inversión a través de recursos adicionales que permitieran responder a los desafíos más urgentes, adelantando así el apoyo financiero necesario para poner en marcha la economía europea en los primeros años, cruciales para la recuperación.

Para el período de programación 2014-2020, la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) se dotó con 50.600 millones de euros en fondos adicionales que se pusieron a disposición del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Ayuda a los Más Desfavorecidos (FEAD) y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), para su distribución durante 2021 y 2022, de manera que permitieran la continuación y ampliación de las medidas de respuesta y reparación de la crisis implementadas a través del CRII y CRII+.

El 16 de junio de 2021, la Comisión Europea aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por España, por una suma total de 140.000 millones de euros. Esta cantidad incluye 69.528 millones de euros en transferencias no reembolsables pudiendo, además, acceder a más de 70.000 millones de euros en préstamos hasta el 31 de diciembre de 2026. Este Plan de carácter reformista, prevé avances importantes en la modernización de la estructura económica y social de España y supone el mayor esfuerzo inversor de nuestro país desde su ingreso en la Unión Europea.

El Plan de Recuperación español que, junto con el de Portugal, fueron los primeros en ser aprobados, se sustenta en cuatro ejes transversales: Transición ecológica, Transformación digital, Cohesión social y territorial e Igualdad de género. Estos ejes se concretarán en varios objetivos como, por ejemplo: digitalización de más de un millón de pymes, formación de más de 2,6 millones de personas en competencias digitales, extensión de la banda ancha al 100% de la población, despliegue eficaz del 5G, im-

pulso de 165 destinos turísticos sostenibles, rehabilitación de más de un millón de viviendas, alcanzar una flota de 250.000 vehículos eléctricos, despliegue de más de 100.000 puntos de recarga y completar los corredores ferroviarios Atlántico y Mediterráneo.

## Medidas adicionales de la UE en respuesta a la guerra en Ucrania.

Por otra parte, como consecuencia de la agresión militar de Rusia contra Ucrania, iniciada en febrero de 2022, la Unión Europea se enfrentó a una importante afluencia de personas, que intentaban alejarse de este conflicto. En base a este hecho, la Comisión presentó el 8 de marzo de 2022, una propuesta de modificación del Reglamento de Disposiciones Comunes, que afecta a la política de cohesión, con el objetivo de introducir medidas de flexibilidad, similares a las recogidas en las Iniciativas de inversión de respuesta ante el coronavirus (CRII y CRII+), bajo el título **Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE)**, con la finalidad de que los Estados Miembros y las regiones puedan prestar asistencia urgente a estas personas.

CARE introduce principalmente dos medidas:

- La flexibilidad necesaria en las normas de la política de cohesión 2014-2020 para permitir una rápida reasignación de la financiación disponible para esta asistencia urgente.

- Y la posibilidad de reasignar la dotación para 2022 de REACT EU para hacer frente a estas nuevas necesidades, en el marco del objetivo general de la recuperación posterior a la pandemia.

Estas medidas se traducen en cuatro modificaciones principales en los reglamentos de cohesión:

- Se amplía la tasa de ayuda del 100% de cofinanciación UE para todos los fondos de la política de cohesión hasta el 30 de junio de 2022 (el actual plazo obtenido a través de la iniciativa CRII finalizó el 30 de junio de 2021).

- Se da la posibilidad de utilizar recursos tanto del FEDER como del FSE para cualquier tipo de medidas que tengan por objeto ayudar a las personas que huyen de Ucrania (esto supone que ambos

fondos puedan contribuir a financiar actuaciones que en principio tendrían que haber sido financiadas por el otro fondo).

- Se considera elegible desde el 24 de febrero de 2022 (fecha de inicio de la invasión rusa) el gasto de los Estados miembros en cualquier acción de ayuda a las personas que huyen de Ucrania.

- Adicionalmente se introducen medidas de simplificación en la presentación del informes y reprogramaciones.

La Comisión estima que con esta propuesta se acelerarán los pagos pendientes del periodo 2014-2020, por lo que, para proteger el presupuesto europeo, introduce en paralelo un techo máximo para los pagos adicionales que se soliciten en 2022 y 2023 como consecuencia de la nueva tasa del 100%.

Además, en diciembre de 2022, el Consejo alcanzó un acuerdo sobre un paquete legislativo que permitirá a la UE proporcionar ayuda financiera a Ucrania por un importe de 18.000 millones de euros a lo largo de 2023. Los préstamos tendrán un periodo de gracia de diez años. Los Estados miembros cubrirán la mayor parte de los pagos de intereses mediante ingresos afectados externos. El presupuesto de la UE o los Estados miembros proporcionarán las garantías para este empréstito.

El objetivo es proporcionar un alivio financiero a corto plazo para financiar las necesidades apremiantes de Ucrania, la rehabilitación de infraestructuras críticas y el apoyo inicial a una reconstrucción sostenible posterior a la guerra, con objeto de apoyar al país en su senda hacia la integración europea.

## Medidas adoptadas en la Revisión intermedia del Marco Financiero Plurianual

En el Consejo Europeo de 1 de febrero de 2024, en el marco del Acuerdo entre los 27 Estados miembros sobre Revisión a medio plazo del Marco Financiero Plurianual 2021-2027, se acordó la reducción, entre Cohesión (rúbrica 2a) y Política Agrícola Común (rúbrica 3), de 1.100 millones de euros, sin hacer distribución entre ambas.

Posteriormente, el 14 de marzo de 2024, mediante documento del Consejo de la Unión Europea, se estableció la distribución de dicha reduc-

ción de 1.100 millones de euros entre rúbricas: 405 millones de rúbrica 2a (cohesión) y 695 millones de rúbrica 3 (en concreto 440 millones de gestión directa de FEAGA).

En el DOUE de 5 de mayo de 2024, ha quedado aprobada, mediante Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1282 de la Comisión de 7 de mayo de 2024, la reducción del importe de 440 millones de euros en FEAGA (gestión directa), del total de los 695 millones que está previsto reducir en la rúbrica 3 en el marco de la revisión del Marco Financiero Plurianual.

## Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y su relación con los Fondos de la política de Cohesión

Según se ha explicado en el Capítulo II, el 29 de febrero de 2024 se aprueba el Reglamento por el que se crea la Plataforma STEP, con la finalidad de dar una respuesta más estructural a las necesidades de inversión de la industria europea, que apoye el desarrollo y la producción de tecnologías críticas en el campo de la biotecnología, de las tecnologías limpias y de las tecnologías limpias digitales.

Uno de los objetivos de esta Plataforma es hacer un mejor uso de los instrumentos existentes, para atender los retos a los que se enfrenta la industria europea, creando sinergias entre dichos instrumentos para optimizar su impacto. De esta forma la Comisión pretende apoyar las tecnologías STEP concediendo una mayor flexibilidad en el uso de ciertos Fondos Europeos.

Para incentivar el uso de los Fondos de la política de cohesión (política con más recursos dentro del presupuesto europeo) en las tecnologías STEP, la Comisión propone:

- Crear una nueva prioridad en el FEDER, el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa, que permita a estos fondos financiar proyectos relacionados con las tecnologías STEP.

- Abrir dichos fondos a las grandes empresas en las regiones menos desarrolladas, regiones en transición y en las regiones más desarrolladas, pero, en este último caso, sólo en los Estados miembros cuyo PIB per cápita sea inferior a la media de la Unión.

- Incrementar la prefinanciación al 30% en 2024 y la cofinanciación al 100% en el FEDER y FSE.
- Extender 12 meses el plazo para presentar la documentación de cierre para el periodo 2014-2020.

## VII • 1 • 2 • Instrumentos de Cohesión: evolución 2019-2023

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Cohesión (FC) y el Fondo de Transición Justa (FTJ), constituyen el principal instrumento de la política de cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea y son una de las principales fuentes de transferencias de la Unión a sus Estados miembros.

Las actuaciones desarrolladas con estos instrumentos son cofinanciadas conjuntamente entre la Unión Europea y las administraciones públicas de los Estados miembros.

El Marco Financiero Plurianual 2021-2027, en la misma línea que el anterior Marco 2014-2020, inscribe la dotación para los Fondos FEDER, FSE+ y Fondo de Cohesión en la subrúbrica 2a, *Cohesión económica, social y territorial*. La dotación para el FTJ se inscribe en la rúbrica 3, *Recursos naturales y medio ambiente.*

Las cantidades destinadas a estos Fondos persiguen los siguientes objetivos:

*a)* El objetivo de inversión en empleo y crecimiento en los Estados Miembros y las regiones, con el apoyo del FEDER, el FSE+, el Fondo de Cohesión y el FTJ.

*b)* El objetivo de cooperación territorial europea (Interreg), con el apoyo del FEDER.

A este respecto, hay que señalar que España ya no fue elegible para ayudas del Fondo de Cohesión en el periodo 2024-2020 ni en el Marco 2021-2027.

## VII • 1 • 2 • 1 • FEDER y FSE+

Estos Fondos atienden al desarrollo de las regiones, de tal forma que el importe total de ayudas que recibe una determinada región viene condicionado por el desarrollo relativo de la misma en comparación con la media de todas las regiones de la Unión Europea.

En los cuadros que se presentan a continuación se recoge la evolución de las transferencias recibidas del FEDER y del FSE+ por las distintas CCAA en el periodo 2019-2023.

Del examen del cuadro en el que se detalla la distribución de las transferencias FEDER entre Comunidades Autónomas (regionalización), podemos destacar que las más beneficiadas en el periodo 2019-2023 son por este orden: Andalucía, Cataluña, Galicia, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Canarias y Extremadura.

En el caso de las transferencias del FSE, las Comunidades que han recibido un mayor volumen entre 2019 y 2023, citadas por orden, han sido las siguientes: Andalucía, Madrid, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Extremadura y Castilla la Mancha.

En cuanto al volumen total de transferencias recibidas en 2023 los importes FEDER, si tenemos en cuenta los Anticipos correspondientes a REACT-EU se han situado en 3.191,36 millones de euros, lo que supone una disminución del 39,55 por ciento respecto del importe alcanzado en 2022. Esta disminución se explica principalmente por la reglamentación relativa a la nueva Plataforma STEP, en la que se amplía en 12 meses el plazo para presentar la documentación de cierre del periodo 2014-2020, a pesar de que la totalidad del gasto ya ha sido ejecutado a fecha 31 de diciembre de 2023, cumpliendo con la regla n+3. Esto incrementará los retornos del FEDER y del FSE+ en 2024.

Por lo que se refiere a las transferencias del FSE, si tenemos en cuenta los Anticipos correspondientes a REACT-EU, registran una ligera disminución en 2023, en este caso del 4,56 por ciento, situándose en 1.819,93 millones de euros.

Cabe señalar que los programas 2021-2027 han sufrido retrasos en la negociación y la ejecución, lo que ha provocado a su vez, retrasos en las

primeras certificaciones para este periodo. Por otra parte, la demora en la consecución del acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y el consiguiente retraso en la adopción de las propuestas legislativas para el FEDER, significaron que los Acuerdos de Asociación de los Estados miembros sólo podían presentarse oficialmente a partir de mediados de 2021. Además, las perturbaciones debidas a la pandemia, la guerra de Rusia contra Ucrania y la crisis energética y la necesidad de aplicar los instrumentos de crisis y recuperación, así como la limitada capacidad administrativa de los Estados miembros, son factores que han influido en los retrasos de los programas. Asimismo, habida cuenta de que las fechas límite de subvencionabilidad de REACT-UE y el MRR eran más próximas (2023 y 2026), los esfuerzos de los Estados miembros se desviaron hacia la aplicación de estos dos instrumentos.

**TRANSFERENCIAS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2019-2023 (POR CENTROS INVERSORES)**

Millones de euros

| ENTIDAD U ORGANISMO | 2019 | 2020 | 2021 (*) | 2022 (*) | 2023 (*) |
|---|---|---|---|---|---|
| Administración Central | 685,06 | 963,88 | 2.106,58 | 1.905,10 | 1.382,81 |
| Administración Regional | 897,85 | 1.498,67 | 3.260,33 | 2.983,77 | 1.558,71 |
| Administración Local | 21,22 | 177,43 | 322,13 | 264,55 | 152,45 |
| Empresas Públicas y otros | 29,80 | 197,42 | 109,30 | 125,78 | 23,34 |
| Pendiente de aplicación | 48,39 | 96,06 | | | 74,05 |
| **TOTAL** | **1.682,33** | **2.933,46** | **5.798,34** | **5.279,20** | **3.191,36** |

Fuente: Ministerio de Hacienda.
(*) En 2021, 2022 y 2023 se incluyen los Anticipos REACT. En 2023 incluye FTJ

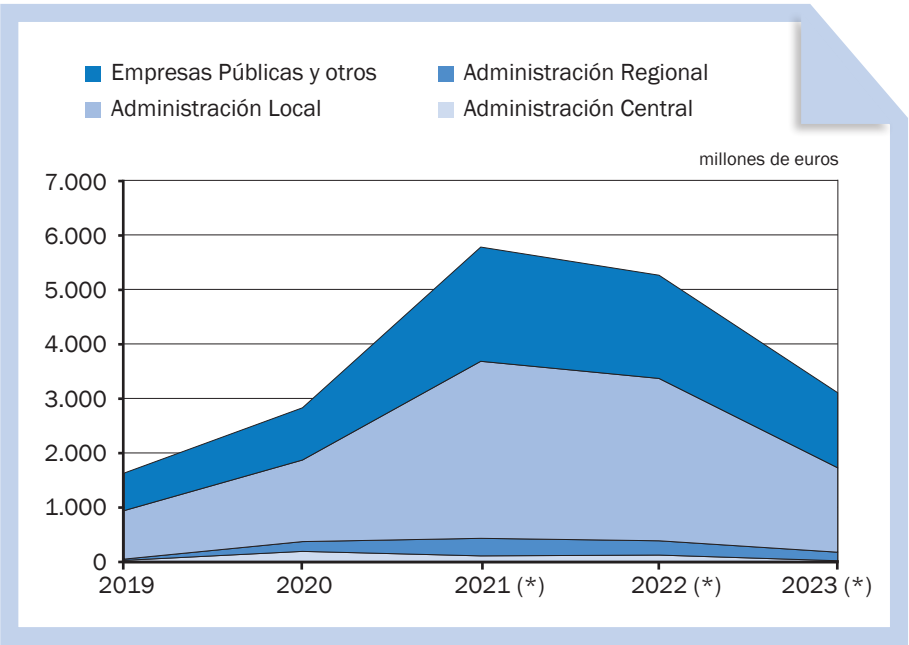
Empresas Públicas y otros
Administración Regional
Administración Local
Administración Central
millones de euros
7.000
6.000
5.000
4.000
3.000
2.000
1.000
0
2019
2020
2021 (*)
2022 (*)
2023 (*)

## REGIONALIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FEDER A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2019-2023

Millones de euros

| CCAA | 2019 | 2020 | 2021 (*) | 2022 (*) | 2023 (*) |
|---|---|---|---|---|---|
| ANDALUCÍA | 211,91 | 519,36 | 642,25 | 862,60 | 270,97 |
| ARAGÓN | 1,84 | 39,91 | 64,36 | 130,49 | 7,18 |
| ASTURIAS | 20,60 | 66,22 | 83,33 | 23,48 | 89,73 |
| BALEARES | 8,59 | 26,05 | 113,48 | 47,12 | 40,79 |
| CANARIAS | 71,54 | 165,52 | 174,93 | 176,51 | 95,86 |
| CANTABRIA | 13,22 | 4,32 | 27,43 | 34,20 | 0,78 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 44,83 | 117,60 | 319,80 | 282,73 | 103,95 |
| CASTILLA Y LEÓN | 32,02 | 65,34 | 207,59 | 72,47 | 57,78 |
| CATALUÑA | 93,07 | 77,94 | 328,75 | 334,58 | 440,65 |
| CEUTA | 2,83 | 3,03 | 11,89 | 14,38 | 1,72 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 78,97 | 37,53 | 470,94 | 100,69 | 153,46 |
| EXTREMADURA | 95,69 | 98,59 | 171,63 | 126,16 | 8,97 |
| GALICIA | 137,35 | 149,16 | 198,76 | 292,78 | 136,10 |
| LA RIOJA | 8,91 | 6,50 | 17,59 | 16,38 | 13,63 |
| MADRID | 8,52 | 11,02 | 252,88 | 65,21 | 17,82 |
| MELILLA | 6,54 | 3,08 | 7,51 | 13,83 | 1,73 |
| MURCIA | 39,72 | 60,86 | 52,88 | 150,46 | 29,94 |
| NAVARRA | 8,42 | 13,73 | 24,53 | 8,68 | 15,76 |
| PAIS VASCO | 13,28 | 32,89 | 89,80 | 231,00 | 71,88 |
| SIN REGIONALIZAR | | | | | |
| **TOTAL** | **897,85** | **1.498,67** | **3.260,33** | **2.983,77** | **1.558,71** |

Fuente: Ministerio de Hacienda.
(*) En 2021, 2022 y 2023 se incluyen los Anticipos REACT

## TRANSFERENCIAS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERIODO 2019-2023 (POR CENTROS INVERSORES)

Millones de euros

| ENTIDAD U ORGANISMO | 2019 | 2020 | 2021 (*) | 2022 (*) | 2023 (*) |
|---|---|---|---|---|---|
| Administración Central (1) | 208,27 | 141,57 | 287,99 | 299,50 | 180,05 |
| Servicio Público de Empleo Estatal | 544,74 | 380,38 | 698,17 | 324,73 | 52,27 |
| Administración Autonómica | 695,29 | 722,76 | 1.531,67 | 1.064,00 | 1.210,28 |
| Otros (2) | 271,89 | 326,14 | 208,39 | 218,74 | 377,33 |
| **TOTAL** | **1.720,20** | **1.570,85** | **2.726,22** | **1.906,98** | **1.819,93** |

Fuente: Unidad Administradora del Fodo Social Europeo (Ministerio de Trabajo y Economía Social)
(1) Incluido Seguridad Social y OOAA de la Administración del Estado.
(2) Incluye: Otros Organismos y EEPP y pendiente de aplicar.
(*) En 2021, 2022 y 2023 se incluyen los Anticipos REACT

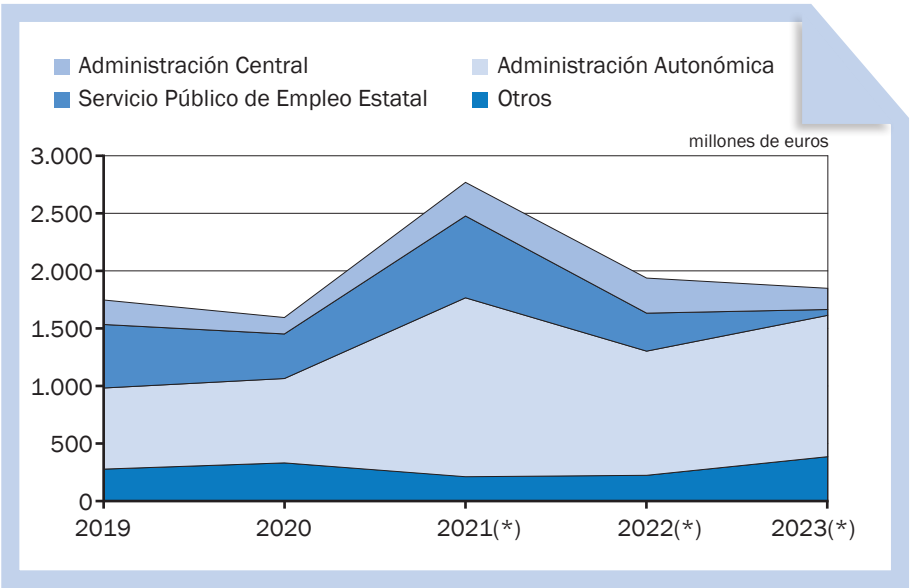


## REGIONALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL FSE A ESPAÑA PERIODO 2019-2023

Millones de euros

| CCAA | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| ANDALUCÍA | 87,03 | 142,97 | 469,55 | 420,86 | 230,82 |
| ARAGÓN | 18,29 | 14,04 | 24,65 | 18,93 | 9,05 |
| ASTURIAS | 6,82 | 25,68 | 25,46 | 28,37 | 43,41 |
| BALEARES | 13,76 | 23,42 | 40,86 | 42,42 | 16,06 |
| CANARIAS | 28,59 | 41,16 | 45,78 | 44,33 | 40,44 |
| CANTABRIA | 5,95 | 3,93 | 15,37 | 1,00 | 0,61 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 46,53 | 41,20 | 78,78 | 11,16 | 72,51 |
| CASTILLA Y LEÓN | 13,11 | 12,12 | 59,50 | 34,61 | 74,38 |
| CATALUÑA | 85,68 | 43,48 | 273,18 | 116,59 | 166,54 |
| CEUTA | 3,75 | 2,18 | 3,74 | 1,37 | 0,30 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 80,29 | 107,09 | 146,90 | 35,42 | 48,55 |
| EXTREMADURA | 53,95 | 69,11 | 37,88 | 53,47 | 72,15 |
| GALICIA | 85,54 | 68,91 | 70,80 | 79,03 | 61,42 |
| LA RIOJA | 0,46 | 1,66 | 9,65 | 4,68 | 10,15 |
| MADRID | 106,85 | 87,28 | 141,56 | 129,41 | 285,26 |
| MELILLA | 1,34 | 1,00 | 4,51 | 3,96 | 5,59 |
| MURCIA | 28,26 | 22,21 | 30,70 | 20,41 | 26,17 |
| NAVARRA | 4,99 | 5,42 | 12,96 | 3,66 | 2,41 |
| PAIS VASCO | 24,07 | 9,90 | 39,84 | 14,30 | 44,46 |
| **TOTAL** | **695,29** | **722,76** | **1.531,67** | **1.064,00** | **1.210,28** |

Fuente: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Ministerio de Trabajo y Economía Social).

## VII • 1 • 3 • Transferencias agrarias, pesqueras y de desarrollo rural 2019-2023

Conforme a lo previsto en el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, aproximadamente el 38 por ciento del Presupuesto de la UE iba destinado a financiar los créditos de la rúbrica 2, Crecimiento sostenible: recursos naturales, donde se incluyen todas las transferencias relacionadas con la Política Agrícola Común (PAC), desarrollo rural, pesca y medio ambiente.

En el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, el gasto agrario, pesquero y de desarrollo rural se inscribe en la rúbrica 3 *Recursos naturales y medio ambiente* y representa aproximadamente el 33 por ciento del presupuesto de la UE. Se mantiene la estructura básica de dos pilares de la PAC, el primero referido a la política de pagos directos, de precios y de mercados, que se financiará con el Fondo Europeo Agrícola y de Garantía (FEAGA) y en exclusiva a través del PUE; mientras que el segundo, referido a la política de desarrollo rural, se instrumenta con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y se cofinancia por los Estados miembros. Adicionalmente, se incorpora la lucha contra el cambio climático como elemento transversal para el fin de lograr la consecución del ambicioso objetivo de que un 30 por ciento como mínimo del gasto de la UE contribuya a objetivos de lucha contra el cambio climático.

Otra novedad del nuevo Marco, es que se establece cierta flexibilidad entre pilares, de manera que se puede traspasar hasta un 25 por ciento de las asignaciones de cada Estado miembro de los Fondos del primer pilar hacia el segundo pilar de desarrollo rural para financiar medidas programadas en este último pilar en los ejercicios 2022 a 2027.

En materia de las políticas marítima y pesquera, en el periodo 2014-2020 se creó el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), destinado a ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible y a subvencionar a las comunidades costeras en la diversificación de sus economías.

En el periodo 2014-2020, el FEADER y el FEMP constituyen junto con el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión los denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) y se inscriben en el mismo marco estratégico común establecido en el Reglamento 1303/2013.

Para el periodo 2021-2027 se crea el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) como nuevo Fondo de las políticas marítima, pesquera y acuícola de la UE, en sustitución del anterior Fondo Europeo Marítimo de Pesca (FEMP). El día 7 de julio de 2021 se aprobó el Reglamento que regulará este Fondo en el periodo 2021-2027.

El FEMPA insta a los Estados miembros a invertir para lograr que los sectores de la pesca y la acuicultura sean más competitivos, para desarrollar una economía azul sostenible, así como nuevos mercados y tecnologías y para proteger y restaurar la biodiversidad.

En las siguientes líneas se van a analizar las transferencias agrícolas, pesqueras y de desarrollo rural recibidas por España entre los años 2019 y 2023, procedentes de: FEAGA, FEADER, FEMP, FEMPA y Otros Recursos Agrarios y Pesqueros (ORAP).

## FEAGA

Los pagos netos realizados en 2023 con cargo al FEAGA alcanzaron los 5.635,01 millones de euros.

En el cuadro siguiente se recoge la distribución de los pagos efectuados por los distintos organismos pagadores con cargo al FEAGA, durante los ejercicios 2019 a 2023.

Del análisis del gráfico en el que se refleja la anterior información en términos porcentuales, referida sólo al ejercicio 2023, cabe destacar por su importancia relativa, los pagos realizados por el organismo pagador de Andalucía, seguido por los de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Aragón.

## PAGOS REGIONALIZADOS FEAGA EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS PAGADORES PERIODO 2019-2023

Millones de euros

| ORGANISMOS PAGADORES | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| ANDALUCÍA | 1.567,43 | 1.620,26 | 1.579,34 | 1.558,23 | 1.561,96 |
| ARAGÓN | 453,81 | 455,89 | 447,36 | 449,95 | 444,31 |
| ASTURIAS | 64,62 | 69,14 | 63,42 | 65,81 | 65,10 |
| BALEARES | 29,82 | 31,35 | 30,25 | 30,89 | 30,37 |
| CANARIAS | 269,98 | 265,99 | 255,70 | 261,12 | 256,99 |
| CANTABRIA | 44,10 | 45,86 | 44,50 | 46,36 | 44,89 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 736,24 | 820,11 | 730,65 | 725,30 | 746,59 |
| CASTILLA Y LEÓN | 926,61 | 938,60 | 924,56 | 921,70 | 914,37 |
| CATALUÑA | 314,63 | 323,56 | 302,92 | 299,28 | 303,80 |
| C. VALENCIANA | 149,02 | 156,06 | 145,93 | 147,26 | 147,44 |
| EXTREMADURA | 547,98 | 547,80 | 539,97 | 568,31 | 543,88 |
| GALICIA | 177,80 | 184,66 | 174,99 | 178,75 | 176,73 |
| LA RIOJA | 43,83 | 47,01 | 38,17 | 37,49 | 40,20 |
| MADRID | 41,59 | 41,51 | 43,69 | 44,49 | 42,61 |
| MURCIA | 133,40 | 144,07 | 132,61 | 132,34 | 134,21 |
| NAVARRA | 117,81 | 120,64 | 117,35 | 117,40 | 116,68 |
| PAIS VASCO | 51,07 | 56,89 | 55,23 | 56,52 | 55,37 |
| FEGA | 11,47 | 14,65 | 6,20 | 8,28 | 9,50 |
| DEVOL Y CORRECCIONES Fª | -17,69 | | | | |
| **TOTAL** | **5.663,50** | **5.884,07** | **5.632,84** | **5.649,48** | **5.635,01** |

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

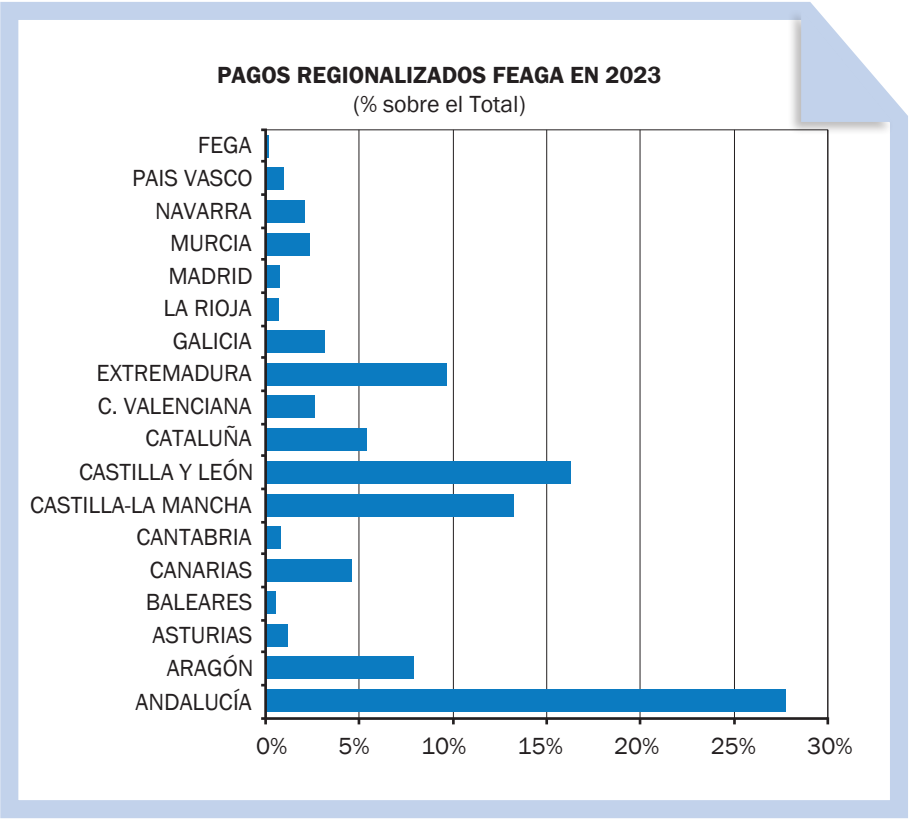


## FEADER

Los pagos realizados en 2023 con cargo al FEADER se situaron en 1.428,02 millones de euros.

En la tabla siguiente se recoge el detalle de los pagos del FEADER desglosados conforme a los realizados por los organismos pagadores en los ejercicios 2019 a 2023.

## PAGOS REGIONALIZADOS DEL FEADER EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS PAGADORES EN EL PERIODO 2019-2023

Millones de euros

| ORGANISMO PAGADOR | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| ANDALUCIA | 228,81 | 261,19 | 244,77 | 321,43 | 297,26 |
| ARAGÓN | 71,11 | 67,11 | 67,64 | 67,87 | 76,04 |
| ASTURIAS | 39,06 | 37,55 | 33,22 | 52,29 | 65,71 |
| BALEARES | 10,31 | 12,31 | 6,02 | 8,37 | 8,29 |
| CANARIAS | 17,18 | 24,62 | 13,92 | 28,72 | 25,44 |
| CANTABRIA | 16,85 | 15,38 | 5,65 | 9,80 | 20,59 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 201,93 | 179,38 | 164,50 | 174,18 | 215,20 |
| CASTILLA Y LEÓN | 110,69 | 124,23 | 132,93 | 199,78 | 189,25 |
| CATALUÑA | 52,41 | 43,42 | 55,01 | 43,65 | 56,32 |
| C. VALENCIANA | 34,53 | 33,24 | 25,29 | 32,87 | 39,69 |
| EXTREMADURA | 106,11 | 115,24 | 134,92 | 125,33 | 128,28 |
| GALICIA | 158,31 | 153,64 | 123,88 | 113,59 | 155,01 |
| LA RIOJA | 9,18 | 9,31 | 9,93 | 11,97 | 11,12 |
| MADRID | 15,57 | 11,80 | 17,47 | 11,59 | 20,16 |
| MURCIA | 37,49 | 38,53 | 27,26 | 32,77 | 39,77 |
| NAVARRA | 14,51 | 19,43 | 16,76 | 16,96 | 24,04 |
| PAIS VASCO | 11,89 | 19,97 | 11,76 | 12,42 | 8,91 |
| FEGA | 29,45 | 30,98 | 53,65 | 36,57 | 46,93 |
| ***TOTAL PAGOS OOPP*** | ***1.165,39*** | ***1.197,34*** | ***1.144,59*** | ***1.300,16*** | ***1.428,02*** |
| AJUSTES Y REEMBOLSOS | -5,51 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL** | **1.159,88** | **1.197,34** | **1.144,59** | **1.300,16** | **1.428,02** |

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

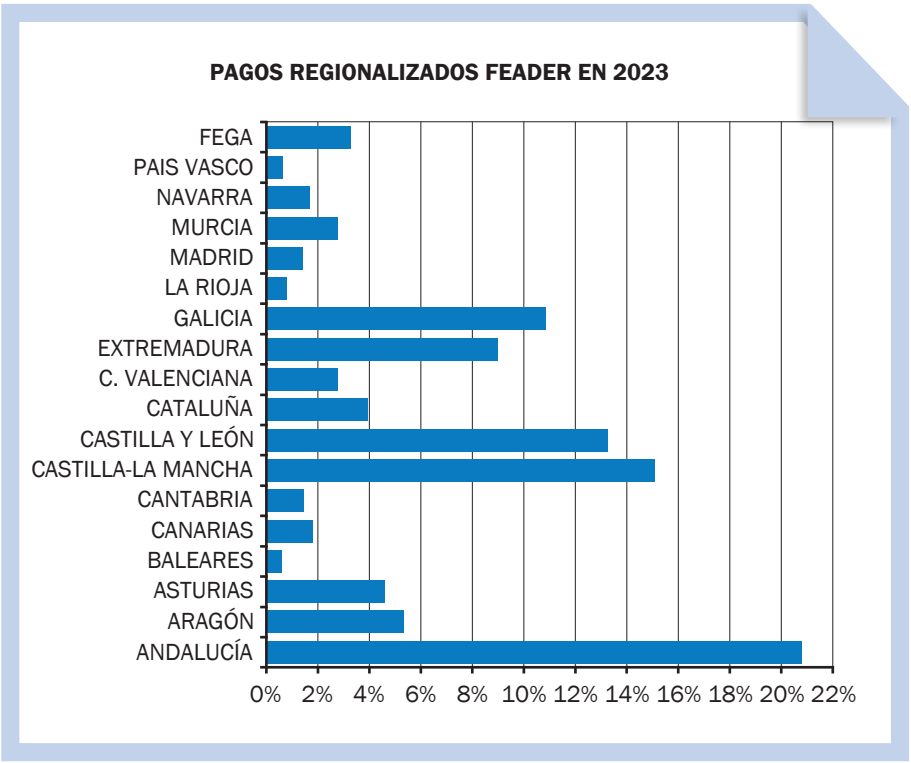


## FEMP, FEMPA y Otros Recursos Agrarios y Pesqueros (ORAP)

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las transferencias recibidas del FEMP (Fondo Europeo Marítimo y Pesquero), FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura) y Otros Recursos Agrarios y Pesqueros, con distinto detalle.

Del análisis del segundo cuadro, en el que se detalla el reparto de estas transferencias por agente u organismo perceptor, cabe destacar el escaso peso del porcentaje que sobre el total, representan las transferencias gestionadas por la Administración Central, frente a la elevada importancia de la participación en la gestión de estos fondos, de las administraciones autonómicas.

## TRANSFERENCIAS DEL FEMP, FEMPA Y OTROS RECURSOS AGRARIOS Y PESQUEROS (ORAP) EN EL PERIODO 2019-2023

Millones de euros

| FONDO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| FEMP | 133,31 | 128,16 | 84,28 | 174,86 | 143,19 |
| FEMPA | | | | | 5,60 |
| Otros Recursos Agrarios y Pesqueros | 31,42 | 31,50 | 36,16 | 25,74 | 19,46 |
| Devoluciones | | -119,08 | -0,40 | -14,29 | |
| **TOTAL** | **164,73** | **40,58** | **120,04** | **186,31** | **168,25** |

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

## TRANSFERENCIAS DEL FEMP, FEMPA Y OTROS RECURSOS AGRARIOS Y PESQUEROS (ORAP) A ESPAÑA EN EL PERIODO 2019-2023 (POR CENTROS INVERSORES)

Millones de euros

| ENTIDAD U ORGANISMO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| Administración Central | 18,79 | 36,00 | 36,54 | 83,44 | 20,11 |
| Administración Autonómica | 136,40 | 123,66 | 82,82 | 109,61 | 118,41 |
| Administración Local | | | | | |
| Organismos Autónomos y Empresas Públicas | 11,53 | 0,00 | 1,08 | 7,55 | 12,94 |
| Pendiente de aplicación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16,79 |
| Devolución UE | -1,99 | -119,08 | -0,40 | -14,29 | 0,00 |
| **TOTAL** | **164,73** | **40,58** | **120,04** | **186,31** | **168,25** |

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

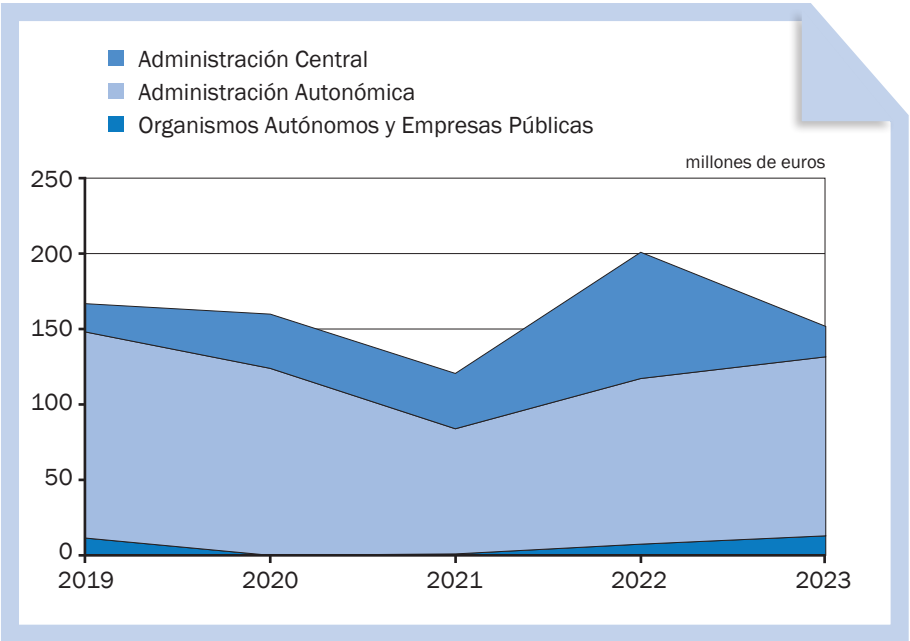

| TRANSFERENCIAS DEL FEMP, FEMPA Y OTROS RECURSOS AGRARIOS Y PESQUEROS (ORAP) A ESPAÑA EN EL PERIODO 2019-2023 (POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CCAA | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| ANDALUCIA | 3,84 | 31,24 | 14,77 | 15,45 | 22,17 |
| ARAGÓN | 0,10 | 0,65 | 0,88 | 0,47 | 0,87 |
| ASTURIAS | 0,03 | 2,96 | 2,84 | 1,93 | 2,20 |
| BALEARES | 0,43 | 0,92 | 0,37 | 1,43 | 0,74 |
| CANARIAS | 0,05 | 11,18 | 5,27 | 21,86 | 18,42 |
| CANTABRIA | 0,01 | 3,09 | 2,04 | 3,54 | 0,26 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 0,40 | 2,79 | 2,21 | 1,24 | 1,32 |
| CASTILLA Y LEÓN | 0,05 | 5,78 | 5,42 | 3,62 | 6,11 |
| CATALUÑA | 4,66 | 9,40 | 5,34 | 6,94 | 13,00 |
| CEUTA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| C. VALENCIANA | 2,51 | 3,05 | 3,24 | 5,97 | 8,96 |
| EXTREMADURA | 0,30 | 6,96 | 6,25 | 3,65 | 2,06 |
| GALICIA | 1,06 | 30,67 | 24,86 | 32,07 | 36,09 |
| LA RIOJA | 0,02 | 0,24 | 0,36 | 0,08 | 0,07 |
| MADRID | 0,11 | 0,17 | 0,27 | 0,15 | 0,15 |
| MELILLA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| MURCIA | 0,57 | 4,31 | 1,51 | 3,34 | 0,14 |
| NAVARRA | 0,00 | 0,10 | 0,24 | 0,16 | 0,02 |
| PAIS VASCO | 0,03 | 10,15 | 6,95 | 7,72 | 5,73 |
| PDTE. REGIONALIZACIÓN | 122,23 | | | | 0,09 |
| **TOTAL** | **136,40** | **123,66** | **82,82** | **109,61** | **118,41** |

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

## VII • 1 • 4 • Otras transferencias 2019-2023

Como apuntábamos al principio de este apartado, España está recibiendo cada vez un mayor volumen de fondos relacionados con instrumentos dirigidos a la aplicación de las políticas de inmigración, investigación y desarrollo, educación, justicia, libertad y seguridad, etc.

El cuadro que se muestra a continuación recoge, agrupados por los principales conceptos, la evolución de las transferencias recibidas por estas otras ayudas entre los años 2019 y 2023, si bien debe destacarse que no están incluidas todas, por cuanto sigue existiendo una parte que son recibidas directamente por sus beneficiarios sobre las que no se dispone de información a nivel central.

**EVOLUCIÓN OTRAS TRANSFERENCIAS PERIODO 2019-2023**

Millones de euros

| FONDO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| Otros Fondos Comunitarios | 23,47 | 49,56 | 33,01 | 34,64 | 160,68 |
| PHARE | 9,98 | 3,23 | 4,08 | 1,97 | 1,84 |
| Flujos Migratorios [1] | 96,88 | 104,97 | 197,78 | 193,00 | 56,38 |
| Educación [2] | 203,25 | 205,08 | 211,24 | 298,01 | 269,58 |
| I+D | 92,44 | 77,60 | 81,79 | 109,49 | 112,29 |
| Fondo Solidaridad | 0,00 | 73,59 | 36,64 | 9,45 | 0,00 |
| Espacio Económico Europeo | | -1,20 | | | |
| Interreg | | | | 4,70 | 2,35 |
| Reserva adaptación Brexit | | | | 149,25 | 20,16 |
| Fondo de Transición Justa | | | | | 13,03 |
| Otros ingresos en Tesoro | | | 0,79 | 1,79 | 1,14 |
| Otros ing en el BE fuera de Tesoro | 22,72 | 36,62 | 30,75 | 52,84 | 95,44 |
| **TOTAL** | **448,73** | **549,44** | **596,08** | **855,14** | **732,89** |
| ***Total otras transferencias en Tesoro*** | ***222,77*** | ***307,74*** | ***354,09*** | ***504,29*** | ***367,87*** |
| ***Total otras transferencias fuera de Tesoro*** | ***225,96*** | ***241,70*** | ***241,99*** | ***350,85*** | ***365,02*** |

Fuente: DG Tesoro y varios Ministerios.
[1] Incluye FAMI, FSI y otros.
[2] Recoge ayudas del Programa de Aprendizaje Permanente y Erasmus+.

Dentro del grupo de transferencias incluidas en este apartado cabe destacar la evolución de los instrumentos o líneas de ayuda desarrollados en los siguientes epígrafes

## VII • 1 • 4 • 1 • Fondos de Migración y Asilo: FAMI y Fondo de Seguridad Interior

En el periodo 2007-2013 la política migratoria se gestionó a través del Programa Marco de Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios (PM SOLID) que recogía cuatro instrumentos de solidaridad financiera (Fondos) que abarcaban los siguientes ámbitos:

- Fondo para las Fronteras Exteriores (FRONTEX): Controles y vigilancia de las fronteras exteriores (gestión integrada de las fronteras) y política de visados, en complementariedad con la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la UE.
- Fondo Europeo para el Retorno (Retorno): Retorno de los nacionales de terceros países que residen ilegalmente en la UE.
- Fondo Europeo para la Integración (FEI): Integración de nacionales de terceros países que residen legalmente en la UE.
- Fondo Europeo para los Refugiados (FER): Asilo.

En el periodo 2014-2020, los cuatro fondos SOLID se integraron en dos nuevos fondos: el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y el Fondo de Seguridad Interior (FSI).

- FAMI: engloba los diferentes aspectos de la política común de la Unión en materia de asilo e inmigración y agrupa los anteriores FER, FEI, Retorno y la Red Europea de Migración. La Autoridad Responsable en España es el Ministerio de Trabajo y Economía Social, si bien el Ministerio de Interior actúa como Autoridad delegada en las materias de su competencia.
- FSI, asume las competencias de control de fronteras, contando con dos ramas, Fronteras y Policía, y es gestionado por el Ministerio del Interior.

En el periodo 2021-2027, se establece una rúbrica específica, la rúbrica 4 para "Migración y Gestión de Fronteras" en la que se encuadraría el FAMI y el Fondo de Gestión Integrada de Fronteras (FGIF). Por otra parte, se crea una rúbrica específica, la rúbrica 5 para "Seguridad y Defensa" donde se enmarcan el FSI y el Fondo de Defensa.

Con independencia de las transferencias recibidas con cargo a estos Fondos, España ha recibido también ayudas en materia de inmigración relacionadas con los programas desarrollados por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión (Frontex), como es el proyecto HERA, dirigido a colaborar en la lucha contra la inmigración ilegal procedente de África, entre otros[1].

1 El importe de estas ayudas se encuadra en el concepto "Otros Fondos Comunitarios" incluido en el cuadro VII.1.4.

**TRANSFERENCIAS FLUJOS MIGRATORIOS PERIODO 2019-2023 (POR FONDO)**

Millones de euros

| FONDO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| Otros fondos migración | 0,05 | 0,03 | 1,33 | 1,47 | 1,30 |
| FSI Fronteras | 32,83 | 39,23 | 76,20 | 47,78 | 18,16 |
| FSI Policía | 20,70 | 18,24 | 2,92 | 6,17 | 5,12 |
| FER | -0,04 | | | | |
| FAMI | 43,33 | 47,47 | 117,33 | 137,58 | 31,80 |
| **TOTAL** | **96,88** | **104,97** | **197,78** | **193,00** | **56,38** |

Fuente: Varios Ministerios.

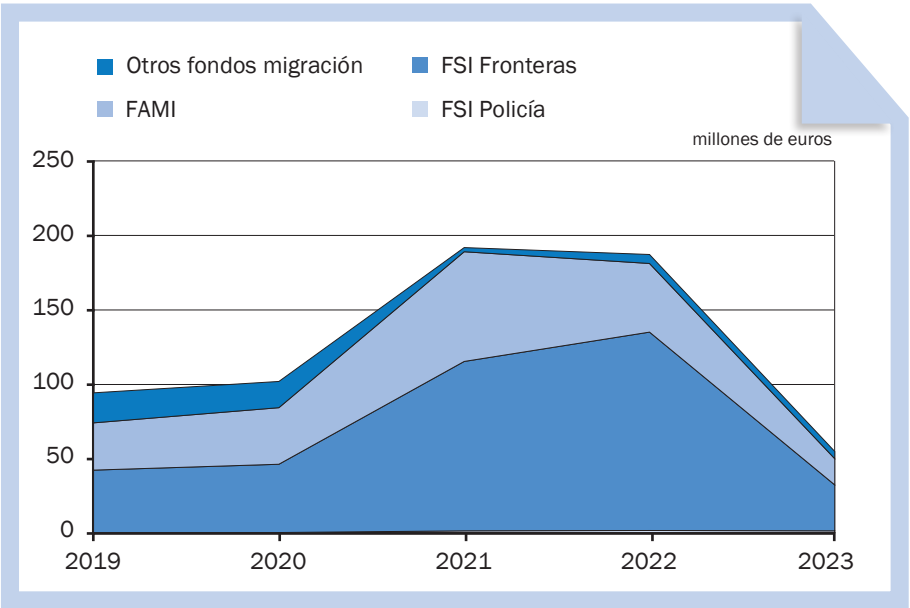


## VII • 1 • 4 • 2 • Fondos de I+D: Horizonte Europa

Desde 1984, la UE aplica una política de investigación y desarrollo tecnológico basada en programas marco plurianuales que han ido sucediéndose en el tiempo.

Para el periodo 2014-2020 estuvo en vigor el octavo Programa Marco denominado Horizonte 2020 (H2020), que aglutina en un mismo programa las actividades de investigación, desarrollo e innovación: El programa Marco de Investigación e Innovación de la UE (2014-2020).

Actualmente está en vigor el noveno Programa Marco, Horizonte Europa, que es el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE para el periodo 2021-2027, que cuenta también con tres Pilares: Ciencia Excelente, Desafíos globales y competitividad industrial europea y Europa Innovadora.

En España, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) gestiona la base de Datos de Programas Comunitarios que es la fuente de información oficial de la participación española en los Programas marco de I+D, pero los ingresos por los proyectos beneficiarios del PM son en muchas ocasiones ingresados directamente en las cuentas de los beneficiarios, sin pasar por el Tesoro, por lo que el conocimiento en tiempo real que tenemos del volumen total de ayudas de I+D de la UE recibidas en territorio nacional queda limitado.

Se presentan a continuación dos tablas: en la primera se recoge la suma del importe total de las ayudas procedentes de los Programas Marco de I+D que se han registrado en la cuenta que el Tesoro tiene abierta en el Banco de España entre los años 2019 y 2023 .

En la segunda tabla se muestra información sobre el importe total de las subvenciones del PM de I+D concedidas entre 2019 y 2023 (si bien esta información no se refiere al ejercicio de recepción efectiva de estas ayudas).

**TRANSFERENCIAS I+D EN TESORO PERIODO 2019-2023**

Millones de euros

| FONDO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| PM I+D / H. EUROPA | 92,44 | 77,60 | 81,79 | 109,49 | 112,29 |

Fuente: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

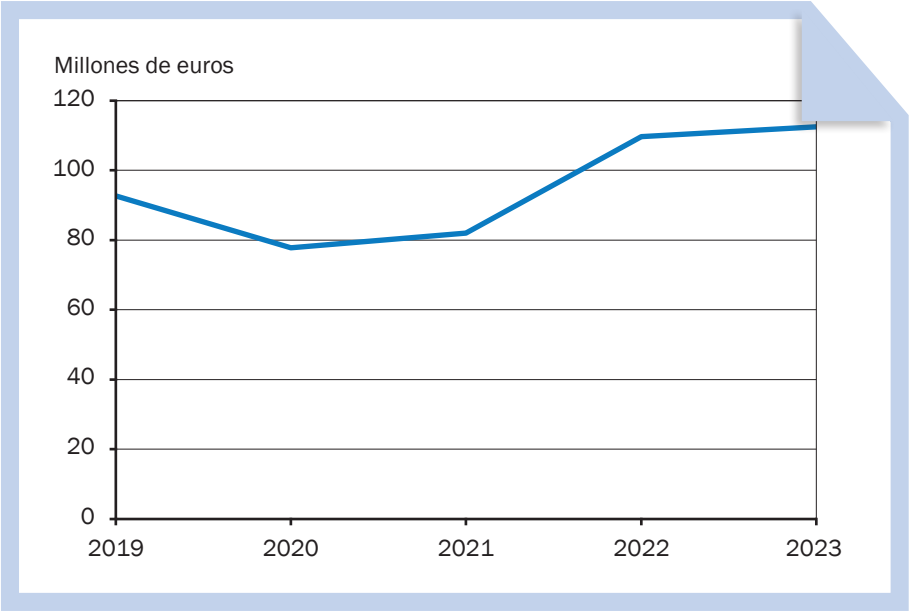


## SUBVENCIONES CONCEDIDAS PROGRAMA MARCO MARCO DE I+D HORIZONTE EUROPA PERIODO 2019-2023 (POR ENTIDAD BENEFICIARIA)

Millones de euros

| TIPO DE ENTIDAD | 2019 | 2020 | 2021 (*) | 2022 (*) | 2023 (*) |
|---|---|---|---|---|---|
| Administración Pública | 70,5 | 52,1 | 16,6 | 62,9 | 65,1 |
| Asociación | 34,1 | 43,3 | 5,2 | 65,5 | 48,9 |
| Asociación de Investigación | 148,6 | 113,8 | 32,3 | 186,4 | 168,3 |
| Centro Público de Investigación | 105,4 | 106,5 | 25,0 | 195,8 | 163,9 |
| Centro de Innovación y Tecnología | 123,2 | 150,0 | 54,7 | 202,1 | 151,0 |
| Empresa | 382,3 | 350,0 | 100,4 | 554,4 | 388,1 |
| Organización Comunitaria | 1,0 | 3,3 | 0,0 | 9,6 | 6,6 |
| Otro tipo de entidad | | | | | 1,6 |
| Persona física | 0,1 | 0,5 | 0,0 | 0,1 | 0,4 |
| Universidad | 208,3 | 185,8 | 47,6 | 322,3 | 299,1 |
| **TOTAL** | **1.073,6** | **1.005,3** | **281,8** | **1.599,1** | **1.293,0** |
| % Respecto total UE (1) | 10,3 | 12,5 | 12,3 | 11,5 | 11,7 |
| PYMES (2) | 234,9 | 231,6 | 77,2 | 380,9 | |

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).
(*) Datos provisionales
(1) Porcentaje subvención obtenida por España respecto del total adjudicado a países de la UE.
(2) Importe asignado a PYMES (consideradas como empresas con menos de 250 empleados) dentro de los datos totales de las empresas.

## VII • 1 • 4 • 3 • Fondos de Educación: Erasmus+

El programa Erasmus+ creado para el periodo 2014-2020, y que se mantiene en el nuevo periodo 2021-2027, aúna y sustituye a todos los anteriores programas de la Unión Europea en materia de educación, formación, juventud y deporte, incluido el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) y sus programas sectoriales (Erasmus, Leonardo da Vinci, Comenius, Grundtvig), el programa Juventud en Acción y los cinco programas internacionales de cooperación (Erasmus Mundus, Tempus, Alfa, Edulink y el programa de cooperación con los países industrializados).

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es el Organismo Autónomo, dependiente del Ministerio de Universidades, que actúa en España como Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del nuevo programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación (2014-2020) y del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) 2007-2013, además de otras iniciativas y programas educativos europeos.

Adicionalmente, España recibe otras ayudas procedentes de instrumentos y programas distintos de los anteriores, de cuantía inferior, pero que son ingresados directamente en las cuentas de los beneficiarios.

**TRANSFERENCIAS EDUCACIÓN PERIODO 2019-2023**

Millones de euros

| PROGRAMA | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| APRENDIZAJE PERMANENTE/ ERASMUS+ | 203,25 | 205,08 | 211,24 | 298,01 | 269,58 |

Fuente: Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Fuera de Tesoro

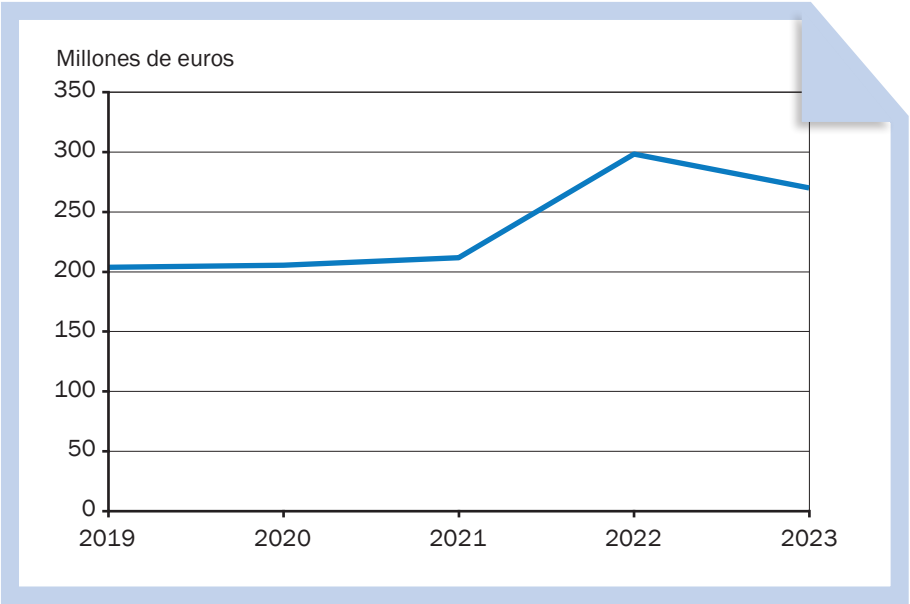


## VII • 2 • Aportaciones de España al Presupuesto general de la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo y al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz

España, como Estado miembro de la Unión Europea, contribuye a su financiación a través de aportaciones de recursos, dentro de las que cabe diferenciar dos grupos en función de la finalidad a la que van destinados: aportaciones al presupuesto general de la UE (principalmente conformados por los recursos propios de la Unión Europea) y las aportaciones al Fondo Europeo de Desarrollo, y a partir de 2021, al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz.

En este apartado se resume la evolución de las aportaciones españolas a la UE en el periodo 2019-2023 y se analiza este aspecto del ejercicio 2023.

En términos globales brutos la aportación española a la Unión Europea en el año 2023 alcanzó el importe de 13.985,71 millones de euros,

que se reducen a 13.310,87 millones de euros una vez descontada la compensación del 25 por ciento por gastos de recaudación de recursos propios tradicionales. La aportación española en 2023 supone una disminución del 7,46 por ciento respecto de la cifra correspondiente a 2022.

España contribuye a la financiación del Presupuesto General de la Unión Europea principalmente a través de sus aportaciones en concepto de recursos propios, y adicionalmente realiza otras transferencias destinadas a financiar los gastos de interpretación de determinadas reuniones del Consejo (Aportación por prestación de servicios), abonar las indemnizaciones, multas y sanciones que puedan ser impuestas por organismos de la Unión Europea, financiar nuestra participación en el Fondo de Refugiados para Turquía así como en el Instrumento de Asistencia Urgente (ESI, en 2020) o atender el pago de gastos financieros por intereses de demora, consecuencia de retrasos en la puesta a disposición de recursos propios de la Unión Europea. Además, a partir de 2021, también España contribuye a la financiación del PGUE, con la aportación de un nuevo recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados.

En el análisis del comportamiento de los distintos conceptos por los que se realizaron aportaciones para financiar el presupuesto de la UE en 2023 cabe destacar lo siguiente:

## Recursos propios tradicionales

La aportación por recursos propios tradicionales en 2023 asciende a 2.644,79 millones de euros, lo que supone una disminución del 2,54 por ciento respecto al importe alcanzado en 2022. La evolución de este concepto viene determinada por las importaciones y los derechos de aduana aplicables a las mismas.

En 2023 el importe que España retuvo en concepto de compensación por los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales alcanzó un importe de 674,84 millones de euros.

## Recurso propio basado en el IVA

La aportación por recurso IVA se incrementó en un 8,74 por ciento en 2023 en relación con el año 2022, situándose en 1.973,97 millones de euros.

Con independencia de las aportaciones para el presupuesto anual, dentro del concepto IVA, se incluyen los pagos derivados del ajuste de las bases utilizadas para el cálculo de las aportaciones en años anteriores una vez que se conocen las cifras definitivas.

En el mes de julio, los Estados miembros notifican a la Comisión el importe actualizado de su base IVA correspondiente al ejercicio anterior. En base a esta actualización, la Comisión reajusta sus cálculos y comunica a los Estados miembros, antes de febrero del ejercicio n+1, el importe del saldo que se deriva de la diferencia entre el importe aportado en el ejercicio n-1 y el que resultaría con la base actualizada.

## Recurso propio basado en la RNB

Dentro de la aportación por concepto RNB se incluye la aportación por el recurso RNB a tipo uniforme (el importe a abonar viene determinado por el peso de la RNB española en el conjunto de la RNB de la UE), los saldos derivados de la actualización de las bases RNB de ejercicios anteriores[2], y la parte que corresponde a España financiar de las compensaciones reconocidas a determinados Estados miembros, que se formalizan como segundos tramos de la aportación por este recurso.

Así se incluyen aquí los pagos correspondientes a las reducciones brutas anuales temporales reconocidas a favor de Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Suecia y Austria.

Los pagos netos realizados por España en concepto de recurso RNB durante el año 2023 alcanzaron los 8.432,22 millones de euros, lo que supuso un 13,64 por ciento menos que el importe abonado en 2022.

## Otras aportaciones al PGUE

Fuera ya de las aportaciones por recursos propios, cabe distinguir, para el año 2023, otros cinco conceptos, ya apuntados al inicio de este apartado:

2 Al igual que en el caso del IVA, la Comisión realiza una liquidación de los saldos RNB de ejercicios anteriores, una vez actualizadas las bases RNB de acuerdo con la información facilitada por el INE en el mes de septiembre.

Dentro de las aportaciones incluidas en el concepto “Prestación de servicios” se contemplan los pagos dirigidos a financiar los gastos del servicio de interpretación consecuencia de la Decisión nº 111/07 del Secretario General del Consejo/Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común, de 23 de julio de 2007, relativa a los servicios de interpretación del Consejo Europeo, del Consejo y de sus instancias preparatorias. Conforme a dicha Decisión, los Estados miembros que lo deseen deben realizar aportaciones para sufragar, en determinadas condiciones, parte del coste derivado de la participación de los intérpretes en las diversas reuniones convocadas.

El importe neto en 2023 por este concepto ha resultado positivo y asciende a 1,69 millones de euros.

En cuanto al pago de “Indemnizaciones, multas y sanciones”, en 2023 no se abonaron a la UE ninguna cantidad por este concepto.

La contribución española al Fondo creado a favor de Turquía, al objeto de atender las necesidades derivadas de la crisis migratoria, asciende en 2023 a 10,29 millones de euros. En 2018 se negoció la ampliación del Fondo de Refugiados para Turquía (cuyo primer tramo preveía aportaciones hasta 2019), a un segundo tramo que extiende las aportaciones hasta 2023.

El concepto destinado en 2023 a recoger los intereses de demora ascendió a 2,57 millones de euros, como consecuencia de la resolución de expedientes sobre recursos propios tradicionales.

## Recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados

El 1 de enero de 2021, se introdujo una contribución basada en los residuos de envases de plástico no reciclados como nueva fuente de ingresos para el presupuesto de la UE para el período 2021-2027.

El recurso propio del plástico consiste en una contribución nacional basada en la cantidad de residuos de envases de plástico no reciclados. Este recurso propio está estrechamente vinculado a las prioridades políticas de la UE. Se espera que esto contribuya a que los Estados miembros reduzcan los residuos de envases y a estimular la transición de Europa hacia una economía circular mediante la aplicación de la Estrategia Europea

para el Plástico. Al mismo tiempo, deja a los Estados miembros la posibilidad de definir las políticas más adecuadas para reducir la contaminación por residuos de envases de plástico, en consonancia con el principio de subsidiariedad.

Esta aportación se materializa en la aplicación de un tipo uniforme de referencia de 0,80 euros por kilogramo al peso de los residuos de envases de plástico que no se reciclan, con un mecanismo para evitar contribuciones excesivas de los Estados miembros menos ricos.

Como se observa en el Cuadro VII.2, España en 2023 aportó 686,42 millones de euros, lo que supone casi un 40% más que en 2022.

## Fondo Europeo para el Desarrollo

Fuera ya de las aportaciones al Presupuesto General de la Unión Europea, España realizó en el año 2023 pagos a la Unión en concepto de contribución al Fondo Europeo para el Desarrollo (FED). Esta contribución ascendió a 164,10 millones de euros, importe que reduce en un 25,3% la aportación realizada en 2022, continuando la tendencia a la baja de los 3 últimos años.

Cabe señalar que el FED, en el MFP 2021-2027, se integra en el presupuesto general de la UE, pero hasta la finalización del actual Undécimo FED, se continúa financiando con contribuciones directas de los Estados miembros conforme a las claves de distribución fijadas en el Consejo Europeo de Bruselas de febrero de 2013.

## Fondo Europeo de Apoyo a la Paz

En marzo de 2021 y de cara al período 2021-2027, se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, cuyos objetivos son financiar costes comunes de la política común de seguridad y defensa, financiar operaciones militares de paz llevadas a cabo por otros actores internacionales y apoyar a las Fuerzas Armadas de terceros países

Está formado por dos pilares: En primer lugar el de las **Operaciones militares,** financiado por el Ministerio de Defensa, y en segundo lugar el de las **Medidas de asistencia,** financiado por el Ministerio de Haciendaa.

Se trata de un instrumento extrapresupuestario que se financia con las contribuciones anuales de los Estados Miembros en clave RNB (en proporción al peso relativo de su economía)

Adquiere una notable relevancia desde febrero de 2022, con la invasión de Rusia a Ucrania procurando la seguridad y estabilidad de la UE y construyendo el papel de la UE como un actor global de seguridad y como un actor fundamental de defensa. En 2023 España aportó 69,66 millones de euros frente a los 86,91 millones de euros de 2022.

El siguiente cuadro recoge la evolución del total de las aportaciones a la UE en los ejercicios 2019 a 2023, en el que cabe destacar una disminución de un 7,46% en 2023, en relación al año anterior.

**APORTACIÓN ESPAÑOLA A LA UNIÓN EUROPEA**

Millones de euros

| CONCEPTOS | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| Recursos Propios Tradicionales (1) | 1.981,56 | 1.672,35 | 1.986,93 | 2.713,79 | 2.644,79 |
| Recurso IVA | 1.598,72 | 1.705,80 | 1.740,23 | 1.815,24 | 1.973,97 |
| Recurso RNB | 8.622,40 | 9.121,64 | 10.693,57 | 9.763,65 | 8.432,22 |
| Aportación por prestación de servicios | 0,67 | -0,04 | 0,00 | 1,90 | 1,69 |
| Pago indemnizaciones, multas y sanciones | 10,36 | 10,36 | 23,10 | 0,00 | 0,00 |
| Fondo Refugiados para Turquía | 23,78 | 22,37 | 13,28 | 13,08 | 10,29 |
| Intereses de demora | 1,50 | 9,77 | 1,15 | 7,78 | 2,57 |
| Instrumento Asistencia Urgente (ESI) | | 65,30 | | | |
| Plásticos | | | 486,21 | 490,74 | 686,42 |
| FEP | | | 9,82 | 86,91 | 69,66 |
| FED | 372,71 | 372,71 | 304,35 | 219,79 | 164,10 |
| **TOTAL** | **12.611,71** | **12.980,26** | **15.258,63** | **15.112,89** | **13.985,71** |

Fuente: Ministerio de Hacienda
(1) Se consignan en cifras brutas, sin descontar la participación en los gastos de percepción.

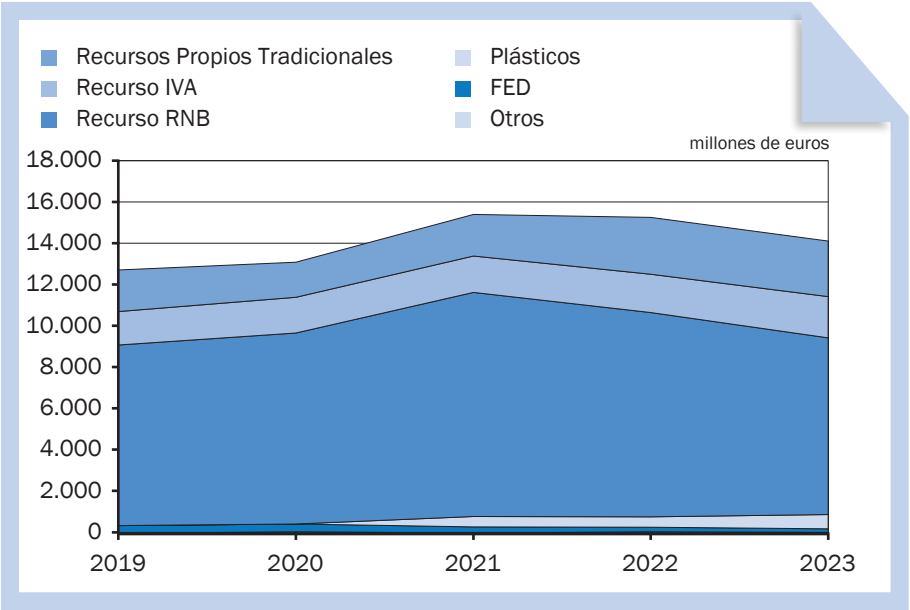


## VII • 3 • Saldo financiero de España con la Unión Europea 2019-2023

La existencia de flujos de ingresos y gastos entre la Unión Europea y España nos permite medir, en base a una perspectiva estrictamente financiera, el concepto de saldo financiero o presupuestario entre España y la UE. No obstante, no debe olvidarse que este análisis resulta limitado por cuanto existen otra serie de beneficios derivados de la pertenencia a la Unión que difícilmente pueden medirse en términos monetarios.

Por otra parte, en el año 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU por un importe de 750.000 millones de euros. Este Instrumento de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados Miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia originada por el COVID-19.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) constituye el núcleo del Instrumento de Recuperación y está dotado con 672.500 millones de euros, de los cuales 360.000 millones se destinarán a préstamos y 312.500 millones de euros se constituirán como transferencias no reembolsables. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El criterio de reparto del MRR garantiza un apoyo financiero mayor a aquellos Estados Miembros cuya situación económica y social se haya deteriorado más como consecuencia de la pandemia y de las medidas de restricción de la actividad económica necesarias para combatirla.

En el año 2021, a España le correspondieron 19.036,64 millones de euros y en 2022, 12.000 millones de euros, como consecuencia del reparto basado en indicadores económicos anteriores a la emergencia sanitaria, y a los datos reflejados por la evolución económica entre 2020 y 2022.

En 2023, la diferencia entre los flujos de ingresos procedentes de la Unión Europea y de pagos efectivamente realizados por España arrojan un saldo financiero positivo por importe de 5.673,35 millones de euros, cifra inferior en un 55,47% respecto al saldo de 2022. Esto es consecuencia de la disminución de la importante dotación recibida por los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en 2022 (12.000 millones de euros) que desciende a 6.000 millones de euros en 2023.

Los siguientes cuadros detallan los principales conceptos por los que se han recibido transferencias de la UE y resumen la evolución del saldo financiero[3] España-UE en los ejercicios 2019 a 2023.

3 Las cifras de saldo financiero recogidas en esta tabla se corresponden con los importes efectivamente pagados e ingresados en Tesoro en cada ejercicio, así como parte de los importes ingresados en cuentas distintas de Tesoro de los que se ha facilitado información por las respectivas unidades gestoras.
Las diferencias con los saldos que se deducen de acuerdo con el Tribunal de Cuentas Europeo para estos años (capítulo V) se deben a diferencias en la imputación contable de determinadas aportaciones y pagos y a que determinados ingresos (en materia de I+D, Educación, etc) se reciben en España directamente en las cuentas de entes públicos y privados, sin pasar por Tesoro, por lo que sólo se tiene un conocimiento parcial de su importe.

## TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA EN ESPAÑA

Millones de euros

| CONCEPTOS | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| FEDER (sin React) | 1.682,33 | 2.933,46 | 4.988,89 | 2.870,66 | 2.031,55 |
| FSE (sin React) | 1.720,20 | 1.570,85 | 2.425,15 | 139,97 | 918,93 |
| Fondo de Cohesión | | | | | -4,27 |
| Fondo de Transición Justa | | | | | 13,03 |
| REACT (parte FEDER, FSE y FEAD) | | | 1.110,52 | 4.175,55 | 2.060,81 |
| MRR | | | 19.036,64 | 12.000,00 | 6.000,00 |
| FEAGA | 5.663,50 | 5.884,07 | 5.632,84 | 5.649,48 | 5.635,01 |
| FEADER | 1.159,88 | 1.197,34 | 1.144,59 | 1.300,16 | 1.428,02 |
| FEMP y ORAP | 164,73 | 40,58 | 120,04 | 186,31 | 168,25 |
| Otras transferencias [1] | 448,73 | 549,44 | 596,08 | 855,14 | 732,89 |
| Compensac. Recaudación RPT [2] | 396,33 | 334,27 | 451,65 | 676,54 | 674,84 |
| **TOTAL** | **11.235,68** | **12.510,01** | **35.506,39** | **27.853,81** | **19.659,05** |

Fuente: Varios Ministerios

[1] Incluye otras transferencias recibidas en Tesoro y parte de las ayudas recibidas en cuentas distintas de la que la SGTPF tiene abierta en el Banco de España.

[2] Incluye el 25% del total de RPT que la UE reintegra en concepto de compensación por los gastos de recaudación.

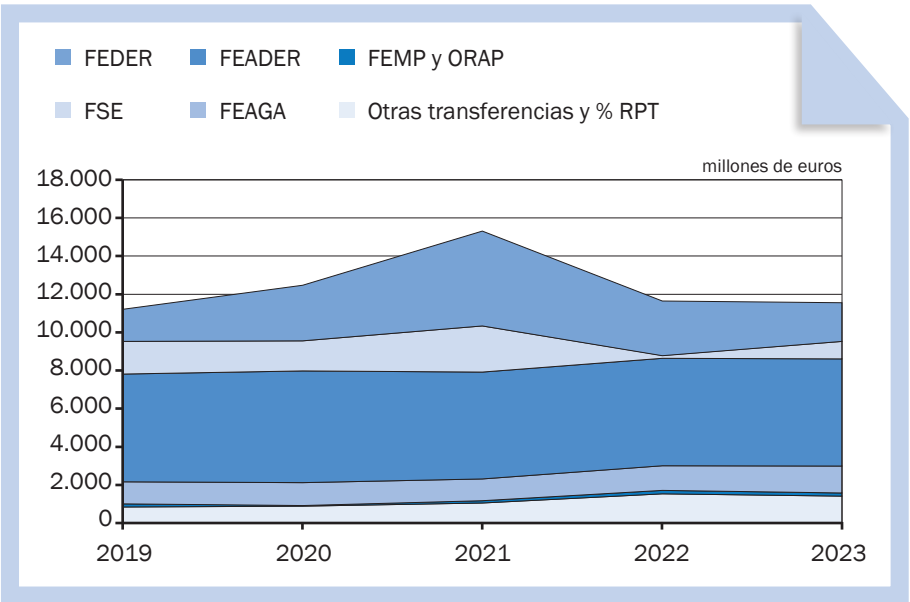

## SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA

Millones de euros

| CONCEPTOS | 2019 | 2020 | 2021* | 2022* | 2023* |
|---|---|---|---|---|---|
| Transferencias UE a España | 11.235,68 | 12.510,01 | 35.506,39 | 27.853,81 | 19.659,05 |
| Aportación española a la UE | 12.611,71 | 12.980,26 | 15.258,63 | 15.112,89 | 13.985,71 |
| Saldo Financiero España-UE | -1.376,03 | -470,25 | 20.247,75 | 12.740,92 | 5.673,35 |

Fuente: Ministerio de Hacienda y otros Ministerios.
(*) Los años 2021, 2022 y 2023 incluyen MRR

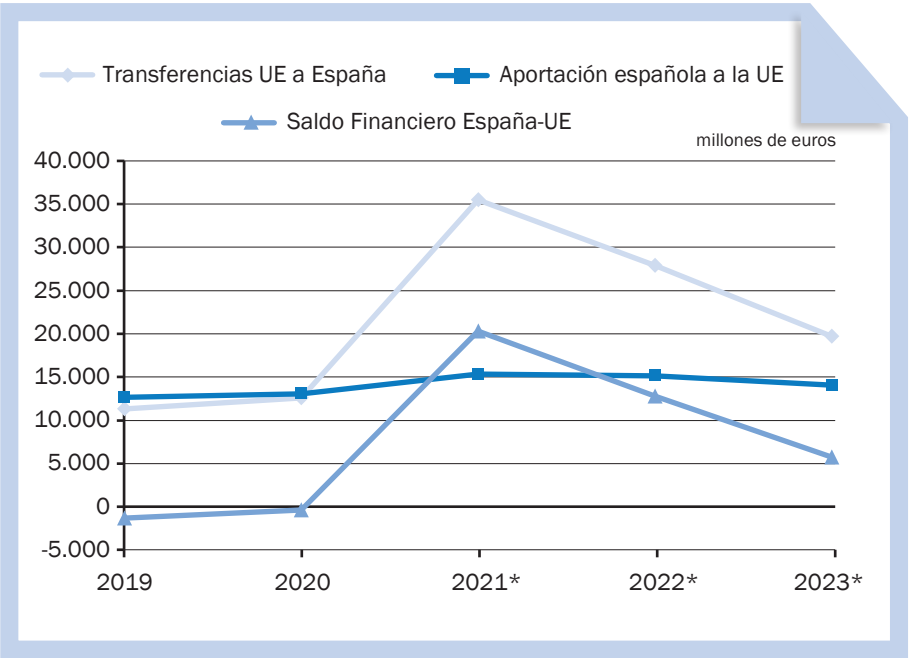

# Anexos

# Anexo A

## El Banco Europeo de Inversiones (BEI)

El BEI fue creado por el Tratado de Roma y confirmado en su misión por el Tratado de la Unión Europea y por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; sus Estatutos constituyen un protocolo (nº 5) anejo a los tratados, que es parte integrante de los mismos. Se trata de una institución dotada de personalidad jurídica, de autonomía financiera y de una estructura decisional propia. Tiene por miembros a los Estados que forman la Unión, los cuales han suscrito conjuntamente su capital.

El BEI es un organismo de la UE, que rinde cuentas a los Estados miembros. Todos los países de la UE son *accionistas*. Las decisiones las toman los siguientes órganos:

El *Consejo de Gobernadores*, en el que participan los ministros, en su mayoría de economía, de todos los países de la UE. Define la política general de préstamos. Define las orientaciones de la política crediticia del Banco y aprueba las cuentas anuales. Decide sobre ampliaciones de capital y sobre la participación del BEI en la financiación fuera de la UE. Además, designa a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Dirección y del Comité de Auditoría.

El *Consejo de Administración*, presidido por el Presidente del Banco, que cuenta con 27 miembros designados por los países de la UE y uno por la Comisión Europea. Aprueba las operaciones de préstamo y empréstito.

El *Comité de Dirección*, órgano ejecutivo del Banco, que gestiona los asuntos corrientes.

# Anexo A

El *Comité de Auditoría* comprueba que las operaciones del BEI se efectúen de manera correcta.

Los *departamentos* del Banco ejecutan las decisiones de gestión.

El BEI es el accionista mayoritario del Fondo Europeo de Inversiones (FEI): ambos constituyen el Grupo BEI. Dentro del Plan de Inversiones para Europa de la Comisión, y de su sucesor InvestEU, el Grupo BEI forma parte de una estrategia más amplia que tiene por objeto subsanar el gran déficit de inversión existente al dispensar a los inversores de una parte del riesgo inherente a los proyectos.

El cometido asignado al BEI en el artículo 309 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea es el de contribuir al desarrollo equilibrado y estable del mercado interior en interés de la Unión, recurriendo a los mercados de capitales y a sus propios recursos.

Como institución de la UE, el BEI adapta constantemente su acción a la evolución de las políticas comunes. Contribuye así a la construcción europea y más particularmente a la integración económica y al refuerzo de la cohesión económica y social.

Como Banco, el BEI trabaja en estrecha colaboración con la comunidad bancaria, tanto para recabar sus recursos en los mercados de capitales como para financiar inversiones.

En la actualidad es la mayor entidad prestataria y prestamista a nivel mundial. La elevada calidad crediticia del BEI le permite obtener importantes fondos a tipos competitivos, transmitiendo esa ventaja financiera a sus clientes.

## I. OBJETIVOS DEL BEI

Dentro de la Unión Europea, el Banco facilita la financiación en todos los sectores de la economía, mediante la concesión de préstamos y garantías y sin perseguir fines lucrativos, para:

*a)* Proyectos que impulsen el potencial de crecimiento y empleo en Europa y el desarrollo de las regiones más atrasadas. El BEI sigue dedicado a su misión estatutaria de apoyar la cohesión económica y social de la Unión Europea y contribuir a la inversión en innova-

ción y digitalización, así como a la competitividad de la Unión Europea. En el período 2021-2027, el Grupo BEI tiene como objetivo aumentar su financiación a las regiones con un PIB per cápita por debajo de la media de la UE desde el 30 por ciento al 45 por ciento para 2025.

Como brazo crediticio de la Unión Europea, el BEI desempeña un importante papel anticíclico en el desbloqueo de oportunidades y la mejora de vida en toda la Unión Europea y más allá, y trabaja con socios nacionales en los Estados miembros para fortalecer el impacto de las nuevas inversiones respaldadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la pieza central de la Unión.

*b)* Proyectos que tiendan a la modernización o reconversión de empresas o a la creación de nuevas actividades inducidas por el establecimiento o el funcionamiento del mercado interior que, por su amplitud o naturaleza, no puedan ser enteramente financiados con los diversos medios de financiación existentes en cada uno de los Estados miembros.

*c)* Implementar los mandatos de la UE dentro del marco financiero plurianual 2021-2027 y negociar con la Comisión sobre los productos financieros que deben desplegarse. El Grupo BEI es el socio implementador privilegiado del programa InvestEU, proporcionando a la Unión Europea una financiación crucial a largo plazo mediante el apalancamiento de importantes fondos públicos y privados en apoyo de una recuperación sostenible. El Grupo BEI tiene como objetivo, sobre todo, generar inversiones adicionales, incluidas aquellas que beneficien a los territorios de transición justa, apoyar el crecimiento sostenible y abordar las fallas del mercado o las brechas de inversión.

*d)* Apoyar medidas para mitigar el cambio climático. Como banco climático de la UE, el Grupo BEI apoya la sostenibilidad y la resiliencia ambientales y la reducción de las desigualdades de bienestar, que se han visto exacerbadas por la pandemia, el cambio climático y la degradación ambiental. El Banco Europeo de Inversiones se ha comprometido a dedicar al menos el 50 por ciento de su financiación en estos ámbitos. Para ello, colabora con la Comisión Europea para apoyar la transición de regiones que actualmente dependen más de combustibles fósiles hacia modelos económicos de baja intensidad en carbono y capaces de soportar el cambio climático.

En el cumplimiento de su misión, el Banco facilita la financiación de programas de inversión en combinación con acciones de los fondos estructurales y otros instrumentos financieros de la Unión.

Fuera de la Unión, el BEI secunda las políticas europeas de ayuda y cooperación para el desarrollo con arreglo a las modalidades previstas en los diferentes acuerdos suscritos entre la Unión y más de 120 terceros países de Europa Central y Oriental, la Cuenca Mediterránea, África (incluida Sudáfrica), el Caribe y el Pacífico, América Latina y Asia.

Con el fin de intensificar sus actividades fuera de la Unión Europea, el Consejo de Administración del BEI lanzó oficialmente el 1 de enero de 2022 el establecimiento de una nueva rama dedicada al desarrollo, conocida como EIB Global.

El Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI), aprobado por la UE en 2021, proporciona al Grupo BEI las garantías presupuestarias y los instrumentos financieros para continuar desempeñando su papel de socio estratégico fuera de la UE. La nueva rama de desarrollo EIB Global, que forma parte integral del BEI, facilita al Banco desplegar sus conocimientos y experiencia de manera más eficaz en áreas prioritarias clave como el clima, la salud y la digitalización fuera de la Unión Europea.

En el contexto de la guerra de Rusia contra Ucrania, y ante la necesidad de impulsar las capacidades militares de los Estados miembros, se ha iniciado un debate sobre si añadir la inversión en el sector de la defensa a los objetivos del BEI. De esta manera, Ucrania también podría optar a dicha financiación. Esto supondría una desviación radical de la práctica actual, que excluye el apoyo a las inversiones vinculadas a la defensa. En las conclusiones del Consejo Europeo de los días 21 y 22 de marzo de 2024 se invitaba al Banco Europeo de Inversiones a adaptar su política de préstamos a la industria de defensa y su definición actual de productos de doble uso, salvaguardando al mismo tiempo su capacidad de financiación.

## II. RECURSOS Y FINANCIACIÓN DEL BEI

El BEI es el Banco de la Unión Europea. Es autónomo financieramente, con un capital suscrito por los Estados miembros, que son los accionistas del BEI, de 248.795,60 millones de euros.

La participación de cada Estado miembro en el capital del Banco se basa en su peso económico dentro de la UE (expresado en PIB) en el momento de su adhesión. En este reparto la participación de España se sitúa en el 11,27 por ciento del capital total suscrito.

Mediante la Decisión 2019/655 del Consejo de Gobernadores de 16 de abril de 2019, el Consejo de Gobernadores del BEI acordó por unanimidad que la salida del Reino Unido de la Unión Europea no tendría ningún impacto en la sólida base de capital suscrito del BEI. La parte del Reino Unido en el capital del BEI antes del Brexit ascendía a 3.500 millones de euros de capital desembolsado y 35.700 millones de euros de capital exigible. Tras la retirada del Reino Unido de la Unión, el Consejo de Gobernadores del BEI decidió que los demás Estados miembros aumentasen proporcionalmente sus cuotas de capital suscrito con el fin de mantener el mismo nivel de capital suscrito global en ese momento (243.300 millones de euros). Desde marzo de 2020, el capital suscrito del BEI ha aumentado en 5.500 millones de euros, tras la decisión de dos Estados miembros de aumentar sus aportaciones (Polonia y Rumanía). El capital suscrito total del BEI asciende ahora a 248.795,60 millones de euros.

El BEI concede financiación básicamente con cargo a fondos obtenidos mediante empréstitos en los mercados de capitales, los cuales, junto con los fondos propios (capital desembolsado y reservas), constituyen sus recursos propios. Los estatutos del BEI señalan que progresivamente se constituirá un fondo de reserva hasta el 10 por ciento del capital suscrito.

En el marco definido en el artículo 309 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el banco concede financiación, especialmente bajo la forma de créditos y garantías, a sus miembros o a empresas privadas o públicas para realizar inversiones en el territorio de los Estados miembros, en tanto en cuanto que otras fuentes no estén disponibles en condiciones razonables.

El banco de la UE se financia en los mercados de capitales y concede préstamos en condiciones favorables para proyectos que contribuyan a los objetivos de la UE. Cerca del 90 por ciento de los créditos se conceden en la UE. Ni un euro procede del presupuesto de la UE.

El BEI ofrece tres tipos principales de productos y servicios:

- Préstamos y garantías: cerca del 90 por ciento de su compromiso financiero total. El Banco ofrece créditos a clientes de todo tipo para apoyar el crecimiento y el empleo, y este apoyo suele contribuir a atraer a otros inversores.

- Financiación combinada: permite a los clientes combinar la financiación del BEI con otras inversiones.
- Asesoramiento y asistencia técnica para lograr la máxima rentabilidad.

Los créditos se conceden principalmente en forma de préstamos directos o intermedios. Los préstamos directos para proyectos están sujetos a determinadas condiciones: por ejemplo, los costes totales de inversión deben superar los 25 millones EUR y el préstamo solo puede cubrir como máximo el 50 % de los costes del proyecto. Los préstamos intermedios consisten en préstamos a bancos locales u otros intermediarios que, a su vez, financian al receptor final.

Además, por decisión aprobada por mayoría cualificada del Consejo de Gobernadores, a propuesta del Consejo de Administración, el Banco puede otorgar financiación para inversiones a realizar en su totalidad o parcialmente fuera del territorio de los Estados miembros.

La concesión de préstamos, en la medida de lo posible, está subordinada a la puesta en práctica de otros medios de financiación.

El BEI también puede garantizar empréstitos contratados por empresas públicas o privadas o por otras entidades para la realización de operaciones contempladas en el artículo 309 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

El BEI puede recibir directamente una solicitud de financiación de cualquier empresa o entidad pública o privada. Y también puede recibirla a través de la Comisión, o a través del Estado miembro en cuyo territorio se realizará la inversión.

A lo largo de 2023, el Banco captó 49.800 millones de euros en los mercados de capitales internacionales para financiar actividades crediticias y otras necesidades de flujo de caja.

El BEI es un emisor líder en el segmento soberano, supranacional y de agencias y contribuye activamente a la innovación y a la digitalización de los mercados de capitales, promoviendo los estándares más avanzados. El BEI es también el mayor emisor supranacional de bonos verdes y de uso social de los ingresos, habiendo mantenido su presencia en 2023 en los mercados mundiales de bonos verdes y sostenibles, tras haber emitido una cifra de 14.600 millones de euros en bonos de concienciación sobre

el clima y la sostenibilidad (CAB y SAB), lo que representa un 29% de cuota de financiación sostenible (frente a un 45 por ciento en 2022) en su financiación total.

En 2023, el BEI generó resultados financieros positivos, registrando un superávit anual de 2.300 millones de euros en comparación con 2.400 millones de euros en 2022. El superávit anual se retiene íntegramente, contribuyendo a los fondos propios del Banco y apoyando su capacidad de financiación a largo plazo.

**ESTADO DE LAS SUSCRIPCIONES DE CAPITAL DEL BEI A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Millones de euros

| PAÍSES | Capital Suscrito | Porcentaje |
|---|---|---|
| ALEMANIA | 46.722,37 | 18,78 |
| FRANCIA | 46.722,37 | 18,78 |
| ITALIA | 46.722,37 | 18,78 |
| **ESPAÑA** | **28.033,42** | **11,27** |
| BELGICA | 12.951,12 | 5,21 |
| PAÍSES BAJOS | 12.951,12 | 5,21 |
| POLONIA | 11.366,68 | 4,57 |
| SUECIA | 8.591,78 | 3,45 |
| DINAMARCA | 6.557,52 | 2,64 |
| AUSTRIA | 6.428,99 | 2,58 |
| FINLANDIA | 3.693,70 | 1,48 |
| GRECIA | 3.512,96 | 1,41 |
| PORTUGAL | 2.263,90 | 0,91 |
| REPUBLICA CHECA | 2.206,92 | 0,89 |
| HUNGRIA | 2.087,85 | 0,84 |
| IRLANDA | 1.639,38 | 0,66 |
| RUMANIA | 1.639,38 | 0,66 |
| CROACIA | 1.062,31 | 0,43 |
| REPUBLICA ESLOVACA | 751,24 | 0,30 |
| ESLOVENIA | 697,46 | 0,28 |
| BULGARIA | 510,04 | 0,21 |
| LITUANIA | 437,63 | 0,18 |
| LUXEMBURGO | 327,88 | 0,13 |
| CHIPRE | 321,51 | 0,13 |
| LETONIA | 267,08 | 0,11 |
| ESTONIA | 206,25 | 0,08 |
| MALTA | 122,38 | 0,05 |
| | **248.795,61** | **100,00** |

Fuente: Financial Report 2023, del BEI

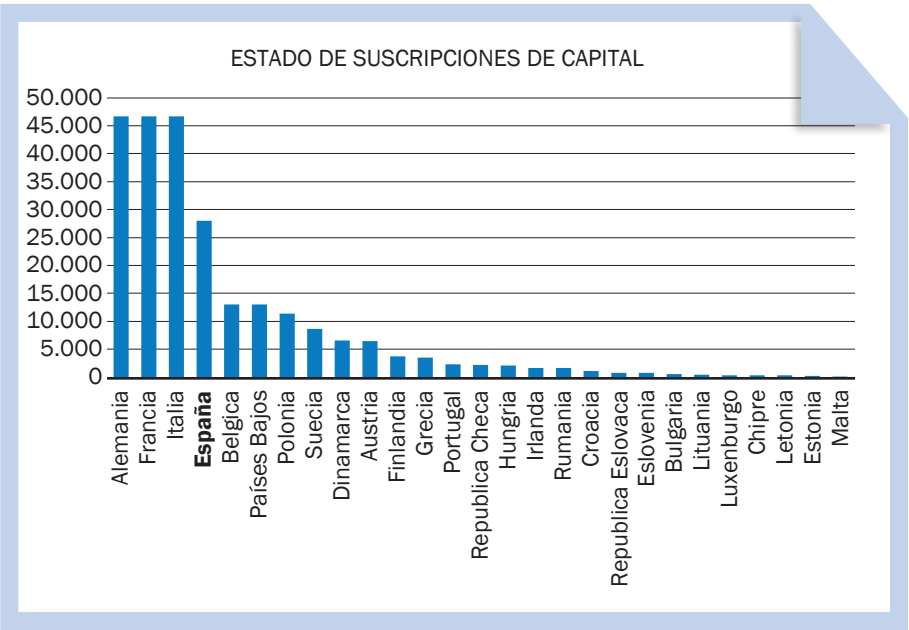


## III. EL PLAN DE OPERACIONES DEL GRUPO BEI PARA 2024-2026

El funcionamiento del BEI se basa sobre un plan de operaciones trienal, aprobado por su Consejo de administración y que es actualizado cada año. El Plan constituye un instrumento que permite definir la política a medio plazo y fijar las prioridades operacionales en consonancia con los objetivos señalados al BEI por su Consejo.

El Plan Operativo del Grupo BEI 2024-2026 fue aprobado por el Consejo de Administración del BEI el 13 de diciembre de 2023 y se publicó el 9 de febrero de 2024. El programa de financiación para 2024-2026 presenta cómo el grupo BEI tiene la intención de seguir generando un impacto sostenible para acelerar las transiciones verde y digital, al tiempo que apoya la cohesión económica y social, en particular en las regiones más afectadas por la crisis de Ucrania. El Grupo BEI mantiene su compromiso de apoyar la innovación y el crecimiento en toda la Unión Europea y más allá.

El objetivo de volumen de firmas de préstamos del Grupo BEI para 2024 es de 86.400 millones de euros, de los cuales 65.000 millones de euros son del BEI dentro de la Unión Europea, 8.500 millones de euros del BEI Global (es decir, del BEI fuera de la Unión Europea) y 14.000 millones de euros del Fondo Europeo de Inversiones.

El Plan Operativo 2024-2026 prevé una continuidad en los niveles de actividad, ofreciendo la máxima flexibilidad para optimizar la adicionalidad y el impacto. Según las proyecciones actuales del Plan Operativo 2024-2026, se espera que las actividades y mandatos de mayor riesgo puedan aumentar para garantizar el apoyo continuo a sectores innovadores y de mayor valor añadido y para responder a dinámicas y necesidades cambiantes del mercado.

La financiación del Grupo BEI sigue centrada en sus objetivos de política pública, que están alineados con las prioridades políticas de la Unión Europea, a saber:

- ciudades y regiones sostenibles
- energía sostenible y recursos naturales
- innovación, y capital digital y humano
- financiación de pequeñas y medianas empresas y empresas de mediana capitalización.

Además, el BEI cuenta con dos indicadores transversales: de acción por el clima y sostenibilidad ambiental, y de cohesión y convergencia económica y social de la UE. Se espera que la financiación del Grupo BEI en apoyo de la acción climática y la sostenibilidad ambiental se mantenga sólida y aumente aún más con los planes anunciados para impulsar el apoyo a REPowerEU+, cuyo objetivo es ayudar a alcanzar el objetivo de emisiones netas cero de gases de efecto invernadero y fortalecer la autonomía estratégica de Europa.

El Plan Operativo prevé un nivel ambicioso de firmas y desembolsos para EIB Global dentro del período de planificación con el objetivo general de fortalecer el impacto de las operaciones del Banco más allá de la Unión Europea. El Grupo BEI sigue apoyando la estrategia de la Unión Europea de conectar Europa con el resto del mundo y sigue comprometido a intensificar su actividad y ayudar a impulsar la actual resiliencia de Ucrania.

## IV. LA ACTIVIDAD DEL GRUPO BEI EN 2023

La financiación del BEI en 2023 ha ascendido a 75.142 millones de euros correspondientes a préstamos firmados, de los que 66.544 millones de euros se han destinado dentro de la Unión Europea y 8.598 millones de euros para préstamos fuera de la UE. Por lo tanto, un 88,6 por ciento de los préstamos nuevos firmados en 2023 se destinaron a financiar proyectos en los Estados miembros de la UE.

**PRÉSTAMOS CONCEDIDOS EN UE PERIODO 2019-2023**

| PAÍSES | Importe (millones de euros) |
|---|---|
| AUSTRIA | 7.104,00 |
| BELGICA | 9.980,00 |
| BULGARIA | 1.540,00 |
| CROACIA | 1.320,00 |
| CHIPRE | 1.189,00 |
| REPUBLICA CHECA | 6.948,00 |
| DINAMARCA | 3.976,00 |
| ESTONIA | 1.502,00 |
| FINLANDIA | 5.479,00 |
| FRANCIA | 44.479,00 |
| ALEMANIA | 29.057,00 |
| GRECIA | 11.599,00 |
| HUNGRIA | 3.586,00 |
| IRLANDA | 4.494,00 |
| ITALIA | 50.605,00 |
| LETONIA | 845,00 |
| LITUANIA | 1.716,00 |
| LUXEMBURGO | 624,00 |
| MALTA | 151,00 |
| PAISES BAJOS | 10.035,00 |
| POLONIA | 24.308,00 |
| PORTUGAL | 7.111,00 |
| RUMANIA | 4.908,00 |
| ESLOVAQUIA | 899,00 |
| ESLOVENIA | 777,00 |
| **ESPAÑA** | **43.684,00** |
| SUECIA | 9.727,00 |
| REGIONAL-PAÍSES UE | 4.449,00 |
| **Total** | **292.088,00** |

Fuente: Financing and Borrowing Activities 2023. BEI
Nota: Al utilizarse cifras redondeadas, el total no corresponde a la suma de los importes individuales

Geographical breakdown of signatures (€ million)

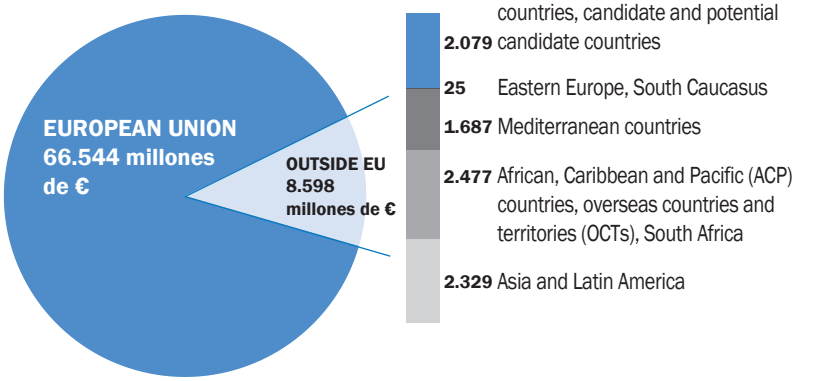


Fuente: Financing and Borrowing Activities 2023. BEI

El Grupo BEI colabora estrechamente con la Comisión Europea y otros socios institucionales para optimizar el uso del mandato disponible para el BEI en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

En marzo de 2022, el Grupo BEI y la Comisión Europea firmaron el Acuerdo de Garantía InvestEU. El Grupo BEI es el socio ejecutor privilegiado de InvestEU y tiene asignado el 75% de la garantía presupuestaria disponible (algo más de 19.700 millones de euros de un total de 26.200 millones de euros), y participa de ese mismo porcentaje en el presupuesto para asesoría del Centro de Asesoramiento de InvestEU.

Las operaciones que se benefician de la garantía presupuestaria de la UE financian inversiones en cuatro áreas políticas para apoyar los objetivos de la UE de sostenibilidad, excelencia científica e inclusión social. Estas cuatro áreas incluyen: infraestructura sostenible, investigación, innovación y digitalización, pequeñas y medianas empresas y empresas de mediana capitalización, e inversión social y habilidades sociales.

Al menos un 30 por ciento del total de las inversiones deben realizarse en áreas que promuevan directamente la transición verde en Europa.

En paralelo, el BEI continúa apoyando a cada uno de los Estados miembros de la UE para un mejor aprovechamiento de los recursos del MRR en el marco de Next GenerationEU y facilitando la implementación del MRR como administrador y asesor del fondo.

En marzo de 2022, la Junta Directiva del BEI aprobó la Iniciativa Estratégica de Seguridad Europea, cuyo objetivo es movilizar inversión para promover los sistemas europeos de uso dual de seguridad y defensa, apoyando la industria tecnológica europea y la seguridad de las infraestructuras civiles. Esta iniciativa, implementada en el marco de InvestEU, está financiada por el Fondo Europeo de Inversiones y el Fondo Europeo de Defensa. En junio de 2023, para responder a las cambiantes condiciones geopolíticas y al aumento de la demanda, el BEI aumentó su financiación para seguridad y defensa desde 6.000 millones de euros hasta 8.000 millones de euros para el periodo 2022 a 2027. En 2023 el valor de la financiación proporcionada por el BEI a estos proyectos de inversión alcanzó los 700 millones de euros frente a 1.500 millones en 2022.

Como banco climático de la UE, el BEI aprobó en 2020 su Hoja de Ruta del Banco Climático para el período 2021-2025, que entró en funcionamiento en 2021, y que tiene como objetivo la movilización de inversiones por parte del Grupo BEI en acción climática y sostenibilidad ambiental por valor de 1.000 millones de euros durante «la década crítica», que finaliza en 2030, así como aumentar gradualmente la financiación que destina a estos objetivos hasta alcanzar el 50 por ciento en 2025. En 2023 se ha aprobado una revisión intermedia de su Hoja de Ruta, habiéndose introducido algunos pequeños ajustes.

En 2023 el BEI firmó inversiones por un importe de 41.800 millones de euros en acción climática y por un importe de 25.100 millones en sostenibilidad medioambiental. La acción climática y la sostenibilidad medioambiental representaron el 60 por ciento de los préstamos del BEI durante el año 2023, muy por delante de su objetivo para 2025; dentro de ese importe, la financiación de la acción climática y sostenibilidad ambiental en las regiones cohesión representó un 58 por ciento, frente al 66 por ciento en 2022.

En el marco del Plan de Adaptación Climática, introducido en 2021, el BEI fijó su objetivo en incrementar su atención en aquellas áreas de inversión con mayor impacto en la adaptación, y que implican una mayor

participación en las etapas iniciales y un apoyo de asesoramiento personalizado para los clientes. En 2023, la financiación del BEI para la adaptación climática alcanzó los 2.700 millones de euros, o un 6,4 por ciento del total de su acción climática.

En julio de 2023, el BEI asumió el compromiso de aumentar la financiación para REPowerEU desde el importe inicial de 30.000 millones para 2027 hasta los 45.000 millones (REPowerEU+), lo que se espera que permita movilizar más de 150.000 millones de euros en nuevas inversiones verdes, contribuyendo, así, al ambicioso objetivo de la UE de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Fuera de la Unión Europea, el BEI interviene a partir de recursos propios y también, bajo mandato, con cargo a recursos presupuestarios de la Unión o de los Estados Miembros.

En 2023 la financiación del BEI Global ascendió a 8.400 millones de euros, frente a 9.100 millones en 2022. De dicho importe, un 53 por ciento se destinó a apoyar la acción climática y la sostenibilidad ambiental, en comparación con el 47 por ciento en 2022.

La mayor parte de la cartera activa del BEI Global está cubierta por garantías de la UE que incluyen garantías integrales y garantías de riesgo político, o garantías de los Estados miembros de la UE.

Bajo el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, la ejecución de proyectos del BEI Global seguirá dependiendo de la nueva generación de mandatos de la UE dentro del marco NDICI (Neighbourhood, Development and International Cooperation Instrument) – Europa Global para cumplir con las prioridades clave como banco de la UE.

Estos mandatos incluyen, en particular, la iniciativa Global Gateway de la Unión Europea en la que el BEI Global, como socio implementador clave, apoya una mayor conectividad y beneficios mutuos a través de inversiones en infraestructura sostenible en todo el mundo, y apoya también una transición hacia economías sostenibles en los países socios, bajas en carbono y con una gestión eficiente de los recursos, en el marco de la dimensión exterior del Pacto Verde de la UE.

En 2023 el BEI Global publicó su enfoque sobre una transición justa y una resiliencia justa y se convirtió en la primera institución internacional en adoptar un enfoque que incluye consideraciones sobre la resiliencia

justa a la hora de dar apoyo a países, clientes y organizaciones fuera de la UE.

En noviembre de 2023 se firmó el Acuerdo de Samoa (que sustituye al Acuerdo de Cotonou desde el 1 de enero de 2024) por la UE, los Estados miembros de la UE y determinados países de África, Caribe y Pacífico. Este Acuerdo proporciona el marco legal para las operaciones del BEI en los países signatarios, así como establece los principios comunes en seis áreas, que incluyen el cambio climático, el crecimiento y desarrollo sostenibles, los derechos humanos, la democracia y la gobernanza, la migración y la movilidad, así como la paz y la seguridad.

El Consejo de Administración del Banco Europeo de Inversiones (BEI) aprobó en marzo de 2023 la Iniciativa UE para Ucrania (EU4U), un nuevo plan para financiar la reconstrucción y la recuperación de Ucrania. La Iniciativa UE para Ucrania se concibe como un plan temporal que permitirá la participación continua del BEI en el país mientras se implementa el apoyo de la UE a medio plazo.

Como parte de la Iniciativa UE para Ucrania, el BEI estableció el Fondo UE para Ucrania para permitir que los Estados miembros de la Unión Europea, la Comisión Europea y otros países y donantes apoyen la reconstrucción y la recuperación de Ucrania. Además, esta Iniciativa va acompañada de un paquete de asesoramiento y asistencia técnica de 100 millones de euros con cargo a los fondos propios del BEI. A finales de 2023, los compromisos indicativos de los Estados miembros de la UE superaron los 400 millones de euros. Paralelamente, la Comisión Europea contribuyó a la Iniciativa EU4U habilitando 100 millones de nuevos fondos en el marco del Fondo Europeo para el Desarrollo Sostenible+ (FEDS+).

## V. EL GRUPO BEI EN ESPAÑA EN 2023

España es uno de los tres países de la UE que ha recibido más financiación del Grupo BEI en 2023, habiendo firmado operaciones de financiación por un valor de 11.386 millones de euros (sin incluir operaciones conjuntas del BEI y el FEI), lo que supone un incremento del 14 por ciento en relación con el ejercicio anterior, y representa el 0,78 por ciento del PIB. El Banco Europeo de Inversiones proporcionó 10.522 millones de euros, mientras que 982 millones de euros fueron aportados por el Fondo Europeo de Inversiones.

Destacan las cifras récord de financiación en acción climática y sostenibilidad ambiental, así como en energía sostenible y seguridad energética. En el ámbito de las energías renovables, la financiación firmada por el BEI en España en 2023 se sitúa a la cabeza de la UE. Otros ámbitos de actuación destacados han sido el apoyo al transporte sostenible y la movilidad urbana, la sanidad y la competitividad de las empresas.

La financiación firmada de proyectos de acción climática y sostenibilidad ambiental, destinada a apoyar la transición a una economía verde, alcanzó por segundo año consecutivo una cifra sin precedentes, de 6.774 millones de euros, desde que se iniciaron las operaciones en España, lo que se corresponde con el 59 por ciento del total financiado por el Grupo BEI en 2023, superándose el objetivo del BEI para 2025 de destinar al menos el 50 por ciento de la financiación total en España a la acción del clima y la sostenibilidad medioambiental. Esta cifra sitúa a España como el tercer país de la UE por volumen de préstamos firmados en apoyo a la transición hacia una economía más sostenible.

Del total de 6.774 millones de euros destinados a acción climática y sostenibilidad medioambiental, más de 4.500 millones se destinaron a apoyar proyectos de energía renovable, eficiencia energética y modernización de las redes eléctricas y de los sistemas de almacenamiento.

En esta línea de acción transversal se encuadran grandes proyectos de energía renovable, eficiencia energética, innovación en favor del clima o transporte público de bajas emisiones. La acción por el clima ha contado, además, con otros proyectos, entre los que destacan los de la electromovilidad o la innovación en tecnologías verdes.

Asimismo, el BEI ha dedicado sus esfuerzos a promover ciudades y regiones más sostenibles, con infraestructuras adaptadas a las necesidades de los ciudadanos que contribuyan a la cohesión. Promover la cohesión económica y social en la UE es la segunda línea de acción transversal del BEI a la que ha dedicado en España 5.256 millones de euros en 2023.

- El Grupo BEI ha firmado acuerdos de financiación por valor de 11.386 millones de euros destinados a 90 proyectos de gran impacto en prioridades de política pública como las energías renovables, el transporte sostenible y la movilidad urbana, la sanidad y la competitividad de las pymes
- Cifra récord de más de 6.700 millones de euros invertidos en financiación verde
- Más de 4.200 millones de euros invertidos en energía sostenible y recursos naturales, de los cuales más de 2.500 millones de euros en generación de energía renovable

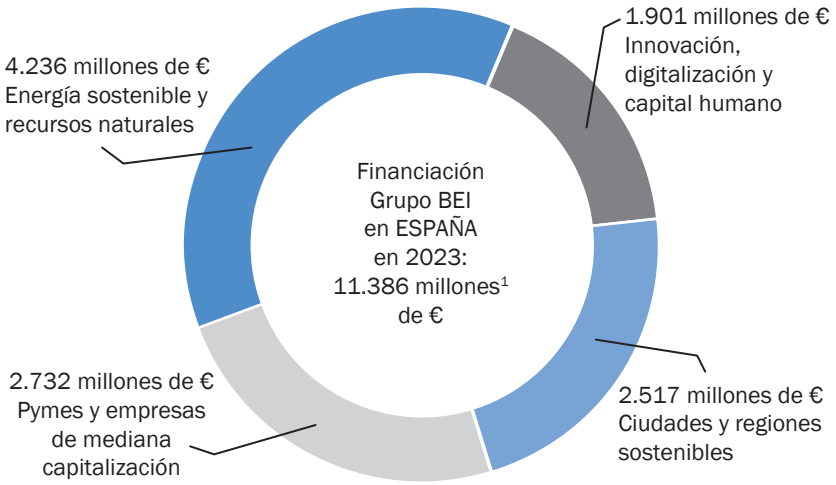


Fuente: Actividad del Grupo BEI en ESPAÑA en 2023.
(1) Cifra total del Grupo BEI (Banco Europeo de Inversiones, BEI, y su subsidiaria, Fondo Europeo de Inversiones, FEI) sin incluir operaciones conjuntas del BEI y el FEI.BEI

Destacan los siguientes resultados en 2023 en el marco de los cuatro objetivos de las políticas públicas del Grupo BEI:

– La financiación de proyectos de energía sostenible y recursos naturales alcanzó los 4.236 millones de euros, un 33 por ciento más que en el ejercicio 2022, con un amplio espectro de proyectos entre los que destacan la generación de energía renovable y otras líneas de actuación, así como la modernización de las redes eléctricas o la eficiencia energética. España se posiciona en 2023 como el primer país de la UE por volumen de financiación firmada en esta línea de actividad del Grupo. Destaca en 2023 la contribu-

ción del Grupo BEI en España a la iniciativa REPowerEU; España ha comprometido financiación por valor de 4.692 millones de euros para apoyar REPowerEU, cifra que supone el 22 por ciento de los 21.000 millones de euros destinados por el Grupo BEI a nivel global a esta iniciativa.

- La financiación de proyectos de pymes y empresas de mediana capitalización en España se situó en 2023 en un importe de 2.732 millones de euros firmados, con el fin de impulsar su competitividad y acelerar su transición ecológica y digital. Esta cifra sitúa a España como el segundo país de la UE por volumen de recursos facilitados por el Grupo BEI para apoyar el tejido productivo conformado por pymes y empresas de mediana capitalización. Para ello, se han puesto en marcha grandes operaciones de garantías y titulizaciones firmadas con socios estratégicos del Grupo BEI, como Santander, BBVA, Banco Sabadell, ICO, UCI, el Instituto Catalán de Finanzas o Cajamar. Algunas de estas operaciones han contado de forma conjunta tanto con la participación del BEI como del FEI.

- La financiación del BEI destinada a apoyar la innovación, digitalización y capital humano en España alcanzó los 1.901 millones de euros en 2023. Gran parte de la inversión en esta prioridad del Banco estuvo destinada al sector de la salud, a garantizar el acceso de las pymes a la financiación para invertir en desarrollo e innovación, y al apoyo de proyectos disruptivos en el ámbito de la biotecnología, la ingeniería, la aviación o la agricultura. Muchas de las operaciones financiadas en esta área prioritaria cuentan con financiación aportada por el programa InvestEU de la Comisión Europea para dar un impulso adicional a la inversión, la innovación y la creación de empleo en Europa durante el período 2021-2027.

- El desarrollo sostenible de ciudades, regiones y sus infraestructuras es otro de los ámbitos de la política pública prioritarios para el Grupo BEI al que se destinaron en España 2.517 millones de euros en 2023, dirigidos especialmente al transporte ferroviario, movilidad urbana o eficiencia energética de edificios residenciales y de otra índole. Se trata de contribuir a la mejora de los servicios públicos para los ciudadanos, la transición hacia modelos de transporte público de bajas emisiones que desincentiven el uso del vehículo particular, así como la construcción de soluciones habitacionales más sostenibles, entre otros proyectos.

# Anexo A

En los cuadros siguientes se refleja la evolución reciente de los préstamos concedidos por el BEI a España durante el periodo 2019-2023.

**PRESTAMOS CONCEDIDOS A ESPAÑA EN EL PERIODO 2019-2023**

Millones de euros

| 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2019-2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| 8.143 | 7.446 | 8.751 | 8.822 | 10.522 | 43.684 |

Fuente: Financing and Borrowing Activities 2023. BEI

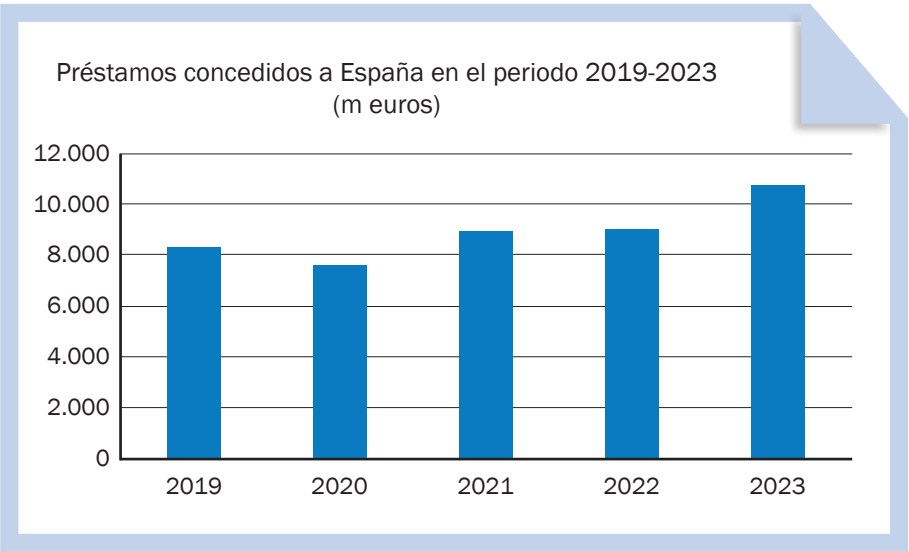


**DESGLOSE DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A ESPAÑA EN EL PERIODO 2019-2023**

| Energía | Transportes y telecomunicaciones | Agua, alcantarillado, residuos sólidos | Desarrollo urbano, infraestructura compuesta | Industria, servicios, agricultura | Educación | Salud | Proyectos de pequeña y mediana escala | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.325 | 8.457 | 286 | 1.245 | 4.202 | 448 | 2.359 | 17.363 | 43.684 |

Fuente: Financing and Borrowing Acitivities 2023. BEI

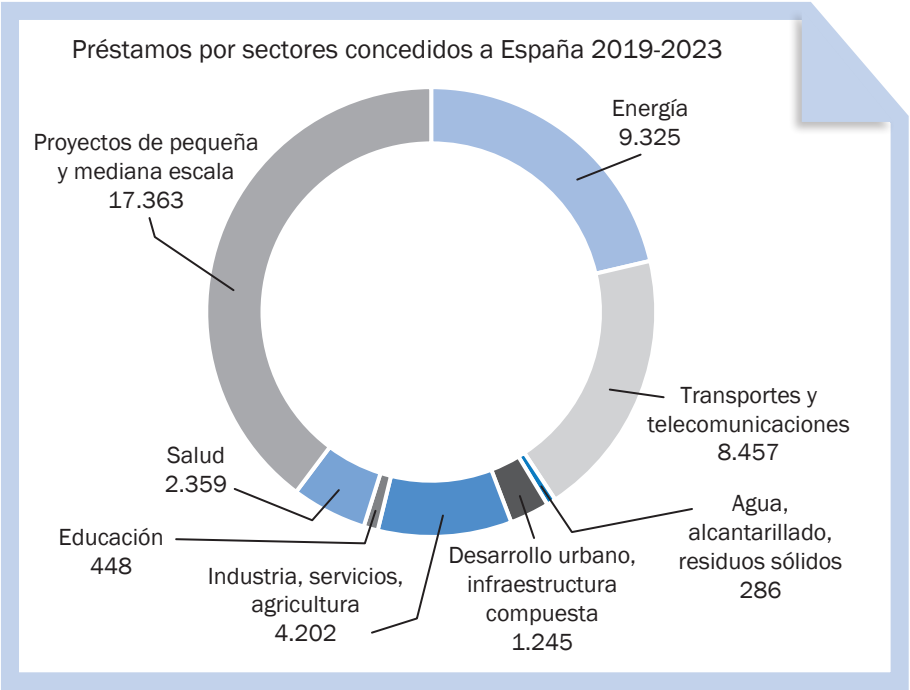


## El Fondo Europeo de Inversiones

El Fondo Europeo de Inversiones (FEI) es una institución financiera, creada en Luxemburgo en 1994 en el marco de la iniciativa para el crecimiento, y forma parte del Grupo BEI (que se creó en el año 2000). Sus accionistas son: el BEI, como accionista mayoritario (59,7 por ciento), la Unión Europea, representada por la Comisión Europea, (29,7 por ciento), así como instituciones financieras de los Estados miembros de la UE, del Reino Unido y de Turquía (10,6 por ciento).

La misión principal del FEI es apoyar a las pequeñas y medianas empresas de Europa, ayudándolas a acceder a la financiación. El FEI diseña y desarrolla instrumentos de capital riesgo y de crecimiento, garantías y microfinanciación dirigidos específicamente al mercado de las pymes y pequeñas midcaps, así como asesoramiento y asistencia técnica para lograr la máxima rentabilidad. El FEI también apoya activamente las inversiones de fondos para el clima y las infraestructuras, con un claro enfoque

en la acción por el clima y la sostenibilidad medioambiental. Con todo ello, promueve los objetivos de la Unión Europea en apoyo a la innovación, la investigación y el desarrollo, el emprendimiento, el crecimiento y el empleo.

La dirección y administración del Fondo se realiza por los tres órganos siguientes: la Asamblea General, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo.

Como resultado de la aprobación por la Asamblea General del aumento de capital del FEI en febrero de 2021, el capital autorizado del FEI se incrementó durante el año 2021 de 4.500 millones de euros a 7.370 millones de euros mediante la emisión de 2.870 nuevas acciones; cada nueva acción con un valor nominal de 1.000.000 de euros.

El Fondo no es una institución de préstamo y no facilita ni gestiona subvenciones a empresas, ni invierte directamente en ellas. Lo que hace es trabajar a través de bancos y otros intermediarios financieros.

También proporciona ayudas a los países de la Unión Europea y a los que se encuentran en proceso de adhesión para desarrollar sus mercados de capital riesgo.

Para sus actividades, el FEI utiliza sus propios fondos o los facilitados por el BEI, por la Comisión Europea, por los Estados miembros de la UE o por otros terceros y actúa en los 27 Estados miembros de la Unión Europea, Turquía y los tres países de la AELC (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

El FEI ofrece a las empresas capital riesgo y garantías: capital riesgo a pequeñas y medianas empresas, en particular a las que empiezan y a las que están orientadas al sector de la tecnología; garantías a instituciones financieras (bancos) para cubrir sus préstamos a pymes.

El Fondo Europeo de Inversiones, al implementar y ofrecer productos financieros dirigidos a intermediarios financieros como son los bancos, mejora el acceso a la financiación de las pequeñas y medianas empresas.

## Actividades del FEI en 2023

En 2023, de un total de inversión movilizada esperada de 134.600 millones de euros, el 39% de los compromisos del FEI se destinaron a la competitividad y el crecimiento, el 19% a la innovación y digitalización, un

3% se destinó al impacto social y a las habilidades y capital humano, y el 39% a la sostenibilidad y la transformación verde.

En relación con sus objetivos horizontales de política pública, la acción climática y sostenibilidad ambiental representó el 34% de su actividad, mientras que un 47% de las inversiones se dirigieron a la cohesión económica y social.

En 2023 el programa InvestEU de la Comisión Europea ha sido el principal instrumento impulsor de la actividad del FEI, cuyo objetivo es desbloquear financiación para pequeñas y medianas empresas en toda la UE e impulsar sectores clave. InvestEU representó el 39% de la actividad del FEI en 2023. El programa obtuvo compromisos por más de 9.200 millones de euros con intermediarios financieros de 26 Estados miembros de la UE, mientras que el número de los destinatarios que recibieron apoyo en 2023 ha aumentado a más de 26.000, de los cuales más de 17.000 se refieren a microempresas.

Los recursos de InvestEU que se comprometerán durante el periodo 2024-2026 en todo el espectro de productos respaldarán operaciones por un valor cercano a los 6.700 millones de euros. Se prevé una amplia variedad de apoyos financieros, respaldando a intermediarios que inviertan en energías renovables, eficiencia energética, transporte sostenible y proyectos de infraestructura digital, en tecnologías digitales verdes y estratégicas, apoyando la innovación, la digitalización, la competitividad y la transición verde de las empresas, así como a las empresas centradas en el desarrollo de habilidades y que persiguen un impacto social y ambiental.

En el año 2023 comenzó la entrega de los 3.000 millones de euros que corresponden a la parte del FEI en la ejecución de REPowerEU+, con firmas este año en fondos de transición energética y tecnologías limpias por valor de 264 millones de euros, lo que está contribuyendo a lograr los mayores objetivos de acción climática y sostenibilidad medioambiental del FEI. Las inversiones en fondos para infraestructuras de energías renovables alcanzaron los 45 millones de euros y se intensificarán el próximo año. En julio de 2023, y ante las considerables inversiones necesarias para lograr el cero neto de emisiones de gases invernadero, el BEI decidió aumentar el paquete REPowerEU en 15.000 millones de euros, de los cuales el FEI invertirá 1.500 millones de euros en fondos de tecnologías limpias y transición energética y en fondos de infraestructuras de energías

renovables. En total, entre 2023 y 2027 el FEI espera invertir 4.500 millones de euros. La contribución del FEI a REPowerEU+ movilizará alrededor de 61.900 millones de euros en apoyo a la energía sostenible, la eficiencia energética y la innovación en tecnologías verdes.

El FEI también contribuye a la transición verde utilizando el mandato de Recursos de Capital de Riesgo (RCR) y los Fondos de Infraestructura y Clima gestionados en nombre del BEI. Los Fondos de Infraestructura y Clima tienen como objetivo una participación del 70 por ciento (a nivel de cartera) para apoyar la acción climática. En 2023, el RCR representó el 25% de la actividad patrimonial total, habiendo comprometido 1.400 millones de euros con intermediarios financieros. Para 2024, el RCR apunta a una participación mínima del 23% para contribuir al objetivo de política pública de energía y recursos naturales sostenibles del Grupo. Además, bajo REPowerEU+, el 75% contribuirá a este objetivo de política pública del Grupo.

La Iniciativa Europea de Campeones Tecnológicos (ETCI), gestionada por el FEI, se lanzó con éxito en febrero de 2023 con 500 millones de euros en recursos del Grupo BEI (incluidos recursos propios de 400 millones de euros del BEI y 100 millones de euros del FEI), junto con contribuciones de Alemania, Francia, España, Italia y Bélgica. A finales de 2023, los Países Bajos también comprometieron 100 millones de euros, elevando el tamaño total de la iniciativa a 3.850 millones de euros. Este fondo de fondos tiene como objetivo canalizar las necesidades de capital hacia empresas de alta tecnología innovadoras de la UE en las últimas etapas de su desarrollo y, así, reforzar la autonomía estratégica y la competitividad de la Unión Europea. Se trata de garantizar que las empresas emergentes europeas en el ámbito tecnológico (start-ups), en su fase final de crecimiento, sean capaces de encontrar la financiación que necesitan para crecer y expandirse aquí mismo en Europa, en lugar de tener que trasladarse a otras regiones en busca de un esquivo respaldo financiero, apoyando el desarrollo del mercado de capital riesgo. El despliegue de ETCI ha sido mucho más rápido de lo previsto originalmente, lo que confirma la alta demanda para este instrumento.

En 2024, el FEI espera implementar un nuevo programa de coinversión BEI-FEI en tecnologías limpias en cooperación con el BEI. Se prevé un mandato de capital de recursos propios del BEI por valor de 200 millones de euros (fuera de InvestEU) para coinversiones. El mecanismo está destinado a proporcionar financiación directa de forma selectiva a oportunida-

des de coinversión de capital en pequeñas empresas y empresas de mediana capitalización de la UE cuyas actividades o inversiones contribuyan a la acción climática y a los objetivos de sostenibilidad ambiental.

En 2023 el FEI ha invertido en España 982 millones de euros, de los que 329 millones de euros correspondieron a operaciones de capital riesgo y 653 millones de euros a operaciones de deuda. Durante 2023, el FEI en España siguió avanzando en sus líneas de garantías temáticas destinadas a pymes dentro del programa InvestEU: transición verde, innovación, competitividad, impacto social. Destacan los avances en la línea de impacto social y microfinanciación, línea en la que España es uno de los principales mercados para el FEI.

# Anexo B

## Los Instrumentos Financieros

La Unión Europea cuenta con numerosos y diversos instrumentos financieros que han proliferado en los últimos años, esencialmente como respuesta a las distintas crisis, y las limitaciones jurídicas y prácticas a la utilización de los instrumentos existentes. Se trata de todo tipo de financiación de las políticas de la UE.

El gráfico siguiente presenta por orden cronológico la creación de estos instrumentos hasta 2021.

# Anexo B

## Cronología de la creación de instrumentos

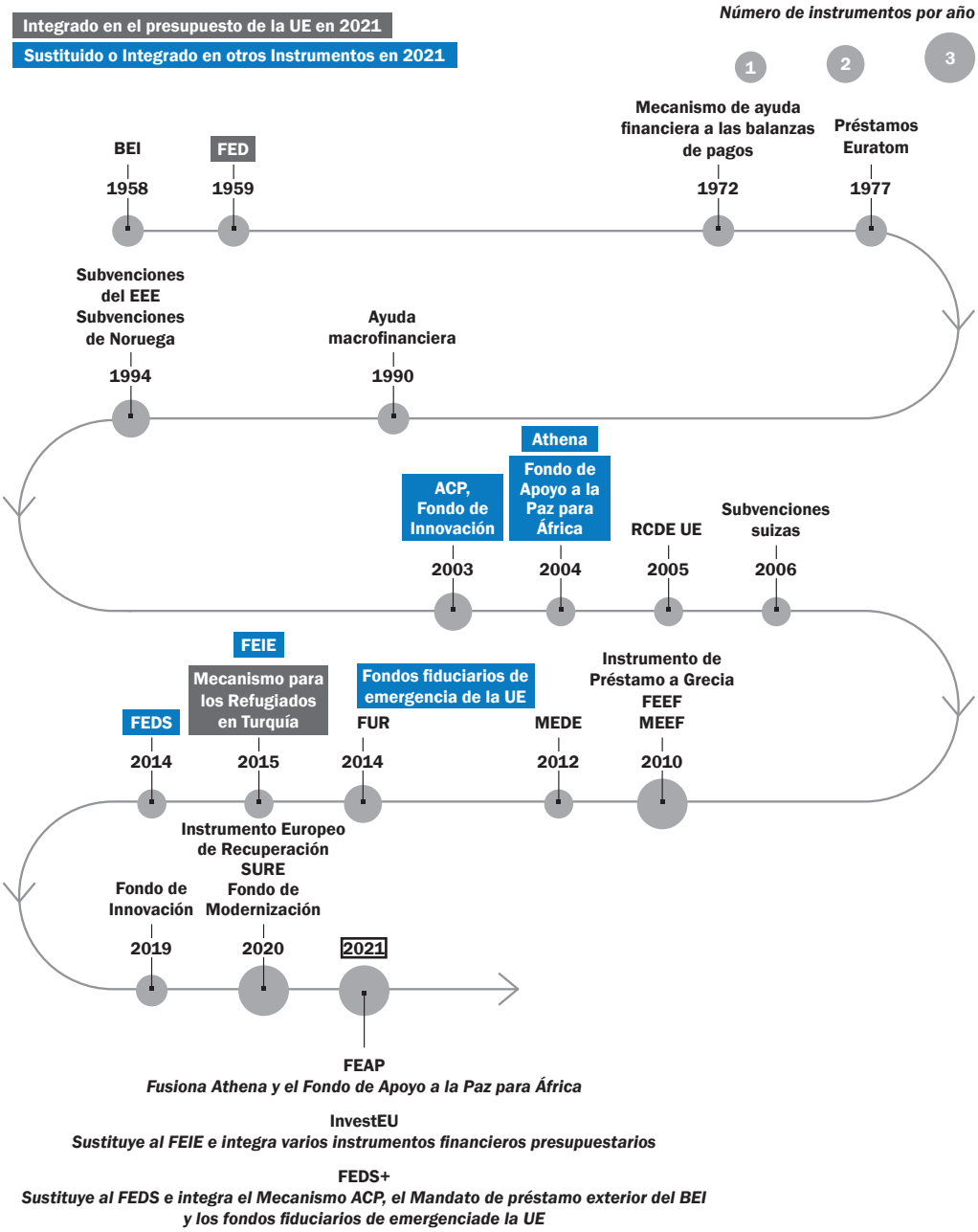


Fuente: Informe especial nº 5/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo.

Muchos de estos instrumentos están integrados en el presupuesto de la UE, pero otros se han constituido de manera extrapresupuestaria.

Los instrumentos que están integrados plenamente en el presupuesto de la UE y que, por lo tanto, cuentan con una financiación y ejecución presupuestaria que se ajusta al Reglamento Financiero (Reglamento (UE) nº 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión) son:

- Los programas y fondos de gasto, los instrumentos financieros y las agencias y otros organismos de la UE financiados por el presupuesto de la UE para aplicar las políticas de la UE;

- Los ingresos externos afectados, procedentes de fuentes externas al presupuesto de la UE, que se añaden al presupuesto aprobado y al MFP, y que deben asignarse a una línea presupuestaria específica: las contribuciones financieras de países no pertenecientes a la UE, el Fondo de Innovación y el apoyo no reembolsable del Instrumento Europeo de Recuperación (subvenciones) financiado mediante préstamos;

- Instrumentos de garantía presupuestaria: InvestEU y Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus (FEDS+), en los que las solicitudes de ejecución de garantía se abonan con cargo al presupuesto de la UE hasta el límite de la garantía.

Por otro lado estarían los instrumentos extrapresupuestarios de la UE, vinculados a empréstitos y préstamos por parte de la UE, pero garantizados por el límite máximo de los recursos propios: la asistencia financiera para países de fuera de la UE (la ayuda macrofinanciera y los préstamos Euratom), la asistencia financiera a países de la UE (mecanismo de ayuda financiera a las balanzas de pagos, el Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF) y el Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE)) y los préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia financiados por empréstitos del Instrumento Europeo de Recuperación.

# Anexo B

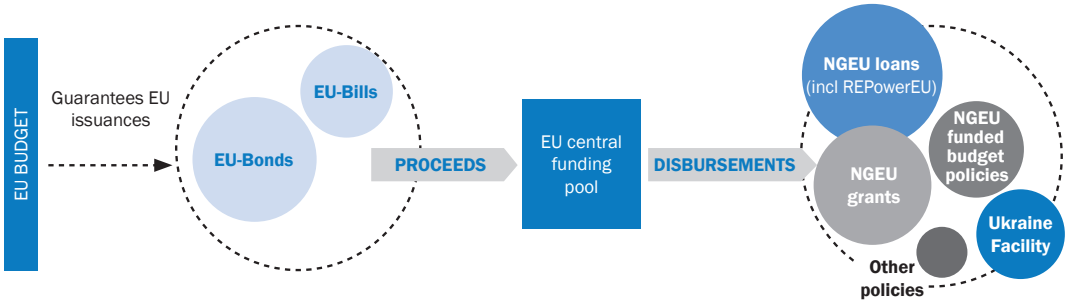


Fuente: Comisión Europea

Finalmente se encuentran los instrumentos establecidos al margen del presupuesto de la UE y no cubiertos por el límite máximo de los recursos propios: la ayuda financiera del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), la Facilidad Europea de Estabilización Financiera (FEEF), el Instrumento de Préstamo a Grecia, los instrumentos de inversión reembolsables del grupo BEI, el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP), el Fondo Único de Resolución (FUR), el Fondo de Modernización, así como las subvenciones del Espacio Económico Europeo, Noruega y Suiza a los Estados miembros de la UE.

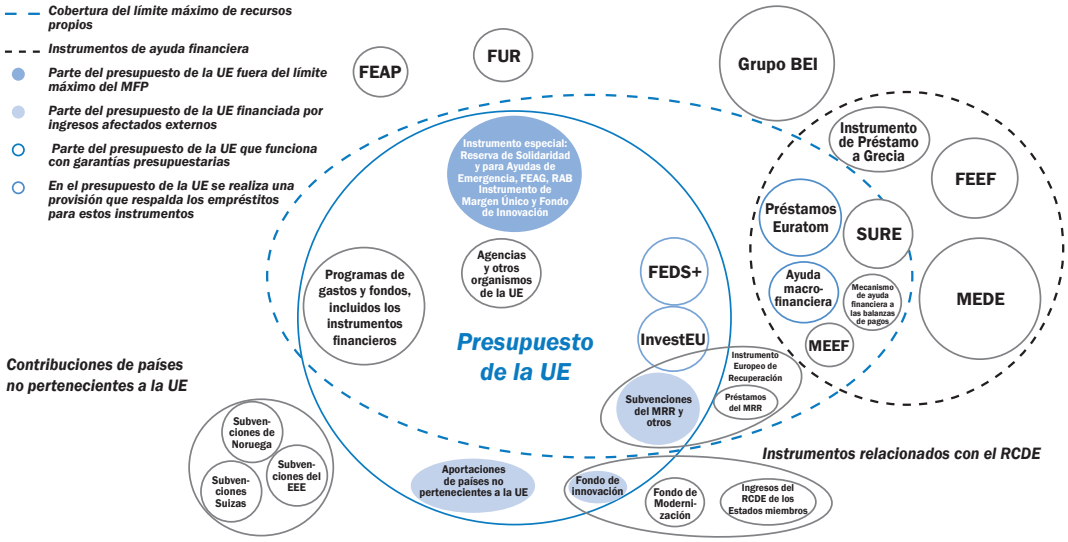


Fuente: Informe especial nº 5/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo

Por otra parte, los instrumentos financieros de la UE se pueden agrupar según sus distintas fuentes de financiación en:

- Aquellos que obtienen sus fondos mediante empréstitos en los mercados: El MEDE, la FEEF, el MEEF, el mecanismo de ayuda financiera a las balanzas de pagos, la ayuda macrofinanciera, los préstamos Euratom, el Instrumento Europeo de Recuperación, SURE, y las operaciones propias del BEI;

- InvestEU y FEDS+ están cubiertos por una garantía presupuestaria con una provisión parcial con cargo al presupuesto de la UE y sus operaciones de financiación e inversión son seleccionadas y evaluadas por los socios ejecutantes para su financiación (BEI u otras instituciones financieras);

- El Fondo de Modernización y el Fondo de Innovación se financian con los ingresos generados a través de las subastas del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE;

- El FUR se financia por las entidades financieras pertenecientes a la unión bancaria;

- El Instrumento de Préstamo a Grecia consiste en préstamos directos de los Estados miembros de la zona del euro a Grecia:

- El FEAP se financia mediante contribuciones directas de los Estados miembros.

Los instrumentos que implican préstamos en los mercados financieros generan pasivos contingentes para la UE y los Estados miembros. Estos pasivos se respaldan de distinta manera en función del instrumento. Puede ser una garantía presupuestaria utilizando el margen de maniobra dentro del límite máximo de los recursos propios del 1,40 por ciento de la RNB de la UE; o aumentando excepcionalmente el límite máximo de los recursos propios en un 0,6 por ciento de la RNB de la UE; o mediante capital desembolsado y garantías adicionales por parte de los Estados miembros.

# Anexo B

***Origen de los pasivos contingentes:***

- ***Garantías presupuestarias***
- ***Ayuda financiera a países no pertenecientes a la UE***
- ***Ayuda financiera a los Estados mienbros***

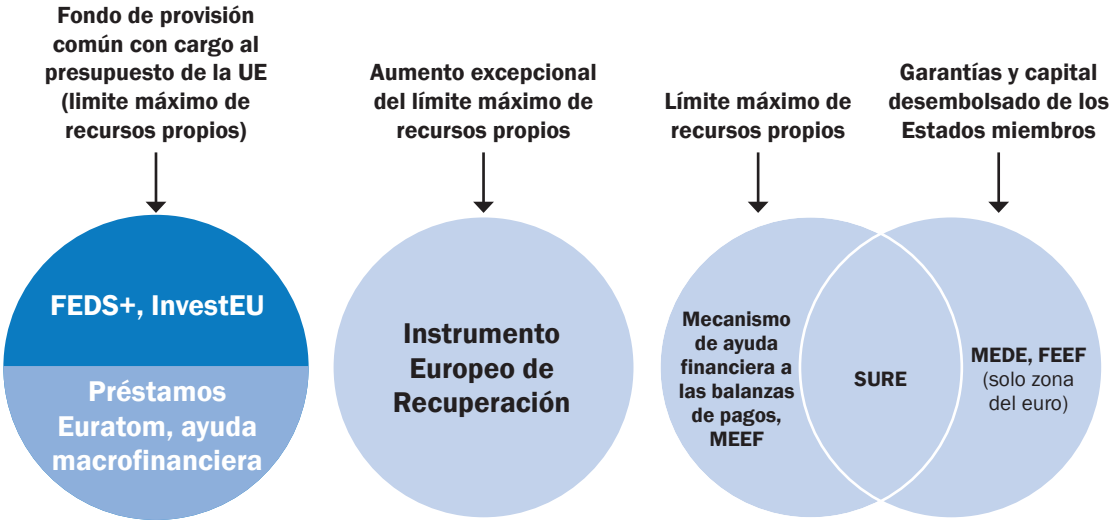


Fuente: Informe especial nº 5/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo

En particular, los instrumentos basados en garantías presupuestarias, InvestEU y FEDS+, cuentan con una provisión parcial para cubrir las pérdidas y constituir una reserva adecuada de seguridad que protege el presupuesto de la UE de estos posibles impagos. Igualmente, los préstamos a países no pertenecientes a la UE concedidos por Euratom o la ayuda macrofinanciera también están parcialmente dotados y, en última instancia, cubiertos por el presupuesto de la UE. Los importes reservados para las provisiones, en todos estos casos, se gestionan en un fondo de provisión común.

## I. Instrumentos financieros con cargo al Presupuesto de la UE

Los instrumentos financieros se definen, de acuerdo con el Reglamento Financiero[1], como aquellas medidas de ayuda financiera de la Unión

1 Artículo 2 del Reglamento (UE) nº 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

con cargo al presupuesto para la consecución de uno o varios objetivos específicos de las políticas de la Unión que pueden adoptar la forma de inversiones en capital o cuasi-capital, préstamos o garantías, u otros instrumentos de distribución del riesgo, y que pueden, en su caso, combinarse con otras formas de apoyo financiero o con fondos en gestión compartida o fondos del Fondo Europeo de Desarrollo (FED)[2].

Dado que se estipulan con cargo al presupuesto de la UE y a fin de evitar pasivos futuros para dicho presupuesto, los gastos presupuestarios asociados a un instrumento financiero y a la responsabilidad financiera de la Unión no excederán en ningún caso del importe del compromiso presupuestario previamente asumido.

Además, los instrumentos financieros deben cumplir los siguientes requisitos:

*a)* deberán afrontar fallos de mercado o situaciones de inversión insuficiente para proyectos que han demostrado su viabilidad financiera pero no han logrado una financiación suficiente procedente del mercado;

*b)* los instrumentos financieros no deberán destinarse meramente a sustituir la financiación aportada por la Unión y los Estados miembros, sino que deben recabar recursos públicos o privados adicionales;

*c)* deben evitar la posible distorsión de la competencia en el mercado interno y respetar las normas en materia de ayudas de estado y contratación;

*d)* deben conseguir un efecto apalancamiento, es decir, la contribución de la Unión a un instrumento financiero se destinará a movilizar una inversión global de mayor importe que la contribución inicial de la Unión o de los distintos Estados miembros;

*e)* la Comisión, al aplicar dichos instrumentos, se asegurará de la existencia de un interés común en alcanzar los objetivos específicos definidos previamente, mediante la coinversión o cualquier otro medio de compartir riesgos e incentivos financieros;

2 Las definiciones de estas formas de inversión han sido recogidos en detalle en el art. 2 del Reglamento Financiero en los números 25), 34), 40) y 52).

*f)* los instrumentos financieros se establecerán sobre la base de una evaluación ex ante, incluida una evaluación de la posible reutilización de recursos adicionales.

## I.1 Instrumentos financieros del MFP 2021-2027

La crisis económica y financiera mundial, provocada por la pandemia del COVID-19, exigió una respuesta a nivel europeo para respaldar una rápida recuperación de la economía de la Unión mediante instrumentos financieros que sirvieran de estímulo a la inversión privada, siendo garantizados a través del Presupuesto de la UE, con el fin de "hacer más con menos recursos" y complementando la financiación en forma de subvenciones.

En este contexto, se han creado nuevos instrumentos financieros con cargo al presupuesto de la UE para el MFP 2021-2027.

El programa InvestEU, aprobado por el Parlamento europeo en marzo de 2021 para el periodo 2021-2027[3], se destina a impulsar inversiones estratégicas, sostenibles e innovadoras y paliar las carencias del mercado, las inversiones subóptimas y la falta de financiación en algunos sectores. Para ello, InvestEU agrupa los diferentes instrumentos financieros con el objetivo de estimular esas inversiones fundamentales para el crecimiento económico, reuniendo bajo un solo techo el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) y trece instrumentos financieros de la UE más en régimen de gestión centralizada.

El programa InvestEU tiene una garantía presupuestaria de 26.200 millones de euros en el MFP 2021-2027. La garantía puede incrementarse mediante las contribuciones de los Estados miembros de la UE y terceros países. Dicho importe se desglosa en: 11.300 millones de euros para cuatro ámbitos de actuación específicos (infraestructura sostenible, investigación, innovación y digitalización, pequeñas y medianas empresas, e inversión social) y 14.800 millones de euros para las medidas de apoyo a la recuperación económica después de la crisis de la COVID-19 que contempla el Instrumento de Recuperación de la UE, establecido en virtud del Reglamento (UE) 2020/2094.

3 Reglamento (UE) 2021/523, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU

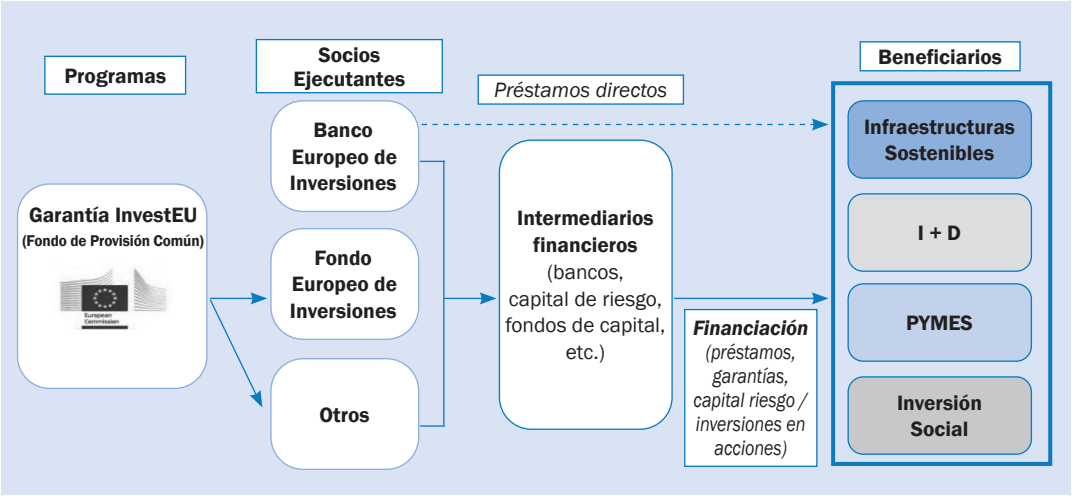


Todas estas líneas pueden incluir inversiones estratégicas, abarcando proyectos importantes de interés común europeo para apoyar a los destinatarios finales cuyas actividades son de importancia estratégica para la UE, en particular en vista de las transiciones verde y digital, de una mayor resiliencia y del fortalecimiento de las cadenas de valor estratégicas. Además, al menos un 30% del fondo irá destinado a la lucha contra el cambio climático, con el objetivo de alcanzar la neutralidad climática en 2050, apoyando el Green Deal Investment Plan, así como las inversiones estratégicas de proyectos importantes de interés común europeo, como defensa, ciberseguridad, transición ecológica y el refuerzo de las cadenas de valor estratégicas.

El Consejo ha establecido también, junto con el nuevo MFP 2021-2027, el Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU), instrumento temporal creado para hacer frente a las repercusiones socioeconómicas de la pandemia de COVID-19 que proporcionará financiación por un importe superior a 800.000 millones de euros (a precios corrientes), principalmente para financiar la recuperación económica en la UE. El gasto adopta la forma de subvenciones y préstamos a los Estados miembros a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, su elemento principal, y a través de otros seis programas de gasto de la UE para el período 2021-2027: la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), Horizonte Europa, InvestEU, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, el Fondo de Transición Justa (FTJ) y RescEU.

# Anexo B

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se estableció en febrero de 2021, con un valor total máximo de 723.825 millones de euros, distribuidos de la siguiente manera: hasta 385.852 millones se destinarán a préstamos y hasta 337.973 millones de euros a transferencias no reembolsables o subvenciones. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

| INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXTGENERATIONEU | |
|---|---|
| **NextGenerationEU** | **Millones de euros - precios corrientes** |
| Mecanismo de Recuperación y Resiliencia | 723.825 |
| Préstamos | 385.852 |
| Subvenciones | 337.973 |
| React-EU | 50.619 |
| Horizonte Europa | 5.412 |
| Invest EU | 6.074 |
| Desarrollo Rural (FEADER) | 8.071 |
| Fondo de Transición Justa | 10.868 |
| RescEU | 2.056 |
| **TOTAL** | **806.925** |

Fuente: Comisión Europea.

Para ello, la Decisión de Recursos Propios de la UE (Decisión 2020/2053 del Consejo) autoriza a la Comisión, con carácter excepcional, a contraer temporalmente en nombre de la Unión empréstitos en los mercados de capitales que utilizará para conceder préstamos y sufragar gastos, y se introduce un límite máximo de los recursos propios adicional y temporal del 0,6 por ciento de la RNB de la UE. El límite máximo del MFP para los gastos del presupuesto de la UE (aproximadamente el 1 por ciento) se sitúa ahora en torno a la mitad del límite máximo total de los recursos propios (2 por ciento).

**LÍMITE MÁXIMO DE RECURSOS PROPIOS**

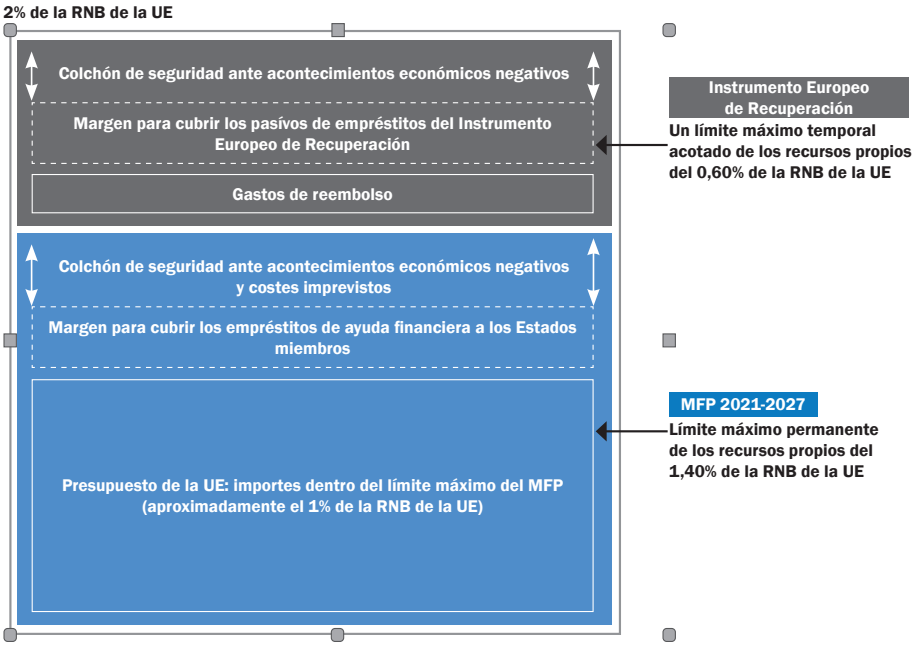


Fuente: Informe especial nº 5/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo

En el MFP 2021-2027 se ha creado otro instrumento con cargo al presupuesto para movilizar los fondos de la UE concediendo garantías presupuestarias de la UE. Se trata del Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus (FEDS+), que sustituye al Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible e integra el Mecanismo ACP, el Mandato de préstamo exterior del BEI y los fondos fiduciarios de emergencia de la UE.

Finalmente, la UE ha puesto en marcha un nuevo mecanismo de apoyo para Ucrania para los años 2024 a 2027. El Mecanismo para Ucrania se aprobó el pasado 29 de febrero de 2024, mediante el Reglamento (UE) 2024/792 del Parlamento Europeo y del Consejo; se trata de un instrumento específico que permitirá a la UE proporcionar a Ucrania hasta 50.000 millones de euros de ayuda financiera estable y previsible durante ese período y que reúne la ayuda bilateral prestada por la UE a Ucrania en un único instrumento, lo que garantiza la coordinación y la eficiencia.

Para financiar los préstamos a Ucrania, la Unión Europea recaudará hasta 33.000 millones de euros en el mercado financiero hasta finales de 2027 mediante la emisión de bonos de la UE en el marco de una es-

trategia de financiación unificada. Esta financiación está garantizada por el margen de los recursos propios del presupuesto de la UE, similar a la financiación actual en el marco de la ayuda macrofinanciera plus (AMF +).

Las subvenciones se financiarán a través del presupuesto anual de la UE en el marco de un nuevo instrumento especial denominado Reserva para Ucrania, por encima del límite de gasto del MFP. Este instrumento se movilizará cada año en el marco del procedimiento presupuestario anual para tener en cuenta los progresos que ha realizado Ucrania en la aplicación de las reformas y el uso de las inversiones.

## II. El Fondo de Provisión Común (FPC)

En el marco presupuestario de la UE existen tres fuentes principales de pasivos contingentes:

1. Garantías presupuestarias proporcionadas a los socios ejecutantes (siendo el BEI el más importante de ellos) para las pérdidas en las operaciones de financiación e inversión garantizadas. Para el MFP 2021-2027, estas garantías se agregaron en dos marcos principales: InvestEU y FEDS+. También existen garantías presupuestarias heredadas de anteriores MFP que cubren el FEIE, el FEDS y el mandato de préstamo exterior.

2. Ayuda financiera a países no pertenecientes a la UE. En el MFP 2021-2027 se aplican a los préstamos de ayuda macrofinanciera y Euratom. En estos casos, cada préstamo se financia con el correspondiente bono de la UE, que coincide plenamente con el préstamo de la UE. Para la UE, el pasivo es contingente, ya que no se necesitan recursos de Unión para liquidar la deuda de la UE a menos que el país beneficiario incumpla sus obligaciones.

3. Ayuda financiera a los Estados miembros de la UE: ayuda a las balanzas de pagos, MEEF, SURE, y los préstamos Euratom heredados a los Estados miembros. Se asemejan al punto anterior.

En el caso de la ayuda financiera a los Estados miembros de la UE, los pasivos contingentes no cuentan con provisión. Así, si un Estado miembro incumple un reembolso, la UE debe obtener los importes necesarios de los demás Estados miembros, utilizando el margen de maniobra entre el límite máximo del MFP y el límite máximo de los recursos propios.

Los pasivos contingentes derivados de las garantías presupuestarias y de la ayuda financiera a países no pertenecientes a la UE cuentan con una provisión parcial que tiene por objeto cubrir las pérdidas esperadas e incluye un margen para pérdidas imprevistas. Esta provisión protege el presupuesto UE frente a impagos, pero exige que el dinero se reserve en un fondo.

El Fondo de Provisión Común (FPC) está operativo desde enero de 2021, en virtud de las modificaciones introducidas por el artículo 212 del Reglamento Financiero, que exigen que las provisiones aportadas para cubrir los pasivos financieros derivados de los instrumentos financieros, garantías presupuestarias o ayuda financiera se mantengan en un Fondo de Provisión Común.

Para el MFP 2021-2027, el Fondo de Provisión Común incluye las dotaciones para todas las garantías presupuestarias y la ayuda financiera a países no pertenecientes a la UE, y se gestiona de forma centralizada por la Comisión. A finales de 2023 se han gestionado 18.800 millones de euros en el marco del Fondo de Provisión Común, por lo que es la mayor cartera de activos gestionada directamente por la Comisión.

Las provisiones aportadas en el FPC constituyen la reserva de capital de la que se extraen fondos para hacer frente a los requerimientos de garantía de las operaciones respaldadas y otros flujos de salida.

El objetivo principal del Fondo es suavizar el efecto de las solicitudes individuales en el presupuesto de la UE frente a las pérdidas que puedan derivarse de operaciones respaldadas por instrumentos financieros, garantías presupuestarias o asistencia financiera a terceros países, establecidas en virtud de diferentes instrumentos legislativos de la UE. El Fondo de Provisión Común se gestiona de manera que el capital deberá preservarse, al menos, durante su horizonte de inversión (nueve años).

Si bien los activos del FPC se gestionan de acuerdo con una política de inversión única, se mantienen en diferentes compartimentos vinculados a las garantías presupuestarias individuales y a los programas de asistencia financiera.

A 31 de diciembre de 2023 el FPC estaba compuesto de dieciséis compartimentos, trece de ellos totalmente operativos y que contenían fondos. El resto de compartimentos se activarán según se reciban los correspondientes primeros flujos.

# Anexo B

Millones Euros

| Valor de mercado a 31.12.2023 | |
|---|---|
| Compartimentos abiertos en 2021 | |
| Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) | 9.224,78 |
| Fondo de Garantía relativo a las acciones exteriores (FGAE) | 2.776,91 |
| Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible (FEDS) | 735,24 |
| InvestEU | 3.357,37 |
| Compartimentos abiertos en 2022 | |
| Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus (FEDS+) | 2.222,07 |
| Ayuda macrofinanciera posterior a 2020 | 105,40 |
| Ayuda macrofinanciera excepcional a Ucrania | – |
| Préstamos Euratom posteriores a 2020 | – |
| Reorientación de los préstamos a Ucrania | – |
| Garantía InvestEU Rumanía | 80,82 |
| Garantía InvestEU República Checa | 28,51 |
| Garantía InvestEU Finlandia | 25,50 |
| Garantía InvestEU Grecia | 31,24 |
| Operaciones de financiación mixta de InvestEU | 161,08 |
| Compartimentos abiertos en 2023 | |
| Garantía InvestEU Bulgaria | 41,33 |
| Garantía InvestEU Malta | 6,35 |
| **TOTAL** | **18.796,62** |

Fuente: Report from the Commission on the common provisioning fund in 2023

El valor de los activos netos, a 31 de diciembre de 2023, era de 18.800 millones de euros, frente a los 14.390 millones de euros a 31 de diciembre de 2022. En 2023, el Fondo de Provisión Común recibió contribuciones netas de 3.530 millones de euros del presupuesto de la UE o de los Estados miembros participantes y los países de la AELC. El resto del aumento en el valor de la cartera (880 millones de euros) resulta del aumento del valor de mercado de los activos existentes.